

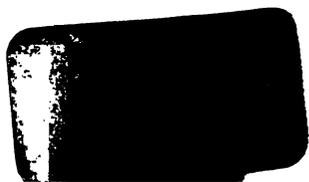


PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MIDA



" INSTRUCTIVO PARA ELABORAR SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO "





GOBIERNO DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION
SECTORIAL

INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA
OFICINA DE PANAMA

IIICA
E10
915



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MIDA



" INSTRUCTIVO PARA ELABORAR SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO "

Preparado Por:
Hermógenes Pinedo R.
Espec. en Proy. Agrop.-IICA.
Participaron:
Licda. Aura de Vásquez-MIDA.
Sra. Jacoba de Castillo-MIDA.



SANTIAGO, VERAGUAS -- PANAMA

1983

00003406



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERATION POUR L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACAO PARA A AGRICULTURA

OFICINA EN PANAMA

APARTADO 10731

PANAMA 4, PANAMA

TELEFONOS: 69 - 5308 - 69 - 5779

CABLE: IICA PANAMA

AN/PA-281

11 de abril de 1983

Señor Director
Dirección Nacional de Planificación Sectorial
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Ciudad

Señor Director:

Este documento es el resultado del trabajo que lleva por título " Instructivo para Elaborar Solicitudes de Financiamiento",

ejecutado dentro del Contrato MIDA/IICA para el Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA, forma parte de una serie de trabajos realizados por consultores del IICA con el apoyo de la contraparte MIDA, como base para fundamentar el informe final de la Etapa II, Diseño, denominado "Resumen del Diagnóstico Institucional del MIDA y Diseño de Soluciones para superar los problemas identificados".

El documento debe ser tomado como informe de trabajo y representa el esfuerzo realizado por los consultores, así como del personal contraparte del MIDA que participó.

El trabajo está dentro del marco de los términos de referencia de la Propuesta Técnica y del Plan Maestro del Programa, por lo tanto puede ser considerado como un componente más detallado del sistema MIDA o de un proceso relacionado con este sistema. El trabajo ha sido de gran utilidad para la elaboración del "Diseño de Soluciones de los problemas del MIDA" y se pone a disposición por ser considerado útil para la fase de puesta en marcha y control del PFI.

Los criterios manifestados en el documento son de responsabilidad de los autores y no comprometen al MIDA, al BID o al IICA. Sin embargo, el equipo técnico del PFI-IICA ha considerado su utilidad como documento de trabajo en el desarrollo del Programa, motivo por el cual es puesto a su disposición.

Atentamente,

Guillermo Guerra
Director del Oficina del
IICA en Panamá

J. Eugenio Herrera
Jefe Internacional del
PFI.

**INSTRUCTIVO PARA ELABORAR
SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO**

INDICE

	Página
I INTRODUCCION	1
II CONSIDERACIONES GENERALES	3
2.1 Situación Actual	3
2.2 Naturaleza del Trabajo	4
III MARCO CONCEPTUAL	5
3.1 Marco Teórico	5
3.1.1 Definición de Proyecto	7
3.1.2 Etapas de un Proyecto	8
IV MARCO LEGAL	10
V OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO	12
VI DEFINICION DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE PROYECTOS	12
VII DEFINICION DE CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE PROYECTOS SEGUN PRIORIDAD SECTORIAL	14
VIII EL PROCESO DE NEGOCIACION DE FINANCIAMIENTO	16
8.1 Identificación y Preparación de Documentos Formales	17
8.1.1 Misión de Programación	19
8.2 Preparación de las solicitudes de Financiamiento	20
8.2.1 Presentación de la Solicitud Formal	20
8.2.2 La Misión de Orientación	21
8.2.3 La Misión de Análisis	23
8.3 Negociación Formal del Financiamiento	25
8.3.1 La Misión de Negociación	25
8.3.2 Elaboración de los Términos del Contrato	26
8.3.3 Aprobación del Contrato	27
8.3.4 Firma del Contrato	27
8.3.5 Requisitos Previos	27
8.3.6 Cumplimiento Interno de los Requisitos Previos	28
8.3.7 Primer Desembolso e Inicio del Proyecto	29
8.4 Supervisión - Monitoreo de Proyectos	29
8.4.1 Misiones de Supervisión y de Administración	30
8.4.1 La Supervisión - Monitoreo a Nivel Nacional	30
8.5 Resumen de la Tramitación de las Solicitudes de Financiamiento	31
8.6 Resumen de la Tramitación de las Solicitudes de Proyectos de Cooperación Técnica	32

	Página	
IX	CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	33
	9.1 Requisitos e Información Necesaria para la Obtención de Financiamiento	34
	9.1.1 Para la obtención de Fondos de Pre-Inversión	34
	9.1.2 Obtención de Fondos de Inversión	39
X	NORMAS INTERNAS PARA LA NEGOCIACION DEL FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	72
	10.1 Objetivos	72
	10.2 Alcance	72
	10.3 De la Organización	72
	10.4 Funciones y responsabilidades	74
	10.4.1 De la Comisión de Negociación	74
	10.4.2 De la Secretaría Técnica	74
	10.4.2.1 Del Sub-Sistema de Ejecución	75
	10.2.2.2 Del Sub-Sistema Normativo	77
	10.4.3 De la Secretaría Legal	79
	10.4.4 Recomendaciones Finales	80
XI	BIBLIOGRAFIA	82
XII	ANEXOS (En documento aparte)	

I. INTRODUCCION

Si tomamos en consideracion que los proyectos constituyen uno de los principales mecanismos instrumentales por medio de los cuales se realiza un ordenamiento de los agentes públicos o privados, para desarrollar un conjunto de acciones complementarias con el propósito de lograr ciertos objetivos y metas, realizar y/o implementar determinadas obras de infraestructura física como base para la realización de actividades para el mejoramiento del sistema en que se viene operando, o ejecutar algunos esfuerzos debidamente especificados para el desarrollo de un producto o grupo de productos hasta el mejoramiento de las condiciones de vida en el medio rural y por ende el de la sociedad en su conjunto.

Desde el punto de vista del Gobierno, los proyectos constituyen un instrumento operativo integral de organización de actividades con respecto a la ejecución de una obra, o al desarrollo de actividades que coadyuvan al cumplimiento de las políticas de desarrollo del sector agropecuario, asociado a un monto de inversión que asegure la realización o ejecución del mismo.

En términos generales, los proyectos representan uno de los instrumentos básicos utilizables para racionalizar el proceso de inversión del sector agropecuario, conforme a las prioridades y orientaciones emanadas de los objetivos y estrategias de desarrollo.

Por otra parte, el disponer de este instrumento, que permite organizar las actividades para racionalizar y optimizar la asignación de recursos de que se dispone en un período dado para tratar de satisfacer o solucionar determinadas necesidades o problemas, se constituye en un elemento fundamental de sustentación para la búsqueda de financiamiento con los criterios suficientes para la negociación y obtención de los recursos complementarios para su efectiva realización o ejecución.

En base a estos conceptos, la realización del presente "Instructivo para Elaborar Solicitudes de Financiamiento" ha tomado en consideración las conclusiones y recomendaciones formuladas en el diagnóstico del Sistema de Proyectos del MIDA/SPA y el diagnóstico del sistema de Administración de Proyectos del MIDA, referentes al proceso de negociación del financiamiento para la ejecución de proyectos en sus niveles de pre-inversión e inversión elaborado en el Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA (PFI), como una respuesta técnica a la problemática detectada, con el propósito de disponer de un instrumento metodológico práctico que incluye los diferentes procesos seguidos por las diferentes, instituciones, agencias u organismos de financiamiento y cooperación nacional e internacional, los requisitos y la información necesaria solicitada por ellos.

Desde el punto de vista operativo, se ha tomado en consideración toda la información necesaria para que el presente Instructivo pueda ser utilizado por las diferentes unidades del Sistema de Administración y Control de Proyectos en sus niveles normativos y ejecutivos, con el propósito de uniformar y compatibilizar para un desarrollo efectivo y eficiente en el proceso de elaboración y negociación de las solicitudes de financiamiento para la ejecución de proyectos en sus niveles de pre-inversión y de inversión.

Para la realización de este documento se ha tomado en consideración los resultados obtenidos de entrevistas realizadas a diversos funcionarios de los principales organismos financieros nacionales y de las Instituciones financieras y Organismos de Cooperación Internacional.

De igual forma, se contó con información secundaria relacionada con el tema de documentos que fueron obtenidos principalmente, en el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), el Banco Nacional de Panamá (BNP), el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) y la Corporación Financiera Nacional (COFINA), a nivel de Organismos

Nacionales; El Banco Mundial, El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a nivel de Organismos Internacionales.

Con el fin de complementar la información de los diferentes organismos nacionales e internacionales, se contó con la colaboración de funcionarios del MIDA que con su experiencia en esta materia, han permitido el desarrollo del presente "Instructivo".

II. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Situación Actual

Los resultados del diagnóstico del Sistema de Proyectos del MIDA/SPA, elaborado en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA, muestran la existencia de un escaso instrumental metodológico-técnico que no permite a quienes participan en el proceso de elaboración de las solicitudes de financiamiento, cumplir en forma adecuada y oportuna con los requisitos y la información necesaria requerida por las instituciones financieras y organismos de cooperación internacional.

A lo anterior, se adjunta que cada Organismo del SPA procede para la negociación del financiamiento de sus proyectos, con una limitada o casi nula coordinación con el Departamento de Proyectos de la Central del Sistema de Proyectos, situación que ha conllevado a diversificar criterios en esta materia y ha proceder en forma independiente, repercutiendo negativamente en la organización unitaria del sistema de proyectos como ente dinámico del proceso de desarrollo del sector agropecuario.

Esta situación ha traído como consecuencia, que en muchos casos, los proyectos presentados a diferentes fuentes financieras, principalmen

te internacionales, han sido rechazadas por falta de información o por el inadecuado cumplimiento de los requisitos que éstas instituciones requieren para ser considerados dentro de las carteras de financiamiento posible de dichas instituciones, trayendo como consecuencia desfases que repercuten negativamente en los objetivos que se proponen para el financiamiento de los mismos.

2.2 Naturaleza del Trabajo

Tal como se manifiesta en los objetivos del presente "Instructivo", la finalidad de este trabajo, está orientada a lograr un instrumental metodológico-práctico, que permita a quienes intervengan y participen directa o indirectamente en el proceso de negociación de financiamiento de los proyectos del Sector Público Agropecuario, utilizarlo como una herramienta que oriente sus actividades para lograr una eficiente producción y ordenamiento de la información y procesos de negociación del financiamiento de los proyectos, que, dentro de las prioridades en el Sector Público Agropecuario están en condiciones de iniciar su proceso de pre-inversión o de inversión.

Para el desarrollo de este documento, en primer término, se inició la elaboración, análisis y aprobación del esquema de contenido por parte del equipo técnico del Sub-programa de Proyectos del Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA (PFI), procediéndose luego a captar información primaria y secundaria mediante entrevistas a directivos de instituciones financieras y organismos nacionales, como el Banco Nacional de Panamá (BNP), La Corporación Financiera Nacional (COFINA), el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE) y de igual forma, con directivos y expertos de las Instituciones financieras y organismos de cooperación Internacional, como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Especial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). De

Igual forma, se procedió a recolectar documentos guías para la elaboración de la información, procedimientos y requisitos, para la presentación de las solicitudes de financiamiento para la realización de los estudios o la ejecución de la inversión.

El proceso de negociación del financiamiento de los proyectos con las diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales, requieren de una serie de informaciones propias para cada tipo de proyecto, de acuerdo a su cartera de crédito, y tienen que cumplir una serie de requisitos y seguir una serie de pasos o procedimientos, desde la presentación de una carta de intención, donde se presenta en forma sintética y objetiva la necesidad de obtener financiamiento para la realización de estudios o la ejecución de proyectos a nivel de inversión, hasta la celebración y firma del (as) contrato (s) respectivo (s), en donde se especifica las condiciones sobre las cuales se ejecutará la inversión y la participación de cada uno de las partes firmantes del contrato.

Con relación a los requisitos exigidos por estas instituciones financieras, se presentan una descripción analítica de las condiciones para cada tipo de crédito, tomando en consideración, los montos, tasa de interés, período de ejecución del proyecto, período de gracia, período de desembolso del financiamiento, período de amortización de la deuda anual del estado o garantes y la forma de participación de los promotores del proyecto.

III. MARCO CONCEPTUAL

3.1 Marco Teórico

El desarrollo del Sector Agropecuario, observado desde el punto de vista de la política económica, presenta dos concepciones bien diferenciadas:

- a) El Sector Agropecuario como un instrumento económico para el desarrollo, y,
- b) El Sector Agropecuario como beneficiario del desarrollo.

Para el primer caso (a), el sector se encuentra ubicado dentro de la dimensión productiva, donde la política agropecuaria persigue la optimización de la contribución efectiva del sector al desarrollo económico del país. Bajo esta dimensión, la política agropecuaria busca los siguientes objetivos:

- Incremento y mejoramiento de las exportaciones agropecuarias
- Disminución de las importaciones agropecuarias
- Mejoramiento de la capacidad productiva de materia prima adecuada para el desarrollo agroindustrial del país.

Para el segundo caso (b) el sector se ubica en la dimensión desarrollista, donde la política de desarrollo agropecuario está orientada a mejorar el bienestar y la participación en el desarrollo integral del país de la población con menores niveles de ingresos y tiene como objetivos fundamentales:

- Incorporar a la población marginal, en especial a los pequeños agricultores (minifundistas) al proceso de desarrollo económico.
- Mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población.
- Mejorar el nivel de vida de la población de menores ingresos, en especial del agro.

Se agrega a estos dos conceptos, la denominada "conservacionista", que viene adquiriendo singular importancia dentro del desarrollo de los países y en especial para el sector agropecuario, en donde el criterio fundamental para la política de desarrollo está basada en el manejo y uso racional de los recursos naturales.

Por otra parte, la experiencia, ha demostrado que el desarrollo económico no se debe dejar abandonado el juego espontáneo de la economía, especialmente en aquellos países que han decidido introducir cambios sustanciales en sus estructuras con el objeto de proporcionar el mayor bienestar social a la comunidad en general; es por ello, que no es suficiente enumerar los problemas y las posibles soluciones, sino que es necesario y fundamental, el disponer de elementos o acciones concretas, de instrumentos o herramientas, cuya aplicación permitan en forma efectiva y eficiente la consecución de los objetivos de desarrollo.

Es en este sentido, los proyectos de inversión vienen a constituirse en herramientas que facilitan y viabilizan la realización de dichos objetivos. Su conocimiento y adecuado manejo en el proceso de negociación del financiamiento, constituyen los elementos principales, que permiten la realización de los mismos dentro del marco de desarrollo que se ha propuesto para el país y para el sector en particular.

3.1.1 Definición de Proyecto

Existe una gran variedad de conceptos y de funciones de lo que es y comprende un proyecto y de acuerdo al análisis ejecutado en este sentido se determina que:

Proyecto: es la unidad más pequeña de actividad de inversión que ha de considerarse en el caso de la programación del desarrollo económico y social, considerando la producción de bienes y/o servicios mediante la utilización de un esquema coherente de actividades para lograrlo, esto en términos generales consiste en un plan para la ejecución de una obra u operación.

Se denomina también como proyecto, a un conjunto de actividades destinadas a la producción de bienes y/o servicios o aumentar la capacidad o la productividad de los medios existentes, con el fin de ob-

tener en un período futuro, mayores beneficios que los que requiere un monto de inversión. Estas actividades van desde la idea de ejecutar algo, hasta el término de ejecución y puesta en operación normal.

3.1.2 Etapas de un Proyecto

Brevemente se presentará en este capítulo, las principales características y contenido de cada una de las etapas de un proyecto, desde el momento que se detecta la necesidad de realizar una acción que mejore las condiciones imperantes, ya sea a nivel nacional, sectorial, regional e institucional, hasta que esa acción se concrete y ejecute.

Dentro de este ámbito, en términos generales los proyectos se ubican en tres (3) etapas: de estudios, ejecución y pruebas.

La etapa de estudios incluye: la generación de la Idea, que es concretizada a nivel de un estudio preliminar o perfil, estudio de pre factibilidad, estudios de factibilidad y definitivo.

La vida de un proyecto comprende dos (2) fases bien definidas que son:

La Pre-Inversión: Incluye los estudios desde la identificación de la idea del proyecto y su concretización en un documento formal (perfil), hasta el nivel de factibilidad, y

La Inversión: Incluye desde la realización de los estudios definitivos, la etapa de ejecución y las pruebas para su funcionamiento y operación normal.

3.1.3 Clasificación General de los Proyectos Agropecuarios

De acuerdo al ámbito del Sector Agropecuario Panameño y con el propósito de agrupar en forma ordenada los proyectos para facilitar su identificación y evaluación, se ha considerado la siguiente clasi-

ficación:

Proyectos de Explotación: Son aquellos proyectos de extracción forestal, acuícola y afines, de igual forma las actividades conexas a cada uno de los proyectos mencionados y concebidos como parte de ellos, dentro de éstos tenemos:

- Proyectos de explotación forestal
- Proyecto de explotación acuícola
- Proyectos de explotación de carácter general

Proyectos Agropecuarios: Comprende todo tipo de actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola e igualmente actividades conexas a cada uno de los tipos de proyectos mencionados; dentro de éstos tenemos:

- Proyectos de producción agrícola
- Proyectos de producción pecuaria
- Proyectos de producción forestal
- Proyectos de producción acuícola
- Proyecto de producción de carácter general.

Proyectos Agroindustriales: Incluye todos aquellos proyectos de producción secundaria o de transformación secundaria de materia prima y de productos primarios, así como las actividades conexas a cada uno de ellos, dentro de estos proyectos tenemos:

- Industrialización de productos agrícolas
- Industrialización de productos pecuarios
- Industrialización de productos forestales
- Industrialización de productos acuícolas
- Industrialización de productos de carácter general

Los proyectos, agropecuarios y agroindustriales son los proyectos productivos. Los proyectos de servicios con los indirectamente productivos.

IV. MARCO LEGAL

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) creado por Ley 12 del 25 de enero de 1973, tiene como finalidad, según el artículo 1º promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural, su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

El numeral 8 del artículo 2º indica que el MIDA, es el responsable de determinar y dirigir la política de crédito y financiamiento para el Sector Agropecuario, dando énfasis y prioridad a las necesidades de los agricultores marginados, pescadores, artesanos y a los pequeños y medianos agricultores.

El numeral 20 del Artículo 2º indica que dentro de las funciones del MIDA está "Celebrar directamente, en nombre del Estado, empréstitos u otros contratos con personas nacionales o extranjeras".

Por otra parte, en el literal "d" del Artículo 13, establece las funciones para la Dirección Nacional de Planificación Sectorial, como Organismo responsable del Sistema de Planificación Sectorial de "Formular y evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos del Ministerio con participación de las Direcciones Nacionales y Regionales en consulta con los Consejos Provinciales de Coordinación, los Concejos Municipales y las Juntas Comunales, según sea el caso, también elaborará el presupuesto del Ministerio".

El Artículo 15 indica que: El Ministerio podrá actuar a través de proyectos integrales de desarrollo regional que fueron creados por Decreto Ejecutivo para realizar las operaciones de planeamientos, organización, finanzas y ejecución de programas de transformación de una región.

En el marco de la legislación vigente, con el objeto de mejorar la capacidad operativa para la generación de estudios a nivel del sec-

tor público, mediante el Decreto de Gabinete Nº 256 del 16 de julio de 1970, se crea el Fondo de Pre-Inversión, modificada y ampliada por la Ley 13 de Mayo de 1980, establece que la Administración de dicho Fondo estará a cargo de un Comité Directivo del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE).

Este dispositivo legal en su Artículo Primero señala que los objetivos del Fondo de Pre-Inversión son: contribuir a mejorar e incrementar, tanto a nivel público como privado, la disponibilidad de proyectos debidamente identificados, formulados y evaluados, mediante la ejecución de estudios básicos para proyectos específicos, financiados con los recursos que para tal fin éste proveerá.

El Fondo cumplirá con sus objetivos a través de:

- Financiamiento por medio de préstamos que recibirán los costos totales o parciales, tanto del Sector Público como en el Sector Privado.
- Asistencia financiera no reembolsable a entidades del sector público o a personas naturales o jurídicas del sector privado para atender el costo total o parcial de estudios de pre-inversión que estén comprendidos necesariamente dentro de uno o más de los siguientes sectores: i. agropecuario, ii. salud; iii. saneamiento ambiental; iv. educación, v. desarrollo artesanal, y que tengan por objeto la identificación de inversiones que benefician a sectores de bajos ingresos o zonas económicamente deprimidas.

El artículo segundo establece: Las ideas para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, podrán generarse en los Ministerios, en las Instituciones Autónomas ejecutoras de proyectos, en las Juntas Comunales y en personas naturales o jurídicas particulares que deseen realizar inversiones en Panamá.

V. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

El objetivo del presente instructivo, es el de disponer de un documento técnico que presente en forma objetiva, organizada y sistemática el proceso que se desarrolla, los requisitos y la información que debe suministrarse en la negociación del financiamiento de los proyectos de inversión, con la finalidad de poner a disposición de las diferentes unidades ejecutoras y normativas del Sistema de Administración y Control de Proyectos para su conocimiento y aplicación, así como el de facilitar a los niveles políticos administrativos del MIDA y de las instituciones del SPA, la toma de decisiones en materia de financiamiento con las diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales financieros y de cooperación internacional.

VI. DEFINICION DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE PROYECTOS

Los proyectos generalmente surgen de la necesidad observada y analizada del medio socio-económico en el cual se presentan, limitan y obstaculizan el proceso de desarrollo y deberán apoyarse en el reconocimiento de hacerle frente, mediante la búsqueda de recursos para profundizar su conocimiento y explorar su viabilidad, tomando en consideración que la situación específica se encuentra:

- Dentro del marco de desarrollo del sector agropecuario.
- Los recursos que se dispone para dar soluciones a la misma, tomando en consideración los recursos humanos, naturales, económicos y financieros principalmente.
- La estructura institucional que se dispone en base a la capacidad administrativa y la capacidad técnica de los diferentes organismos del Sector Público Agropecuario.

Del análisis de la problemática sectorial, de las investigaciones e innovaciones tecnológicas, de las decisiones de política nacional, sectorial, regional, local e institucional, así como el aprovechamiento de algunas líneas financieras que disponen algunas institu-

ciones financieras, surge generalmente la respuesta como un elemento alternativo a la solución de los problemas que presenta el sector.

En la definición de los criterios para la identificación de los proyectos en el sector agropecuario 1/ se considera una serie de elementos que en términos generales están referidos al desarrollo de actividades productivas de bienes y servicios de carácter económico, social y técnico que contribuyan y materialicen la solución de la problemática sectorial, en el marco del desarrollo nacional, sectorial, regional e institucional.

Dentro de los principales criterios, se consideran los siguientes:

- Aprovechamiento de los recursos naturales para uso agropecuario, forestal, acuícola y agroindustrial.
- Aprovechamiento de materias primas y sub-productos para uso agrícola, pecuario, forestal, acuícola y agroindustrial.
- Mejoramiento de la producción y productividad en la actividad agropecuaria.
- Mejoramiento o construcción de la infraestructura e implementación o ampliación de los servicios económico o social.
- Mejoramiento de la rentabilidad de las explotaciones
- ~~Transferencia~~ Transferencia de tecnología
- Redistribución del ingreso
- Generación de empleo.
- Conservación y defensa de los recursos naturales
- Cambio o modificación de la estructura del agro
- Cambios en los hábitos de consumo

1/ Instructivo para la identificación de proyectos
Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA-1983

- Investigaciones con fines económicos y sociales
- Desarrollo institucional
- Seguridad nacional, entre otros.

VII. DEFINICION DE CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE PROYECTOS SEGUN PRIORIDAD SECTORIAL.

La priorización de los proyectos 2/ está concebida con el propósito de:

Lograr una mejor y mayor utilización de los recursos que dispone el Sector Público Agropecuario, como fundamento para la operativización de las políticas de desarrollo nacional y sectorial.

Disponer de un listado de proyectos en orden de prioridad para cada nivel de estudio para permitir en base a la clasificación obtenida, la toma de decisiones en materia de inversiones.

Disponer de una lista ordenada y clasificada de los estudios terminados a nivel de factibilidad, para ayudar a decidir a las instancias superiores político-administrativas de los organismos del Sector Público Agropecuario, su desarrollo a nivel de ejecución.

Los criterios que se toman en consideración al realizar la valoración de los proyectos en sus diferentes niveles: preliminar o perfil pre-factibilidad y de factibilidad, constituyen pautas, lineamientos o juicios que están estrechamente relacionados con las políticas de desarrollo del sector; a nivel nacional y sectorial, las características inherentes a los proyectos y a su localización física en el ámbito espacial de Panamá.

2/ Instructivo para la Priorización de Proyectos
Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA-1983

Estos criterios pueden ser:

Globales, cuando el juicio señalado responde a una consideración de carácter general, Genérico, cuando los juicios planteados detallan al criterio global y Específicos, cuando los juicios detallan al criterio genérico.

Para la priorización de los proyectos se definen tres grandes criterios globales de los cuales se deducen otras variables genéricas y de éstas otras específicas.

En la metodología de priorización 21, los grandes criterios que se tomarán en consideración son:

- Criterios de política
- Características del proyecto
- Localización del proyecto

Criterios de Política:, que tienen relación directa con la problemática existente y que tienen que ser resueltos en concordancia con la política nacional, sectorial, regional, local e institucional.

Características del Proyecto, se refieren a las que trae implícito cada proyecto y que permiten conocer tópicos relacionados con la orientación de la inversión, grado de avance, período de maduración, etc.

Criterio de localización del proyecto, mide la importancia relativa para el desarrollo del país de acuerdo a la ubicación física del proyecto en el contexto del desarrollo relativo de las regiones.

VIII. EL PROCESO DE NEGOCIACION DEL FINANCIAMIENTO

Considerando que la "función objetivo" del sistema de Administración y Control de Proyectos, es ordenar los esfuerzos que se desarrollan en el Sector Público Agropecuario, hacia la captación de recursos internos y externos con el propósito de garantizar y hacer efectiva una óptima asignación de los mismos, para materializar y adecuar las oportunidades de inversión, vía la ejecución de proyectos a las necesidades que presenta el sector agropecuario para su desarrollo.

"El proceso de negociación del financiamiento" de las posibilidades de inversión del Sector Público Agropecuario, se inicia con la identificación del proyecto, su clasificación y compatibilidad con las prioridades establecidas por las políticas de desarrollo del Sector agropecuario, su realización a nivel de pre-inversión, hasta la aprobación y firma del contrato para su ejecución.

Para la negociación con las diferentes instituciones y organismos financieros nacionales e internacionales, los diferentes proyectos que constituyen oportunidades de inversión, apoyo y materialización de los objetivos de desarrollo sectorial, deberán en primera instancia, estar incluidos en el Programa de Inversión del Sector Público Agropecuario vigente, como inversión prevista.

En una segunda etapa, los proyectos conformantes de la "inversión prevista" del Programa de Inversión del Sector Público Agropecuario, previa negociación con el Ministerio de Planificación y Política Económica deberán, constituir parte de la inversión prevista del "Programa Nacional de Inversiones del Sector Público Panameño".

Para la negociación del financiamiento, con diferentes fuentes internas y externas, se conformará una "Comisión de negociación"^{3/}

^{3/} Ver capítulo X - Normas Internas para la negociación del Financiamiento con Organismos Nacionales e Internacionales.

Para iniciar la Tramitación del financiamiento y/o Cooperación Técnica de un determinado proyecto o paquete de proyectos, la "Comisión de Negociación" remitirá una "Carta de Intención" a la Institución u organismo Nacional o Internacional de financiamiento o de Cooperación Técnica, la misma que será tramitada con la aceptación y firma del Ministro del MIPPE.

Es fundamental la estrecha coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica, porque es a través de él que se logra comprometer y/o aprobar los fondos de contrapartida para la negociación del financiamiento para los proyectos que van a ser "ejecutados" o la parte o su totalidad a través del Fondo de Pre-Inversión para la realización de estudios en sus diferentes niveles.

El desarrollo del proceso de negociación de financiamiento, principalmente, con las Instituciones financieras y Organismos de Cooperación Internacional, comprende las siguientes etapas:

- Identificación y preparación de documentos formales
- Preparación de las solicitudes de financiamiento
- Negociación del financiamiento

B.1. Identificación y Preparación de Documentos Formales:

En esta etapa, la Unidad Central del Sistema de Administración y Control de Proyectos, en estrecha coordinación con las unidades generadoras y ejecutoras de proyectos a nivel de pre-inversión y las unidades descentralizadas del sub-sistema normativo (unidades de planificación) de este sistema de las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales del MIDA y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario, en base a los proyectos que conforman la "Inversión prevista" del Programa de Inversiones del Sector Público Agropecuario, identificará en forma "preliminar" la totalidad de los proyectos incluidos en el programa o aquellos que puedan tener la más alta prioridad, en base a los recursos disponibles previstos, o "Techo presupuestario programado", para ser financiados por alguna Institución Financiera Nacional o Internacional.

En esta etapa, deberá tenerse especial consideración de que los proyectos, que se presenten, tengan la viabilidad y justificación técnica y política y que el Gobierno esté en disponibilidad de apoyarlo con recursos financieros y otros medios.

Los proyectos que deberán prepararse en esta etapa de la negociación del financiamiento son:

- Proyectos a nivel de estudio preliminar o perfil, que estén a la espera de financiamiento para su realización a nivel de prefactibilidad.
- Proyectos a nivel de pre-factibilidad que estén a la espera de financiamiento para su realización a nivel de factibilidad.
- Proyectos que se estén desarrollando a nivel de factibilidad y que estén buscando financiamiento para su ejecución.
- Proyectos de factibilidad terminados y que estén a la espera de financiamiento para su ejecución.

Varias son las formas o instancias que se utilizan para la identificación de proyectos para la "negociación de su financiamiento", entre las principales tenemos:

- En la discusión, preparación y aprobación del Programa de Inversiones del Sector Público Agropecuario.
- Como una derivación de los programas y proyectos de las Instituciones y Organismos Financieros Nacionales e Internacionales y de Cooperación Técnica Internacional, en base a los estudios que éstos organismos realizan en el país relacionados con el sector agropecuario.
- Por visitas y discusiones a nivel de técnicos de las diferentes "Misiones" con los técnicos nacionales y a través del conocimiento de los directivos y técnicos de las representaciones en el país de los diferentes organismos financieros y de cooperación técnica.
- Por decisión de las más altas Esferas del Gobierno, del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), del Organo de Pla-

nificación Sectorial a través de su Unidad Central del Sistema de Administración y Control de Proyectos ya sea parte del Programa de Inversiones, por iniciativas propias o como estímulo de una Institución financiera u Organismo de Cooperación Técnica.

8.1.1. Misión de Programación

Es normal y frecuente que las "Instituciones Financieras" Internacionales, envíen "Misiones de Programación" de "alto nivel", generalmente; al principio de cada año, para hacer o revisar una programación preliminar de proyectos y que eventualmente pueden ser financiados, previa inclusión dentro de la programación de su cartera financiera para un período previsto, pudiendo ser generalmente de tres a cinco años.

Es por este motivo, que es muy importante, que la Unidad Central del Sistema de Administración y Control de Proyectos del MIDA en Coordinación con las Unidades de Cooperación Técnica del MIDA y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario, establezcan los mecanismos necesarios para programar conjuntamente con las Instituciones Financieras y de Cooperación Técnica con Agencias en el país, la visita de las misiones de Programación, para su recepción por la Comisión de Negociación donde se reciba y se presenten las propuestas de ayuda financiera para la realización y/o ejecución de proyectos.

El hecho de que las diferentes Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Técnica participen, desde las primeras etapas del proyecto, en forma conjunta con los organismos nacionales, no significa que se comprometen por adelantado al financiamiento, sin embargo, cuando se procede a la presentación oficial de la solicitud de financiamiento, estas instituciones se aseguran de que muchos problemas críticos hayan sido planteados y se ha llegado a un acuerdo sobre ellos, situación que facilita la negociación formal y permite en muchos casos, el acortar el tiempo para llegar a los acuerdos finales y la aprobación del mismo.

8.2 Preparación de las Solicitudes de Financiamiento

Esta etapa está referida al desarrollo de todas las etapas previas requeridas para lograr determinar la factibilidad técnica, económica, financiera e institucional del proyecto, con la finalidad de que las Instituciones financieras y los organismos de Cooperación Técnica las evalúen y den su aprobación, que permita lograr su financiamiento o ayuda técnica.

La responsabilidad de la realización o preparación de los proyectos se llevan a cabo por la Unidad Ejecutora establecida para este fin en las instituciones del Sector Público Agropecuario, conformantes del sistema de Administración y Control de Proyectos, con la asesoría apoyo y supervisión de las unidades descentralizadas y de la Unidad Central del Subsistema Normativo de este sistema.

También la preparación de los proyectos puede estar bajo la responsabilidad de una firma consultora, consultores nacionales, internacionales o una institución internacional para ejecutar esta tarea, bajo la supervisión y control, la Unidad Ejecutora establecida para este fin, contando con el asesoramiento de la unidad descentralizada en Coordinación de la Unidad central del sub-sistema normativo del Sistema de Administración de Proyectos.

Como se manifiesta anteriormente, las instituciones financieras tratan de asegurar que los proyectos sean adecuadamente preparados; para tales fines otorgan guías para su preparación y envían misiones que garantizan su realización en base a los requisitos de cada uno de ellos y de acuerdo a las características del proyecto..

8.2.1 Presentación de la Solicitud Formal

El proceso de negociación de financiamiento con las diferentes Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales, previa a la preparación de los documentos que se incluirán en la documentación con los requisitos y la información necesaria de acuerdo a la Institución y a las características de cada proyecto, se presenta

ta ante ellos un documento que inicia la negociación denominada "Carta de Intención", dirigida al representante en el país de la Institución Financiera; cuyo contenido en términos generales está referido en primer lugar, a una introducción o presentación protocolar, para luego exponer en forma resumida el problema, los objetivos, metas, las actividades más importante, la entidad responsable del proyecto enmarcado dentro de las prioridades de la política sectorial y la justificación que ha llevado a tomar la decisión de su realización y/o ejecución, haciendo notar el interés del Gobierno y el aporte del mismo para hacerla efectiva.

Cabe hacer notar, que como complemento a esta "carta de intención", de contar con estudios en cualquier nivel de realización, deberá adjuntarse con el propósito de ampliar la justificación del mismo.

De acuerdo al desarrollo en que se encuentra el estudio, es posible que las Instituciones financieras puedan, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y la información solicitada, eliminar el envío de algunas "misiones" y proceder a su evaluación e iniciar la negociación formal de su financiamiento.

Para el caso de financiamiento de estudios a través del Fondo de Pre-Inversión, deberá el "Solicitante" presentar al Comité Directivo una solicitud de financiamiento de estudios, cuyo contenido está referido a la justificación del estudio a realizarse, los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, los recursos necesarios y el financiamiento requerido.

8.2.2 La Misión de Orientación

Tal como se indica anteriormente, la responsabilidad de la realización o preparación de proyectos está a cargo de las unidades ejecutoras. O de firmas consultoras, consultores nacionales, extranjeros o de instituciones internacionales supervisadas y controladas por unidades ejecutoras establecidos para este fin, que cuentan con el ase-

soramiento de las unidades descentralizadas y la unidad central del sub-sistema normativo del Sistema de Administración y Control de Proyectos.

Sin embargo, las instituciones financieras internacionales con el fin de asegurar que los proyectos estén adecuadamente preparados, envían "misiones de orientación" que disponen de guías para este propósito y de acuerdo a las características del proyecto, orientan y aclaran los aspectos relacionados con las políticas, normas, requerimientos técnicos e información de otra naturaleza que deberán contener los proyectos.

Con las "misiones de orientación", se dialoga y se recibe recomendaciones para la organización de la unidad ejecutora, si ésta se realizará por Administración Interna. y las necesidades de cooperación técnica.

Para el caso en que la preparación del proyecto se encarga a firmas consultoras, consultores nacionales, internacionales o instituciones Internacionales, se discuten y preparan los borradores de los términos de referencia, que básicamente están establecidos en los exigidos por el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica.

El financiamiento de los estudios pueden ser con recursos propios del MIDA o de las Instituciones del S.P.A. (Presupuesto de Inversiones), con los ingresos propios de estas Instituciones, con préstamos o créditos obtenidos en el país o el extranjero, con donaciones o préstamos no reembolsables, de cooperación técnica otorgada por las Instituciones financieras u Organismos de Cooperación Internacional, con préstamos de pre-inversión, o la combinación de ellos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Fondo de Pre-Inversión, previa consideración y aprobación de su Comité Directivo.

B.2.3 La Misión de Análisis

Una vez realizado los estudios de pre-inversión, las Instituciones Financieras proceden a realizar un análisis completo y sistemático de todos los aspectos del (los) proyecto (s) para poder tomar algunas alternativas de decisión sobre el financiamiento y la fijación de los términos del mismo.

Para el desarrollo de esta evaluación del proyecto, las Instituciones Financieras envían "Misiones de Análisis", para hacer el análisis en el lugar donde se ha desarrollado el estudio, para de esta manera poder contar con aclaraciones o emitir recomendaciones en base a los resultados que obtienen.

La (s) Unidades Ejecutoras son las receptoras de estas misiones, que a su vez cuentan con el asesoramiento de las Unidades descentralizadas y la Unidad de estudios generales del Sub-Sistema Normativo del Sistema de Administración y control de Proyectos.

De acuerdo a los resultados de estas "Misiones de Análisis", cuando los proyectos han sido bien preparados, la evaluación es relativamente simple, en caso contrario, la misión de análisis se convierte, en cierto grado, en una misión de revisión general del proyecto y puede hacerse necesario la visita de una o más misiones de análisis para dar por terminado el trabajo a este nivel.

Una vez que la información o datos adicionales solicitados están disponibles, la evaluación que realizan las "Misiones de Análisis", cubre generalmente seis aspectos de un proyecto: Técnico, Económico, Comercial, Financiero, Administrativo y Organizacional. Para el caso de proyectos sociales, el enfoque que prevalece se refiere al grado de su significación social.

- La Evaluación Técnica: se basa en la confirmación si las posibles alternativas han sido consideradas adecuadamente, y si han sido

propuestas soluciones técnicamente correctas y tecnológicamente aplicables. La misión de análisis hace los ajustes que considere necesarias.

- La Evaluación Económica: Su objetivo es analizar la dimensión económica de las soluciones técnicas propuestas en el proyecto. Se trata de lograr las soluciones que mejor se adecuen a las circunstancias del sector agropecuario o de las Instituciones del Sector Público Agropecuario.

A través del análisis de los resultados obtenidos del Costo-Beneficio y/o tasas internas de retorno, se busca llegar a una o más soluciones que produzcan el mejor retorno económico. En esta parte de la evaluación, se discute la interrelación del proyecto dentro del Sector Agropecuario y sus repercusiones sobre la economía del país.

- La Evaluación Comercial y la Financiera: Este tipo de evaluación tiene una trascendencia en proyectos que se destinen a financiar empresas, con el objeto de producir riquezas y ganancias. Las evaluaciones y las proyecciones financieras, en todos los casos se aplican a proyectos de créditos globales a Instituciones Financieras como el Banco de Desarrollo Agropecuario.
- La Evaluación Administrativa-Operativa: La misión en este aspecto, analiza la capacidad de dirección de la Institución para administrar el proyecto y también con la adecuación del cuadro de personal a todos los niveles. La misión en este caso, puede recomendar que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, se solicita la asistencia externa para complementar los recursos humanos, hasta que se logre el adiestramiento de los dirigentes y miembros técnicos de su cuadro de personal.

La capacitación o adiestramiento debe ser objeto de financiamiento, como parte del proyecto y por consiguiente es recomendable su inclusión.

- La Evaluación Organizacional y Legal: Del análisis de la estructura administrativa de la Institución en cuanto a su capacidad de ejecutar el proyecto, así como la legislación específica o general pertinente, se determinan los ajustes que son necesarios para garantizar la ejecución del proyecto.

Finalmente, la justificación socio-económica se hace necesaria, principalmente, en los "Proyectos Sociales", tales como la educación, capacitación, etc.

Terminada la evaluación, la Misión de Análisis, redacta su informe correspondiente, el cual es presentado a la Institución Financiera para su revisión y aprobación.

8.3 Negociación Formal del Financiamiento

Terminado el proceso de preparación de los documentos formales y la presentación de las solicitudes de financiamiento con los resultados positivos obtenidos de la misión de análisis, la "Comisión de Negociación" del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario, con los miembros de la Misión de Negociación, previa solicitud formal del financiamiento, se discuten los términos sobre los cuales se deberá establecer el préstamo.

8.3.1 La Misión de Negociación

Los diferentes trámites que se realizan en las negociaciones del financiamiento, son efectuados por una Misión de Negociación que envían las Instituciones Financieras Internacionales para negociar en el país los términos de los acuerdos. En otros casos, la "Comisión Negociación" del país o un Representante de éste, viaja a la sede de la Institución Financiera para preparar los acuerdos bases, de los contratos para el financiamiento.

Establecidos los términos del (los) contrato (s), posteriormente

estos acuerdos se convierten en obligaciones legales que son definidos en los contratos respectivos.

En esta forma, las negociaciones y la redacción de los documentos legales son, en esencia, parte del proceso de la negociación del financiamiento de los proyectos, con el propósito de asegurar que los resultados de la evaluación realizada por las "Misiones de Análisis" sean traducidas en acciones que sean acordadas con el prestatario y que se implementarán según el Contrato de Préstamo, firmado por ambos Organismos y sus anexos.

8.3.2 Elaboración de los Términos del Contrato

Como se indica en el ítem anterior, durante el proceso de la negociación formal del financiamiento, se realiza la redacción de los documentos legales del contrato de préstamo entre la República de Panamá que actúa como prestatario y la Institución Financiera u Organismo de Cooperación Técnica, que actúa como Entidad que otorga el préstamo o la cooperación técnica.

Los términos del contrato, generalmente, incluyen el objeto del préstamo; referido al propósito del financiamiento o de la Cooperación Técnica, presentando en forma resumida el contenido del mismo, su conformación y fines que persigue el organismo ejecutor, que es designado en común acuerdo entre ambos organismos, el proceso de ejecución del proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento. Se especifica el monto total del crédito, las formas y el período de los desembolsos, períodos de gracias, amortización, intereses, comisión de crédito y las normas que regirán los desembolsos, y la forma en que será pagado el préstamo.

Finalmente, se incluyen varias disposiciones, como el período de vigencia del contrato, inicio y terminación del mismo, validez de los compromisos, comunicaciones y arbitraje entre otros.

8.3.3. Aprobación del Contrato

Una vez logrado el acuerdo de los términos del contrato, la aprobación final del préstamo o la ayuda de cooperación técnica para montos que generalmente superen los US \$50,000 (varía según las instituciones), lo hace el Secretario Ejecutivo de la Institución Financiera.

Por la parte nacional es necesario la aprobación del Ejecutivo y en algunos casos de acuerdo a la importancia y dimensión del proyecto deberá contarse con la aprobación del legislativo.

8.3.4 Firma del Contrato

Una vez analizados y discutidos los términos del contrato en común acuerdo entre ambas partes y contando con la aprobación del Director Ejecutivo de la Institución Financiera, se procede a la firma del mismo entre un representante del gobierno, por lo general por el Ministro o un representante de alta jerarquía de éste y del máximo Representante del Organismo Financiero, quedando de esta forma terminado el proceso de negociación del financiamiento para la ejecución de los proyectos.

A continuación se presenta otros aspectos importantes que se incluyen dentro de los Términos del Contrato y que es necesario su conocimiento para el buen desarrollo de los mismos.

8.3.5 Requisitos Previos

Previo al inicio del primer desembolso para la ejecución del proyecto, el prestatario se compromete, mediante un documento legal (contrato) con el Organismo Financiero, en común acuerdo entre ambos, el cumplimiento de ciertos requisitos que son considerados elementos de base fundamentales para el buen desarrollo del proyecto.

Estos requisitos varían de acuerdo con la modalidad y requisitos de cada Institución Financiera y el tipo de proyecto a que generalmente están referidos:

- Desarrollo del plan de ejecución del proyecto
- Origen y aplicación de los fondos totales para la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de los aspectos legales, organizativos y administrativos de la unidad ejecutora del proyecto.
- Presentación de los términos de referencia para la contratación de consultores (incluyendo los términos de referencia, cronograma de intervención o participación, borrador de contratos, procedimientos de solución, modelo de aviso de las vacantes establecidas)
- Garantizar el ámbito de Contraloría en la unidad ejecutora del proyecto.
- Otros requisitos generales, como los informes periódicos facilitados por el procurador en base a los resultados, contrato de préstamo, designación de un representante, garantizar los recursos de contrapartida a través del Ministerio de Planificación y Política Económica y la presentación de catálogos o registros de cuentas, principalmente entre otros.

8.3.6 Cumplimiento Interno de los Requisitos Previos

Establecido los acuerdos para el cumplimiento de los requisitos previos, la "Comisión de Negociación" deberá actuar como órgano de asesoramiento y fiscalización del cumplimiento de los acuerdos contraídos por el organismo o institución que representa, con el propósito de velar por el cumplimiento de los acuerdos y lograr el inicio de la ejecución del mismo.

Entre las actividades a realizar por la "Comisión de Negociación" está el preparar un programa de acción para el cumplimiento de los requisitos previos, incluyendo dentro de éstos: la apertura de la (s) cuenta (s) bancaria (s), establecer la adecuada coordinación

entre la Unidad Ejecutora y los Organismos e Instituciones que tienen relación con el proyecto; la forma de entrega y captación de las partidas para la ejecución de la inversión, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos entre ambos organismos.

8.3.7 Primer Desembolso e Inicio del Proyecto

Cumplidos a satisfacción los "Requisitos Previos", generalmente las Instituciones Financieras proceden a ejecutar el primer desembolso de los fondos para el inicio del proyecto. Los plazos para la iniciación del trabajo previo al primer desembolso, están incluidos en los términos del contrato y comunmente se establecen de acuerdo a la magnitud de la inversión entre 30, 60 ó 90 días calendarios, de acuerdo a la modalidad de ejecución, ya sea por Administración Interna o por contrato con Empresas Privadas, Nacionales o Internacionales o Instituciones Internacionales.

8.4 Supervisión - Monitoreo de Proyectos

El propósito de la supervisión - monitoreo de proyectos, tanto por el "prestatario" (organismo nacional), así como de la Institución Financiera, es asegurar que el proyecto se ejecute en la forma que ha sido programado o modificado de acuerdo a las circunstancias cambiantes en el medio en que debe desarrollarse, para que sus objetivos fundamentales puedan ser alcanzados.

Un resultado importante del proceso seguido en la supervisión del proyecto, puede ser la adaptación del proyecto a los aspectos cambiantes que pueden ocurrir en el medio durante la ejecución del proyecto.

Aspectos importantes de la supervisión-monitoreo del proyecto, están referido, entre otros, a la adquisición de bienes y servicios que son financiados con los recursos del préstamo.

Es común que las Instituciones Financieras vigilen, para que estas adquisiciones o construcciones se hagan de conformidad con los términos de referencia, especificaciones técnicas, etc., que se han establecido en el proyecto.

Para la supervisión de la ejecución de los proyectos, por parte de la Institución Financiera, el mecanismo principal que es utilizado es la licitación pública (nacional o internacional), donde generalmente participan firmas calificadas principalmente de los Estados Miembros de la Institución Financiera.

8.4.1 Misiones de Supervisión y de Administración

Además de la Supervisión - monitoreo central del proyecto, las Instituciones Financieras, envían Misiones de Supervisión y de Administración al país beneficiario del crédito para verificar la marcha del proyecto, estudiar y analizar las dificultades que puedan estar ocurriendo en su ejecución.

Además de estas funciones, las misiones de supervisión tienen el en cargo de revisar los estudios preparatorios de futuros proyectos que se originan o derivan del proyecto en ejecución.

8.4.2 La Supervisión-Monitoreo a Nivel Nacional

Al igual que la supervisión - monitoreo que ejecutan las Instituciones, es función de las unidades descentralizadas en coordinación con la unidad central del Sub-Sistema Normativo del Sistema de Administración y Control de Proyectos, desarrollar acciones de supervisión y monitoreo de los proyectos, con el propósito de garantizar y hacer efectiva la ejecución de los mismos y tenerlo como un elemento de alerta y asesoramiento permanente a los niveles superiores técnico, político, administrativo del Sector Público Agropecuario para la toma de decisiones en estos aspectos.

B.5 Resumen de la Tramitación de las Solicitudes de Financiamiento.

En el País Solicitante:

- Identificación de las posibilidades de inversión, inclusión y aprobación en el Programa de Inversiones del Sector Publico Agropecuario.
- Inclusión del (os) proyecto (s) o paquetes de proyectos en la programación de la Institución Financiera y del país.
- Estudio de las posibles formas de apoyo de las Instituciones y organismos financieros nacionales e internacionales (para este último mediante cooperación técnica contingente).
- Presentación de la "Carta de Intención" a la Institución Financiera
- Visita de la "Misión de Orientación al país, si se considera necesario.
- Preparación del proyecto en el país (con o sin la ayuda de consultores)
- Envío de la solicitud oficial del Gobierno en el cual se confirma la prioridad específica del proyecto.

En la Institución Financiera:

- Recibe, registra y asigna al proyecto al sector correspondiente
- Desarrolla un documento preliminar sobre asuntos importantes relacionados con el financiamiento del proyecto.
- Prepara un resumen del (os) proyecto (s) o paquetes de proyectos
- El Comité de Préstamos recibe el resumen del (os) proyecto (s) o paquetes de proyectos y, preliminarmente lo aprueba, procediendo a designar un Comité de Proyecto y a constituir una "Misión de Análisis".
- Viaje de la "Misión de Análisis" al país para evaluar el Proyecto.

Etapa de Negociación del Financiamiento:

- Preparación del Informe del Proyecto
- El Comité de Administración Intermediaria de la Institución Financiera, hace un análisis crítico del proyecto y lo ajusta a ciertos criterios técnicos, administrativos y legales, etc.
- El Comité de Préstamos, hace una revisión del proyecto, considerando los aspectos de política de la Institución Financiera, su viabilidad económica, su financiamiento, condiciones del préstamo, entre otros.
- La Comisión General de la Institución Financiera decide en forma preliminar sobre la aprobación del proyecto.

Tramitación:

- Preparación de la minuta del contrato, con sus anexos
- La minuta del contrato es enviada al país para su revisión y aprobación.
- Elaboración final del contrato, según lo acordado
- Aprobación formal por el Directorio Ejecutivo
- Firma del contrato

8.6 Resumen de la Tramitación de las Solicitudes de Proyectos de Cooperación Técnica

- El proyecto se origina de una solicitud de los organismos públicos del sector agropecuario o por iniciativa de la Institución Financiera o de Cooperación Técnica.
- La Institución Financiera o de Cooperación Técnica recepciona y registra la solicitud
- La Institución Financiera o de Cooperación Técnica hace un resumen y lo distribuye a nivel interno

- Se organiza un grupo de trabajo para analizar la solicitud y preparar el plan de operaciones
- Se distribuye el plan de operaciones a este nivel
- Se aprueba el plan en el Comité de Evaluación y Preparación de Proyectos de Cooperación Técnica.
- Se envía el plan al Presidnete de la Institución Financiera o de Cooperación Técnica.
- El Presidente aprueba el plan
- El plan va a la Comisión General
- Se aprueba el plan en su forma preliminar
- La Institución financiera o de Cooperación Técnica envía al plan para la firma del beneficiario, en este caso al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- Se aprueba el plan con el Directorio de la Institución Financiera o de Cooperación Técnica.
- Se registra el proyecto aprobado
- Se firma el convenio correspondiente
- Se procede a la ejecución del proyecto

IX CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El desarrollo de esta parte del documento está orientado a la presentación de los requisitos y la información necesaria solicitada por las diferentes Instituciones y Organismos Financieros y de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, con el propósito de facilitar su conocimiento en forma sencilla y resumida para su utilización en el desarrollo de los proyectos que pretenden realizar o ejecutar los diferentes órganos del MIDA y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario.

9.1 Requisitos e Información Necesaria para la Obtención de Financiamiento

Gran parte de los proyectos que pretende desarrollar el Sector Público Agropecuario necesitan del financiamiento de por lo menos de una parte de la inversión, tanto para la realización de los estudios a nivel de pre-inversión, así como para la ejecución del proyecto.

En Panamá operan diversas Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, como el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica, la Corporación Financiera Nacional COFINA), el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), el Banco Nacional de Panamá (BNP), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), La Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), el Programa de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) entre otras.

9.1.1 Para la obtención de Fondos de Pre-Inversión

De acuerdo a lo dispuesto en el PARAGRAFO del Artículo Segundo del Fondo de Pre-Inversión, que dice: Los estudios que se origina en dependencias estatales, instituciones autónomas y semiautónomas y organismos interministeriales, aún cuando vayan a ser financiados con fondos propios, o de otras fuentes ajenas al Fondo de Pre-Inversión, deberán ser referidos al mismo para la consideración y aprobación de su Comité Directivo. Una vez aprobado el estudio, este podrá ser objeto de contratación con las personas o firmas que se seleccionen de acuerdo con lo establecido con el Reglamento de Operaciones del Fondo de Pre-Inversión, al que hace referencia el Artículo 5º de la Ley 13.

El Fondo de Pre-Inversión financia por medio de préstamos que cubren los costos totales o parciales, tanto del Sector Público, como en el Sector Privado, las siguientes clases de estudios:

- Estudios de pre-factibilidad y de factibilidad técnica y económica de programas y proyectos específicos
- Estudios de ingeniería, incluyendo planos, especificaciones y diseños finales, previos a la etapa de ejecución de proyectos, cuya factibilidad técnica y económica haya sido demostrada.
- Estudios específicos complementarios necesarios para mejorar su nivel de presentación o complementar requisitos para la gestión de financiamiento interno o externo de proyectos.
- Estudios básicos de carácter regional, sectorial, y sub-sectorial, incluyendo estudios de cuencas, recursos naturales y humanos
- Estudios preliminares destinados a considerar alternativas desde el punto de vista técnico y económico.
- Estudios orientados hacia la investigación sobre procesos tecnológicos específicos o la adaptación de los mismos al país, dentro del marco de una política nacional de transferencia y adaptación de tecnología.
- Estudios destinados a mejorar la capacidad administrativa, operativa o de mercado de una empresa u organismo, cliente actual o potencial del Fondo de Preinversión o de una entidad financiera intermedia. Asistencia financiera no reembolsable a entidades del sector público, entre otras, para atender el costo total o parcial de estudios de preinversión.

Los préstamos otorgados por el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica, están sujetos a las siguientes condiciones:

- Tasa de interés hasta 7.0% sobre saldos adeudados
- Condición de compromisos de 3/4% al 1.0% sobre saldo no desembolsados
- Plazo hasta de 10 años

- Período de gracia: hasta 3 años incluidos en el plazo total
- Los préstamos serán amortizados en cuotas semestrales iguales; la primera cuota se hará efectiva el día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de gracia.

Los interesados en obtener financiamiento deberán presentar al Comité Directivo del Fondo de Preinversión lo siguiente:

- Una solicitud de financiamiento, además de la "Carta de intención", las que deberán estar acompañadas de un documento anexo en el que se presente la siguiente información:
 - Nombre de la entidad solicitante
 - Tipo de entidad
 - Nombre del estudio y/o diseño requerido
 - Breve descripción del servicio de consultoría requerido
 - Breve descripción de estudios anteriores (si los hay), sobre el mismo tema, indicando la fecha en que se realizaron
 - Términos de referencia (breve descripción de los mismos)
 - Justificación económica e información sobre prioridad del estudio
 - Costo estimado de los servicios de consultoría
 - Estimado de inversión que requerirá el proyecto y posible fuente de financiamiento
 - Tipo de garantía ofrecida
 - Fecha en que se desea que se inicie el proyecto.

Dependiendo del tipo de solicitante, se le requerirá eventualmente información adicional, así como estados financieros auditados para analizar la garantía ofrecida.

En la Corporación Financiera Nacional (COFINA), el fondo de Pre-inversión, constituido por aportes del Gobierno Nacional y aparte del Fondo de Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), financia los costos totales o parciales de: Estudios de pre-factibilidad o factibilidad técnico-económica de proyectos específicos, diseños de ingeniería y otros estudios complementarios.

Financia estudios de pre-inversión prioritarios de acuerdo con los planes de desarrollo económico social del país; con relación al Sector Agropecuario, el financiamiento está referido para el desarrollo de estudios agroindustriales principalmente.

COFINA recibe y tramita toda solicitud de financiamiento para estudios de pre-inversión, presentado por cualquier persona natural o jurídica, privada o mixta que está dedicada a actividades productivas de bienes y servicios.

La Corporación otorga financiamiento en base a las siguientes condiciones:

- Monto: 8/1,000.00 en adelante
- Interés: 7.0% anual sobre saldo deudor
- Plazo de amortización: hasta 10 años de acuerdo con el estudio a realizar
- Período de gracia: hasta 3 años
- Garantías: primera hipoteca sobre bienes inmuebles (Ejm. terrenos y/o bonos del estado (20.0% del valor del préstamo).

La información que debe suministrarse es la siguiente:

Datos generales:

- Nombre de la empresa o institución
- Nombre del solicitante (Dirección y teléfono)
- Historia de la Empresa Promotora (Breve)
- Ubicación de la Empresa (provincia, corregimiento, ciudad)

Financiamiento:

- Monto solicitado
- Participación en el proyecto (garantía, efectivo, etc.)
- Destino del préstamo

Producción:

- Objetivo que espera en base al proyecto (mercado local o extranjero)
- Productos a fabricar
- Generación de mano de obra
- Sustitución de importaciones

En lo referente a los requisitos e información a suministrarse a otras "entidades financieras intermediarias", con las que se tenga que realizar acciones de negociación para el financiamiento de proyectos a nivel de estudios, deberá regirse de acuerdo a lo estipulado por el Fondo de Pre-Inversión, que en su PARAGRAFO PRIMERO del Artículo 1º indica: El Fondo podrá cumplir con los objetivos antes expresados, ya sea directamente o por medio de entidades financieras intermediarias. En este último caso, las entidades intermediarias se ajustarán a los procedimientos que establezca el Fondo de Pre-Inversión para contratar con sus prestatarios y/o beneficiarios el financiamiento de estudios, todo ello sin perjuicio de las facultades de evaluación, fiscalización y aprobación por parte del Comité Directivo o de la Secretaría Técnica y de Operaciones del Fondo de Pre-Inversión, según el caso.

EL PARAGRAFO SEGUNDO, con relación a este mismo aspecto indica: Todas las operaciones aprobadas por el Comité Directivo del Fondo de Pre-Inversión, deberán obtener la opinión favorable o desfavorable de la Comisión Financiera Nacional.

9.1.2 Obtención de Fondos de Inversión.

Esta parte del capítulo sobre las condiciones para el desarrollo del financiamiento de los proyectos, está referida a la presentación de los requisitos e información a suministrarse a las Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Nacional e Internacional para la obtención de fondos necesarios para la ejecución de proyectos, los cuales tienen que ser negociados en base al cumplimiento de una serie de requisitos y la presentación de información adecuada a estas instituciones y organismos y tipo de proyecto que se pretende ejecutar.

En términos generales, para el financiamiento de un (os) proyecto (s) o de un paquete de proyectos que las Instituciones del Sector Público Agropecuario, que requieran de fondos complementarios para la ejecución de los mismos, se deben seguir ciertas reglas determinadas y sistematizadas por las instituciones financieras y organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales, que va desde la presentación de una carta de intención, la identificación, preparación, evaluación, la negociación, la aprobación y la firma de los contratos respectivos hasta la ejecución del (os) proyecto (s) o paquetes de proyectos.

Para la ejecución de los proyectos, terminadas las negociaciones y firmado el (los) contrato (s), las instituciones financieras y organismos de cooperación técnica, supervisan, la operación para observar y analizar la ejecución de la inversión.

Dentro de cada préstamo, es común en las diferentes Instituciones Financieras Internacionales la asistencia técnica, a

través de un programa de inversiones económicas que envían con el objeto de cooperar y ayudar en el proceso de negociación del financiamiento, desde la identificación, preparación o en la implementación del (os) proyecto (s) o paquetes de proyectos que dentro de los países son considerados de alta prioridad.

A continuación, presentamos los requisitos y la información necesaria a considerar en la preparación de la documentación para la negociación del financiamiento para la ejecución de proyectos a nivel de las Instituciones Financieras Nacionales, referidas principalmente, a COFINA y el BDA. La Corporación Financiera Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 1º de la Ley Nº 65 de su creación, indica que esta Corporación fue creada "con el objeto principal de fomentar actividades y empresas prioritarias para el desarrollo económico nacional". La Corporación Financiera Nacional estará sujeta a la política económica nacional y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, en el Artículo 5º, en el literal "J" indica: coadyuvar con las otras entidades Estatales, en la orientación de las inversiones extranjeras hacia actividades prioritarias al desarrollo nacional; en su literal "G" indica: colaborar con las otras entidades Estatales en el fomento de las exportaciones, mediante el otorgamiento de financiamiento"; en su literal "L" indica: Actuar como intermediario financiero o fiduciario en el mercado de valores, llevando a cabo, e inclusive garantizando la colocación de acciones, bonos, títulos y demás valores semejantes, tanto del Sector Público como del Sector Privado.

Es en este sentido que COFINA otorga préstamos para la ejecución de proyectos de corto, mediano y largo plazo.

Esta Corporación orienta, identifica y promueve adecuadamente, oportunidades de inversión en todos los Sectores productivos, (se incluye al Sector Agropecuario en lo concerniente al subsector agroindustrial).

- Provee servicios de consultoría y asistencia técnica para promover el desarrollo industrial y "agroindustrial".
- Administra fondos especiales que son puestos a su disposición.
- Como norma general COFINA financia proyectos cuyos montos no sean inferiores a B/50,000.00 (balboas) y que se enmarquen dentro de las prioridades de los planes de desarrollo.

Las condiciones de financiamiento de COFINA son las siguientes:

- Tipo de financiamiento: Para el Sector Agropecuario en la parte correspondiente a actividades agroindustriales y de exportación de productos tradicionales, y no tradicionales.
- Monto: Mínimo B/50,000.00 (balboas) (exceptuando casos especiales)
Máximo B/2,000,000.00 (balboas)
- Tasa de Interés: Varía según el tipo de proyecto y la ejecución del mismo.
- Plazo: Hasta 15 años (para financiar el capital de trabajo otorga un plazo hasta de 5 años)
- Período de Gracia: De 3 a 4 años
- Garantías: Hipotecas, y anticresis-Avales o fianzas y seguridades.
- Porcentaje financiable: Como máximo el 70.0% del valor total de la inversión.

Respecto a la información que COFINA requiere y que los solicitantes del financiamiento deberán presentar son las siguientes:

- Datos Generales:

- . Nombre de la empresa o institución
- . Nombre del solicitante o promotor y dirección
- . Historia de la empresa promotora (breve)
- . Ubicación de la empresa (provincia, corregimiento, ciudad)

- Financiamiento:

- . Monto solicitado
- . Participación que daría el proyecto (garantías, efectivo, etc.)
- . Destino del préstamo

- Producción:

- . Objetivo que espera en base al proyecto (mercado nacional o extranjero)
- . Productos a fabricar
- . Generación de mano de obra
- . Sustitución de importaciones

La información requerida por COFINA, para considerar la solicitud de financiamiento, necesita ser debidamente fundamentada en base a un estudio a nivel de "Factibilidad", en donde se demuestre las bondades y la rentabilidad del proyecto y los efectos positivos para el desarrollo económico y social del país.

Para el desarrollo del estudio a este nivel, tal como se indica en la etapa de pre-inversión, el (los) proyecto (s) tienen que desarrollarse en base al Instructivo Metodológico para la Formulación y Evaluación de proyectos 1/ preparados con este propósito, cumpliendo con los requisitos que para este fin establece COFINA.

1/ Instructivo Metodológico para la Formulación y Evaluación de Proyectos. Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA 1983.

El Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA): En relación a las líneas de crédito que otorga esta entidad financiera del Sector Público Agropecuario, destinadas a la inversión de proyectos de desarrollo agropecuario, tenemos los siguientes:

- Para cultivos permanentes y/o semi-permanentes (plantaciones de frutales, forestales, establecimiento de pastizales, etc.).
- Construcciones e instalaciones (establos, talleres, depósitos, galeras, infraestructuras de riego y drenaje, redes eléctricas, cercas, etc.).
- Para los proyectos de infraestructura de riego y drenaje podrán ser financiadas sólo por un monto que alcance como máximo \$15,000.00 (balboas).
- Maquinaria, equipo, vehículos (tractores equipados, cosechadoras, equipo de bombeo, de ordeño, tanques enfriadores, equipos veterinarios, camiones, carros de arrastre, etc.).
- Animales de cría (bovinos, porcinos, aves).

Respecto a las condiciones exigidas por el BDA para el financiamiento de los proyectos dentro de las líneas de crédito, se consideran las siguientes:

- Interés: - 11.0% anual, sobre saldos, para grupos de bajos ingresos.
 - 13.0% anual, sobre saldos para otros beneficiarios de acuerdo con los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - 10.0% anual, sobre saldos para beneficiarios de bajos ingresos.
 - 11.0% anual, máximo sobre saldos para medianos productores de acuerdo a los fondos provenientes de la Agencia Internacional para el desarrollo (AID).

- Garantías

Plazo máximo

Con fondos de la Agencia Internacional para el desarrollo (AID)

. Simple firma	2 años
. Prendas agrícolas (avío)	2 años
. Prenda ganadera (ceba)	2 años
. Fianza personal	3 años
. Prenda agrícola - semi perennes	5 años
. Prenda apícola	5 años
. Prenda ganadera	10 años

Con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Garantía hipotecaria anticrética, sobre bienes inmuebles, prendarias o una combinación de éstos.

- Período de Gracia: No mayor de 5 años

- Plazo máximo: De acuerdo al tipo del proyecto, incluyendo dentro de éste el período de gracia.

Además de las condiciones anteriores, para obtener financiamiento en el Banco de Desarrollo Agropecuario, los beneficiarios de "bajos ingresos", deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser propietario del predio, con título debidamente inscrito. Se incluye además, aquellos agricultores que demuestren tener la condición de "Adjudicatorio provisional" de la tierra o arrendatario de la misma.
- Que los productores individuales, cuyo monto de ingresos anuales no exceda la cifra que las autoridades de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hayan acordado como parámetros para establecer las personas de bajos ingresos en el país y que se encuentren vigentes a la fecha de contratación del sub-préstamo correspondiente.

- Para las Organizaciones de productores agropecuarios, que por lo menos el 80% de sus socios cumplan con las características de elegibilidad de los productores individuales y además la producción de los mismos representen no menos del 80% de dicha organización.

Para el financiamiento de "otros beneficiarios" se requiere además, lo siguiente:

- Que los productores agropecuarios individuales sean personas naturales o jurídicas o que pertenezcan a las organizaciones de agricultores integradas por éstos, que explotan directamente sus predios o que mantengan una administración eficiente y que exploten tierras que en conjunto no exceden de 200 hectáreas.
- Para ganadería bovina de carne, no serán elegibles aquellos productores o sus respectivas organizaciones, cuyos activos sean superiores a los 8/80,000.00 (balboas).

Toda solicitud de financiamiento presentada al Banco de Desarrollo Agropecuario, será tramitada de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes en esta Institución.

La solicitud de financiamiento deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Superficie total actual (Has.)
- Inventario valorizado
- Plan de implantación actual de la finca
- Plan de inversiones a financiar con los recursos del sub-préstamo que se solicite
- Indicaciones de las fuentes de los ingresos considerados para la amortización del sub-préstamo que se está solicitando, acompañado de un estudio que demuestre la factibilidad técnica y financiera de la obtención de dichos ingresos.
- Tipo de asistencia con que se cuenta, solicita y/o se recomienda para el desarrollo de los planes de explotación.

En relación a los requisitos y la información a suministrarse para la obtención de financiamiento en las "Instituciones Financieras Internacionales", se han considerado principalmente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco Mundial (BM) y dentro de los organismos de Cooperación Técnica a la Agencia Internacional para el desarrollo (AID), que en términos generales, son las Instituciones Internacionales que participan más directamente con el "financiamiento" de proyectos de desarrollo del Sector Público Agropecuario.

Tomando en consideración que el objetivo de las Instituciones Financieras y organismos de Cooperación Internacional con relación al financiamiento, es "otorgar préstamos para proyectos de desarrollo" y dentro de éstos los del Sector Agropecuario, estas Instituciones y Organismos Internacionales, financian proyectos cuidadosamente seleccionados, preparados, meticulosamente evaluados y rigurosamente supervisados, con el propósito de:

- Contribuir con la aceleración del proceso de desarrollo económico y social de los Estados miembros, individual o colectivamente.
- Estimular la inversión pública y privada en programas y proyectos de desarrollo:
- Movilizar fondos para préstamos para el desarrollo y objetivos conexos.
- Asistir a los países beneficiarios; mediante las orientaciones de sus programas para lograr mayor eficiencia y
- Proveer la Asistencia Técnica requerida.

En términos generales, el financiamiento de los proyectos que el Sector Público Agropecuario estime necesario ejecutar de acuerdo a sus prioridades y a lo establecido por las diferentes Instituciones Financieras y organismos de Cooperación Interna-

cional que financian proyectos de desarrollo agropecuario, sólo cuentan con restricciones establecidas por las prioridades dentro del Sector y que contribuyen a su desarrollo, sin embargo, se deberá considerar las limitaciones relacionadas con la viabilidad técnico-económica del (os) proyecto (s) o paquete de proyectos y la capacidad financiera del prestatario, en este caso el Estado Panameño, con los fondos asignados dentro de las prioridades como fondos de contrapartida vía el programa y/o presupuesto de inversiones aprobados y/o vigentes.

Por otra parte, las Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Internacional disponen de fondos especiales que, principalmente, son utilizados para financiar proyectos que tienen un significativo alcance social y contribuyen a acelerar el desarrollo rural.

El financiamiento que otorgan las Instituciones Financieras y los Organismos de Cooperación Internacional son los siguientes:

- a- Préstamos: Que son otorgados en forma de préstamos directos a Instituciones, Organismos y Empresas del Sector Público así como a Instituciones y Empresas privadas, para ayudar a financiar estudios y/o la ejecución de proyectos específicos y/o paquetes de proyectos, y en la forma de préstamos globales a organismos nacionales de desarrollo, que a su vez canalizan estos fondos a empresas, instituciones y organismos públicos y privados, mediante crédito para estos mismos fines, por ejemplo: El Banco Nacional de Panamá (BNP), el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), etc.
- b- Donaciones - Fondos no reembolsables: Otorgada para financiar estudios generales o de pre-inversión, para adiestramiento, o para otras formas de apoyo institucional.

c- Fondos de Recuperación Contingente: Si como resultado de un estudio determinado, el préstamo es financiado por la Institución Financiera, el costo de la ayuda técnica es incluido en el futuro préstamo y su reembolso se hace como una parte de la amortización del préstamo. En caso que el estudio no resulte rentable, el fondo no se devuelve.

Dentro de las condiciones y la información requerida por las Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Internacional para la obtención de financiamiento para la ejecución de proyectos por los organismos del Sector Público Agropecuario Panameño, se ha considerado fundamentalmente lo establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), agregando algunas especificaciones que establece el Banco Mundial (BM) y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

En términos generales, los requisitos para el otorgamiento del financiamiento necesario para la ejecución de los proyectos se ajustan a las características particulares de cada uno de ellos.

El BID clasifica a los proyectos en 4 grandes categorías (A, B, C y D), "las dos primeras" presentan condiciones más rigurosas de financiamiento, en donde los proyectos que a pesar de estar incluidos dentro de los planes para el desarrollo del Sector y debidamente priorizados dentro de estos términos, los beneficios a obtenerse no están ubicados dentro de los criterios de las Instituciones Financieras como proyectos de "Alta Prioridad" para el desarrollo del país y en este caso para el desarrollo del Sector Agropecuario.

Las condiciones son las siguientes:

- Monto: En términos generales los préstamos deberán no ser inferiores a un millón de dólares americanos.
- Período de Gracia: No hay período de gracia.

- Plazo: Los pagos no van mas allá de 20 años.
- Fondos del Préstamos: Generalmente los préstamos son financiados con el capital ordinario de estas Instituciones.
- Interés: La tasa de interés varía del 8.5% al 9.0% de acuerdo al tipo de proyecto.

En cuanto a las condiciones establecidas para las dos últimas categorías (C y D), en el que se ubican los proyectos de más "alta prioridad" y sus beneficios económicos sociales alcanzan a una mayor cantidad de la población, las condiciones de financiamiento son blandas. Dentro de los requisitos que presentan, están los siguientes:

- Monto Los préstamos deberán superar el millón de dólares; teniendo preferencia aquellos proyectos que requieran financiamiento superior a los dos millones de dólares cuyos beneficios demostrados alcancen a una gran parte de la población del país, en especial del área rural para el caso que nos concierne.
- Período de Gracia: Hasta 10 años
- Plazo: La amortización del préstamo se podrá hacer de 30 a 40 años
- Fondo del Préstamo: Estos préstamos utilizan los diversos fondos con que disponen las Instituciones financieras, dando énfasis a la utilización de fondos especiales establecidos para este propósito.
- Tasa de Interés: Hasta el 2.0% sobre los saldos anuales.

Para el caso de financiamiento a pequeños proyectos, en términos generales, las Instituciones Financieras y Organismos de

Cooperación Internacional, lo consideran en muchos casos dentro de las "donaciones o fondos no reembolsables" y/o en términos de cooperación técnica. Sin embargo, cuando está referido a préstamos son otorgados básicamente en condiciones blandas parecidas a las categorías C y D, sin necesidad de estar considerado dentro de las altas prioridades del Gobierno.

Este tipo de préstamo está dirigido a empresas e instituciones no públicas, a Cooperativas y a asociaciones e Instituciones privadas, jurídicamente establecidas.

El límite del monto a otorgarse, no sobrepasa los US \$ 500,000.- y que el ejecutor o prestatario recibirá este tipo de préstamo, por una sola vez.

Como se dijo anteriormente, las condiciones establecidas por las demás Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Internacional establecen en forma general, estas consideraciones o requisitos para el financiamiento de proyectos, variando únicamente las características que presentan los proyectos y los términos de negociación establecidos con el Gobierno.

Cooperación Técnica

En relación a la "Cooperación Técnica", las instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Internacional facilitan recursos para ayudar a mejorar la capacidad de las Instituciones, Organismos y Empresas Públicas, principalmente para identificar y preparar proyectos de inversión y ejecutarlos con efectividad y eficiencia, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo institucional y por consiguiente al desarrollo sectorial y del país.

Dentro de los principales objetivos que presenta la Cooperación Técnica (BID) ó Asistencia Técnica (BM, AID, FAO, PNUD, IICA, etc) en el sector agropecuario son:

- Fortalecimiento Institucional
- Apoyo y/o asesoramiento para la preparación de proyectos de inversión.
- Apoyo y/o asesoramiento en la realización de estudios e investigaciones.
- Financiamiento de servicios técnicos, dentro de los proyectos de inversión, que requiere la ejecución de los mismos.
- Adiestramiento y/o capacitación en diferentes disciplinas que tienen relación en esta caso, con la realización de estudios, ejecución, manejo y adiestramiento de proyectos principalmente.

Dentro de la Estrategia que plantean estos organismos, generalmente establecen:

- Elaboración de un diagnóstico de los problemas de desarrollo del sector agropecuario.
- Identificación en base a la caracterización de los problemas y los objetivos de desarrollo de los posibles, proyectos que posibilitan alcanzar sus metas.
- Desarrollo de un Programa de Inversiones, donde se establezcan los proyectos de inversión previstos y sus posibles fuentes financieras; a la luz de los recursos internos disponibles en el país y para el Sector Agropecuario y las posibilidades de recurrir a fuentes externas de financiamiento.

La Cooperación o Asistencia Técnica, se puede propiciar y desarrollar dentro del Sector Público Agropecuario, con las Instituciones Financieras y Organismos de Cooperación Internacional, en las formas siguientes:

- Mediante la capacitación y utilización de donaciones o fondos no reembolsables: Para el financiamiento de estudios generales, específicos o de preinversión y para apoyar la capacitación y el adiestramiento o para respaldar otras formas de apoyo y desarrollo institucional,

- Mediante la capacitación y utilización de fondos de recuperación contingente: Que generalmente está relacionada con estudios de pre-inversión. De igual manera que para el caso de financiamiento de los proyectos, si, como resultado del estudio, el proyecto es financiado por la misma Institución u organismo, el costo de la ayuda técnica es incluido en el futuro préstamo y su pago o reembolso se hace como una parte de la amortización del préstamo.

- La Cooperación Técnica como componente de proyectos de préstamo: El mismo podrá ser reembolsable o no. La mayor parte de la Asistencia Técnica es otorgada en esta forma, para financiar servicios de consultoría, refuerzo institucional, adiestramiento y capacitación del personal, que requiere la realización y/o ejecución del proyecto.

- Mediante la capacitación y utilización de préstamos de pre-inversión: Los que están destinados al financiamiento de servicios técnicos para preparar estudios económicos y financieros, con el propósito de establecer la viabilidad y la factibilidad de un (os) proyecto (s) o paquete de proyectos. Estos préstamos son otorgados directamente a las Instituciones u organismos Públicos, que en este caso tienen que ser canalizados a través del fondo de Pre-Inversión en común acuerdo con la Alta Dirección del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como parte del Programa de Inversiones del Sector Público Agropecuario.

Licitación

Como parte de la negociación del financiamiento de los proyectos de las diferentes Instituciones financieras y organismos de Cooperación Internacional, establecen que deberá recurrirse a un sistema de "licitación pública" para la adquisición de materiales, suministros, la contratación de servicios (no incluye en este rubro la consultoría) y construcción de obras,

en todos los casos en que el valor no exceda una determinada suma establecida en base a los dispositivos legales del país en común acuerdo con las instituciones u organismos internacionales. Así mismo, se dispone que los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos estarán sujetos a condiciones aprobadas por estas instituciones u organismos.

Para la adquisición de maquinarias, equipos y otros materiales, así como los contratos de construcción, por un valor superior de US \$. 100,000.00 que es financiado por la Institución u organismo, se efectuarán a base de una licitación pública internacional, a la cual podrán concurrir los Estados miembros de estos Organismos.

Las partes financiadas con el aporte local, se efectuarán en base a una licitación que la Institución del Sector Público Agropecuario podrá restringir al ámbito nacional, si así lo requiere.

Responsabilidad de la Licitación

Las licitaciones para la adquisición de bienes y servicios que se requieren para la ejecución de los proyectos recae en el beneficiario del proyecto, en este caso, en la Institución del Sector Público Agropecuario que es el "Prestatario".

Las Instituciones financieras y organismos de Cooperación Internacional, comúnmente como parte de los requisitos, exigen la preparación de un reglamento específico de licitación para cada proyecto, el mismo que deberá ajustarse a los dispositivos legales del país y a las normas establecidas por los organismos internacionales que financian el proyecto.

Las llamadas a licitación que deberá realizar la Institución del Sector Público Agropecuario, será por lo menos tres (3) veces en uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

Una vez aprobados los proyectos, las Instituciones financieras y organismos de Cooperación Internacional emiten "comunicados de Prensa", donde se anuncian en forma oficial dicha aprobación y presentan un resumen de los mismos, que dan una idea clara de las licitaciones que serán realizadas en el país en un período establecido.

Nota Importante: No se requiere, con las Instituciones financieras y organismos de Cooperación Internacional, realizar licitaciones para la adquisición de animales reproductores y para servicios de consultoría.

Servicios de Consultoría

Dentro del proceso de negociación del financiamiento y de acuerdo a la "capacidad Institucional" de los diferentes organismo del Sector Público Agropecuario, se requiere de los Servicios de Consultoría para poder desarrollar las diferentes actividades para la realización y ejecución de los proyectos.

En términos generales, se definen como "Firmas Consultoras" las firmas dedicadas al desarrollo de servicios profesionales legalmente constituidas, integradas principalmente por personal profesional, que ofrecen servicios de asesoría, consulta, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversas índoles, en este caso el referido al sector agropecuario.

Las organizaciones Internacionales que ofrecen servicios de consulta son consideradas como "Firmas de Servicios profesionales".

La Institución del Sector Público Agropecuario (prestatario), tiene la responsabilidad de seleccionar y contratar la firma consultora", según los requisitos establecidos en el contrato o convenio con la Institución u organismo Internacional, debiendo dicha selección, contar con la aprobación de éstas.

Las instituciones financieras u organismos de Cooperación Internacional no tienen obligación de elegir o recomendar firmas de servicios profesionales. Sin embargo, si la institución nacional lo solicita, éstas podrán cooperar en el proceso de selección y contratación de la "firma consultora".

El proyecto de contrato deberá ser sometido a la aprobación de la Institución u organismo Internacional.

Las firmas consultoras para poder intervenir como candidatos para realizar la consultoría deberán estar registradas como tal, en la Institución u organismo nacional y/o Internacional, donde se suministrará toda la información con respecto a su capacidad técnica, experiencia profesional, personal y conocimientos. Esta información generalmente debe ser actualizada cada dos (2) años.

Tanto la selección como la contratación de firmas consultoras, se hace sin recurrir a propuestas competitivas con cotización de precios.

Para permitir comparación de propuestas y la selección de la propuesta más ventajosa, estas instituciones u organismos exigen que se considere un número mínimo de propuestas. Sin embargo, puede darse el caso que con la sola presentación de una firma consultora, éstas instituciones pueden aprobar dicha firma.

Nota Importante: Los procedimientos seguidos para la selección y contratación de firmas consultoras no son aplicables a consultores individuales. Tampoco a las firmas consultoras cuyos servicios formen parte de un proyecto o actividad de Cooperación Técnica, financiado parcialmente por estas organizaciones.

Información Requerida por los Organismos Internacionales.

Respecto a la información a suministrarse a las instituciones

financieras y organismos de Cooperación Internacional, además de la "carta de intención" y sus anexos respectivos, la presentación de la solicitud formal del financiamiento, deberá acompañarse de una documentación donde se incluye un resumen del proyecto y el estudio mismo a nivel de factibilidad desarrollado en base a los requisitos de estos organismos.

En términos generales, el desarrollo de la información que contiene un proyecto a nivel de estudio de factibilidad deberá demostrar sus bondades y rentabilidad que justifiquen sus financiamiento. En este sentido, a continuación se presentan los requisitos que en forma global, son necesarios presentar a las Instituciones financieras y organismos de Cooperación Internacional, sin embargo, estos deberán ser especificados de acuerdo a las características propias de cada proyecto.

La información es la siguiente:

- El prestatario y la Institución o Instituciones del Sector Público Agropecuario que tendrán a su cargo la ejecución del proyecto.
- Descripción breve del proyecto, señalando sus objetivos, características principales, el problema que se trata de resolver mediante su ejecución, y los grupos de población que se beneficiarán.
- Indicar el costo total del proyecto, desagregando por categorías de inversión y tipo de moneda, estipulando el monto del préstamo, el monto del aporte local y su origen.
- Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas para el proyecto solicitado.

- Grado de preparación del proyecto y tiempo para su ejecución,
- Necesidades de Cooperación Técnica para reforzar aspectos específicos del proyecto, señalando los montos estimados para su financiamiento, principalmente.

A continuación presentamos un resumen de las necesidades de información a suministrarse al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en base a las guías preparadas por su Departamento de Análisis de Proyectos de sus principales líneas en las cuales opera en Panamá. Denominadas "Guías para la Formulación de Solicitudes de Prestamos" y dentro de las principales tenemos para:

- | | |
|--|--|
| - Agricultura | - Desarrollo Ganadero |
| - Agricultura | - Desarrollo Forestal |
| - Agricultura | - Investigación y Extensión Agropecuarias. |
| - Agricultura | - Desarrollo Agrícola y/o Rural Integrado. |
| - Agricultura | - Centro de Acopio y Mercados Mayoristas y Minoristas. |
| - Agricultura | - Sistemas de Almacenamiento, Procesamiento y Comercialización de Granos, Frijoles y Oleaginosas. |
| - Agricultura | - Crédito Global a Instituciones Financieras de Desarrollo. |
| - Agricultura | - Obras Hidráulicas para el Desarrollo Agrícola. |
| - Formulación de Proyectos de Cooperación Técnica. | |

La información que deberá suministrarse en las solicitudes de préstamo para el caso de Proyectos referidos a:

Agricultura - Desarrollo Ganadero

- **Resumen del Proyecto:** Cuyo contenido está referido a una síntesis de la visión global del proyecto con informaciones nuevas y precisas sobre: El prestatario y el ejecutor, el proyecto y sus objetivos, costo total del proyecto y monto del préstamo solicitado, condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado, ejecución del proyecto y requerimientos de cooperación técnica.

- **Marco de referencia del proyecto:** Está referido a proporcionar información general del sector ganadero en sus diferentes niveles espaciales, relacionándolo con los problemas y soluciones que se vienen adoptando en el sector: La información está referida a: Antecedentes de la actividad ganadera, descripción del área geográfica del proyecto y los factores básicos existentes, proyectos semejantes y el financiamiento internacional.

- **El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes:** Están relacionados al Marco Institucional en que se ejecutaría el proyecto. Su situación financiera y legal deberá incluir: al prestatario y a la entidad ejecutora, aspectos institucionales, origen organización y funciones, aspectos de personal, recursos físicos, procedimientos administrativos, aspectos financieros y legales.

- **El Proyecto:** se incluirá una información completa y detallada sobre los objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento, aspectos ecológicos y ambientales y cooperación técnica.

- **Ejecución del Proyecto:** se señalará la forma en que se ha planificado la ejecución del proyecto, indicando la unidad responsable y la institución ejecutora.

- Proyecciones financieras: demostrar la capacidad del sector público en atender las compañías establecidas.
- Evaluación socio-económica: presentar los elementos de juicio para apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el proyecto.

Agricultura - Desarrollo Forestal

- Resumen del Proyecto: Se incluye la información más esencial y básica para en forma sintética dar una visión global del proyecto, dentro de esta se incluye: El prestatario y el ejecutor, características y objetivos del proyecto, zona de ejecución, beneficiario, costo total del proyecto y monto del préstamo solicitado, condiciones financieras sugeridas para el préstamo, ejecución del proyecto y requerimiento de cooperación técnica.
- Marco de referencia del proyecto: El propósito es proporcionar la situación en forma general del sub-sector forestal en sus diferentes niveles espaciales, la información está referida a las principales características físicas del área de ejecución del proyecto, recursos forestales existentes, producción y demanda, estímulos a la inversión forestal, aspectos sociales en el área de ejecución, infraestructura social y de servicios, legislación forestal, proyectos semejantes y el financiamiento institucional.
- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes. Su contenido está relacionado con el propósito de mostrar una versión completa del marco institucional en que se ejecutaría el proyecto, situación financiera y legal de las mismas.
- El proyecto, su costo y financiamiento: La información a proporcionarse es con el propósito de dar una idea clara del contenido del proyecto, sus fines, costos y la importancia del área forestal en el desarrollo sectorial y del país. Se incluye información relacionada a la zona de ejecución del proyecto, objetivos y metas, descripción, política para sub-

préstamos, requerimientos del proyecto, fincas modelos, empleo de tecnología apropiada, beneficiario, producción que se generaría, estudio de mercado, capacitación, costo y financiamiento, cooperación técnica, aspectos ecológicos y ambientales.

- Ejecución del proyecto: señalarán la forma en que se planifica la ejecución del proyecto, relacionado con el fortalecimiento institucional, procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de obras, calendario de ejecución del proyecto, procedimiento para la tramitación de sub-préstamos, calendario de inversiones, supervisión y control de la ejecución y las inversiones anteriores a al eventual aprobación del préstamo.
- Proyecciones financieras: Está relacionado con la demostración de la capacidad de las instituciones involucradas para atender los compromisos financieros, derivados de la ejecución y operación del proyecto, se incluye las proyecciones financieras para este fin.
- Evaluación socioeconómica: aporta los elementos de juicio para apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el proyecto. Se incluye un análisis general de la evaluación, la justificación socio-económica, la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor presente neto, (VPN) y la evaluación de impacto y obtención de datos.

Agricultura - Desarrollo Agrícola y/o Rural Integrados

- Resumen del proyecto: Es el análisis sistémico del proyecto relacionado con el Desarrollo Agrícola y/o Rural Integrado: la información requerida contiene los mismos items que lo establecido para los proyectos anteriores.
- Marco de Referencia: El propósito es mostrar en forma general una visión sobre los sectores agrícolas y/o rural en sus diferentes niveles espaciales y sus relaciones posibles con otros problemas del sector y las soluciones que se estén adop-

tándo: Se incluye información general sobre la situación, principales características del sector agropecuario y físicos del área de ejecución, actividades económicas y aspectos sociales de la región, infraestructura social y de servicios en la región, entidades oficiales y privadas de servicios.

- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes: presenta una visión del marco institucional en que se ejecutaría el proyecto, su situación financiera y legal.
- El proyecto, su costo y financiamiento: Está referido al contenido del proyecto, sus costos y su importancia para el sector rural, donde se incluye información relacionada con la región seleccionada, las tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital a utilizarse, beneficiarios, estudios de mercado, capacitación de personal, costo y financiamiento, cooperación técnica y aspectos ecológicos y ambientales.
- Ejecución del proyecto: Es la planificación para la ejecución del proyecto, detallando los mecanismos de coordinación entre las diferentes entidades ejecutoras y el estado actual del proyecto. Se incluye la siguiente información: Organización Técnico Administrativa para la ejecución, procedimientos para la adquisición de bienes y/o contratación de obras, inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo y la disponibilidad de proveedores y contratistas de obras.
- Proyecciones financieras: Su desarrollo es igual que para los otros tipos de proyectos, verificando la capacidad para: efectuar el aporte local del proyecto: atender cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado; financiar los gastos recurrentes que exigen el proyecto para su operación y mantenimiento y satisfacer los demás compromisos financieros de la entidad o institución considerada.

- Evaluación socio-económica: Está referida a demostrar los elementos de juicio para cada proyecto individual y para el conjunto de proyectos que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos. Se incluye un análisis general, justificación socio económica, evaluación de impacto y obtención de datos.

Agricultura - Investigación y Extensión Agropecuaria

- Resumen del proyecto: Es la síntesis del proyecto cuya información es igual a la presentada por los otros tipos de proyectos pero referentes a la investigación y extensión agropecuaria, agregándose al final de la información la justificación socio-económica en forma de conclusiones que fundamenten su ejecución prioritaria.
- Marco de referencia del proyecto: Proporcionar una visión general del sector agropecuario a nivel nacional y/o regional, así como el estado de las actividades de investigación y extensión y de otras acciones de desarrollo tecnológico, que se realizan en el área del proyecto: La información a incluirse se relaciona con las características ecológicas y socio-económicas de las áreas de ejecución, estado de la investigación y extensión y otras acciones de desarrollo tecnológico y proyectos semejantes.
- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes: Está relacionado con el "Marco Institucional" así como la situación financiera y legal de las mismas, se indicará el prestatario y entidades ejecutoras, los aspectos institucionales, origen legal, organización y funciones, órganos técnicos, sistemas de programación, ejecución y coordinación, administración financiero contable, recursos y políticas de personal y aspectos financieros.
- El proyecto, su costo y financiamiento: Se ofrecerá información clara y precisa de las actividades que se realiza-

rán en relación a los problemas que se pretende resolver y los objetivos específicos y metas que se proponen, se dará una información y descripción general del proyecto, los recursos disponibles; aplicación de tecnologías apropiadas y de menor intensidad de capital, beneficiarios, inversiones, costos operativos durante el período de ejecución, resumen de costos, financiamiento y la cooperación técnica.

- Ejecución del proyecto: Señala la forma en que se ha planificado la ejecución del proyecto, los mecanismos de coordinación establecidos entre las diferentes entidades ejecutoras se incluye el estado actual de desarrollo del proyecto. La información a proporcionarse se refiere al fortalecimiento institucional, procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios y otros planes anuales de trabajo, calendario de ejecución, inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo, disponibilidad de proveedores y contratistas de obras, sistemas de información y evaluación.
- Proyecciones financieras: Consiste en presentar información que demuestre la capacidad de las entidades e instituciones involucradas para atender los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del proyecto. Se verificará la capacidad para ejecutar el aporte local al proyecto, atender cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, financiar los gastos periódicos que exige su operación y mantenimiento y satisfacer los demás compromisos financieros.
- Justificación técnica y evolución socio-económica: Es la presentación de los elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr, se incluye información relacionada con la justificación técnica, evaluación socio-económica, información general, elaboración de indicadores económicos, requerimiento de los beneficiarios, evaluación de impacto y obtención de datos.

Agricultura - Centros de Acopio y Mercados Mayoristas y Minoristas.

- Resumen del proyecto: Presentación de una síntesis de contenido del proyecto, incluye en términos generales información indicada para los otros tipos de proyectos, pero especificando su contenido a la materia del estudio.
- Marco de Referencia del Proyecto: Contendrá información general de la comercialización a nivel nacional y regional en las zonas de influencia del proyecto. Este capítulo proporcionará información sobre las principales características del sector agropecuario, actividades económicas de la región, con indicación de su magnitud e importancia, producción y comercialización de productos en el área del proyecto, tecnología, aspectos sociales, infraestructura social y de servicios, acción institucional de apoyo a la producción y comercialización de granos y el financiamiento internacional.
- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes: Presentará una versión completa del marco institucional en que se ejecutará el proyecto, su situación financiera y legal. Se incluye en este capítulo, información relacionada con el prestatario y la entidad ejecutora, aspectos institucionales, como origen, organización y funciones, aspectos de personal, recursos físicos, procedimientos administrativos, aspectos financieros; aspectos legales, acción institucional de apoyo a la producción y comercialización agropecuaria y proyectos semejantes ya ejecutados o en ejecución.
- Demandas y necesidades: Está relacionado con los antecedentes sobre la demanda de servicios que se intenta satisfacer total o parcialmente con el proyecto. Se incluye una información general del proyecto, evaluación de operaciones anteriores y estimación de la demanda para las facilidades del proyecto.

- El proyecto, su costo y financiamiento: Este capítulo proporcionará las informaciones necesarias sobre el proyecto, sus costos y la importancia para el sub-sector comercialización agropecuaria, en sus diferentes niveles espaciales. Incluye información sobre el proyecto y sub-proyecto a ejecutar, costo, financiamiento, cooperación técnica y aspectos ecológicos y ambientales.
- Ejecución del proyecto: Referido a la planificación de la ejecución del proyecto y su estado actual. Se presenta información sobre ejecución, supervisión y operación del proyecto, entidades responsables de la operación, estudios y diseños del proyecto, situación de los terrenos, programación de la ejecución, inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo, disponibilidad de proveedores y contratistas de obras, supervisión de la ejecución, planes anuales de trabajo y problemas especiales.
- Proyecciones financieras: La información está relacionada con la demostración de la capacidad de las instituciones involucradas para atender los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del proyecto.
- Evaluación socio-económica: Son los elementos de juicio que permiten apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr. Se presentará un análisis general, análisis de beneficios específicos.

Dentro de la información para este tipo de proyectos, se incluye recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el proyecto, tales como terrenos, proyectos, planes y las obras propuestas.

Agricultura - Sistema de Almacenamiento, Procesamiento y Comercialización de granos, frijoles y oleaginosas.

- Resumen del proyecto: Al igual que en los casos anteriores, se presentará una síntesis del proyecto de acuerdo a la información establecida relacionada con este tipo de proyecto.
- Marco de referencia del proyecto: Proporcionará una síntesis de la comercialización de granos, frijoles y oleaginosas a nivel nacional, regional y/o local. La información está referida a las principales características del sector agropecuario, actividades económicas de la región, con indicación de su magnitud e importancia, comercialización agrícola, aspectos sociales, infraestructura social y de servicios, acción institucional de apoyo a la producción y comercialización de granos, relación entre el proyecto y el sistema de post cosecha, proyectos semejantes ejecutados o por ejecutarse y financiamiento internacional.
- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes: Está relacionado con el marco institucional en que se ejecutaría el proyecto, la situación financiera y legal. La información está referida a presentar al prestatario y a la entidad ejecutora, aspectos institucionales, financieros y legales.
- Demandas y necesidades: Está relacionada con los antecedentes sobre la demanda de servicios que se intenta satisfacer. Se presenta información general, evaluación de operaciones anteriores y estimación de la demanda para las facilidades del proyecto.
- El proyecto, su costo y financiamiento: Está referido a la presentación de información sobre aspectos técnicos, financieros, institucionales, jurídicos y económicos que demuestren la importancia del sub-sector de comercialización agropecuaria en los diferentes niveles espaciales. Se incluye

información sobre el proyecto y sub-proyecto a ejecutar; costos, financiamiento cooperación técnica y aspectos ecológicos y ambientales.

- Ejecución del proyecto: Se refiere a la planificación de la ejecución del proyecto, donde se presenta información sobre la ejecución, supervisión y operación del proyecto; estudios y diseños, situación de los terrenos, programación de la ejecución, inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo, disponibilidad de proveedores y contratistas de obras, supervisión de la ejecución, planes anuales de trabajo y problemas especiales.
- Proyecciones financieras: Relacionado con la capacidad de las instituciones involucradas para atender los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del proyecto.
- Evaluación socio-económica: Incluye los elementos de juicio que demuestran los beneficios sociales y económicos que se espera lograr. Se presenta una información, justificación social y económica, evaluación de impacto y obtención de datos. Se adjunta a la información anterior una serie de recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el proyecto, sobre terrenos, proyectos, planes y las obras propuestas.

Agricultura - Crédito Global e Institucional Financieros de Desarrollo.

- Resumen del programa propuesto: Presentar una síntesis del programa, presentando información resumida sobre los aspectos indicados anteriormente para los otros tipos de proyectos, especificados, en base a las características de este programa, incluyendo además, los préstamos obtenidos anteriormente.

- Marco de referencia del programa: Este capítulo proporciona una información general del Sector Agropecuario a nivel nacional, regional y/o local, las posibles relaciones con otros problemas y las soluciones que se vienen adoptando. Se incluye una información general sobre la estructura y organización del Sector Agropecuario, importaciones y exportaciones, sistema crediticio agropecuario y los mecanismos de coordinación entre el sistema crediticio y otros sistemas vinculados, se adjunta además, un listado de documentos utilizados en la preparación del programa, informaciones estadísticas, relación entre el programa y los problemas del sector, programas semejantes ejecutados o en ejecución y el financiamiento internacional.
- El programa: Está relacionado con el análisis de los diversos aspectos técnicos, financiero, jurídico, económico, etc. Se adjunta información sobre objetivos y metas, rubros que se financiarán, presupuestos, fincas tipo, aplicación de los recursos, política para los sub-préstamos y requerimientos del programa, beneficiarios, magnitud del programa, factibilidad técnica, monto del programa, calendario, mercado para los renglones a financiar, vigilancia y supervisión, adquisiciones, comercialización, procedimientos para servicios de consultoría y el plan preliminar de ejecución del programa.
- Prestatario y Ejecutor (es): Es la presentación del marco institucional, así como la situación financiera y legal. Incluye información sobre aspectos institucionales referidos a la naturaleza, objetivos, capacidad jurídica, organización, funciones, personal, normas y procedimientos de las operaciones de crédito, capacidad operativa, política crediticia, contabilidad, presupuesto, auditoría, aspectos financieros en base a los recursos disponibles o anticipables y la situación financiera en base a los balances generales y los resultados de la misma, costo de administración de las operaciones, origen y aplicación de los fondos, liquidez, situación de la car

tera institucional, programas anteriores, administración de la cartera y las proyecciones financieras.

- Evaluación socio-económica: Presenta los elementos de juicio que demuestran los beneficios sociales y económicos que se espera lograr con el programa. Se incluye un análisis general, evaluación económica.
- Plan preliminar de ejecución del programa: Que incluye las actividades requeridas para la realización del programa y el cronogramà de desembolsos.

Agricultura: Obras Hidráulicas para el Desarrollo Agrícola.

- Resumen del proyecto: Es la síntesis del proyecto presentando la información similar a los requeridos por otros tipos de proyectos presentados anteriormente, pero de acuerdo a las características propias de las obras hidráulicas.
- Marco de referencia del proyecto: Tiene el propósito de mostrar una visión global del Sector Agrícola a nivel nacional, regional y/o local y sus relaciones entre los diferentes problemas y soluciones que se vienen adoptando en el Sector. Se adjunta información general particularmente relacionada con las condiciones agrícolas y económicas del país relacionadas con el riego y el proyecto, las políticas oficiales de producción y consumo, planes y programas de desarrollo, en especial, referido al aprovechamiento de los recursos hidráulicos, de tierras con potencial agrícola, la estructura básica de los servicios disponibles y las principales características del área del proyecto: aspectos físicos, económicos, sociales; servicios de apoyo a la producción; proyectos semejantes ejecutados o en ejecución, financiamiento internacional; finalmente se adjunta documentos oficiales sobre política y planes nacionales de desarrollo sectorial.

- El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes: Relacionado al marco institucional, su situación financiera y legal. La información es semejante a la requerida por otro tipo de proyectos descritas anteriormente pero relacionada a obras hidráulicas.
- El proyecto, su costo y financiamiento: Referido al análisis o sus aspectos técnicos, financiero, institucional, jurídico y económico del proyecto, sus componentes, costos y su importancia para el sector agrícola. Se incluye información sobre los objetivos, metas, descripción del proyecto, obras, trabajos, actividades propuestas, fincas modelos, acciones básicas propuestas, costo y financiamiento y la cooperación técnica.
- Ejecución del proyecto: Incluye información relacionada con el plan preliminar de ejecución, cronograma de inversiones, estudios, diseños, planos documentos técnicos del proyecto, derechos de vía, método para la adquisición de bienes y servicios, administración y supervisión de la ejecución, disponibilidad de contratistas de obras, desarrollo agrícola, operación y mantenimiento de las obras del proyecto.
- Proyecciones financieras: Relacionada con la capacidad de las instituciones involucradas para cumplir los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del proyecto. Se deberá indicar la capacidad para efectuar el aporte local, atender cuando corresponda el servicio del préstamo solicitado, financiar los gastos recurrentes y satisfacer los demás compromisos financieros de la institución.
- Evaluación socio-económica: La información está referida a indicar los elementos de juicio que permitan analizar la contribución del proyecto al desarrollo económico y social del país, incluyendo además la justificación social y económica, evaluación de impacto y obtención de datos y otras informaciones adicionales que contribuyan a determinar el impacto social del proyecto.

Formulación de Proyectos de Cooperación Técnica:

En términos generales la información está referida a:

- Antecedentes del proyecto
 - . Del proyecto en sí (título que lo identifique)
 - . De la institución solicitante
 - . De la institución que administrará la ejecución, si es distinta del solicitante
 - . De otra cooperación técnica y financiera en el campo del proyecto.

- Objetivo
 - . Propósitos de las contribuciones solicitadas
 - . Objetivos inmediatos
 - . Objetivos finales

- Descripción del proyecto
 - . Resultados directos de los trabajos
 - . Definición y descripción de actividades
 - . Factores o elementos requeridos
 - . Organización para la ejecución del proyecto
 - . Términos de referencia para los consultores
 - . Cronograma de los trabajos

- Presupuesto
 - . De la contribución solicitada
 - . De la contribución financiera de contrapartida
 - . De la contribución de contraparte en especies

- Justificación

X - NORMAS INTERNAS PARA LA NEGOCIACION DEL FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

10.1 Objetivos

Normar y orientar la organización de las unidades de los diferentes organismos del Sector Público Agropecuario, encargados de la negociación del financiamiento para la realización y ejecución de proyectos, con el propósito de establecer las responsabilidades en los diferentes niveles del Sistema de Administración y Control de Proyectos, relacionados con la preparación de los proyectos en base a los requisitos y la información exigida por las diferentes instituciones y organismos nacionales e internacionales de financiamiento y de cooperación técnica.

10.2 Alcance

La presente norma es de aplicación para todos los órganos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario, con énfasis para las diferentes unidades del Sistema de Administración y Control de Proyectos del Sector Público Agropecuario.

10.3 De la Organización

Para la negociación con las fuentes de financiamiento y de cooperación técnica, para la realización y/o ejecución de proyectos de inversión del Sector Público Agropecuario, se conformará una "Comisión de Negociación" integrada por:

- El Ministro de Desarrollo Agropecuario o su representante del nivel Directivo Superior del Sector Público Agropecuario, nombrado para este propósito, con directivas expresas del Ministro, quien lo "presidirá".
- El jefe de la Unidad Central del Sistema de Administración y control de proyectos del Sector Público Agropecuario, como

representante de la Dirección del Sistema Sectorial de Planificación Agropecuaria, que actuará como "Secretaría Técnica".

- El Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- El (los) Director (s) del Organo del Ministerio de Desarrollo Agropecuario o de la Institución del Sector Público Agropecuario
- El (los) Jefes (s) o el (los) funcionarios de la Dirección del MIDA o Institución del Sector Público Agropecuario asignado para jefaturar el proyecto (s), como miembros (s) del Sub-sistema de ejecución del Sistema de Administración y Control de Proyectos del Sector Público Agropecuario.
- Integrarán la comisión de negociación el (los) Director (es) y el o (los) jefe (s) cuando se negocie el financiamiento de proyectos que se realizarán o ejecutarán en su (s) ámbito (s) institucional (es)
- El jefe de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que actuará como "Secretaría Legal".

La preparación de los estudios y otros documentos técnicos como elementos de sustentación para la negociación del financiamiento de los proyectos, en base a los requisitos y la información exigida por las diferentes Instituciones financieras y organismos de Cooperación Nacional e Internacional, serán ejecutados por las unidades establecidas para este fin dentro del sub-sistema de ejecución del Sistema de Administración y Control de Proyectos del Sector Público Agropecuario, ya sea por administración interna o por contrato, bajo la supervisión y control de la unidad central y de las unidades descentralizadas del sub-sistema normativo de este Sistema.

10.4 Funciones y Responsabilidades

10.4.1 De la "Comisión de Negociación".

- Dirige, coordina, conduce y ejecuta el proceso de negociación del financiamiento de los proyectos del Sector Público Agropecuario con las Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales y los organismos de Cooperación Internacional.
- Norma y orienta el proceso de preparación de los documentos técnicos y legales que sustentan las solicitudes de préstamos para la negociación del financiamiento de los mismos.
- Revisa los documentos técnicos y legales preparados para la negociación y emite recomendaciones y observaciones a los mismos, en base a los resultados de las reuniones con las diferentes misiones de estas Instituciones y Organismos financieros y de Cooperación Técnica.
- Aprueba los documentos técnicos y legales para la negociación
- Recepciona y realiza sesiones de trabajo y de negociación del financiamiento con las diferentes "misiones" de las Instituciones, organismos financieros y de Cooperación Técnica Nacionales e Internacionales
- Aprueba los términos de los contratos
- El Ministro en representación del Ejecutivo firma los contratos negociados y aprobados con la (s) Institución (es) u organismo (s) financiero (s) o de Cooperación Técnica.

10.4.2 De la "Secretaría Técnica"

El Jefe de la Unidad Central del Sistema de Administración y Control de proyectos del Sector Público Agropecuario (SACPROY),

como miembro de la "Comisión de Negociación", actuará en representación del Sistema y conjuntamente con el (los) Director (es) y el (los) jefe (s) de proyectos coordinarán la ejecución de los documentos técnicos a nivel de la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) establecidas o que se organizarán para el desarrollo de dichos documentos, en base a las normas, organización y procedimientos vigentes del SACPROY, en base a los acuerdos emanados por la "Comisión de Negociación".

La ejecución de los "Documentos Técnicos" tal como se indica anteriormente, está bajo la responsabilidad de la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) y contará con el apoyo y asesoramiento de la Unidad central y de la (s) Unidad (es) descentralizadas que integran las Unidades de Planificación del Sub-Sistema Normativo del Sistema de Administración y Control de Proyectos del Sector Público Agropecuario.

Las funciones y responsabilidades de las diferentes unidades de ejecución y normativas para la "negociación del financiamiento" de acuerdo a lo establecido en el SACPROY 1/, son las siguientes:

10.4.2.1 Del Sub-Sistema de Ejecución

a- De las unidades Ejecutoras de Pre-Inversión:

- Ordenamiento de las actividades necesarias para realizar el estudio para identificar el tipo de recurso necesario y el tiempo de realización del estudio.
- Ubicación de las fuentes de recursos más adecuadas y formular su propuesta y presupuesto para realizar el estudio.

1/ Sistema de Administración y Control de Proyectos del SPA
Programa de Fortalecimiento Institucional del MIDA - 1983.

- Participar en todas las decisiones formales de análisis y decisión sobre su propuesta y presupuesto.
- Negociar la obtención de los recursos acordados, incluyendo las contrataciones externas y las resoluciones internas sobre fondos, consultores o especialistas y equipo.
- Programar con los recursos humanos obtenidos, la forma en que se realizará el estudio.
- Realizar los ajustes necesarios de los documentos técnicos en base a las recomendaciones de la "Comisión de Negociación".

b- De las Unidades Ejecutoras de la Inversión:

Las Unidades Ejecutoras de la Inversión pueden ser de dos tipos:

Como ejecutora por administración y como administradora de un contrato de ejecución.

b.1 De las Unidades Ejecutoras por Administración

- Desarrollar el desglose analítico del proyecto
- Desarrollar el plan preliminar de acción
- Determinación de los recursos que requiere la ejecución del proyecto y de las posibles fuentes para obtenerlas
- Negociar la obtención de los recursos necesarios
- Elaborar la programación de la ejecución de acuerdo con los recursos obtenidos

b.2 De la Unidad Administradora de Contrato

- Hacer el desglose analítico del proyecto
- Establecer, basados en la información anterior, los términos de referencia para la contratación de la ejecución del proyecto y asesorar a los encargados de llamar a licitación y de perfeccionar la contratación, en todo lo referente a los

requisitos técnicos de la licitación o del contrato.

10.4.2.2 Del Sub-Sistema Normativo.

a- Del Jefe de la Unidad Central del SACPROY.

- Como miembro de la "Comisión de Negociación", participa en forma activa en las reuniones y acuerdos de la misma.
- Como "Secretaría Técnica", capta los acuerdos y recomendaciones de la "Comisión de Negociación" de carácter técnico y en coordinación con las unidades normativas y ejecutoras del SACPROY, asesora y supervisa la ejecución de los documentos técnicos para su presentación, discusión y aprobación a nivel de la "Comisión de Negociación" del Sector Público Agropecuario y con las diferentes comisiones de las Instituciones y Organismos financieros y de Cooperación Técnica.

b- De la Unidad de Control de la Pre-Inversión de la Unidad Central del SACPROY.

- Asesora en coordinación con la unidad descentralizada a las unidades ejecutoras en la selección y contratación de la fuente financiera para los estudios, así como en la selección y contratación de la cooperación técnica o de los consultores para ejecutarlos.
- Monitores en coordinación con las unidades descentralizadas los trabajos que realizan las unidades ejecutoras de la Pre-Inversión relacionados con la preparación de los "documentos técnicos".
- Mantener actualizado un registro de las fuentes de cooperación técnica para pre-inversión.
- Mantener estrecha coordinación con el fondo de pre-inversión del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE) para el financiamiento de proyectos a este nivel.

- Mantener actualizado un registro de consultores en las especialidades que interesan al sector agropecuario.
- c- De la Unidad de Control de las Inversiones de la Unidad Central del SACPROY.
- Asesorar en coordinación con las unidades descentralizadas a las unidades ejecutoras en la forma de llevar sus relaciones con la entidad financiera, de acuerdo con las modalidades que interesan al Sector Público Agropecuario, como al financiador.
 - Asesorar en coordinación con las unidades descentralizadas a las unidades ejecutoras en la obtención de recursos, así como en la selección y contratación de contratistas, consultores y cooperación técnica.
 - Mantener actualizado un registro de requisitos operativos de las distintas fuentes financieras y de cooperación técnica.
 - Mantener actualizado un registro de firmas consultoras y de firmas contratistas que interesan al Sector Público Agropecuario.
- d- De la Unidad de Estudios Generales de la Unidad Central del SACPROY.
- Preparación de dictámenes para la decisión del nivel político sobre la conveniencia de pasar a ejecución o a diseños finales, proyectos con estudios de factibilidad.
 - Preparación de dictámenes para la decisión del nivel político sobre la conveniencia de pasar a la etapa siguiente de proyectos con estudios de pre-factibilidad o de perfil (preliminar).
 - Llevar el registro de las fuentes de financiamiento y de obtención de cooperación técnica para los proyectos.

- Asesorar al nivel político a través de la jefatura de la unidad central del SACPROY en la negociación de financiamiento y de la obtención de la Cooperación Técnica para los proyectos.

e- De las Unidades Descentralizadas (Unidad de Planificación Institucional).

- Participación en estrecha coordinación con las diferentes dependencias de la Unidad Central, en el apoyo y asesoramiento para la preparación de los documentos técnicos para la negociación del financiamiento de los proyectos a las unidades ejecutoras de sus respectivas instituciones.

10.4.3 De la Secretaría Legal

El jefe de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) como miembro de la "Comisión de Negociación", actuará en representación de las Unidades de Asesoría Jurídica de los diferentes Organos e Instituciones del Sector Público Agropecuario, con quienes de acuerdo al proyecto tratado y a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Negociación coordinará la ejecución de documentos legales de sustentación para la negociación del financiamiento de proyectos, del Organismo o Institución a que pertenece.

Las funciones y responsabilidades de las diferentes unidades de Asesoría Jurídica de los diferentes Organos del MIDA y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario con relación a la negociación del financiamiento de los proyectos serán las siguientes:

a. Del Jefe de Asesoría Jurídica del MIDA.

Como miembro de la "Comisión de Negociación", participa en forma activa en las reuniones y acuerdos de la misma.

- Como "Secretaría Legal", capta los acuerdos y recomendaciones de la "Comisión de Negociación" de carácter legal y en coordinación con la (s) unidad (es) de Asesoría Jurídica, asesora y supervisa la preparación de los documentos legales para su presentación y discusión a nivel de la Comisión y con las Comisiones de Negociación de las Instituciones y Organismos financieros y de Cooperación Técnica.
- Visa los documentos aprobados.

b. De las Unidades de Asesoría Jurídica Institucional.

- Asesora a los niveles político Administrativo del Sector Público Agropecuario en materia de legislación vigente para negociación y celebración de contratos de préstamos y de cooperación técnica.
- Elabora los documentos legales pertinentes en sus diferentes niveles, hasta su versión definitiva, para su discusión y aprobación a nivel de la Comisión de Negociación y con las Comisiones de Negociación de las Instituciones y Organismos financieros y de Cooperación Técnica.
- Mantener actualizado la legislación relacionada con la celebración de contratos de préstamos y de cooperación técnica con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Mantener actualizado la legislación para la selección, convocatorias de licitaciones, contratación de contratistas, consultores y adquisición de maquinaria y equipo y otros servicios para la celebración de los contratos pertinentes.

10.4.4 Recomendaciones Finales.

El manejo de las negociaciones del financiamiento de las inversiones del Sector Público Agropecuario, constituye un elemento fundamental para hacer efectiva y real la ejecución de los pro-

yectos y de esta manera contribuir al cumplimiento de las políticas de desarrollo del Sector. En este sentido es necesario que los más altos niveles políticos administrativos del MIDA y de las Instituciones del Sector Público Agropecuario deberán tomar la decisión de implantar en forma adecuada del "Sistema de Administración y Control de Proyectos del Sector Público Agropecuario", estableciendo los mecanismos y apoyo necesario que le permita racional, efectiva y eficientemente el cumplimiento de sus funciones para el cual fue diseñado.

XI BIBLIOGRAFIA

1. Fondo de Pre-Inversión - Ministerio de Planificación y Política Económica
Reglamento de Operaciones - 1970.
2. Trámite de una Solicitud de Préstamo al Fondo de Pre-Inversión - Ministerio de Planificación y Política Económica - Documento FPI-001/77.
3. Ley Nº 12 por la cual se creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se señalan sus Funciones y Facultades - 1973.
4. Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Sur de Veraguas Préstamo BDA-AIS-525-T-046.
Reglamento de Crédito - Banco de Desarrollo Agropecuario 1981.
5. Ley Nº 65 por la cual se crea la Corporación Financiera Nacional - 1ª de diciembre de 1975.
6. Instrucciones para la Presentación de Informes de Progreso por los Consultores.
Ministerio de Planificación y Política Económica - Fondo de Pre-Inversión.
Documento FPI-003/77.
7. Programa de Crédito de Pequeñas Obras de Riego. Reglamento de Crédito - Banco de Desarrollo Agropecuario - Préstamo 656/S.F. - P.N. 409/o.c - P.N. - 1982.
8. Reglamento de Préstamo de Aplicación a los Programas PSP-123, 13 Apícola. Banco de Desarrollo Agropecuario - 1979.
9. Reglamento de Crédito - Programa de Crédito Ganadero BID/BDA Nº 376/)C-PN. Banco de Desarrollo Agropecuario - 1980.
10. Reglamento de Crédito. Programa de Crédito Agropecuario BID/BDAU - Préstamo 662/SF-PN 412/OC - P.N. Banco de Desarrollo Agropecuario 1982.
11. Guías para la Formulación de Solicitudes de Préstamo: Agricultura:
 - Desarrollo Ganadero
 - Desarrollo Forestal
 - Desarrollo Agrícola y/o Rural Integrado
 - Investigación y Extensión Agropecuaria
 - Centros de Acopio y Mercados Mayoristas y Minoristas
 - Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Granos, Frijoles y Oleaginosas

- Crédito Global a Instituciones Financieras de Desarrollo
- Obras Hidráulicas para el Desarrollo Agrícola

Banco Interamericano de Desarrollo

12. Formularios de Proyectos de Cooperación Técnica. Banco Interamericano de Desarrollo 1980.
13. Normas para el Retiro de los Fondos de los Préstamos del Banco Mundial y los Créditos de la AIF - 1975.
14. Normas y Procedimientos del Banco Mundial - Evaluación de Operaciones 1976.
15. Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Préstamos y de Garantía. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - 1974 (traducción).

**INSTRUCTIVO PARA ELABORAR
SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO
(ANEXO)**

INDICE

	Documento NR
. Tramite de una solicitud de préstamo al Fondo de Pre-Inversión	I
. Instrucciones para la presentación de Informes de progreso por los Consultores	II
. Corporación Financiera Nacional (COFINA)	III
. Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Sur de Veraguas - Reglamento de Crédito (BDA)	IV
. Programa de Crédito de Pequeñas Obras de Riego - Reglamento de Crédito (BDA)	V
. Reglamento de Préstamo de Aplicación a los Programas PSP- Apícola (BDA)	VI
. Programa de Crédito Agropecuario BID (BDA V)	VII
. Normas para el retiro de los Fondos de los préstamos del Banco Mundial y los Créditos de la AIF	VIII
. Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Préstamo y de Garantía (BIRF)	IX
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Desarrollo Ganadero	X
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Desarrollo Forestal	XI
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Desarrollo Agrícola y/o Rural Integrados	XII
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Investigación y Extensión Agropecuarias	XIII
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Centros de Acopio y Mercados Mayoristas y Minoristas	XIV
. Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Sistemas de Almacenamiento, Procesamiento y Comercialización de granos, frijoles y oleaginosas	XV

Documento
No

- . Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Crédito Global a Instituciones Financieras de Desarrollo XVI
- . Guía para la Formulación de Solicitudes de Préstamos al BID - Agricultura - Obras Hidráulicas para el Desarrollo Agrícola XVII
- . Formulación de Proyectos de Cooperación Técnica BID XVIII

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
FONDO DE PREINVERSION

TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE PRESTAMO AL

FONDO DE PREINVERSION

DOCUMENTO FPI -001/77

TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE
PRESTAMO AL FONDO DE PREINVERSION (FPI)

I.- Generalidades.

Con el objeto de que las personas interesadas en obtener un préstamo del Fondo de Preinversión, en adelante FPI, tengan un conocimiento amplio de la secuencia en su tramitación, se presenta este documento con el cual se pretende ilustrar debidamente al futuro prestatario, así como a las personas que tengan a su cargo el manejo de la solicitud sobre las actividades administrativas previas al otorgamiento del préstamo.

Los objetivos del FPI en términos generales, son los de financiar los costos totales o parciales, tanto para el sector público como en el sector privado de estudios de factibilidad y/o diseños de proyectos emanados dentro de los sectores claves de la economía de acuerdo a los lineamientos, directrices y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Es oportuno anotar que de acuerdo a la reglamentación del FPI aprobada mediante Decreto Ejecutivo No.9 de 21 de abril de 1975, los préstamos se utilizarán exclusivamente para contratar servicios profesionales de consultores y en ningún caso se podrán usar los recursos del FPI para el pago de gastos generales, de administración o emolumentos para el personal de los beneficiarios.

II. Tramitación.

1. Toda entidad pública o privada, en adelante "El Solicitante", interesado en obtener recursos del FPI deberá presentar al Comité Directivo del mismo una Solicitud de Financiamiento.

2. El Solicitante al identificar la idea, posible futuro estudio, deberá tener muy claro el concepto de que para tener una acogida favorable su solicitud, tendrá que estar enmarcada dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo o cualquier otro documento conceptual oficial a nivel sectorial y/o regional.
3. La Solicitud de financiamiento, además de la carta de intención, deberá presentarse acompañada de un documento en el cual se describirá lo siguiente:
 - a. Nombre de la entidad solicitante.
 - b. Tipo de entidad.
 - c. Nombre del estudio y/o diseño requerido.
 - ch. Breve descripción del servicio de consultoría requerido.
 - d. Breve descripción de estudios anteriores (si los hay) sobre el mismo tema, indicando la fecha en que se realizaron.
 - e. Justificación económica e información sobre prioridad.
 - f. Costo estimado del servicio de consultoría; estimado de inversión que requerirá el proyecto y posible fuente de financiamiento.
 - g. Tipo de garantía ofrecida.

Dependiendo del tipo de solicitante, se le requerirán eventualmente información adicional, así como Estados Financieros auditados para analizar la garantía ofrecida.

4. La solicitud de financiamiento se traslada a la Secretaría Técnica del FPI, la cual procederá a codificarla, acusar recibo y llevar a cabo su evaluación técnica-económica para la posterior consideración y decisión del Comité Directivo.

5. La Secretaría Técnica del FPI evaluará el documento presentado y someterá a la consideración del Comité Directivo, un "Resumen de la solicitud de Préstamo", en el que incluirá su recomendación preliminar sobre la misma y será el Comité quien tomando en consideración el mencionado informe e informaciones pertinentes, aprobará o rechazará en principio, el financiamiento solicitado, lo que será notificado a El Solicitante.
6. Si bien no es necesario que los Términos de Referencia se adjunten a la Solicitud de Préstamo, El Solicitante deberá elaborar bajo su absoluta responsabilidad los mismos de tal forma que al pronunciarse el Comité Directivo esten listos para la revisión de la Secretaría Técnica del FPI, la cual junto con El Solicitante, le dará forma final al documento.

Los términos de referencia que delimitarán el alcance del servicio de consultoría, servirán de base para el cálculo más preciso del estimado de costos de consultoría. La Secretaría Técnica del FPI deberá asesorar a El Solicitante, eventual prestatario, si este así lo desea, para la elaboración de los términos de referencia y estimación de costos.

- 7.- Elaborados los Términos de Referencia finales (revisados por la Secretaría Técnica del FPI) el Solicitante les

remite al Comité Directivo, conjuntamente con el cálculo revisado de costos desglosado por actividades y hombres-meses, documento este que constituirá el "Pre supuesto Oficial" que servirá de base para la posterior negociación de costos.

8. En este momento, la Secretaría Técnica del FPI, elaborará el "Informe Técnico sobre solicitud de Préstamo" el cual presenta la siguiente información:

1. Generalidades:

- a. Nombre del estudio.
- b. Solicitante
- c. Representante legal.
- d. Fecha de presentación de la solicitud.
- e. Costo aproximado del estudio.
- f. Financiamiento solicitado.
- g. Garantía.
- h. Fuente de financiamiento recomendada del Fondo de Preinversión.
- i. Descripción del estudio y del Proyecto resultante.
- j. Justificación.

2. Términos del préstamo:

- a. Plazo de amortización
- b. Plazo máximo de desembolso.
- c. Período de gracia.
- d. Tasa de interés.
- e. Comisión de servicio.
- f. Comisión de compromiso.

3. Consultores.

4. Conclusiones y recomendaciones.

La Secretaría Técnica remitirá el Informe Técnico con su opinión a la consideración del Comité Directivo, el que le notificará a El Solicitante su decisión por conducto de la Secretaría Técnica y en caso favorable él mismo procederá a la selección de consultores para la ejecución de los estudios, siguiendo las instrucciones del Comité Directivo del Fondo y las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 9 de 21 de abril de 1975.

Sobre el proceso de selección de consultores se ha elaborado el documento "Políticas y mecanismos de selección de consultores" el que puede ser solicitado al FPI en sus oficinas o bien dirigiéndose por correo a:

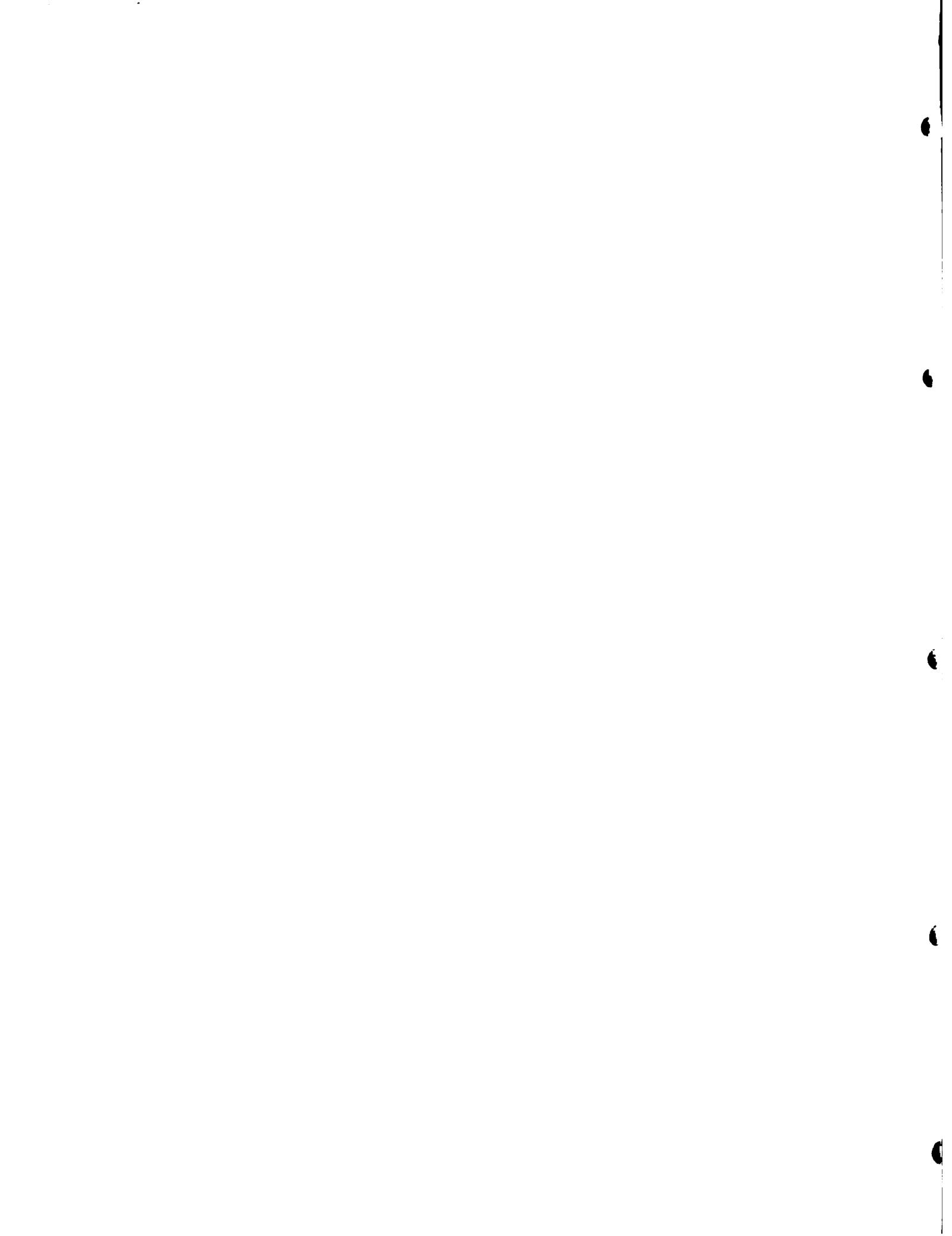
Fondo de Preinversión
Apto. 2694
Panamá 3, Panamá.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

FONDO DE PRE-INVERSION

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION
DE INFORMES DE PROGRESO POR LOS CONSULTORES

Documento FPI-003/77



I N D I C E

Pág.

- Introducción
- Información general sobre el proyecto, términos de referencia y diagrama de barras.....
- Información sobre cada actividad del proyecto ...
- Informe sobre costos del estudio
- Curvas de avance
- Informe técnico

1. Introducción.

Los cuadros que se presentan en este documento, así como las indicaciones respectivas para su utilización, constituyen las instrucciones básicas que la firma consultora deberá seguir para la elaboración y presentación al Prestatario y al Fondo de Pre-Inversión, en adelante FPI, del Informe de Progreso correspondiente al estudio acordado según Contrato No. entre
y

Dicho informe deberá ser presentado cada mes (es) a partir de la fecha del acta de iniciación de labores y se entregará en un número de copias en español.

El informe deberá contener por lo menos los puntos que se solicitan más adelante, así como cualquier información adicional que el Prestatario, el FPI y la consultora consideren conveniente agregar.

Se debe procurar enviar la información siguiendo las instrucciones y formatos recomendados.

Se entiende que las informaciones solicitadas corresponden exclusivamente al período cubierto por el informe, con excepción de los datos e informes técnicos acumulativos que expresamente se solicitan para cada caso particular.

2. Información General Sobre el Proyecto, Términos de Referencia y Diagrama de Barras.

2.1. La firma deberá presentar un resumen general de los

~~trabajos~~ realizados hasta el momento. Este resumen contendrá una descripción del trabajo ejecutado, actividades y realizaciones durante el período de información.

2.2 Se deberá confeccionar el Cuadro No.1 (ver modelo con ejemplo incluido), con las siguientes informaciones:

- a. Presentar el listado de actividades en la forma negociada, describiéndolas y codificándolas. Para cada una de ellas se elabora el "Diagrama de Barras" programado.
- b. En el diagrama de barras se utilizará una flecha con el propósito de señalar la fecha de corte para efecto del informe.
- c. En las columnas correspondientes al numeral (1) se anotarán las fechas calendario programadas de inicio y de fin de cada actividad.
- d. En la columna correspondiente al numeral (2) se anota el porcentaje que cada actividad representa del total del trabajo.
- e. En la columna correspondiente al numeral (3) se anota el porcentaje que cada actividad, con relación al total del trabajo, debía haber avanzado al término del período objeto del informe.
- f. En la columna correspondiente al numeral (4) se anota el porcentaje que cada actividad, con relación al total del trabajo, ha avanzado al

término del período objeto del informe.

g. En las columnas correspondientes a los numerales (5), (6) y (7) se coloca por actividad el total de meses-hombre programados, el total de meses-hombre utilizados en el período y el total acumulado de meses-hombre utilizados en el trabajo respectivamente.

h. En el diagrama de barras figurarán:

- Curvas de avance programadas y realizadas que se explican en el punto 5.
- Barras por actividad que demuestren la duración programada de la actividad con los porcentajes de avance que se deberán lograr al final de cada mes.
- Barras por actividad que demuestren la ejecución de las mismas, mostrando en la fecha de corte el porcentaje de avance logrado por actividad independientemente de las otras.

3. Información Sobre Cada Actividad del Proyecto.

Se deberá preparar una hoja para cada actividad realizada durante el período del informe y de acuerdo con el diagrama de barras del informe general (Cuadro No.1).

El cuadro que sigue deberá llenarse de la siguiente manera:

3.1 En el numeral (1) deberá anotarse el código de la actividad seguida del nombre de la misma.

3.2 En el numeral (2) se deberán describir labores realizadas por el personal que ha trabajado en dicha actividad y que debe corresponder al personal indicado en la propuesta definitiva. Estas labores podrían ser:

- Recopilación de información, entrevistas, encuestas, análisis, elaboración y estudio de alternativas, conclusiones, etc.

3.3 En el numeral (3) se deberá analizar críticamente la realización de la actividad y los resultados obtenidos, examinándolos dentro del marco total del estudio. Por ejemplo, se analizará la calidad de la información recolectada, su confiabilidad, viabilidad de las alternativas propuestas, etc. de tal manera que se valore técnicamente la calidad del trabajo.

3.4 En el punto (4) se deberá comentar y justificar el grado de avance o atraso de la actividad en relación a lo previsto en la propuesta definitiva, así como también se deberán comentar sus efectos sobre las actividades inmediatas que la siguen.

En el caso de que una actividad crítica se encuentre en atraso y se observe que no será posible su terminación en la fecha prevista, se deberán reprogramar las labores y preparar un nuevo diagrama de barras y las demás in-

formaciones sobre recursos humanos y tiempo respectivo.

3.5 En el numeral (5) se deberá presentar el listado del personal técnico que ha participado en la ejecución de la actividad comentada, registrando para cada uno el tiempo (en horas de trabajo) dedicado a la actividad en el período cubierto por el informe, así como el total acumulado hasta la fecha máxima cubierta por el informe.

4. Informe Sobre Costos del Estudio.

Se presentará un informe detallado sobre los gastos incurridos por actividad en el período de informe anexando todos los comprobantes correspondientes y la justificación del caso.

Estos gastos se presentarán de acuerdo con los formatos establecidos en la propuesta económica para personal y otros costos directos, que permitirán verificar los saldos pendientes de desembolso y/o reembolso por actividad.

5. Curvas de Avance.

Para el grado de avance de cada actividad contemplada en el diagrama de barras, se deberá preparar una gráfica en la cual se contemplen curvas de ejecución y curvas programadas, así:

- Para el avance de actividades se integrará al diagrama de barras el porcentaje total de cada actividad

CUADRO No.2

NOMBRE DEL ESTUDIO: _____ FECHA: _____ INFORME
CONSULTORA (O CONSORCIO): _____ PERIODO CUBIERTO DE

(FECHA) PROGRESO
CONTRATO No.: _____ DE: _____ A _____ No. _____

1. CODIGO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.
2. DESCRIPCION DE LABORES EJECUTADAS.
3. CONCLUSIONES ALCANZADAS, PROBLEMAS ENCONTRADOS, SOLUCIONES PREVISTAS.
4. GRADO DE AVANCE.

5. PARTICIPACION DEL PERSONAL

HORAS LABORADAS

NOMBRES Y APELLIDOS

PARC. TOTAL (Acum.)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

terminada hasta la fecha del informe, de tal manera que este diagrama constituya un sistema cartesiano en el cual las ordenadas representen el porcentaje de avance y las abscisas la programación en la unidad de tiempo seleccionada para controlar el estudio.

- La curva correspondiente a lo programado indicará la cantidad mínima de avance que debería haberse logrado y la curva ejecutada representará el trabajo realmente realizado.

6. Informe Técnico.

Al concluirse cada etapa del proyecto, por ejemplo estudio de mercado, deben presentarse en documento aparte y simultáneamente con el informe de progreso correspondiente, los resultados obtenidos, dando detalles completos sobre metodología utilizada, etc., de tal manera que tanto el Prestatario como el FPI puedan evaluar oportunamente las diferentes etapas del estudio sin depender única y exclusivamente del borrador de informe final.

Para efectos de cualquier consulta al FPI sobre el presente instructivo puede hacerlo en sus oficinas o bien dirigiéndose por correo a:

Fondo de Pre-Inversión
Apartado 2694
Panamá 3, Panamá.

RIO

LEY No. 65

(de 1º de Diciembre de 1975)

Por la cual se crea la

CORPORACION FINANCIERA

NACIONAL

-COFINA-

grado

REGIAMENTO DE CREDITO

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 244 DEL 22 DE OCT. DE 1981

DEL HONORABLE COMITE EJECUTIVO

con organismos y entidades nacionales, extranjeras o internacionales.

l) Actuar como intermediario financiero o fiduciario en el mercado de valores, llevando a cabo e inclusive garantizando la colocación de acciones, bonos, títulos y demás valores semejantes, tanto del Sector Público como del Sector Privado.

m) Comprar, vender o negociar en general con acciones, bonos, títulos y demás valores.

n) Afianzar y avaluar obligaciones de empresas que se dediquen a actividades prioritarias para el desarrollo económico nacional; y

ñ) Cualquiera otras que se le asignen por Ley.

*PARAGRAFO: Para los efectos de esta Ley, se entenderá por empresa estatal de producción, aquella que sea creada por Ley para llevar a cabo, sin participación de capital privado, actividades económicas que no sean estrictamente servicios públicos.

ARTICULO 6º: Para el cumplimiento de sus funciones, la Corporación Financiera Nacional queda facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y en especial para comprar, vender, arrendar o en cualquier otra forma negociar con bienes de toda clase, contratar personal técnico especializado, construir obras y planificar o ejecutar sus programas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. No obstante, para vender su participación en empresas estatales o públicas de producción, requerirá la autorización del Consejo Nacional de Legislación mediante Ley.

ARTICULO 7º: La Corporación Financiera Nacional podrá llevar a cabo las anteriores funciones a través de sus unidades administrativas o por intermedio del Banco Nacional de Panamá o de cualesquiera otras entidades, de acuerdo a los términos pactados en los respectivos convenios que al efecto celebre.

ARTICULO 8º: Créase un fondo especial, a través del cual la Corporación Financiera Nacional podrá realizar las operaciones de que trata el literal m) del artículo 5º, con el propósito de brindarle mayor liquidez a las acciones, obligaciones, títulos y demás valores de las empresas en las cuales tenga participación.

Sin perjuicio de los financiamientos que se obtengan para tal fin, dicho fondo se nutrirá de las ganancias netas resultantes de las referidas

6. Inf

Al
tudío d

simultá

los res

todolo

tataria

rentes

del bo

Pa

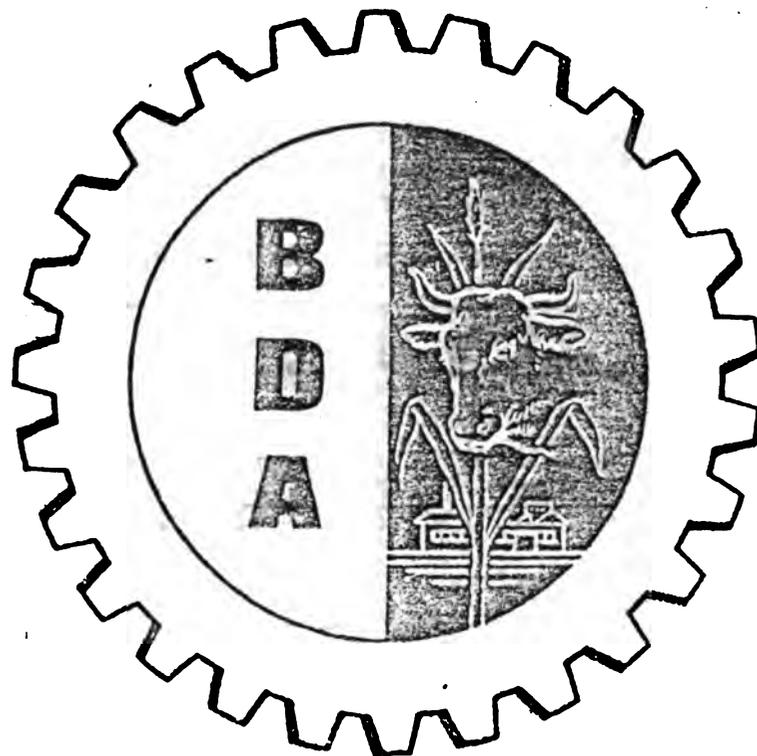
sente

giéndose

Fondo de Pre-Inversión
Apartado 2694
Panamá 3, Panamá.

REPUBLICA DE PANAMA

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



**Proyecto de Desarrollo Rural Integrado
del Sur de Veraguas**

PRESTAMOS BDA AID No. 525-T-046

Reglamento de Crédito

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 244 DEL 22 DE OCT. DE 1981

DEL HONORABLE COMITE EJECUTIVO

* REPUBLICA DE PANAMA *

Banco de Desarrollo Agropecuario

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO DEL SUR DE VERAGUAS

REGLAMENTO DE CREDITO

PRESTAMO BDA-AID Nº 525-T-046

OBJETIVOS

CAPITULO I

Artículo

- 1.1. Brindar facilidades de crédito al sector agropecuario y agroindustrial dentro del área del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Sur de Veraguas.

BENEFICIARIOS

CAPITULO II

Artículo

- 2.1 Son beneficiarios en forma individual los productores que exploten personalmente su predio o empresa y obtengan de éste su principal fuente de ingresos. En forma organizada los Asentamientos Campesinos, Juntas Agrarias, Cooperativas y otras formas de organización legalmente constituidas.
- 2.2. Los beneficiarios del Programa se clasificarán en dos grupos:

Artículo

2.2.1 Pequeño Productor o Beneficiarios de Bajos Ingresos, que son aquellos cuyos ingresos anuales no exceden de la suma de B/.2,500.00.

2.2.2 Mediano Productor, que corresponde a productores con ingresos anuales mayores de B/.2,500.00 y que posean menos de 100 hectáreas.

TIPOS DE CREDITO

CAPITULO III

<p>3.1 <u>Capital de Trabajo:</u> <u>(avío)</u></p>	<p>Capital destinado a realizar los gastos periódicos</p>	<p>Insumos técnicos (semillas, fertilizantes, agroquímicos) servicios de maquinaria, combustible, lubricante, mano de obra (familiar y/o contratada) Animales de ceba (bovino, porcino, aves, etc.).</p>
<p>3.2. <u>Capital Fijo Refaccionario e Inmobiliario</u></p>	<p>Capital requerido para inversiones de desarrollo del Proyecto</p>	<p>Cultivos perennes (café, cacao forestales, pastos etc.) o Semiperennes (caña, plátano, banano, etc.) Construcciones e Instalaciones. (galerías, establos, depósitos, talleres, obras de riego y drenaje, cercas, red eléctrica, etc.) Maquinarias, equipo y vehículos (tractores, implementos de labranza, cosechadoras, equipo de fumigación, riego, ordeño, vehículos necesarios en la finca, camión, camioneta, remolque, etc.) Animales</p>

de cría (Bovinos, porcinos, aves, caprinos, etc.). Apícola (colmenas, núcleos, reinas, cera estampada, cajones, maderu implementos, etc.). Agro-in dustrias (Equipo, maquinarias, instalaciones, etc.)

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

CAPITULO IV

Artículo

4.1 TECNICAS

Aceptar y aplicar las recomendaciones técnicas de los funcionarios del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Sur de Veraguas, (MIDA-BDA) tanto relacionadas al cultivo o proyecto, como de conservación de suelos, aguas y medio ambiente.

4.2 ECONOMICAS

Aceptar los sistemas administrativos y de registros que le brinda la asistencia técnica, en caso de que los beneficiarios no cuenten con ellos, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos, para lograr el mejoramiento económico, ya sea en la empresa o en la familia.

4.3 FINANCIERAS

Debe cumplirse con todos y cada uno de los renglones de inversión financiados, según lo pactado en el contrato de préstamo. Formarán parte de la garantía los cultivos y/o bienes financiados. Los créditos, para que sean elegibles dentro del Programa, deberán ser

técnica, económica y financieramente realizables. Los técnicos deberán hacer sus recomendaciones sobre estos aspectos.

4.4. RESTRICCIONES No se otorgarán préstamos a deudores del Banco que demuestren irregularidades en sus pagos. No se concederán préstamos para la compra de terrenos, viviendas. No se podrán financiar deudas que el usuario tenga con terceros. No se aprobarán préstamos sin que medien los estudios técnicos correspondientes. (BDA-MIDA). Sólo se financiarán créditos para ganado vacuno, a productores que tengan o planeen tener pastos mejorados.

MONTOS MAXIMOS Y PORCENTAJES DE FINANCIAMIENTO

CAPITULO V

Artículo

5.1 Los préstamos sólo se concederán por el monto indispensable o estrictamente necesario para hacer frente a los gastos e inversiones relacionadas con el proyecto financiado.

5.2	<u>MONTOS MAXIMOS</u>	Pequeño Productor	B/.10,000.00
		Mediano Productor	20,000.00
		Organizaciones Campesinas	50,000.00
		Agro-Industriales	100,000.00

5.3 RESTRICCION Los préstamos en exceso de B/.50,000.00 para agro-industriales deberán ser aprobados previamente por la AID.

Artículo

5.4 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

	<u>Hasta</u>
Pequeños Productores	100%
Organizaciones Campesinas	100%
Medianos Productores	90%

DECISION DE LOS PRESTAMOS

CAPITULO VI

6.1 Los niveles de decisión de los Créditos son los siguientes:

<u>Niveles</u>	<u>Individual</u>	<u>Asociativo</u>	<u>Agroindustrial</u>
Gerente de Sucursal	Hasta 10,000.00	Hasta 30,000.00	-----o-----
Gerente Regional	10,001 a 20,000.	30,001 a 50,000.	Hasta 50,000.00
Comité de Crédito	-----o-----	-----o-----	más de 50,000.00

TASA DE INTERES

CAPITULO VII

7.1 Los créditos devengarán las tasas de interés anual que establezca el BDA, de conformidad con la legislación y las políticas vigentes sobre la tasa de interés en Panamá.

7.2 Se fija una tasa a pagar máxima de 10%, para los Beneficiarios de Bajos Ingresos o Pequeños Productores y a las Organizaciones Campesinas.

7.3 Para los Mediano Productores se fija una tasa de interés anual a pagar de 11% máximo

GARANTIAS

CAPITULO VIII

Artículo

6.1 SIMPLE FIRMA Se aceptará como garantía por suma que no exceda de B/.5,000.00 y a beneficiarios de bajos recursos únicamente.

6.2 FIANZA PERSONAL Se acepta la Fianza Personal como garantía, con responsabilidad, hasta B/.5,000.00

8.3 PRENDA AGRARIA Los créditos garantizados con prenda agrícola y ganadera se sujetarán en un todo a las disposiciones de la Ley de Prenda Agraria y darán al DA las prerrogativas que en ellas se establecen y para el deudor conllevarán las responsabilidades que en ella se mencionan.

8.3.1 PRENDA AGRICOLA Se aceptará en garantía la cosecha futura de los cultivos anuales, desde la formalización, aún cuando no se haya iniciado el cultivo, hasta la época de venta de los productos.

8.3.2 PRENDA GANADERA Se aceptarán en garantía bovinos o equinos mayores de ocho meses y menores de ocho años. Se mantendrán gravados los menores de 10 años. El ganadero deberá tener su herrete registrado en la Alcaldía, el ganado marcado a fuego con dicho herrete, y será marcado con el herrete del DA o identificado numéricamente. En el ganado menor, (porcino, aves, conejos,

cabras, etc.) se aceptarán en garantía desde la edad en que pueden alimentarse hasta su edad productiva.

8.3.3 PRENDARIA EQUIPO

Se aceptará en garantía equipo menor (bombas, arietes, motosierra fuera de borda, picadores, etc.) y mayor (tractores, cosechadoras, vehículos, etc.) nuevos o usados.

8.3.4 PRENDA APICOLA

Pueden constituir garantía las colmenas. (Abejas, marcos, cajas, etc.).

8.4 HIPOTECARIA

Serán aceptados en garantía hipotecaria los bienes inmuebles que se encuentren libres de gravamen, que no se encuentren en proindiviso, o que el dominio esté sujeto a condición resolutoria, o fincas en usufructo, salvo que se otorgue la garantía de nuda propiedad y la de usufructo.

La garantía hipotecaria será anticrética y se aceptará de primero, y de segundo grado a juicio del BDA.

Cuando el BDA estime conveniente, el beneficiario podrá operar con el sistema de Hipoteca Abierta con el propósito de hacer más flexibles y económicas las operaciones de crédito.

8.5 AVAL

En los créditos de Organizaciones Campesinas se podrá exigir como garantía complementaria el AVAL del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) cuando el estudio de la solicitud se considere necesario.

8.6 VALOR DE LAS GARANTIAS

El valor de las garantías será fijado por el Técnico del Banco, utilizando normas de evaluación y las apreciaciones a la fecha en que lo realice.

Para determinar el valor de la Prenda Agrícola o Ganadera de Caba, el técnico estimará de acuerdo al valor final del producto, así en la Cosecha Futura como en la Venta Futura.

- Para que quede constituida la garantía agrícola, el técnico del BDA debe certificar la nacencia del cultivo en el área total.

8.7 MARGENES DE GARANTIA

A los productores de Bajos Ingresos se le podrá conceder hasta el 100% del valor de la garantía estimada por el BDA. A los productores de mayores ingresos se podrá conceder hasta el 80% del valor de garantía.

8.8 CUSTODIA DE LA GARANTIA

El deudor de un crédito con Garantía Prenderia, está obligado a guardar y conservar la prenda como si fuera depositario retribuido con las responsabilidades legales inherentes a tal condición y no podrá trasladar del lugar en que se acuerde que sea mantenida, o menos que medie autorización por escrito del BDA.

8.9 SEGURO SOBRE BIENES EN GARANTIA

El BDA podrá exigir al deudor el seguro de los bienes dados en garantía contra los riesgos que estime necesario. La aseguradora deberá ser aceptada por el BDA y la póliza debe endosarse a favor del BDA. Si la póliza vence y no es renovada, el BDA podrá pagar la prima con cargo al prestatario.

Toda inversión contemplado como asegurable por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA), según rubro y lugar, deberán tener el seguro respectivo, ya que es obligante por Ley. El pago de la prima podrá ser incluido en el crédito.

8.10 PROHIBICION

Quien otorgue prenda a favor del BDA no podrá enajenar o vender los bienes gravados sin la autorización previa del BDA. El BDA podrá declarar el préstamo de plazo vencido al que incumpla.

8.11 AUTORIZACION, LIBERACION, VENTA Y SEGREGACION DE GARANTIA

8.11.1

El BDA no autorizará la Liberación, Venta y Segregación de los garantías sin que el prestatario abone o haya abonado la suma proporcional que dichos bienes garantizan y sin que haya antes establecido que la garantía que queda es suficiente para garantizar el saldo adeudado en la misma proporcionalidad que sirvió de base para el otorgamiento del crédito originario.

8.11.2

Cuando estas autorizaciones se refieran a garantía prendaria, equipo, animales, cosechas, etc., estará facultado el nivel de aprobación. En caso de bienes inmuebles estará facultado por el Gerente General.

PLAZOS

CAPITULO IX

Artículo

9.1

El Plan de Amortizaciones se fijará considerando entre otros aspectos, el destino de la inversión, la rentabilidad y capacidad de pago que genere la misma, la vida útil del bien o la inversión financiada, la periodicidad y volumen de los ingresos que genere la explotación, considerando un período prudencial para la comercialización.

9.2

El Plan de Amortizaciones determinará el plazo que pueda gozar una operación de crédito, de acuerdo a los Plazos Máximos establecidos para la garantía o los necesarios según las Inversiones y que son los siguientes:

9.2.1 PARA LA GARANTIA

PLAZO MAXIMO

Simple Firma	2 años
Prenda Agrícola - AVIO	2 años
Prenda Ganadera - CEBA	2 años
Fianza Personal	3 años
Prenda Agrícola - SEMI-PERENNES	5 años
Prenda Apícola	5 años
Prenda Ganadera	10 años

Prenda Agrícola - CULTIVOS PERENNES	10 años
Prenda Equipo	10 años
Hipotecario	15 años
Avul	15 años
Hipoteca Abierta	15 años

9.2.2 SEGUN LA INVERSION

PLAZO MAXIMO

Capital de Trabajo	2 años
Cultivo Semiperennes	5 años
Agrícola	7 años
Cultivos Perennes	10 años
Pesca Artesanal	10 años
Maquinarias y Equipo	10 años
Agro-industrias	10 años
Animales de Crianza	12 años
Forestales	15 años
Formación de Fincas	15 años
Construcciones e Instalaciones	15 años
Obras de Riego y Drenaje	15 años

9.3 PERIODO DE GRACIA

Para aquellos préstamos destinados al financiamiento de inversiones de capital fijo, cuyos estudios demuestren que los ingresos provenientes de la inversión productiva considerada como fuente de ingresos para el repago del préstamo, no permita el pago anual de cuotas de amortización, se podrá autorizar un Periodo de Gracia para dichos compromisos. Los periodos de gracia para las amortizaciones o Capital no podrán exceder nunca de 5 años.

9.3.1

A los Beneficiarios de Bajos Recursos que el estudio determine que no tienen recursos suficientes para cumplir con los Intereses anuales se les puede conceder periodos de Gracia hasta tres años para el pago de los mismos.

DESARROLLO DEL CREDITO

CAPITULO X

Artículo

10.1 SOLICITUDES

Toda solicitud que sea presentada a consideración del BDA será tramitada de acuerdo a las normas y procedimientos respectivos vigentes con el BDA.

10.2 DERECHO DE TRAMITE

La firma de una solicitud de préstamo por los beneficiarios individuales o representantes de organizaciones, implica la aceptación por parte del solicitante, de la obligación de pagar los derechos de trámite,

Monto Solicitado

Tasa a Pagar

B/.2,501.00 a B/.50,000.00

1/2%

Mayores de B/.50,000.00

1%

10.2.1

Al momento de formular la solicitud debe abonarse el 25% de la suma a pagar en concepto de derecho de trámite y este abono quedará en favor del Banco, la diferencia será cancelada al formalizarse el préstamo, según el monto aprobado.

Artículo

10.2.2 PARAGRAFO

A las Organizaciones Campesinas y a los Beneficiarios de Bajos Ingresos, se les podrá descontar de la partida de imprevistos una vez formalizado el préstamo.

10.3 FORMALIZACIONES

Todo crédito que sea aprobado, deberá ser formalizado siguiendo las normas y procedimientos que tenga en vigencia el B.A.

10.4 DESEMBOLSOS

Los desembolsos se iniciarán una vez legalizada la formalización. Los desembolsos se harán de acuerdo a los términos y condiciones que se hubiere pactado y al calendario de entregas que se haya fijado. Los desembolsos deben ser autorizados por el o los técnicos responsables del control de la operación de crédito, previa inspección a la empresa respectiva, para constatar las necesidades de recursos, revisar la correcta utilización de los desembolsos anteriores y apreciar el desarrollo de las inversiones realizadas.

10.5 RECUPERACIONES

El cobro del crédito se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones pactadas, contemplando el Plan de Pago acordado, pudiendo el prestatario efectuar pagos anticipados, tanto con cargo a intereses como a capital.

Artículo

10.6 VENCIMIENTO

Los préstamos concedidos por el BDA se considerarán vencidos y su pago total será exigible de inmediato en cualquiera de los siguientes casos:

10.6.1

Por vencimiento natural del término contractual.

10.6.2

Si el BDA comprobara, en cualquier momento, falsedad en las informaciones proporcionadas por el deudor al formular la solicitud de préstamo

10.6.3

Si el deudor se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes dados en garantía o se negara a proporcionar informes o facilidades que el BDA le solicite en relación a los mismos.

10.6.4

Si el proyecto aprobado por el BDA no se cumpliera dentro de los plazos establecidos, o no se cumpliera la inversión del todo o parte del préstamo en los fines para los cuales ha sido pactado.

10.6.5

Si el deudor dejare transcurrir un (1) mes sin dar aviso escrito al BDA de los deterioros o pérdidas sufridas de los bienes en garantía o cualquier hecho susceptible de disminución en su valor o compromete su dominio.

Artículo

10.6.6

Si los bienes en garantía del préstamo sufrieran desmejoramiento o depreciación al grado que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que el deudor no reponga la garantía mermada la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional a la desmejora o depreciación de los bienes dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la notificación que le haga el BDA.

10.6.7

Si el deudor cayera en concurso de acreedores o decreta embargo sobre los bienes gravados por el BDA.

10.6.8

Si el deudor faltare al pago total o parcial de las cuotas señaladas en el contrato de préstamo, tanto a capital como a intereses en la fecha en que debiera hacerlo.

10.7 PRORROGA

Las prórrogas se regirán por los procedimientos establecidos por el BDA y sólo podrán ser concedidas por la autoridad competente. Dichas prórrogas sólo se concederán si la garantía del préstamo continúa siendo aceptable para el BDA o se le refuerza a satisfacción. En ningún caso se concederá una prórroga cuando no medie la solicitud escrita del interesado, debidamente razonada, ni sin que se hayan hecho los estudios que la justifiquen.

REPUBLICA DE PANAMA

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DE CREDITO

PROGRAMA DE CREDITO DE PEQUEÑAS OBRAS DE RIEGO

PRESTAMOS: 656/S.F. - P.N.
409/D.C. - P.N.

B.D.A. - B.I.D. - MIDA

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION
253 DEL 17 DE FEBRERO DE 1982.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DE CREDITO

PROGRAMA DE CREDITO DE PEQUEÑAS OBRAS DE RIEGO

656/S.F. Y 409/O.C..

I. EJECUCION Y DEFINICIONES

Artículo 1.

La ejecución del Programa de Crédito de Pequeñas Obras de Riego financiado parcialmente con recursos de los préstamos 556/SF y 409/UC del BID y recursos del BDA se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Definiciones.

Para la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- (a) BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- (b) BDA: Banco de Desarrollo Agropecuario.
- (c) CONTRATOS DE PRESTAMOS: Contratos de Préstamos 656/SF y 409/UC celebrados entre el BID y la República de Panamá.
- (d) PRESTAMOS: Los montos otorgados por el BID a la República de Panamá por US\$ 4,9 millones (656/SF) y US\$ 2,3 millones (409/UC) o su equivalente.
- (e) PROGRAMA: Conjunto de proyectos específicos cuyos costos se financiarán con recursos del BID (SF y UC) y del BDA.
- (f) SUBPRESTAMOS PARA BENEFICIARIOS DE BAJOS INGRESOS: Parte del Programa financiado con recursos provenientes del Fondo de Operaciones Especiales del BID y del aporte del BDA.
- (g) SUBPRESTAMOS PARA OTROS BENEFICIARIOS: Parte del Programa financiado con recursos provenientes de Capital Ordinario del BID y del aporte del BDA.
- (h) RECURSOS DEL PROGRAMA: Son los recursos provenientes de los préstamos más, el aporte local correspondiente.
- (i) BENEFICIARIO O SUBPRESTATARIO: Las personas naturales o jurídicas que reciben créditos con recursos del Programa.

Beneficiarios de Bajos Ingresos: Los agricultores individuales o las asociaciones de éstos, que cumplen con las condiciones

para obtener créditos con recursos del Préstamo 656/SF-PN.

Otros Beneficiarios: Los agricultores o las asociaciones de éstos que cumplan con las condiciones para obtener créditos con recursos del Préstamo 409/JC-PN.

PROYECTO: Plan de explotación agropecuaria que contempla inversiones de Capital Fijo para riego y drenaje que sea viable técnica, económica, financiera, administrativa y legalmente, y que cumpla con los objetivos del Programa.

SUBPRÉSTAMO: El crédito que otorga el DA al beneficiario para financiar total o parcialmente cada proyecto específico.

CONTRATO DE CRÉDITO: Contrato celebrado entre el DA y el beneficiario para el otorgamiento de un crédito específico.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP): El organismo responsable por la ejecución del proyecto a que se refieren los Contratos de Préstamos.

OBJETIVOS

Artículo 3.

DA tiene a su cargo la coejecución y administración de las actividades de crédito contempladas en el Programa y financiadas con los recursos del Programa. El Programa consiste en el otorgamiento de créditos tanto a personas naturales o jurídicas en forma individual como a organizaciones que se dediquen a actividades agrícolas, de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el presente Reglamento de Crédito.

Artículo 4.

Los objetivos del Programa a que se refiere este Reglamento son los siguientes:

Fortalecimiento y crecimiento sostenido de la producción agrícola, y especialmente alimentación, de una manera acorde con el crecimiento económico y las necesidades de desarrollo del país.

Reducir los desniveles socio-económicos entre las distintas regiones del país y frenar así los movimientos migratorios y superar los problemas de las áreas críticas.

Ampliar las oportunidades de empleo a fin de mejorar los niveles de vida e incorporar al mercado una mayor parte de la población rural.

- (d) Diversificar la producción agrícola e impulsar los nexos productivos entre el agro y la industria manufacturera a fin de lograr un mayor abastecimiento interno de los productos básicos para la dieta nacional, aumentar la capacidad de exportación e influir positivamente en la balanza de pagos.
- (e) Incorporar a los Pequeños y Medianos Productores agrícolas, y a los Pequeños Productores en sus organizaciones, a los servicios institucionales de crédito y de asistencia técnica.
- (f) Facilitar a los beneficiarios la aplicación de una tecnología moderna y apropiada en producción agrícola, preservación de recursos naturales, tales como suelo y agua, así como la administración rural para elevar la producción y productividad agropecuaria.

III. CREDITOS Y SUS BENEFICIARIOS

Artículo 5.

Para ser beneficiario se requiere ser propietario del predio con título debidamente inscrito. Excepcionalmente, también podrán ser beneficiarios aquellos agricultores que demuestren tener la calidad de adjudicatario provisional de la tierra o de arrendatario de la misma. En el caso de adjudicatario provisional de la tierra se requerirá comprobar tener ya en avanzado estado de tramitación la solicitud de título definitivo; y en el de arrendatario, contar con arrendamiento que exceda el plazo de vigencia del crédito que solicita.

Artículo 6.

Los Créditos para beneficiarios de "Bajos Ingresos" podrán otorgarse, en forma individual a productores agrícolas que exploten personalmente su predio y obtengan de éste su principal fuente de ingresos; y, en forma organizada, a los grupos integrados por productores que se dediquen a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas. En el caso de las Organizaciones Campesinas, Cooperativas Agropecuarias u otras entidades similares con personalidad jurídica, el 80% de sus miembros a lo menos debe cumplir con las características de elegibilidad señaladas para los individuales y, además, la producción de los mismos debe representar no menos del 80% de la de dicha organización.

Los subpréstamos para "Otros Beneficiarios", sólo podrán otorgarse a los agricultores individuales y/o las asociaciones de estos, que exploten directamente su predio o que mantengan una administración eficiente y que cultiven tierras que en conjunto no excedan de 200 hectáreas.

Artículo 7.

condiciones generales que deben cumplir los beneficiarios: explotar caudales cuyo acceso al caudal de agua sea material y jurídicamente viable y cuyo caudal satisfaga los requerimientos señalados en el proyecto respectivo.

Artículo 8.

obligaciones generales que asumen los beneficiarios:

Aceptar y aplicar las recomendaciones de carácter técnico que sean impartidas por la UEP o por aquellos organismos que tengan esta responsabilidad.

Atender y ejecutar las recomendaciones técnicas sobre conservación de suelos, aguas y medio ambiente, que conlleven a un uso racional de estos recursos.

Contar con sistemas administrativos y contables aceptables o que mediante la asistencia técnica que reciban, les permitan cumplir con este requisito.

Todas las inversiones que se financien y estén contempladas como asegurable por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA), deberán contar con el Seguro respectivo.

Artículo 9.

Obras que conforman a cada proyecto específico deberán ser simples, sin complejidades geológicas y con las siguientes características:

Elevaciones mecánicas no mayores de 12 metros.

Canales de poca pendiente; secciones trapezoidales (aproximadamente 100 metros por ha.).

Drenes sin revestir y/o corrientes naturales acondicionada como drenes (aproximadamente 50 metros por ha.).

Pequeños estanques de tierra, sin revestir, para regular los gastos de bombeo.

Obras de arte menores, tales como pequeños sifones, pasarelas, casetas de bombas, compuertas de distribución, etc. .

Caminos en el borde del canal para movilizar pequeños vehículos de explotación agrícola y/o operación y mantenimiento.

Nivelación de tierras, de características livianas sin grandes movimientos de tierra.

IV. TIPOS DE CREDITOS

Artículo 10.

Los subpréstamos que se otorguen dentro de este Programa se destinarán a financiar las siguientes inversiones:

- (a) Capital Fijo para las obras de riego y drenaje que se requieran para el desarrollo de planes de explotaciones agrícolas, que los subprestatarios elegibles del Programa deseen establecer, complementar y/o tecnificar a nivel de las fincas, tales como:
 - (i) Construcciones e instalaciones; (ii) Equipos de bombeo; y
 - (iii) Nivelación y adecuación de las tierras.
- (b) Gastos para el saneamiento de los títulos y la normalización de la tenencia de la tierra en aquellos predios donde se realice el plan de inversiones que se financien y que así lo requieran.

Artículo 11. Restricciones en el Uso de Fondos.

Con los recursos del Programa no se podrán financiar deudas ni Capital de Trabajo.

Artículo 12.

Los recursos provenientes de los Préstamos no se pueden destinar al financiamiento de:

- (a) Gastos generales y de administración de los subprestatarios.
- (b) Compra de inmuebles.
- (c) Compra de maquinaria y equipo usado.
- (d) Bienes y servicios originarios de países que no son miembros del BID.

V. TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SUBPRESTAMOS

Artículo 13. Elegibilidad de los proyectos específicos.

Los subpréstamos para que sean elegibles deberán ser viables técnica, económica, financiera y legalmente, viabilidad que debe ser demostrada en el estudio de proyecto preparado y/o aprobado por la UEP y en el que la tasa interna de retorno financiera no puede ser inferior al 12%.

Artículo 14. Montos Máximos y Mínimos.

- (a) Montos Máximos para Beneficiarios de "Bajos Ingresos"

No se podrán conceder, a un mismo beneficiario, subpréstamos cuyo saldo insoluto exceda los siguientes límites:

- (i) Para los agricultores Individuales: B/.35,000.00.
- (ii) Para las organizaciones de agricultores: B/.150,000.00. excepcionalmente el JID, con la autorización previa del JID, podrá autorizar sumas mayores, pero en ningún caso podrán otorgarse subpréstamos a una misma organización elegible que, en su conjunto, excedan de B/.300,000.00 o en las que el saldo insoluto de ella exceda a la cifra que resulte de multiplicar el número de miembros elegibles por B/.35,000.00.

Montos Máximos para "Otros Beneficiarios"

No se podrán conceder, a agricultores individuales, subpréstamos cuyo saldo insoluto excedan a B/.100,000.00. excepcionalmente, con la autorización previa del JID, podrá autorizarse hasta la suma de B/.250,000.00. en caso de organizaciones de agricultores, el monto máximo podrá ser de B/.400,000.00.

Montos mínimos

A los beneficiarios de "Bajos Ingresos", no se les podrán conceder subpréstamos inferiores a B/.5,000.00 ni a los "Otros Beneficiarios" subpréstamos inferiores a B/.15,000.00.

Artículo 15. Porcentaje de financiamiento de los proyectos.

Monto de cada subpréstamo que se apruebe, no excederá del 90% del monto de las inversiones que se hayan acordado financiar. Sin embargo, el JID podrá autorizar el financiamiento de hasta el 100% de dicho monto, cuando se trate de beneficiarios que califiquen como de "Bajos Ingresos".

Artículo 16. Plazos.

El plazo para el pago total de los subpréstamos se determinará, en cada caso, considerando en forma especial el destino de la inversión, la habilidad y capacidad de pago que genere la misma, la vida útil del activo o la inversión financiada, la periodicidad y volumen de los ingresos que genere la explotación, considerando un período prudencial para la comercialización de las producciones. Dicho plazo no podrá ser superior a 12 años.

Artículo 17. Período de gracia.

Se podrá autorizar un período de gracia para el pago de subpréstamos destinados al financiamiento de inversiones de Capital Fijo, cuando el beneficiario demuestre que los ingresos provenientes de la inversión productiva considerada como fuente de ingresos para el repago del subpréstamo, permite los primeros pagos anuales de cuotas de amortización de tal. Este período de gracia en ningún caso podrá exceder de tres años, ni cubrir el plazo máximo pactado para el repago del subpréstamo.

Artículo 18. Intereses.

Los beneficiarios del Programa pagarán intereses de los créditos que se le conceden con una tasa del 11.0% anual sobre saldos para los subpréstamos correspondientes a los grupos de "Bajos Ingresos" y del 13% para los de "Otros Beneficiarios".

Artículo 19. Intereses Penales.

Se podrá aplicar intereses penales de hasta un 2% anual sobre la tasa pactada, para los montos no pagados en los respectivos vencimientos y durante el tiempo que dure la mora.

VI. GARANTIAS

Artículo 20. Clases de Garantías.

Los créditos de Capital Fijo para el sistema de riego deberán garantizarse preferentemente con hipoteca y anticresis de primer grado. Se podrá aceptar hipoteca de segundo grado. Las otras garantías aceptables son la prendaria o una combinación de éstas.

En los subpréstamos a las Organizaciones Campesinas, se podrá exigir como garantía complementaria el aval del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, cuando del análisis de la solicitud por el BDA, éste lo considere necesario.

Artículo 21. Márgenes de garantía.

Los subpréstamos a los beneficiarios de "Bajos Ingresos" podrán concederse hasta por el 100% del valor de la garantía estimada por el BDA. Los créditos para "Otros Beneficiarios" podrán concederse hasta por el 80% de la garantía.

Se aceptarán en garantía, desde el momento de la formalización del subpréstamo, la cosecha futura de cultivos anuales o perennes, por un plazo de hasta veinticuatro (24) meses. No obstante, el vencimiento del crédito será fijado en la época de venta de los productos cosechados o logrados.

El deudor de un crédito con garantía prendaria de cosecha futura está obligado a guardar y conservar la prenda o cosecha como si fuera depositario retribuido, con las responsabilidades legales inherentes a tal condición, y no podrá trasladar dicha prenda o cosecha del lugar en que se acuerde que será mantenida, a menos que medie el consentimiento escrito del BDA.

Quién otorgue bienes en prenda a favor del BDA, no podrá enajenar o vender los bienes gravados, sin autorización previa del BDA.

Artículo 22. Ventas de Bienes Gravados.

Quando se desee cambiar el dominio de los bienes que estén gravados a favor del BDA, se requerirá la aprobación previa de éste. Si el comprador fuere aceptado como deudor, deberá constituirse nuevo contrato a su cargo.

Artículo 23. Seguro sobre Bienes dados en Garantía.

BDA exigirá al deudor el seguro de los bienes dados en garantía contra los riesgos que estime factible y necesario cubrir. La compañía aseguradora debe ser aceptada por el BDA y la póliza correspondiente debe endosarse a favor de éste. Cuando una póliza venza, el BDA pagará la prima correspondiente con cargo al subprestatario, si éste no lo ha hecho con anterioridad.

Artículo 24. Hipoteca.

Podrán constituirse garantías hipotecarias sobre:

- i) Fincas en proindiviso o en que el dominio sea ejercido por varios, a menos que todos los que tengan derechos consientan en el gravamen.
- ii) Fincas cuyo dominio está sujeto a condición resolutoria.
- iii) Fincas en usufructo, salvo que se otorgue la garantía de la nueva propiedad y la del usufructo.

Artículo 25. Prenda Ganadera.

Para constituir esta clase especial de prenda, será necesario reunir las condiciones siguientes:

- i) Se aceptará en garantía bovinos o equinos mayores de un año y menores de ocho.
- ii) Se mantendrán gravados los animales menores de diez años.
- iii) Todo ganado vacuno o equino en prenda, deberá estar marcado a fuego, con toda claridad, con el hierro del dueño, debidamente inscrito ante las autoridades competentes y será marcado con el hierro del BDA o identificado numéricamente, al recibirlo en garantía.
- iv) No se aceptará en prenda ganado que no reúna, a juicio del BDA, condiciones sanitarias satisfactorias.
- v) El subprestatario se obligará a cumplir con las exigencias sanitarias formuladas por el BDA durante la vigencia del subpréstamo. En caso de falta, el BDA podrá disponer lo necesario para que tales medidas se apliquen, por cuenta del subprestatario.

Artículo 26. Derecho de Trámite.

La firma de una solicitud de préstamo por agricultores individuales o representantes de organizaciones de agricultores, implica la aceptación por parte del solicitante, de la obligación de pagar los derechos de trámite de acuerdo con la tarifa siguiente:

(a) Para agricultores individuales:

<u>Monto solicitado</u>	<u>Tasa a cobrar</u>
Hasta 8/.50.000.00	1/2%
Mayores de 50.000.00	1%

(b) Para organizaciones de agricultores: se aplicará una tasa a cobrar del 1/2% sobre el monto solicitado.

En caso de formalizarse un monto mayor al solicitado, el cálculo se hará sobre este último monto.

Los ingresos derechos quedarán a beneficio del BDA y serán pagados por el solicitante por una sola vez.

VII. SOLICITUDES, FORMALIZACION Y DESARROLLO DE LOS SUBPRESTAMOS

Artículo 27. Solicitudes.

Toda solicitud de préstamo será tramitada de acuerdo a las normas y procedimientos respectivos vigentes en el BDA, respecto de las cuales mantendrá oportunamente informado al BID. Los expedientes correspondientes a dichas solicitudes deberán incluir, en cada caso, la información mínima siguiente:

- (i) Superficie actual total (en Ha.) de la finca e indicación del área utilizada para cultivos, ganadería y/o uso forestal.
- (ii) Inventario valorizado detallado de los activos y/o pasivos del eventual subprestatarario.
- (iii) Plan de explotación actual de la finca con indicación detallada de los rubros explotados (agrícolas, ganaderos y otros), superficie utilizada con y sin riego para cada uno de ellos, rendimientos por unidad de superficie y/o por cabeza de animal, volúmenes de las respectivas producciones, precios unitarios de venta de los productos a nivel de finca, y valor total de las mismas. Se indicará a su vez cantidad y valor de la mano de obra familiar y/o contratada (jornales); tecnología utilizada para el desarrollo de cada rubro; detalle de cantidad, tipo unitario y valor total de los animales utilizados; horas maquinarias o animal, insumos técnicos, tales como fertilizantes, pesticidas, raciones balanceadas de alimentos, etc.; y flujo de ingresos y egresos respectivos.

A la vez se indicarán los montos correspondientes a "otros Ingresos" que perciba el grupo familiar, más allá de los provenientes de la finca.

- iv) Superficie regable y plan de inversiones a financiar con los recursos del subpréstamo que se solicite, con indicación detallada del tipo, cantidad, valor unitario y total, de los rubros y/o elementos a ser financiados, así como el plan de entrega y de repago.
- v) Indicación de las fuentes de los ingresos considerados para la amortización del subpréstamo que se está solicitando, acompañada de la factibilidad técnica y financiera de la obtención de dichos ingresos. En aquellos casos en que la fuente de ingreso correspondan a venta de productos provenientes de cultivos agrícolas, se brindará como mínimo la información solicitada en el numeral (iii) de este artículo y que corresponda a los planes de explotaciones que se estén considerando.
- vi) Tipo de asistencia técnica con que se cuenta, solicita y/o se recomienda para el desarrollo de los planes de explotaciones.
- vii) Las solicitudes de crédito de \$/100,000.00 en adelante deberán mostrar tasas financieras de retorno superiores al 12%.

Artículo 28. Formalizaciones.

Todo subpréstamo que sea aprobado por el B.A., deberá ser formalizado de acuerdo tanto a las normas y procedimientos que el B.A. tenga en vigencia como a las del presente reglamento.

Artículo 29. Desembolsos.

Los desembolsos de los recursos correspondientes a los subpréstamos que se hayan formalizado se efectuarán de acuerdo a los términos y condiciones que se hubieren pactado y de conformidad al calendario de entrega que se haya fijado. Condición previa de los mismos será la inspección por parte del UEP y del B.A. de las obras respectivas, para constatar su estado y revisar la correcta utilización de los desembolsos anteriores cuando corresponda.

Artículo 30.

El cobro de los subpréstamos se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones pactadas, contemplando el calendario acordado, pudiendo el subprestatarario efectuar pagos anticipados tanto con cargo a intereses como a capital.

III. OTRAS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS

Artículo 31. Control y vigilancia de los Créditos

En los contratos entre el B.A. y el subprestatarario se estipularán

las cláusulas necesarias para permitir el de:

- (a) Requerir del subprestatario que lleve a cabo y ejecute el proyecto con la debida diligencia, de acuerdo con eficientes normas financieras y técnicas, para cuyo efecto el subprestatario mantendrá y llevará los registros necesarios que lo fueren impuestos por el de.
- (b) Exigir al subprestatario que los bienes y servicios que se financien con el crédito; (i) se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto aprobado; (ii) se les adquiera o contrate, según corresponda, a un costo razonable, que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso; y (iii) procedan de un país miembro del de.
- (c) Examinar los bienes, los lugares, trabajos, construcciones, etc. incluidos en el proyecto y también las diversas operaciones, registros y documentos conexos con el mismo.
- (d) Exigir el mantenimiento de las obras de conformidad con las recomendaciones que señale la UEP oportunamente. Asimismo, exigir el cumplimiento de las medidas sanitarias señaladas también por la UEP.
- (e) Exigir al subprestatario el seguro y el mantenimiento de los bienes contra los riesgos y por las sumas que fueren establecidas contractualmente.
- (f) Exigir el pago de amortizaciones e intereses.
- (g) Obtener toda la información que razonablemente requiera en relación con la operación y en especial con la situación financiera del subprestatario y de la empresa.
- (h) Designar, con cargo al deudor, inspectores temporales o permanentes con la finalidad de asesorar la adecuada recuperación y/o cumplimiento de las cláusulas del contrato celebrado.
- (i) Exigir que en todo contrato de préstamo hipotecario se constituya anticresis a favor del de, el cual al ejercer el derecho de anticresis, podrá encargar la administración al mismo deudor.
- (j) Suspender los desembolsos del crédito si el deudor no cumple con sus obligaciones.
- (k) Traspasar el crédito en cualquier momento, sin que sea necesario notificarlo previamente al subprestatario.

Artículo 32. Vencimiento.

Los subpréstamos concedidos por el de se considerarán vencidos y su pago total será exigible de inmediato, en los siguientes casos:

Vencimiento natural del término contractual;

Falsedad, constatada por el B.A., respecto de las informaciones proporcionadas por el deudor al formular la solicitud de préstamo;

Obstáculos para la inspección de las inversiones y/o de los bienes dados en garantía o negarse a proporcionar informes o facilidades que el B.A. le pida en relación con los mismos;

Falta de información, por más de un (1) mes sin dar aviso escrito al B.A. de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio;

Falta de pago oportuno, total o parcial, de capital y/o los intereses de las cuotas señaladas en el contrato de préstamo;

Desmejoramiento o depreciación de los bienes en garantía del subpréstamo al grado de que no cubran satisfactoriamente la obligación y sin que el deudor reponga la garantía mermada, la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional a la desmejora o depreciación de los bienes dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la notificación que le haga el B.A.;

Retraso de la ejecución del proyecto específico aprobado por el B.A. con respecto a los plazos establecidos o inversión de todo o parte del subpréstamo en fines distintos a aquéllos para los cuales ha sido otorgado;

Caída del deudor en concurso de acreedores o existencia de decreto de embargo sobre los bienes gravados por el B.A.;

Incumplimiento ilícito, imputable al deudor, de lo pactado entre el B.A. y el subprestatario; y,

Cesación, por parte del deudor del pago de los impuestos sobre la finca hipotecada o las primas sobre las pólizas de seguro requeridas por el B.A..

Artículo 33. Prórroga.

Se concederán prórrogas si la garantía del subpréstamo continúa siendo aceptable para el B.A. o se le refuerce a su satisfacción. Los procedimientos para las prórrogas en los plazos de los subpréstamos serán acordados por el B.A. y sólo podrán ser concedidas, por la autoridad competente para resolverlas, según el monto de las operaciones.

En ningún caso se concederá una prórroga sin la existencia de solicitud escrita del interesado, y sin que se hayan hecho los estudios y análisis correspondientes que la justifiquen, tal como cuando se trata de una nueva operación. Prorrogadas las obligaciones por cumplimiento justificadas, y con el fin de rehabilitar económicamente al usuario, se le podrá otorgar financiamiento adicional,

siempre que los nuevos subpréstamos faciliten la recuperación de todas las obligaciones y si con esta medida se coloca el usuario en una situación financieramente sana. En todo caso, deberá sujetarse al usuario a un mayor y mas estricto control y vigilancia.

Al concederse una prórroga, podrán introducirse modificaciones en los términos del subpréstamo.

Artículo 34. Condiciones para Autorizar la Liberación,
Sustitución y Segregación de Garantía.

- (a) El BDA no autorizará la venta total o parcial de fincas o de animales, máquinas o cosecha que constituyan garantía, sin que el subprestatario abone, o haya abonado, la suma proporcional que dichos bienes garanticen y sin que antes se haya establecido que la garantía que queda es suficiente para garantizar el saldo adeudado dentro de la misma proporcionalidad que sirvió de base para el otorgamiento del crédito originario.
- (b) Toda autorización para la liberación, sustitución, y segregación de la garantía deberá ser acordada por el BDA a través de los órganos o funcionarios correspondientes, conforme con las facultades decisorias que hayan sido establecidas.
- (c) Cuando se trata de la enajenación de bienes inmuebles gravados el BDA, o de la sustitución de éstos, regirán las mismas disposiciones indicadas en los literales (a) y (b) precedentes.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Supremacía de Condiciones y Términos Contractuales.

Las condiciones y términos establecidos en los Contratos de Préstamos 656/SF y 409/OC, prevalecerán sobre el presente Reglamento, en caso de omisión en las normas de este último o de conflicto con sus disposiciones.

Artículo 36.

Este Reglamento entrará en vigor desde la fecha del 17 de febrero de 1982, de acuerdo a Resolución No. 253 del Honorable Comité Ejecutivo del BDA, y sólo podrá ser modificado de común acuerdo con el BID.

Banco de Desarrollo Agropecuario

Reglamento de Prestamo

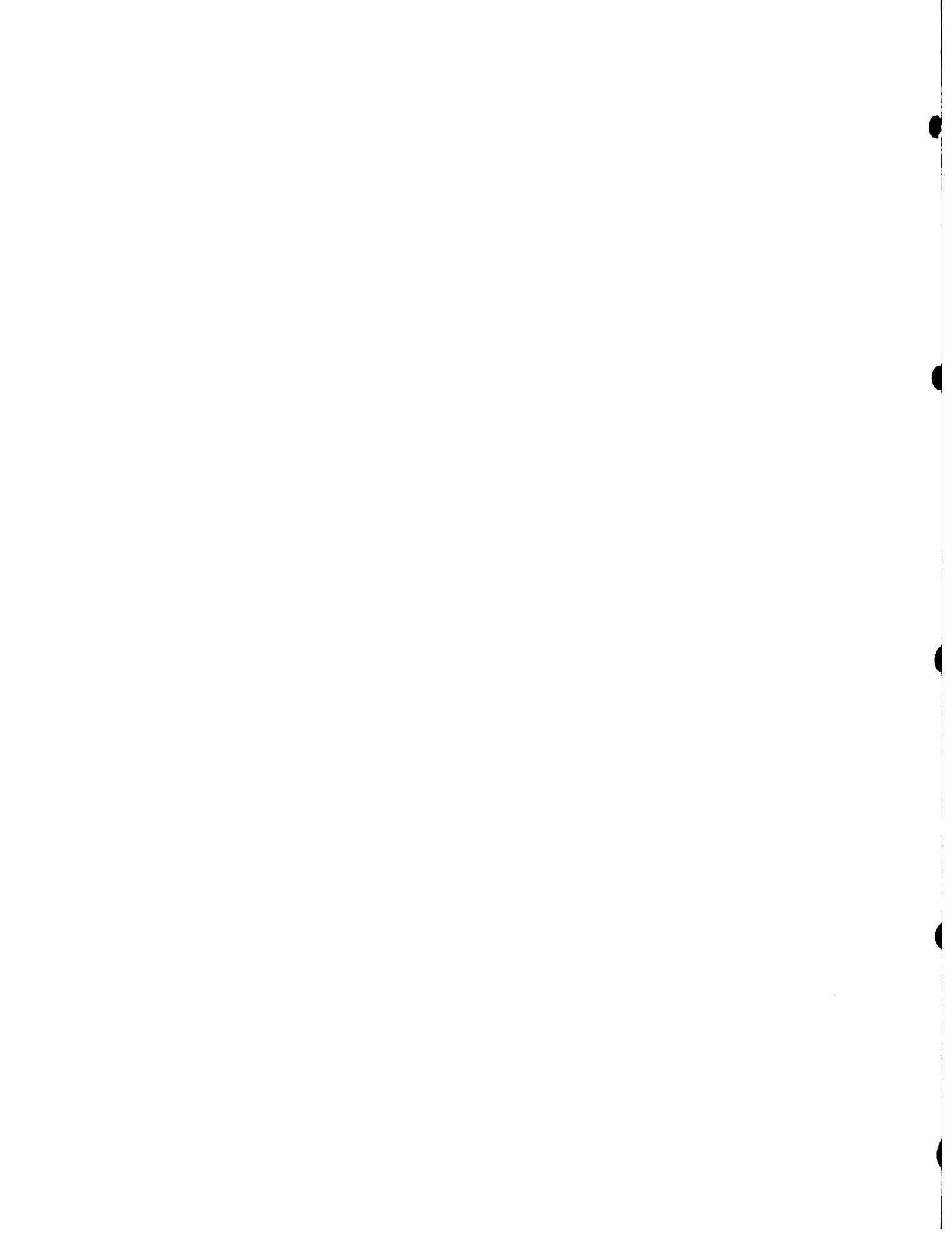
De Aplicación a los Programas: P.S.P.

123

13

Apícola

Modificado mediante Resolución 186
de 30 de enero de 1979.



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DE PRESTAMC

I. Sujetos y Objetivos del Financiamiento

Artículo 1.01. Prestatarios Elegibles: El Banco tramitará sin discriminación de ninguna clase, toda solicitud de préstamo presentada por cualquier persona natural o jurídica, privada, nacional o extranjera, capacitada para contratar, que esté dedicada a actividades agropecuarias, agroindustriales, o de pesca artesanal en el territorio nacional o vaya a dedicarse a estas actividades, siempre que en este último caso, cuente con el asesoramiento a que se refiere el Artículo 5.02.

Artículo 1.02. Objetivos del Financiamiento: Los objetivos del financiamiento a que este Reglamento se refiere son los siguientes:

- (a) Fomentar la producción agropecuaria, agroindustrial y de pesca artesanal, primordialmente para cubrir las deficiencias en productos básicos del consumo nacional.
- (b) Contribuir a mejorar la productividad en las actividades agropecuarias, agroindustriales y de pesca artesanal, para que los costos de producción sean más competitivos con los costos internacionales, resultando mayores beneficios para los productores y los consumidores.
- (c) Diversificar la producción agropecuaria, agroindustrial y de pesca artesanal, según las necesidades del consumo nacional.
- (d) Estimular la sustitución de las importaciones y el aumento en las exportaciones para contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos.
- (e) Facilitar la adquisición de tierras nacionales o privadas con miras a desarrollar actividades agropecuarias, de acuerdo con los requisitos que al efecto establezca el Comité Ejecutivo.

- (f) Contribuir a la aceleración del proceso de desarrollo social, así como económico, promoviendo mayores oportunidades de ocupación bien retribuida, procurando incorporar en el mercado monetario a la población rural y ampliando el mercado interno.

II. Naturaleza del Financiamiento

Artículo 2.01. Forma de Financiamiento: El Banco podrá financiar operaciones mediante la concesión de préstamos; la participación de capital en las empresas o realizando por su propia cuenta inversiones que requieran capital fijo.

La forma de financiamiento podrá otorgarse a:

- (a) Empresas agropecuarias de productores de escasos recursos y sus grupos organizados, dando atención especial al pequeño y mediano productor.
- (b) Empresas agroindustriales, propiedad de pequeños y medianos productores que tengan como base la transformación de materia prima de origen agrícola, pecuario, silvícola y pesquero.
- (c) La pesca artesanal, o sea aquella que se efectúa generalmente en ríos y las costas sin utilizar embarcaciones mayores (tipo camaronero). La misma deben realizarla pequeños pescadores ya sea en forma individual o colectiva.
- (d) Proyectos que responden a la política de desarrollo del sector agropecuario orientada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que por las características del tipo de productor, empresa o actividad, ameriten que el Comité Ejecutivo acuerde condiciones especiales.

III. Beneficiarios

Artículo 3.01. Concepto del Pequeño Productor: Se entiende por pequeño productor, el agricultor, ganadero, agroindustrial o pescador artesanal, que reúnan las siguientes condiciones:

- (a) Que su activo total, incluido el del cónyuge o su compañera, sea igual o inferior a B/. 40.000.

- (b) Que sea un productor agropecuario constituido, es decir, que derive de la actividad agropecuaria el 80% de su ingreso total y dedique a dichas actividades la mayor parte de su tiempo.
- (c) Que tenga moralidad crediticia y capacidad de trabajo para administrar directa o personalmente la finca.
- (d) Que cuente con el potencial de recursos físicos necesarios al desarrollo de un plan de inversión, asegurando la recuperación del crédito.
- (e) Quedan excluidos como sujetos de crédito dentro del concepto de pequeño productor, los transhumantes, empleados o comerciantes.

Artículo 3.02. Concepto del Mediano Productor: Se entiende por mediano productor el agricultor o ganadero, que reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que posea un activo total, incluido el de su cónyuge o compañera, de B/. 40.001. hasta B/. 80.000.
- (b) Que derive de sus actividades por lo menos el 50% de ingresos agropecuarios.

Deberá tener moralidad crediticia, capacidad de trabajo, habilidad administrativa o, en defecto de este último, deberá mediar la contratación de un administrador de capacidad comprobada por el Banco.

Artículo 3.03. Concepto de Grande Productor: Se entiende como grande productor aquel que excede las condiciones establecidas para el mediano productor.

Deberá tener moralidad crediticia, capacidad de trabajo, habilidad administrativa o, en defecto de este último, deberá mediar la contratación de un administrador de capacidad comprobada por el Banco.

Artículo 3.04. Concepto de Productor Organizado: Se considerarán organizaciones a las agrupaciones de productores según se han definido en los Artículos 6.01 al 6.03 de este Reglamento, que se dediquen a la producción, transformación y comercialización y al desarrollo de otras actividades tendien

tes a resolver problemas sociales y económicos de dichos beneficiarios.

Serán sujetos de crédito, los productores agrupados bajo los siguientes modelos de organización:

- (a) Asentamientos Campesinos
- (b) Juntas Agrarias de Producción
- (c) Juntas de Mercadeo
- (d) Pre-Cooperativas
- (e) Cooperativas
- (f) Otras organizaciones reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3.05. Otros Usuarios: Se considerarán otros usuarios las personas jurídicas, empresas estatales, municipales, Juntas Comunales y Ciclos Básicos de Producción, dedicados a actividades agropecuarias, agroindustriales o de pesca artesanal.

IV. Tipos de Préstamos

Artículo 4.01. Tipos de Préstamos: Cuando el financiamiento se realice por medio de préstamos, el Banco podrá efectuar las siguientes operaciones con el objeto de satisfacer necesidades de capital de trabajo y fijo de las actividades agropecuarias, agroindustriales y otras relacionadas con rubros que acuerde el Comité Ejecutivo.

- (a) Préstamos de Avío: Estos préstamos se concederán para proporcionar capital de trabajo destinado a financiar gastos periódicos de las explotaciones mencionadas con anterioridad, incluyendo los costos de asistencia técnica y los referentes a procesos de comercialización que conforme a los programas del Banco sean aceptables.
- (b) Préstamos Refaccionarios: Estos préstamos se concederán para proporcionar capital fijo destinado a la adquisición de equipo de trabajo y a la compra de animales para mejorar y desarrollar la producción agropecuaria, agroindustrial y de pesca artesanal, así como también a la siembra de cultivos semipermanentes, permanentes y a la ejecución de obras estables necesarias para el

logro de estos propósitos.

- (c) Préstamos Inmobiliarios: Estos préstamos se concederán para proporcionar capital fijo destinado a llevar a cabo mejoras de carácter permanente indispensables para el normal desarrollo de las actividades financiadas, tales como obras de riego o de drenaje, construcción de establos, talleres, depósitos, galeras, etc. y para procesamiento y transformación de los productos obtenidos en la explotación.
- (d) Préstamos de Comercialización: Estos préstamos, según lo establezca el Comité Ejecutivo, se concederán para facilitar al productor la recuperación del capital de trabajo utilizado en sus actividades de producción mediante la pignoración de los productos cosechados, debidamente almacenados.

Artículo 4.02. Inversiones Directas: El financiamiento por medio de inversiones directas será efectuado cuando las obras que se realicen conduzcan a un beneficio colectivo y el costo de las mismas pueda ser recuperado mediante su absorción por los beneficiarios directos o por la empresa privada.

Artículo 4.03. Participación de Capital: El Banco podrá tener participación en el capital de empresas. Las condiciones de esta participación será reglamentada por el Comité Ejecutivo del Banco.

Artículo 4.04. Refinanciamiento: El Banco podrá realizar refinanciamiento de deudas con deudores del propio Banco o con terceros, de acuerdo con los requisitos fijados por el Comité Ejecutivo.

V. Condiciones para el Financiamiento:

Artículo 5.01. Reproductividad Económica: El financiamiento deberá proporcionarse básicamente para proyectos específicos de carácter reproductivo y sólo en aquellos casos en que la rentabilidad de los bienes y servicios financiados o derivados de la inversión quede claramente establecida dentro de la vida económica de éstos.

Artículo 5.02. Experiencia del Solicitante: Se otorgará financiamiento a aquellos solicitantes que cuenten con sufi-

ciente conocimiento y experiencia para desarrollar el proyecto financiable. En el programa de crédito asociativo, así como también para otros programas y rubros previamente establecidos por el Comité Ejecutivo, se requerirá el asesoramiento técnico por parte de profesionales idóneos para asegurar el éxito de la inversión propuesta.

Artículo 5.03. Propietarios, Arrendatarios y Otros: El financiamiento se otorgará a personas que sean o no propietarios de las tierras donde va a realizarse las inversiones.

Cuando el solicitante no sea propietario de las tierras donde va a realizarse las inversiones, para recibir el préstamo deberá probar, conforme a derecho, la legalidad del arrendamiento, del usufructo, de la posesión, o su condición de mero tenedor de las tierras, con una fecha de término que no sea inferior a la del plazo del préstamo.

Artículo 5.04. Presentación de Solicitudes: Las solicitudes deberán ser presentadas por las personas directamente interesadas en el préstamo o por personas debidamente autorizadas, con poder suficiente para efectuar la operación, y en formularios especiales que serán proporcionados por el Banco.

Artículo 5.05. Información que debe proporcionarse en las solicitudes: Las solicitudes de crédito expresarán:

- (a) En el caso de solicitudes de productores individuales se anotará el nombre, apellido, edad, número de cédula de identidad personal, estado civil, domicilio del solicitante, su ocupación principal y su experiencia en el rubro a financiar.
- (b) Cuando el solicitante posea personería jurídica se anotará la razón social, datos de inscripción en el Registro Público tales como tomo, folio y asiento y domicilio.
- (c) De las Organizaciones Campesinas y Cooperativas se obtendrá la certificación de su personería jurídica que le otorgará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- (d) En los tres tipos se continuará con la información referente a:

1. Costo total del proyecto y el monto del préstamo soli-

citado, con base en el plan de inversión correspondiente.

2. El plazo a que se solicita el préstamo.
3. El plan de pago propuesto.
4. Las garantías ofrecidas y el lugar donde se encuentran.
5. La situación financiera y capacidad de pago del solicitante.
6. Cualquiera otra información que se estime pertinente.

Artículo 5.06. Presentación de Planos y derechos de levantamiento: La presentación de planos se exigirá, salvo en los programas en que se haya pactado lo contrario, cuando se trate de garantía hipotecaria, en todos aquellos casos en que:

1. Las fincas estén situadas en áreas sub urbanas y el valor de la tierra se cotice por metro cuadrado, aún cuando estén explotadas agrícolamente.
2. Se trate de fincas urbanas. Cuando la superficie de una finca o de un cultivo ofrecido en garantía sea mayor de cincuenta (50) hectáreas, el Banco podrá ordenar el levantamiento del plano, previo pago que el interesado deberá hacer por cada hectárea de la finca o del cultivo. El Comité Ejecutivo reglamentará lo concerniente a esta disposición.

Artículo 5.07. Carácter confidencial de las informaciones: Las informaciones contenidas en las solicitudes, y los datos obtenidos sobre el valor, condiciones de los bienes, solvencia y moralidad de los solicitantes, así como sobre los préstamos, serán estrictamente confidenciales. Los empleados que violen esta disposición serán sancionados, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Personal, por el Gerente General, sin perjuicio de las sanciones que puedan recaerle de acuerdo con el Código Penal.

Artículo 5.08. Monto de los Préstamos: El monto máximo de las operaciones que pueden concederse a una misma persona natural o jurídica será de B/. 100.000. indistintamente para

capital de trabajo y fijo, excepto las organizaciones campesinas, cuyo monto máximo será de B/. 250.000., a menos que el Comité Ejecutivo previamente autorice financiar suma mayor.

Los préstamos sólo se concederán por el monto indispensable o estrictamente necesario para hacer frente a los gastos e inversiones relacionadas con el proyecto aprobado.

Al pequeño productor se le financiará hasta el 100% del monto total del plan de inversión, siempre que así lo necesite el solicitante. Al mediano productor, así como aquellos solicitantes que participen en programas especiales de crédito con monto mayor de B/. 10.000. (diez mil balboas) se le financiará hasta el 90% del Plan de Inversiones.

Artículo 5.09. Norma General para Plazos: En términos generales, la amortización de los préstamos deberá guardar relación con los ingresos que se perciben de la explotación. Sin embargo, el plazo de éstos no podrá exceder, en ningún caso, la vida útil de los bienes motivo de inversión o garantía

(a) Préstamos de Avío: Los préstamos avío deberán amortizarse en un plazo no mayor de veinticuatro meses.

- (i) Los que se destinen a la siembra o producción de cosechas provenientes de cultivos anuales, semiperennes, incluyendo mano de obra, adquisición de fertilizantes, herbicidas, fungicidas, gastos de empaque y transporte al mercado, deberán amortizarse en un término que no exceda del que razonablemente se requiere para la recolección, almacenamiento y venta de las cosechas.
- (ii) Los que se destinen al engorde de animales, incluyendo el valor de éstos, mano de obra, alimentación, médicinas, empaque y transporte al mercado, se amortizarán al tiempo en que los animales se encuentren cebados y se vendan.
- (iii) Los que se dediquen a cubrir los costos de conservación de obras, maquinarias y construcciones, que requieran atención anual para su conservación, se amortizarán en la época, en la cantidad y con la periodicidad que razonablemente proporcionen el ingreso de los artículos que se produzcan o beneficien con las obras o con los equipos que se conserven.

- (b) Préstamos Refaccionarios: Deberán amortizarse de acuerdo con la reproductividad de la inversión y la naturaleza de la explotación, en la forma que seguidamente se indica:
- (i) Los que se dediquen a la adquisición de equipo de trabajo deberán amortizarse en un plazo de hasta diez (10) años y condicionarse a abonos que deberán fijarse para las épocas y con la periodicidad con que se cosechen y vendan los productos en cuya producción éstos hayan intervenido en forma directa o indirecta, de acuerdo con la naturaleza de la explotación.
 - (ii) Los que se dediquen a la compra de animales, para mejorar y desarrollar la producción agrícola o pecuaria, podrán ser amortizados en un plazo de hasta quince (15) años, debiendo fijarse los abonos para las épocas y con la periodicidad razonable con que se perciban los ingresos de la explotación.
 - (iii) Los que se invierten en fincas ya formadas, cuya explotación produzca entradas constantes y que se dediquen a ampliar el área de cultivos permanentes o a la ejecución de obras estables necesarias para desarrollar la producción agrícola o pecuaria, tales como: deforestación, destronque, abrevaderos, cercas, construcciones, etc., podrán amortizarse en un plazo de hasta quince (15) años y condicionarse a abonos que deberán fijarse para las épocas y con la periodicidad razonable con que se perciban los ingresos de la explotación.
 - (iv) Los préstamos a la apicultura podrán tener un plazo máximo de cinco (5) años. El Comité Ejecutivo establecerá los plazos máximos para la cunicultura, caprinos, equinos, ovinos, avicultura, porcicultura, y otras crías sobre las cuales los plazos deben ser determinados.
- (c) Préstamos Inmobiliarios: Los préstamos inmobiliarios que se dediquen a la compra de fincas y titulación, construcción de obras permanentes de lenta recuperación así como los que se dediquen a la formación de fincas incluyendo: deforestación, destronque, nivelación de tierras, siembra de nuevos cultivos perennes, construcción de obras permanentes tales como: casas, establos, cercas, obras de rie-

go y drenaje, etc. podrán amortizarse en un plazo hasta de veinte (20) años y condicionarse a abonos que deberán fijarse para las épocas, periodicidad y cantidad que razonablemente se desprenden del ingreso que se perciba directa o indirectamente, de las cosechas que se produzcan en las tierras que se mejoran o hayan sido favorecidos con las obras, o de los cultivos perennes, de acuerdo con la naturaleza de la explotación.

Artículo 5.10. Decisión de los Préstamos: Los niveles de decisión sobre créditos se establece así:

<u>Niveles</u>	<u>Individuales</u>	<u>Asociativos</u>
Gerentes de Sucursal	hasta 5,000	hasta 10,000
Gerentes Regionales	5,001 a 15,000	10,001 a 30,000
Gerentes de Crédito	15,001 a 25,000	30,001 a 70,000
Gerente General	25,001 a 50,000	70,001 a 100,000
Comité de Crédito	50,001 a 75,000	100,001 a 150,000
Comité Ejecutivo	más de 75,000	más de 150,000

En los casos en que los solicitantes mantengan saldo insolutos vigentes y sumado el monto de la nueva solicitud sobrepase el nivel de decisión, corresponderá al inmediatamente superior decidir.

Parágrafo 1º: El Gerente General queda facultado para disponer de la utilización de los topes máximos y otorgará la autorización a cada nivel que más convenga buscando siempre los mejores intereses del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Parágrafo 2º: Sólo el Comité Ejecutivo y el Gerente General, podrán decidir sobre inversiones directas o participación de capital a realizarse por el Banco.

Artículo 5.11. Impedimento para autorizar financiamiento: No se podrá autorizar ninguna operación de crédito si en el expediente respectivo no aparece el informe de campo y el análisis preparado por el funcionario técnico correspondiente, que muestre la reproductividad de la inversión y el ingreso neto de la empresa, y si no figuran en el mismo expediente las opiniones y recomendaciones de los funcionarios encargados de conocer la operación en primera instancia.

Tales informes, opiniones y recomendaciones, deben figurar, de manera resumida, en documento especial que se agregará al expediente.

Artículo 5.12. Rechazo de Solicitudes: El Banco rechazará las solicitudes de préstamo que no reúnan los requisitos señalados por el Comité Ejecutivo y por este Reglamento, así como las que procedan de personas naturales o jurídicas que tengan obligaciones con el Banco cuyo servicio muestre irregularidades o atraso, o tenga un historial crediticio poco recomendable.

No se otorgará préstamos a deudores morosos del Banco, salvo que exista autorización expresa del Comité Ejecutivo. Podrán ser financiados terceros que se subroguen en lugar y grado de clientes morosos del Banco.

Para el rechazo de solicitudes y de los límites de crédito y de responsabilidad de deudores y fiadores, se considerarán como una misma persona crediticia el marido y la esposa, cónyuge o compañera, así como las personas jurídicas, sus socios, apoderado y gerente.

Artículo 5.13. Derecho de Trámite: La firma de una solicitud de préstamo a productores individuales o representantes de organizaciones campesinas, implica la aceptación por parte del solicitante de la obligación de pagar los derechos de trámite de acuerdo con la tarifa siguiente:

<u>Monto Solicitado</u>	<u>Tasa a Cobrar</u>
hasta 2,500	1/2 %
2,501 a 5,000	3/4 %
Mayores de 5,000	1 %

Estos derechos quedarán a beneficio del Banco y serán pagados por el solicitante por una sola vez.

Parágrafo: A las organizaciones campesinas se aplicará tasa a cobrar por concepto de derecho de trámite de hasta 1% sobre el monto solicitado, y su valor podrá ser descontado del monto del préstamo aprobado al momento de su formalización.

VI. Garantías

Artículo 6.01.: Los préstamos que se otorguen deberán tener las siguientes garantías:

- (a) Los préstamos de avío, deberán tener cualquiera de las siguientes garantías: simple firma, fianza personal, prendarias, contratos sobre venta de cosecha futura, hipotecarias sobre bienes muebles e inmuebles, o una combinación de éstas.

Quando la garantía sea personal, deberá exigirse garantía de la cosecha, de los animales productivos de la actividad financiada, o de los bienes que se adquieran con el producto del préstamo.

En todos los casos se deberá obtener la garantía adicional razonable de cualquiera otros bienes de que disponga el prestatario, según conste en las declaraciones indicadas en el expediente de la solicitud de préstamo y en las investigaciones que los funcionarios del Banco deberán hacer invariablemente en el campo.

La simple firma se aceptará como garantía de préstamos a corto plazo, hasta dos (2) años, y por suma que no exceda de B/. 5.000.

La fianza personal garantiza préstamo de hasta 36 meses y por suma que no exceda de B/. 5.000. empero el fiador no será liberado de la obligación mientras dure la vigencia del préstamo.

Para los plazos mayores al estipulado, la fianza personal se podrá aceptar como refuerzo y siempre que después de transcurrido los 36 meses, el saldo deudor quede cubierto por la garantía básica del préstamo dentro del margen establecido en el segundo párrafo de este inciso.

El Banco fijará una escala de los montos a prestar de acuerdo con la solvencia económica y financiera del fiador. La responsabilidad conjunta de un fiador no podrá ser mayor de B/. 5.000. No se aceptará como fiador a quien tenga obligación directa o indirecta con el Banco, cuyo servicio muestre irregularidad o atraso.

- (b) Los préstamos refaccionarios deberán tener garantía prendaria, hipotecaria y anticrética sobre bienes inmuebles. Se aceptará garantía hipotecaria inmobiliaria de primero y segundo grado.
- (c) Los préstamos inmobiliarios deberán tener garantía hipotecaria y anticrética sobre bienes inmuebles. Se aceptará la hipotecaria inmobiliaria en primero y segundo grado.
- (d) Los préstamos de comercialización deberán tener como garantía los productos debidamente almacenados y asegurados mediante póliza contra riesgos que el Comité Ejecutivo determine para cada producto.

Artículo 6.02. Garantía a Pequeños Productores: Los préstamos para el pequeño productor se concederán con simple firma del solicitante, garantía prendaria, ganadera o de equipo, maquinaria o hipotecaria inmobiliaria.

- (a) Queda prohibida la exigencia de fiadores o codeudores a los pequeños agricultores, ganaderos o pescadores artesanales.
- (b) Los préstamos, que por su cuantía o plazo, requieran garantía física, pueden otorgarse inicialmente con responsabilidad a simple firma, para permitir al pequeño productor el cumplimiento de inversiones objeto de prenda, o el trámite de las diligencias pertinentes para la constitución de hipoteca.
- (c) Al productor integrado y con bienes muebles o inmuebles, se les exigirán las garantías reales contempladas en el Artículo 6.01.

Artículo 6.03. Garantía a Medianos y Grandes Productores: Se les acepta en garantía la fianza personal, prendarias ganaderas o de equipo, maquinaria o hipotecaria inmobiliaria.

Parágrafo: Con el propósito de hacer más flexibles y económicas las operaciones crediticias, el productor podrá operar con el sistema de Hipoteca Abierta.

Artículo 6.04. Garantías exigibles a Organizaciones Campesinas y Otros Usuarios: Los créditos para las organizaciones campesinas y otros usuarios se concederán con garantía de cosecha futura, prendaria ganadera o de equipo, maquinaria o hipotecaria inmobiliaria, o sus combinaciones. Además, se exigirá como garantía complementaria el Aval del Ministerio de Desarrollo Agropecuario u otra entidad facultada para ello cuando el Banco así lo exija.

Artículo 6.05. Márgenes de Garantías: Los préstamos dirigidos a los pequeños productores, organizaciones campesinas, proyectos agroindustriales, préstamos especiales y los de pesca artesanal podrán concederse hasta por el 100% del valor de la garantía estimado por el Banco. Las operaciones con el resto de los usuarios podrán concederse hasta por el 80% del valor de la garantía determinado por funcionarios del Banco.

Artículo 6.06. Fianza Personal: La fianza personal se aceptará únicamente para garantía de préstamos a corto plazo hasta por veinticuatro (24) meses, empero el fiador no será liberado de la obligación mientras dure la vigencia del préstamo.

Para los plazos mayores al estipulado, la fianza personal se podrá aceptar como refuerzo y siempre que después de transcurrido los treinta y seis (36) meses, el saldo deudor quede cubierto por la garantía básica del préstamo dentro del margen establecido en el Artículo 6.05.

El Banco fijará una escala de los montos a prestar de acuerdo con la solvencia económica y financiera del fiador. La responsabilidad conjunta de un fiador no podrá ser mayor del 25% de su valor neto.

No se aceptará como fiador a quien tenga obligación directa o indirecta con el Banco, cuyo servicio muestre irregularidad o atraso.

Artículo 6.07. Prenda Agraria: Los préstamos garantizados con prenda agrícola y ganadera se sujetarán en un todo a las disposiciones de la Ley de Prenda, y darán al Banco las prerrogativas que en ella se establecen y al deudor, las respon-

sabilidades que en ella se mencionan.

Artículo 6.08. Prenda Agrícola: Se aceptarán en garantía, desde el momento de la solicitud, la cosecha futura de cultivos anuales o perdurables, así como animales menores productivos objeto del financiamiento, por un plazo hasta de veinticuatro (24) meses. No obstante, el vencimiento del préstamo será fijado en la época de venta de los productos cosechados o logrados.

Las cosechas futuras de los cultivos perdurables se podrán aceptar para garantizar préstamos a capital fijo de mediano y largo plazo si se han de invertir para ampliar o mejorar la misma plantación.

Artículo 6.09. Custodia de la Cosecha: El deudor de un préstamo con garantía prendaria de cosecha futura está obligado a guardar y conservar la prenda o cosecha como si fuera depositario retribuido, con las responsabilidades legales inherentes a tal condición, y no podrá trasladar dicha prenda o cosecha del lugar en que se acuerde que será mantenida, a menos que medie el consentimiento escrito del Banco.

Artículo 6.10. Prohibición: Quien otorgue prenda a favor del Banco, o celebre contrato sobre venta de cosecha futura, no podrá enajenar los bienes gravados o vendidos, sin autorización escrita del Banco.

Artículo 6.11. Prenda Ganadera: Para constituir la prenda ganadera será necesario reunir las siguientes condiciones:

- (a) Se aceptarán en garantía bovinos o equinos mayores de un año y menores de ocho;
- (b) Se mantendrán gravados los menores de diez.
- (c) Todo ganado vacuno o equino dado en garantía, deberá estar marcado a fuego con toda claridad, con el herrete del dueño debidamente inscrito ante las autoridades competentes y será marcado con el herrete del Banco o identificado numéricamente al recibirlo en garantía.
- (d) No se aceptará en prenda, ganado que no reúna las condiciones sanitarias, a juicio del Banco. El prestatario

se obligará a cumplir con las exigencias sanitarias formuladas por el Banco durante la vigencia del préstamo. En caso de falta, podrá disponer lo necesario para que tales medidas se apliquen, por cuenta del prestatario y con cargo al crédito.

Artículo 6.12. Hipotecaria: No podrán ser admitidas como garantías hipotecarias para los préstamos:

1. Fincas en proindiviso o en que el dominio sea ejercido por varios, a menos que todos los que tengan derechos, consientan en el gravamen.
2. Fincas cuyo dominio está sujeto a condición resolutoria.
3. Fincas en usufructo, salvo que se otorgue la garantía de la nuda propiedad y la del usufructo.

Artículo 6.13. Venta de Bienes Gravados: Todo cambio de dominio en los bienes gravados al Banco requerirá la aprobación previa de éste. Si el adquirente fuere aceptado como deudor, deberá constituirse nuevo contrato a su cargo.

Artículo 6.14. Seguro de Bienes Dados en Garantía: El Banco podrá exigir al deudor el seguro de los bienes dados en garantía contra los riesgos que estime factible y necesario cubrir.

La compañía aseguradora debe ser aceptada por el Banco y la póliza correspondiente debe endosarse a favor de éste. Cuando una póliza venza, sin haber sido renovada, el Banco podrá pagar la prima correspondiente, con cargo al prestatario.

La Auditoría General llevará un registro de vencimiento de las pólizas de seguros a favor del Banco, a fin de evitar que éstas prescriban por falta de pago.

VII. Administración y Saneamiento de Cartera

Artículo 7.01. Control y Vigilancia: En los contratos entre el Banco y el prestatario se estipularán las cláusulas necesarias para proteger al Banco en cualquiera de los casos en que éste deba o desee ejercer el derecho de:

- (a) Requerir al prestatario que lleve a cabo y ejecute el proyecto con la debida diligencia, de acuerdo con efi -

cientes normas financieras y técnicas, para cuyo efecto el prestatario mantendrá y llevará los registros necesarios que le fueren impuestos por el Banco.

- (b) Exigir al prestatario que los bienes y servicios que se financien se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto aprobado.
- (c) Examinar dichos bienes, los lugares, trabajos y construcciones incluidos en el proyecto y también las diversas operaciones, registros y documentos conexos con el mismo.
- (d) Exigir el cumplimiento de las medidas sanitarias que le fueran impuestas.
- (e) Exigir al prestatario el seguro y el mantenimiento de los bienes contra los riesgos y por las sumas que fueran establecidas contractualmente.
- (f) Exigir el pago de abonos e intereses.
- (g) Exigir el cumplimiento de cualesquiera otras de las cláusulas contractuales o reglamentarias.
- (h) Obtener toda la información que razonablemente requiera en relación con la operación y en especial con la situación financiera del prestatario y de la empresa.
- (i) Designar, con cargo a la empresa, inspectores temporales o permanentes con la finalidad de asegurar la adecuada recuperación y/o cumplimiento de las cláusulas del contrato celebrado.
- (j) Exigir a sociedades prestatarias el endoso de las obligaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el literal (l).
- (k) Exigir que en todo contrato de préstamo hipotecario se constituya anticresis a favor del Banco, el cual podrá, al ejercer el derecho de anticresis, dejar encargado de la administración al mismo deudor.
- (l) Exigir que toda sociedad deudora del Banco, que por razón de su giro de negocios llegue a otorgar préstamos a

terceros, se comprometa a endosar al Banco los créditos a su favor; sin que ello implique dación de pago, mientras el monto de los mismos no se reintegre en la Caja del Banco. El Comité Ejecutivo del Banco reglamentará en estos casos las condiciones en que estos créditos a terceras personas deben otorgarse.

Artículo 7.02. Vencimientos: Los préstamos concedidos por el Banco se considerarán vencidos y su pago total será exigible en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Por vencimiento natural del término contractual.
- (b) Si el Banco comprobara, en cualquier momento, falsedad en las informaciones proporcionadas por el deudor al formular la solicitud de préstamo.
- (c) Si el deudor se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes dados en garantía o se negara a proporcionar informes o facilidades que el Banco le pida en relación con los mismos.
- (d) Si el deudor dejara transcurrir un (1) mes sin dar aviso escrito al Banco de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor, o comprometer su dominio.
- (e) Si el deudor faltare al pago total o parcial de las cuotas señaladas en el contrato de préstamo, tanto a capital como intereses en la fecha en que debiera hacerlo.
- (f) Si los bienes en garantía del préstamo sufrieran desmejoramiento o depreciación al grado de que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que el deudor no reponga la garantía mermada, la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional a la desmejora o depreciación de los bienes dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la notificación que le haga el Banco.
- (g) Si el proyecto aprobado por el Banco no se cumpliera dentro de los plazos establecidos o no se cumpliera la inversión del todo o parte del préstamo en los fines para los cuales ha sido otorgado.

- (h) Si el deudor cayera en concurso de acreedores o decretare embargo sobre los bienes gravados por el Banco.
- (i) En todos los casos en que el deudor incumpla con lo pactado lícitamente o faltare a las estipulaciones señaladas en el presente Reglamento.
- (j) Si el deudor dejare de pagar los impuestos sobre la finca hipotecada o las primas sobre las pólizas de seguro requeridas por el Banco.

A los fines de control que deberá ejercerse sobre el pago de los impuestos que afectan las fincas gravadas al Banco, las Gerencias de Crédito Individual y de Asociativo deberán llevar un registro de impuestos pagados en todos aquellos casos en que un préstamo esté garantizado con bienes inmuebles. Los contratos que se celebren deben establecer por parte del deudor su obligación de presentar los recibos en que consten esos pagos, cuando menos una vez al año, con el derecho de que la obligación se tenga como vencida en caso de incumplimiento. Los Gerentes de Crédito Individual y de Asociativo deberán informar sobre estas faltas al Gerente General al término de cada trimestre, para que se disponga lo conducente.

Artículo 7.03. Pagos Anticipados: Todo préstamo concedido por el Banco podrá ser pagado total o parcialmente antes de su vencimiento.

Artículo 7.04. Prórroga: Los procedimientos para las prórrogas en los plazos de los préstamos serán acordados por el Comité Ejecutivo y sólo podrán ser concedidas por la autoridad competente para resolverlas, según el monto de las operaciones. Dichas prórrogas sólo se concederán si la garantía del préstamo continúa siendo aceptable para el Banco o se refuerza a su satisfacción. Al conceder una prórroga se podrá acordar modificaciones en los términos del préstamo.

En ningún caso se concederá una prórroga cuando no medie la solicitud escrita del interesado, debidamente razonada, ni sin que se hayan hecho los estudios y análisis correspondientes que la justifiquen, como cuando se trata de una nueva inversión.

Prorrogadas las obligaciones por causas plenamente justificadas, y con el fin de rehabilitar económicamente al usuario, se

le podrá otorgar financiamiento adicional, siempre que los nuevos préstamos faciliten la recuperación de todas las obligaciones, y si con esta medida se coloca al usuario en una situación financieramente sana y, en todo caso, sujetándolo a un mayor y más estricto control y vigilancia.

Si con la prórroga y el refinanciamiento no es posible asegurar la recuperación de los créditos, lo aconsejable es proceder al cobro judicial, la dación de pago de bienes o gestionar su pase a Reserva de Cuentas Malas.

Artículo 7.05. Refinanciamiento: Los plazos que se apliquen al refinanciamiento de deudas se determinarán de acuerdo con la naturaleza de la deuda que se refinance y los ingresos que se perciban de la explotación; pero el plazo de éstos no podrá exceder de lo ya previsto en este Reglamento para los préstamos refaccionarios e inmobiliarios, según la inversión que se refinance.

Artículo 7.06. Período de Gracia:

- (a) Los períodos de gracia para los abonos a capital, sólo se concederán en préstamos refaccionarios e inmobiliarios, no pudiendo nunca exceder de cinco (5) años.
- (b) Los períodos de gracia no podrán concederse mientras no medie un estudio técnico realizado por el Banco, sobre la rentabilidad del inmueble donde se realice la inversión y que abarque, cuando menos, los cinco (5) años inmediatos posteriores al otorgamiento del préstamo.
- (c) Para que un prestatario pueda gozar de período de gracia debe quedar claramente establecido que la empresa, donde se cumple el proyecto, no producirá durante el período de gracia ingresos netos suficientes para efectuar abonos al Banco, incluyendo dentro de éstos los ingresos netos que el prestatario pudiera percibir de otras fuentes relacionadas con el proyecto y, dentro de los gastos, los costos de operación y los gastos razonables de vida del prestatario y de su familia.

Artículo 7.07. Intereses: La tasa de interés de los préstamos será determinada por el Comité Ejecutivo. En términos generales, la fecha para el pago de los intereses se fijará de

acuerdo con la reproductividad de la inversión y la capacidad de pago del prestatario. Sin embargo, cuando se trata de préstamos refaccionarios e inmobiliarios con período de gracia que excedan de un (1) año, los intereses durante este período deberán ser pagados periódicamente, quedando a cargo del Comité Ejecutivo reglamentar la periodicidad con que tales pagos deben hacerse en estos casos.

Artículo 7.08. Prohibiciones sobre bienes dados en garantía: Queda prohibido al prestatario el traspaso, venta, permuta, dar en usufructo, dar en arrendamiento, o cualquier otro tipo de enajenación, sin autorización escrita del Banco, de los bienes dados en garantía.

Artículo 7.09. Derecho de Traspaso de Créditos Otorgados: El Banco podrá traspasar el crédito en cualquier momento, sin que sea necesario notificarlo previamente al deudor.

Artículo 7.10. Restricción para el Traspaso de Obligaciones del Prestatario: Ningún deudor podrá traspasar su obligación a otro sin que tal traspaso sea autorizado por el Banco y sólo podrá hacerse si el nuevo sujeto de crédito es elegible de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 7.11. Condiciones para Autorizar la Liberación, Sustitución y Segregación de Garantía:

- (a) El Banco no autorizará la segregación o venta de fincas o de animales, máquinas o cosechas que constituyan garantías sin que el prestatario abone, o haya abonado, la suma proporcional que dichos bienes garantizan y sin que se haya antes establecido que la garantía que queda es suficiente para garantizar el saldo adeudado dentro de la misma proporcionalidad que sirvió de base para el otorgamiento del crédito original.
- (b) Estas autorizaciones deberán ser acordadas por el Comité Ejecutivo y por órganos o funcionarios correspondientes, conforme a las facultades decisorias que hayan sido establecidas.
- (c) Cuando se trate de la segregación de bienes inmuebles gravados al Banco, o de la sustitución de éstos, regirán las mismas disposiciones indicadas en los literales (a) y (b).

VIII. Disposiciones Finales

Artículo 8.01. Decisiones Especiales: Aquellos asuntos no contemplados en este Reglamento deberán ser decididos por el Comité Ejecutivo del Banco.

Artículo 8.02.: Este Reglamento es efectivo a partir del 1º de febrero de 1979, y podrá ser modificado o ampliado a juicio del Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAMENTO DE CREDITO

PROGRAMA DE CREDITO AGROPECUARIO BID/BDA V

662/S.T.-P.N. Y 412/O.C.-P.N.

B.D.A. - B.I.D.

Aprobado mediante Resolucion
254 del 17 de febrero de 1982

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGLAMENTO DE CREDITO
PROGRAMA DE CREDITO AGROPECUARIO BID/BDA V
662/SF-PN y 412/OC-PN

I EJECUCION Y DEFINICIONES

Artículo 1.

La ejecución del Programa de Crédito Agropecuario BID-BDA V financiado parcialmente con recursos de los préstamos 662/SF-PN y 412/OC-PN del BID y recursos de contrapartida local se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2. Definiciones.

Para la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- (a) BID: Banco Interamericano de Desarrollo entidad financiera internacional cuyos recursos participan en el financiamiento parcial del Programa.
- (b) BDA: Banco de Desarrollo Agropecuario de Panamá, que de acuerdo a los contratos de préstamos suscritos con el BID, es el Prestatario y Ejecutor del Programa.
- (c) CONTRATOS DE PRESTAMOS: Contratos de préstamos 662/SF-PN y 412/OC-PN celebrados entre el BID y el BDA.
- (d) PRESTAMOS: Recursos financieros provenientes del BID que éste aporta de acuerdo a los Contratos de Préstamos para el financiamiento parcial de operaciones de subpréstamos que contempla el Programa.
- (e) PROGRAMA: Conjunto de proyectos específicos cuyos costos se financiarán con recursos del BID (SF y OC) y del BDA.
- (f) SUBPRESTAMOS PARA BENEFICIARIOS DE BAJOS INGRESOS:
Parte del programa financiado con recursos provenientes del Fondo de Operaciones Especiales del BID y del aporte local.

- (g) SUBPRESTAMOS PARA OTROS BENEFICIARIOS: Parte del programa financiado con recursos provenientes de Capital Ordinario del BID y del aporte del BDA.
- (h) RECURSOS DEL PROGRAMA: Son los recursos provenientes de los préstamos más, el aporte local correspondiente.
- (i) BENEFICIARIO O SUBPRESTATARIO:
- Productores Individuales: Personas naturales o jurídicas que reciben recursos del Programa.
 - Organizaciones: Las asociaciones formadas por productores agropecuarios organizados, tales como: Cooperativas, Asentamientos Campesinos, Juntas Agrarias de Producción, y otras legalmente constituidas por el MIDA.
 - Beneficiarios de Bajos Ingresos: Productores individuales agropecuarios cuyos ingresos anuales no excedan del monto que el BID y las autoridades de Panamá tengan acordado como parámetro.
 - Otros Beneficiarios: Agricultores cuyos ingresos familiares anuales sobrepasan el monto señalado para los beneficiarios de "Bajos Ingresos" y que cultiven tierras que en conjunto no excedan de 200 hectáreas.
- (j) PROYECTO: Plan de explotación agropecuaria que contempla inversiones que sea viable técnica, económica, financiera, administrativa y legalmente, y que cumpla con los objetivos del Programa.
- (k) SUBPRESTAMO: Recursos que otorga el BDA al beneficiario para financiar total o parcialmente cada proyecto específico.
- (l) CONTRATO DE CREDITO: Contrato celebrado entre el BDA y el beneficiario para el otorgamiento de un crédito específico.

II. OBJETIVOS

Artículo 3.

El BDA tiene a su cargo la ejecución y administración de las actividades de crédito contempladas en el Programa. El Programa consiste en el otorgamiento de subpréstamos tanto a personas naturales o jurídicas en forma individual como a organizaciones que se dedican a actividades agropecuarias, de acuerdo

con las normas y procedimientos que se establecen en el presente Reglamento de Crédito.

Las recuperaciones obtenidas de los préstamos BID vigentes 240, 340, 404 y del Programa vigente 554, se utilizarán bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 4.

Los objetivos del Programa a que se refiere este Reglamento son los siguientes:

- (a) Fortalecimiento y crecimiento sostenido de la producción agropecuaria, acorde con el crecimiento económico y las necesidades de desarrollo del país, con especial atención en la producción de alimentos.
- (b) Reducir los desniveles socio-económicos entre las distintas regiones del país y frenar así los movimientos migratorios y superar los problemas de las áreas críticas.
- (c) Ampliar las oportunidades de empleo a fin de mejorar los niveles de vida e incorporar al mercado una mayor parte de la población rural.
- (d) Diversificar la producción agropecuaria e impulsar los nexos productivos entre el agro y la industria manufacturera a fin de lograr un mayor abastecimiento interno de los productos básicos para la dieta nacional, aumentar la capacidad de exportación e influir positivamente en la balanza de pagos.
- (e) Incorporar a productores agropecuarios, y a sus respectivas organizaciones, a los servicios institucionales de crédito y de asistencia técnica.
- (f) Facilitar a los beneficiarios la aplicación de una tecnología moderna y apropiada en la producción agropecuaria, preservación de recursos naturales tales como suelo y agua, así como la administración rural para elevar la producción y productividad agropecuaria.
- (g) Estimular las actividades afines a la reforestación y utilización adecuada de los recursos naturales renovables.
- (h) Complementar la política de dotación de tierras con financiamientos para la explotación de las mismas, así como las titulaciones de aquellas predios que carezcan de ellas.

III. CREDITOS Y SUS BENEFICIARIOS

Artículo 5. Créditos para Beneficiarios de Bajos Ingresos.

Los créditos para beneficiarios de "Bajos Ingresos" podrán otorgarse, en forma individual a productores agropecuarios que exploten personalmente su predio y sea éste su principal fuente de ingreso; y, en forma organizada, a los grupos integrados por productores que se dediquen a la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios. También dichos productores deberán estar legalmente, y de acuerdo a las reglamentaciones del BDA, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones y subpréstamos.

Para ser beneficiarios se requiere ser propietario, del predio, con título debidamente inscrito. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios aquellos agricultores que demuestren tener la calidad de adjudicatario provisional de la tierra o de arrendatario de la misma. En el caso de adjudicatario provisional de la tierra, se requerirá comprobar tener ya en avanzado estado de tramitación la solicitud de título definitivo; y en el de arrendatario, contar con arrendamiento que exceda el plazo de vigencia del crédito que solicita.

Asimismo, en cada caso deberán reunir los requisitos siguientes:

- (a) Ser productores agropecuarios individuales, cuyo monto de ingresos anuales no exceda la cifra que el BID y las autoridades de Panamá hayan acordado como parámetro para establecer las personas de "Bajos Ingresos" en el país y que se encuentre vigente a la fecha de contratación del subpréstamo correspondiente.
- (b) Ser organizaciones de productores agropecuarios en las cuales por lo menos el 80% de sus socios cumplan con las características de elegibilidad señaladas para los individuales y, además, la producción de los mismos represente no menos del 80% de la de dicha organización.

Artículo 6. Créditos para "Otros Beneficiarios".

Los subpréstamos para "Otros Beneficiarios", sólo podrán otorgarse a los productores agropecuarios individuales que sean personas naturales o jurídicas, o a las organizaciones de agricultores integradas por éstos, que exploten directamente su predio o que mantengan una administración eficiente y que exploren tierras que en conjunto no excedan de 200 hectáreas.

Para ganadería bovina de carne, no serán elegibles aquellos productores o sus respectivas organizaciones, cuyos activos sean superiores a los B/.80,000.00.

Artículo 7.

Obligaciones generales que asumen los beneficiarios:

- (a) Aceptar y aplicar las recomendaciones de carácter técnico que sean impartidas por el BDA o por aquellos organismos oficiales que tengan esta responsabilidad respecto a las inversiones que se le financien.
- (b) Atender y ejecutar las recomendaciones técnicas impartidas por personal del BDA u otros organismos oficiales autorizados sobre conservación de suelos, aguas y medio ambiente, que conlleven a un uso racional de estos recursos.
- (c) Contar con sistemas administrativos y contables aceptables o que mediante asistencia técnica que reciban, les permitan cumplir con este requisito.

IV. TIPOS DE CREDITOS

Artículo 8.

Los recursos que se otorgan dentro de este Programa pueden ser destinados a financiar:

(a) Inversiones de Capital

Que se requiera para el desarrollo de planes de explotaciones agropecuarias, que los subprestatarios elegibles del Programa deseen establecer, complementar y/o tecnificar a nivel de las fincas, tales como:

- (i) Cultivos permanentes y/o semipermanentes (plantaciones de frutales, forestales, establecimientos de pastizales, etc.).
- (ii) Construcciones e instalaciones (establos, talleres, depósitos, galeras, obras de riego y drenaje, redes eléctricas, cercas, etc.). Los proyectos para obras de riego y drenaje podrán ser financiados sólo por un monto inferior a B/.15,000.00.
- (iii) Maquinarias, equipos, vehículos (tractores equipados, cosechadoras, equipos de bombeo, de ordeño, tanques enfriadores, equipo veterinario, camiones, camionetas, carros de arrastre, etc.).
- (iv) Animales de cría (bovinos, porcinos, aves, etc.).

(b) Capital de Trabajo

Que se requiera para el desarrollo de planes de explotación agropecuarias que lleven a cabo los subprestatarios elegibles del Programa, se le dará preferencia al capital de trabajo que se considere como complemento necesario para el desarrollo de inversiones de capital fijo financiadas con recursos del programa.

De acuerdo con lo anterior se puede financiar capital de trabajo, tales como: insumos técnicos (semillas, fertilizantes, pesticidas, etc.), servicios de maquinarias agrícolas (alquiler de tractores equipados, etc.), servicios de asistencia técnica, mano de obra (familiar y/o contratada), etc. .

(c) Gastos para la Normalización de la Tenencia de la tierra

Tales como trabajos topográficos, de demarcación, trámites legales, en aquellos predios donde se realice el plan de inversiones que se financie.

Artículo 9. Restricciones en el Uso de los fondos

Con los recursos del Programa no se podrán financiar deudas.

Artículo 10.

Los recursos provenientes de los Préstamos no se pueden destinar al financiamiento de:

- (a) Capital de trabajo excepto cuando corresponda a insumos técnicos importados o con porcentaje importado no menos del 40%.
- (b) Gastos generales y de administración de los subprestatarios.
- (c) Compra de inmuebles.
- (d) Compra de maquinarias, equipos y vehículos usados.
- (e) Bienes y servicios originarios de países que no son miembros del BID.

V. TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SUBPRESTAMOS

Artículo 11. Elegibilidad de los Proyectos Específicos.

Los subpréstamos para que sean elegibles deberán ser viables técnica, económica, financiera y legalmente.

Artículo 12. Monto y Límites Autónomos

(a) Saldo Insoluto:

- (i) El monto máximo del saldo insoluto que puede tener un subprestataria por concepto de capital correspondiente a subpréstamos formalizados, con cargo a Recursos del Programa y recursos provenientes de otros programas y/o recuperaciones de ellos, en cuyo financiamiento hayan participado recursos del BID, no excederá del equivalente a B/.35,000.00 cuando se trate de un subprestataria que califique como persona de "Bajos Ingresos", y de B/.300,000.00 en el caso de otro tipo de persona natural, "Otros Beneficiarios".
- (ii) El monto máximo del saldo insoluto que por concepto de capital correspondiente a subpréstamos formalizados con cargo a Recursos del Programa y recursos provenientes de otros programas y/o recuperaciones de ellos, en cuyo financiamiento hayan participado recursos del BID, no excederá del equivalente a B/.500,000.00, cuando se trate de una organización en la cual el 80% de sus socios califiquen en forma personal como personas de "Bajos Ingresos". Cuando se trate de organizaciones integradas en su mayoría por personas que no califiquen como de "Bajos Ingresos", ("Otros Beneficiarios") el monto máximo del saldo insoluto no excederá del equivalente a B/.600,000.00.

(b) Límites de Aprobación

- (i) El BDA podrá aprobar toda operación de subpréstamo correspondiente a una persona natural elegible como subprestataria individual del Programa, en los casos en que el monto de los recursos que serían aprobados no excedan del equivalente a B/.35,000.00 cuando se trate de "Bajos Ingresos" y B/.200,000.00 para "Otros Beneficiarios". Para aquellos casos de operaciones por montos superiores, el BDA deberá contar previamente con la opinión de no objeción de parte del BID.
- (ii) El BDA podrá aprobar toda operación de subpréstamo correspondiente a una organización elegible como subprestataria del Programa cuyo 80% de sus socios califiquen como personas de "Bajos Ingresos", en los casos en que el monto de los recursos que serían aprobados no excedan del equivalente a B/.250,000.00. En los casos de organizaciones cuya mayoría de integrantes no califiquen como personas de "Bajos Ingresos", ("Otros Beneficiarios"), el BDA podrá aprobar operaciones en que el monto de los recursos que serían aprobados no exceda del equivalente a B/.400,000.00.

Para aquellos casos de operaciones por montos superiores, el BDA deberá contar con la opinión de no objeción de parte del BID.

Artículo 13. Porcentajes de Financiamiento de los Proyectos.

El monto de cada subpréstamo que se apruebe, no excederá del 90% del valor de las inversiones que se hayan acordado financiar. Sin embargo, el BDA podrá autorizar el financiamiento de hasta el 100% de dicho valor, cuando se trate de beneficiarios que califiquen como de "Bajos Ingresos".

Artículo 14. Plazos.

El plazo para el pago total de los subpréstamos se determinará, en cada caso, considerando entre otros aspectos, el destino de la inversión, la rentabilidad y capacidad de pago que genere la misma, la vida útil del bien o la inversión financiada, la periodicidad y volumen de los ingresos que genere la explotación, considerando un período prudencial para la comercialización de las producciones. En razón de lo anterior, los plazos máximos que se pueden pactar para cada tipo de inversión son los siguientes:

- (a) Capital de trabajo hasta un máximo de 12 meses, excepcionalmente hasta 24 meses.
- (b) Inversiones de capital fijo correspondiente a:
 - (i) Cultivos semipermanentes hasta 5 años.
 - (ii) Maquinarias, equipos y vehículos hasta 10 años.
 - (iii) Animales de crianza, hasta 10 años.
 - (iv) Adecuación de tierras, cultivos perennes, construcciones, obras de riego y drenaje, instalaciones, redes eléctricas, hasta 20 años.
- (c) Gastos para el saneamiento de los títulos y la normalización de la tenencia de la tierra hasta un máximo de 3 años.

Artículo 15. Períodos de Gracia.

Se podrá autorizar un período de gracia para el pago de subpréstamos destinados al financiamiento de inversiones de capital, cuando se demuestre que los ingresos provenientes de la inversión productiva, considerada como fuente de ingresos para el repago del subpréstamo, no permite los primeros pagos anuales de cuotas de amortización de capital. Este período de gracia en ningún caso podrá exceder de cinco años, ni cubrir el plazo máximo pactado para el repago del subpréstamo.

Artículo 16. Intereses.

Los beneficiarios del Programa pagarán intereses de los créditos que se le concedan con una tasa del 11,0% anual sobre saldos para los subpréstamos correspondientes a los grupos de "Bajos Ingresos" y del 13,0% para los "Otros beneficiarios".

Artículo 17. Intereses Penales.

Se podrá aplicar intereses penales de hasta un 2% anual sobre la tasa pactada, para los montos no pagados en los respectivos vencimientos y por el tiempo que dure la mora.

VI. GARANTIAS

Artículo 18. Clases de Garantías.

Los créditos de Capital de Trabajo que se otorguen con recursos del programa, deberán tener cualquiera de las siguientes garantías: Hipotecaria anticrética sobre bienes inmuebles, prendaria o una combinación de éstas. Además podrá exigirse en forma complementaria fianzas personales y garantías adicionales razonables de cualquiera otros bienes de que disponga el prestatario, pero para créditos de hasta 24 meses y por sumas que no excedan de B/.5,000.00, sin embargo, el fiador no será liberado de la obligación mientras dura la vigencia del crédito.

Los créditos de Capital Fijo para el sistema de riego deberán garantizarse preferentemente con hipoteca y anticresis de primer grado. Se podrá aceptar hipoteca de segundo grado. Las otras garantías aceptables son la prendaria o una combinación de éstas.

En los subpréstamos a las Organizaciones Campesinas, se podrá exigir como garantía complementaria el aval del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, cuando el análisis de la solicitud por el BDA, éste lo considere necesario.

Artículo 19. Márgenes de Garantía.

Los subpréstamos a los beneficiarios de "Bajos Ingresos" podrán concederse hasta por el 100% del valor de la garantía estimada por el BDA. Los créditos para otros beneficiarios podrán concederse hasta por el 80% de la garantía.

Se aceptarán en garantía, desde el momento de la formalización del subpréstamo, la cosecha futura de cultivos anuales o perennes, por un plazo de hasta veinticuatro (24) meses. No obstante, el vencimiento del crédito será fijado en la época de venta de los productos cosechados o lastrados.

El deudor de un crédito con garantía prendaria de cosecha futura está obligado a guardar y conservar la prenda o cosecha como si fuera depositario retribuido, con las responsabilidades legales inherentes a tal condición, y no podrá trasladar dicha prenda o cosecha del lugar en que se acuerde que será mantenida, a menos que medie el consentimiento escrito del BDA.

Quien otorgue bienes en prenda a favor del BDA, no podrá enajenar o vender los bienes gravados, sin autorización previa del BDA.

Artículo 20. Ventas de Bienes Gravados.

Cuando se desee cambiar el dominio de los bienes que estén gravados en favor del BDA, se requerirá la aprobación previa de éste. Si el adquirente fuera aceptado como deudor, deberá constituirse nuevo contrato a su cargo.

Artículo 21. Seguro sobre Bienes dados en Garantía.

El BDA exigirá al deudor el seguro de los bienes dados en garantía contra los riesgos que estime factible y necesario cubrir. La compañía aseguradora debe ser aceptada por el BDA y la póliza correspondiente debe endosarse a favor de éste. Cuando una póliza venza, el BDA pasará la prima correspondiente con cargo al subprestatario. Todas las inversiones que se financien y estén contempladas como asegurables por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA), deberán contar con el seguro respectivo.

Artículo 22. Garantía Hipotecaria.

No podrán constituirse garantías hipotecarias sobre:

- (i) Fincas en proindiviso o en que el dominio sea ejercido por varios, a menos que todos los que tengan derechos, consientan en el gravamen.
- (ii) Fincas cuyo dominio está sujeto a condición resolutoria.
- (iii) Fincas en usufructo, salvo que se otorgue la garantía de la nuda propiedad y la del usufructo.

Artículo 23. Prenda Ganadera.

Para constituir esta clase especial de prenda, será necesario reunir las condiciones siguientes:

- (i) Se aceptarán en garantía bovinos, porcinos o equinos mayores de un año y menores de ocho años.
- (ii) Se mantendrán gravados los animales menores de diez años.

- (iii) Todo ganado vacuno, o equino en prenda, deberá estar marcado a fuego, con toda claridad, con el hierro del dueño, debidamente inscrito ante las autoridades competentes y será marcado con el hierro del BDA o identificado numéricamente, al recibirlo en garantía.
- (iv) No se aceptará en prenda ganado que no reúna, a juicio del BDA, condiciones sanitarias satisfactorias.
- (v) El subprestatarario se obligará a cumplir con las exigencias sanitarias formuladas por el BDA durante la vigencia del subpréstamo. En caso de falta, el BDA podrá disponer lo necesario para que tales medidas se apliquen, por cuenta del subprestatarario y con cargo al crédito.

Artículo 24. Derecho de Trámite.

La tramitación de una solicitud de préstamo por agricultores individuales o representantes de organizaciones de agricultores, implica la aceptación por parte del solicitante, de la obligación de pagar los derechos de trámite de acuerdo con la tarifa siguiente:

- (a) Para agricultores individuales:

<u>Monto solicitado</u>		<u>Tasa a cobrar</u>
Hasta	B/.50,000.00	1/2%
Mayores de	50,001.00	1%

- (b) Para organizaciones campesinas:

Se aplicará una tasa del 1/2% sobre el monto solicitado.

Parágrafo:

Los agricultores individuales calificados como de "Bajos Ingresos", quedan exonerados al pago de Derecho de Trámite en solicitudes de préstamo hasta B/.2,500.00.

En caso de formalizarse un monto mayor al solicitado, el cálculo se hará sobre este último monto.

Los ingresos por esos derechos quedarán a beneficio del BDA y serán pagados por el solicitante por una sola vez.

VII. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A SER FINANCIADOS

Artículo 25.

El ganado bovino cuyas adquisiciones se financien con recursos del Programa deben reunir según sea el caso los siguientes requisitos:

- (a) Para ganado importado se exigirá que: (i) los sementales sean de pedigree o puros por cruce, pero como excepción y de acuerdo a las características del proyecto, podrán adquirirse toros de las razas Cebú (Brahman, Nalora, Gyr. Indobrasil o Guzerat), de una

pureza no menor del 75%; y (ii) las hembras reproductoras tengan un porcentaje de sangre pura no menor del 75%, excepto cuando se trate de vacas de las razas Cebú, las que podrán tener una pureza no menor del 50%.

- (b) Para el ganado que se adquiriera en el país se exigirán grados adecuados de pureza para satisfacer las necesidades de producir un mejoramiento genético y de la calidad de los hatos. Se tomarán en cuenta las posibilidades económicas de los subprestatarios y la disponibilidad de ganado en las condiciones medias de desarrollo de la ganadería en la región de que se trate.
- (c) Los animales que se adquirieran deberán tener entre 2 y 4 años de edad y sólo en casos excepcionales justificados técnicamente y que el BID autorice, se aceptarían de mayor o menor edades.

Artículo 26.

Todos los sementales y hembras porcinas cuyas adquisiciones se financien con recursos del programa serán de raza pura o híbridas establecidas.

Artículo 27.

Todo animal que se adquiriera deberá reunir los requisitos que sobre sanidad animal establezcan las leyes respectivas de país, debiendo presentarse los certificados necesarios. La calidad de los animales deberá acreditarse, en lo posible, mediante la presentación de una certificación del grado de pureza expedida por organismos calificados a juicio del EDA. Podrá aceptarse también la comprobación de la calidad por medio de certificados de registro de producción de los padres o de los mismos animales o bien, mediante otros mecanismos que se consideren satisfactorios.

VIII. SOLICITUDES, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SUBPRESTAMOS

Artículo 28. Solicitudes.

Toda solicitud de préstamo será tramitada de acuerdo a las normas y procedimientos respectivos vigentes en el BDA, respecto de las cuales mantendrá oportunamente informado al BID. Los expedientes correspondientes a dichas solicitudes deberán incluir, en cada caso y ocasión, como mínimo, la información siguiente:

- (a) Superficie actual total (en Ha.) de la finca o indicación del área utilizada para cultivos, ganadería y/o uso forestal.

- (b) Inventario valorizado detallado de los activos y pasivos del eventual subprestatario.
- (c) Plan de explotación actual de la finca con indicación detallada de los rubros explotados (agrícola, ganaderos y otros), superficie utilizada con y sin riego para cada uno de ellos, rendimientos por unidad de superficie y/o por cabeza de animal, volúmenes de las respectivas producciones, precios unitarios de venta de los productos a nivel de finca, y valor total de las mismas. Se indicará a su vez cantidad y valor de la mano de obra familiar y/o contratada (jornales); tecnología utilizada para el desarrollo de cada rubro; detalle de cantidad, tipo unitario y valor total de los insumos utilizados; horas maquinarias o animal, insumos técnicos, tales como fertilizantes, pesticidas, raciones balanceadas de alimentos, etc.; y flujo de ingresos y egresos respectivos. A la vez se indicarán los montos correspondientes a "Otros Ingresos" que perciba el grupo familiar, más allá de los provenientes de la finca.
- (d) Plan de inversiones a financiar con los recursos del subpréstamo que se solicite, con indicación detallada del tipo, cantidad, valor unitario y total, de los rubros y/o elementos a ser financiados, así como el plan de entrega y de repago.
- (e) Indicación de las fuentes de los ingresos considerados para la amortización de subpréstamo que se está solicitando, acompañada de la factibilidad técnica y financiera de la obtención de dichos ingresos. En aquellos casos en que la fuente de ingreso correspondan a venta de productos provenientes de cultivos agrícolas, se brindará como mínimo la información solicitada en el literal (c) de este artículo y que corresponda a los planes de explotaciones que se estén considerando.
- (f) Tipo de asistencia técnica con que se cuenta, solicita y/o se recomienda para el desarrollo de los planes de explotaciones.

Artículo 29. Formalizaciones.

Todo subpréstamo que sea aprobado por el BDA, deberá ser formalizado mediante contrato y contemplará las normas y procedimientos que el BDA tenga en vigencia como las del presente Reglamento.

Artículo 30. Desembolsos.

Los desembolsos de los recursos correspondientes a los subpréstamos que se hayan formalizado se efectuarán de acuerdo a los términos y condiciones que se hubieran pactado y de

conformidad al calendario de entrega que se haya fijado. Condición previa de los mismos será la inspección por parte del BDA de las obras respectivas, para constatar su estado y revisar la correcta utilización de los desembolsos anteriores cuando corresponda.

Artículo 31.

El cobro de los subpréstamos se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones pactadas, contemplando el calendario acordado, pudiendo el subprestatarario efectuar pagos anticipados, tanto con cargo a intereses como a capital.

IX. OTRAS CONDICIONES DE LOS CREDITOS

Artículo 32. Control y Vigilancia de los Créditos

En los Contratos entre el BDA y el subprestatarario se estipularán las cláusulas necesarias para:

- (a) Requerir del subprestatarario que lleve a cabo y ejecute el proyecto con la debida diligencia, de acuerdo con eficientes normas financieras y técnicas, para cuyo efecto el subprestatarario mantendrá y llevará los registros necesarios que le fueren solicitados por el BDA.
- (b) Exigir al subprestatarario que los bienes y servicios que se financien con el crédito: (i) se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto aprobado; (ii) se les adquiera o contrate, según corresponda a un costo razonable, que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso; y (iii) procedan de un país miembro del BID.
- (c) Examinar por parte del BDA y del BID los bienes, los lugares, trabajos, construcciones, etc. incluidos en el proyecto y también las diversas operaciones, registros y documentos conexos con el mismo.
- (d) Exigir el cumplimiento de las medidas sanitarias acordadas.
- (e) Exigir al subprestatarario el seguro y el mantenimiento de los bienes contra los riesgos y por las sumas que fueran establecidas contractualmente.
- (f) Exigir el pago de amortizaciones e intereses.
- (g) Obtener toda la información que razonablemente requiera en relación con la operación y en especial con la situación financiera del subprestatarario y de la empresa.

- (h) Designar, con cargo al deudor, inspectores temporales o permanentes con la finalidad de asesorar la adecuada recuperación y/o cumplimiento de las cláusulas del contrato celebrado.
- (i) Exigir que en todo contrato de préstamo hipotecario se constituya anticresis a favor del BDA, el cual, al ejercer el derecho de anticresis, podrá encargar la Administración al mismo deudor.
- (j) Suspender los desembolsos del crédito si el deudor no cumple con sus obligaciones.
- (k) Traspasar el crédito en cualquier momento, sin que sea necesario notificarlo previamente al subprestatarario.

Artículo 33. Vencimiento.

Los subpréstamos concedidos por el BDA se considerarán vencidos y su pago total será exigible de inmediato, en los siguientes casos:

- (a) Vencimiento natural del término contractual;
- (b) Falsedad, constatada por el BDA, respecto de las informaciones proporcionadas por el deudor al formular la solicitud de préstamo;
- (c) Obstáculos para la inspección de las inversiones y/o de los bienes dados en garantía o negarse a proporcionar informes o facilidades que el BDA le pida en relación con los mismos;
- (d) Falta de información, por más de un (1) mes sin dar aviso escrito al BDA de los deterioros sufridos por los bienes dados en garantía o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio;
- (e) Falta de pago oportuno, total o parcial, de capital y/o intereses de las cuotas señaladas en el contrato de préstamo;
- (f) Desmejoramiento o depreciación de los bienes en garantía del subpréstamo al grado de que no cubran satisfactoriamente la obligación y sin que el deudor reponga la garantía mermada, la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional a la desmejora o depreciación de los bienes dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la notificación que le haga el BDA;
- (g) Retraso de ejecución del proyecto específico aprobado por el BDA con respecto a los plazos establecidos o inversión de todo o parte del subpréstamo en fines distintos a aquéllos para los cuales ha sido otorgado;

- (h) Caída del deudor en concurso de acreedores o existencia de decreto de embargo sobre los bienes gravados por el BDA;
- (i) Incumplimiento ilícito, imputable al deudor, de lo pactado entre el BDA y el subprestatario; y,
- (j) Cesación, por parte del deudor del pago de los impuestos sobre la finca hipotecada o las primas sobre las pólizas de seguro requeridas por el BDA.

Artículo 34. Prórroga.

Sólo se concederán prórrogas si la garantía del subpréstamo continúa siendo aceptable para el BDA o se le refuerce a su satisfacción. Los procedimientos para las prórrogas en los plazos de los subpréstamos serán acordados por el BDA y sólo podrán ser concedidas, por la autoridad competente para resolverlas, según el monto de las operaciones.

En ningún caso se concederá una prórroga sin la existencia de solicitud escrita del interesado, y sin que se hayan hecho los estudios y análisis correspondientes que la justifiquen, tal como cuando se trata de una nueva operación. Prorrogadas las obligaciones por causas plenamente justificadas, y con el fin de rehabilitar económicamente al usuario, se le podrá otorgar financiamiento adicional, siempre que los nuevos subpréstamos faciliten la recuperación de todas las obligaciones y si con esta medida se coloca al usuario en una situación financieramente sana. En todo caso, deberá sujetarse al usuario a un mayor y más estricto control y vigilancia.

Artículo 35. Condiciones para Autorizar la Liberación, Sustitución y Segregación de Garantía.

- (a) El BDA no autorizará la venta total o parcial de fincas o de animales, máquinas o cosechas que constituyan garantía, sin que el subprestatario abone, o haya abonado, la suma proporcional que dichos bienes garantizan y sin que antes se haya establecido que la garantía que queda es suficiente para garantizar el saldo adeudado dentro de la misma proporcionalidad que sirvió de base para el otorgamiento del crédito originario.
- (b) Toda autorización para la liberación, sustitución, y segregación de la garantía deberá ser acordada por el BDA a través de los órganos o funcionarios correspondientes, conforme con las facultades decisorias que hayan sido establecidas.
- (c) Cuando se trate de la enajenación de bienes inmuebles gravados al BDA, o de la sustitución de éstos, regirán las mismas disposiciones indicadas en los literales (a) y (b) precedentes.

X. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Supremacía de Condiciones y Términos

Contractuales.

Las condiciones y términos establecidos en los Contratos de Préstamos 662/SF-PN y 412/OC-PN, prevalecerán sobre el presente Reglamento, en caso de omisión de las normas de este último o de conflicto con sus disposiciones.

Artículo 37.

Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha del 17 de febrero de 1982, de acuerdo a Resolución No. 254 del Honorable Comité Ejecutivo del BDA y, sólo podrá ser modificado de común acuerdo con el BID.

DOCUMENTO NO VIII

Normas para el
Retiro de los Fondos de los
Préstamos del Banco Mundial
y los Créditos de la AIF

INDICE

	Página
1. Generalidades	1
2. Plan para el retiro de los fondos	1
3. Moneda de pago	1
4. Solicitudes de retiro de los fondos	2
5. Solicitudes de reembolso— Procedimiento I	2
6. Solicitudes de retiro de los fondos respecto de pagos futuros—Procedimiento III	4
7. Solicitudes de garantía de reembolso— Procedimientos V y VI	4
7.1 Garantía irrevocable de reembolso— Procedimiento V	5
7.2 Garantía condicional de reembolso— Procedimiento VI	7

1. Generalidades

Los Convenios Constitutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) disponen que ambos organismos harán los arreglos necesarios para que el producto de su financiamiento se utilice solamente para los fines para los cuales fue proporcionado, y que los fondos puedan retirarse únicamente para sufragar gastos relacionados con el proyecto, según se incurran efectivamente.

Por consiguiente, cuando entra en vigor un convenio de préstamo o de crédito de fomento, el Banco o la AIF no entregan al Prestatario el monto del préstamo o crédito, sino que lo acreditan en su totalidad a la cuenta del préstamo o del crédito. Sólo pueden retirarse fondos de esa cuenta para financiar bienes o servicios que sean adecuados para el proyecto para el cual se concedió el préstamo o crédito.

Desde luego, los procedimientos de desembolso tienen que estar en consonancia con las disposiciones del convenio de préstamo o de crédito de fomento en virtud del cual se efectúan los desembolsos. Aunque los procedimientos que se exponen en el presente folleto son aplicables a la gran mayoría de los préstamos del Banco y créditos de la AIF, pueden no serlo en todos los casos.

2. Plan para el retiro de los fondos

Durante la negociación del préstamo o crédito, o a la mayor brevedad posible posteriormente, se prepara un plan titulado Retiro de los Fondos del Préstamo (o Crédito), de común acuerdo por el Banco o la AIF y el Prestatario. Ese plan puede ser modificado por el Banco o la AIF con arreglo a las disposiciones de los documentos contractuales relativos al préstamo o crédito de que se trate. En los casos en que dichos documentos no contienen disposiciones a ese respecto, el plan puede modificarse previo acuerdo con el Prestatario. El plan para el retiro de los fondos del préstamo o crédito suele consistir en unas cuantas categorías importantes que constituyen un resumen de los tipos de bienes y servicios necesarios para el proyecto que ha de llevarse a cabo.

3. Moneda de pago

En la Sección 4.01 del Artículo IV tanto de las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía como de las Condiciones Gen-

erías Aplicables a los Convenios de Crédito de Fomento se dispone que, salvo que el Prestatario y el Banco o la AIF convinieren en otra cosa, los retiros de fondos con cargo a la Cuenta del Préstamo o del Crédito se efectuarán en las monedas respectivas en que se han pagado o serán pagaderos los gastos a financiarse con el importe del préstamo o crédito; salvo que los retiros de fondos respecto de gastos en la moneda del miembro del Banco o la AIF que es el Prestatario o el Garante se efectuarán en la moneda o monedas que, de tiempo en tiempo, determinen razonablemente el Banco o la AIF.

4. Solicitudes de retiro de los fondos

La Sección 5.01 del Artículo V de las Condiciones Generales establece que el Prestatario tendrá derecho a retirar de la Cuenta del Préstamo o del Crédito los montos que haya gastado o, si el Banco o la AIF convinieren en ello, los montos que vaya a gastar para el Proyecto de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Préstamo o del Convenio de Crédito de Fomento y de las Condiciones Generales. Salvo que el Banco o la AIF y el Prestatario convinieren en otra cosa, no se efectuarán retiros de fondos por concepto de gastos efectuados en los territorios de cualquier país que no sea miembro del Banco (con excepción de Suiza) o respecto de bienes producidos en los territorios de tales países o servicios proporcionados desde los mismos.

5. Solicitudes de reembolso—Procedimiento I

Una vez que un Prestatario ha realizado un pago susceptible de ser financiado con cargo al préstamo o crédito, puede solicitar al Banco o a la AIF el reembolso correspondiente. Una solicitud puede abarcar varias operaciones de compra, siempre que todas sean en la misma moneda. Es preciso presentar una solicitud separada para cada moneda de que se trate. Toda partida incluida en una solicitud de desembolso debe estar relacionada con la categoría adecuada del Plan de Retiro de Fondos. El pago efectuado por el Prestatario, cuyo reembolso solicite, puede consistir en un pago correspondiente a una transacción ya terminada (por ejemplo, el pago total de bienes ya entregados), o puede ser el pago de una cuota, inicial o no, a cuenta de un contrato. En ambos casos, el Prestatario debe presentar una solicitud oficial de reembolso. La forma de la solicitud será la misma en los dos casos, pero el Banco o la AIF exigen la presentación de documentos

realizado el desembolso, dándole detalles del monto, la moneda y la fecha de valor de la operación.

Si se solicita una modificación de la carta de crédito (a) el banco comercial ha de enviar al Prestatario dos copias de la modificación propuesta, junto con la solicitud de su aprobación por el Banco o a la AIF; (b) el Prestatario ha de enviar esa solicitud al Banco o a la AIF junto con dos copias de la modificación propuesta y una "Solicitud del Prestatario de Aprobación de una Modificación de la Carta de Crédito", (c) el Banco o la AIF entonces devuelven una copia de la modificación propuesta al banco comercial con su "Aprobación de la Modificación de la Carta de Crédito" y envían una copia de la misma al Prestatario.

7.2 Garantía condicional de reembolso— Procedimiento VI

En virtud del procedimiento de "Garantía Condicional de Reembolso" el Prestatario puede solicitar al Banco o a la AIF que den al banco comercial en el país del proveedor una garantía de reembolso de los pagos efectuados en virtud de una carta de crédito. Esta garantía de reembolso de los pagos efectuados por el banco comercial en virtud de una carta de crédito es condicional, y si el préstamo o crédito en cuestión es suspendido o cancelado, cesa la obligación del Banco o la AIF hacia el banco comercial. No obstante, el Banco o la AIF pueden, a su discreción, reembolsar al banco comercial cualquier gasto incurrido con posterioridad a tal suspensión o cancelación, y el monto así reembolsado se consideraría como un retiro de fondos por el Prestatario con cargo a la cuenta del préstamo o crédito. Nigún cargo adicional por compromiso es pagadero sobre las cantidades garantizadas por el Banco o la AIF en virtud de este procedimiento.

Un Prestatario que considere necesario emplear el procedimiento mencionado, debe presentar una solicitud oficial a ese efecto al Banco o a la AIF, apoyada por los siguientes documentos:

- i) una copia del contrato u orden de compra respecto del cual habrá de efectuarse el pago.
- ii) dos copias de la carta de crédito que el banco comercial se propone emitir.

Si la solicitud es aprobada, el Banco o la AIF envían una copia del crédito propuesto al banco comercial, junto con un original y un duplicado de la "Garantía de Reembolso" para su aceptación por el banco comercial. Una copia de esa "Garantía de Reembolso" se envía al Prestatario.

Prontamente después de efectuar cada pago en virtud de la carta de crédito, el banco comercial debe notificarlo al Banco o a la AIF mediante el envío de un "Informe del Banco sobre el Pago y Solicitud de Reembolso", junto con una copia de la factura del proveedor. El banco comercial debe también enviar una copia de ese informe al Prestatario. Si en el citado informe del banco no consta que el pago se efectuó contra documentos justificativos del envío, el Prestatario debe proporcionar al Banco o a la AIF, a la mayor brevedad posible, las pruebas necesarias a ese efecto consistentes en:

- i) una copia del conocimiento de embarque (no es necesario que sea una copia firmada), o
- ii) una declaración del proveedor en el sentido de que los bienes han sido expedidos; esa declaración debe contener detalles del envío,
- iii) un certificado del transportista.

A fin de reducir la demora entre la fecha en que el banco comercial efectúa el pago al beneficiario de la carta de crédito y la fecha en que el Banco o la AIF reembolsan a dicho banco comercial, éste puede presentar su solicitud de reembolso por telegrama. El Banco o la AIF aceptarán una solicitud por medio de un telegrama autenticado en la forma por ellos establecida, si el banco comercial previamente ha convenido por escrito en que, primero, un telegrama autenticado enviado en la forma establecida constituye una solicitud de reembolso de un pago efectuado en virtud de la carta de crédito mencionada en el telegrama y, segundo, que el pago se ha efectuado de acuerdo con las condiciones de la carta de crédito.

El Banco o la AIF efectúan el pago al banco comercial y, al propio tiempo, notifican al Prestatario que han

diferentes en el momento del desembolso según se trate de un pago a cuenta o del pago de una transacción terminada. Respecto de un pago parcial a cuenta de un contrato, el Banco o la AIF exigen la presentación de una copia del contrato en que conste el vencimiento del pago en cuestión, junto con pruebas de haberse pagado al proveedor. Aunque en ese momento no estarán disponibles los documentos justificativos del envío, el Prestatario ha de proporcionarlos a la mayor brevedad posible después de expedidos los bienes.

Si el pago cuyo reembolso se solicita corresponde a una transacción terminada ya, el Prestatario debe presentar, en apoyo de su solicitud:

- a) una factura del proveedor (bien sea el original o una copia legible),
- b) pruebas del pago hecho al proveedor, consistentes en:
 - i) una factura firmada o un recibo oficial del proveedor, o
 - ii) un cheque o giro bancario cancelado o una copia fotostática de tal cheque o giro bancario, o
 - iii) un informe de un banco comercial sobre el pago, si éste se ha efectuado en virtud de una carta de crédito, o
 - iv) cualquier otra prueba que el Banco o la AIF consideren satisfactoria.
- c) pruebas del envío, consistentes en:
 - i) una copia del conocimiento de embarque (no es necesario que sea una copia firmada), o
 - ii) una declaración del proveedor en el sentido de que los bienes han sido expedidos; esa declaración debe contener detalles del envío, o
 - iii) un certificado del transportista.

Si las pruebas de pago consisten en un Informe de Pago de un banco comercial en relación con una carta de crédito, no es preciso presentar pruebas del envío si en el citado informe consta que se presentaron a dicho banco documentos justificativos del envío al efectuarse el pago.

Después de aprobada una solicitud, el Banco o la AIF hacen el desembolso al Prestatario o a su orden, y en cada caso así se lo comunican. El Prestatario está obligado a reembolsar al Banco el monto de la moneda efectivamente desembolsada, a menos que este último haya utilizado alguna otra moneda para adquirir la que

efectivamente se desembolsó, en cuyo caso el Prestatario está obligado a reembolsar al Banco, en dicha moneda, la cantidad utilizada para adquirir la moneda que se desembolsó. En lo que se refiere a la AIF, cuando se negocia un crédito de fomento, el Prestatario escoge la moneda en que ha de efectuarse el reembolso. El monto que habrá de reembolsarse es el equivalente, en la fecha en que se efectúe el reembolso, del valor de la moneda o monedas retiradas, expresado en términos de dólares de los Estados Unidos del peso y ley vigentes el 1 de enero de 1960. Si por cualquier razón el Banco o la AIF no aprueban una solicitud, esa decisión y las razones en que se funda se comunican al Prestatario por escrito.

6. Solicitudes de retiro de los fondos respecto de pagos futuros—Procedimiento III

Un Prestatario puede también presentar una solicitud antes de haber pagado los bienes o servicios correspondientes. En esos casos, se solicita al Banco o a la AIF que, si están de acuerdo, efectúen un pago directamente a un proveedor en nombre del Prestatario. La solicitud oficial debe estar respaldada por una copia del contrato u orden de compra correspondiente al pago, y de estar disponible, también por una copia de la factura del proveedor. Si el pago a efectuarse en virtud de un contrato corresponde a un trabajo desempeñado, debe presentarse un certificado o un informe sobre la marcha del trabajo de los ingenieros, en que conste que el pago está vencido.

Deben presentarse al Banco o la AIF pruebas del envío de los bienes a la mayor brevedad posible después de su expedición, junto con una copia de la factura definitiva del proveedor. Las pruebas de envío deben consistir en:

- i) una copia del conocimiento de embarque (no es necesario que sea una copia firmada), o
- ii) una declaración del proveedor en el sentido de que los bienes han sido expedidos; esta declaración debe contener detalles del envío, o
- iii) un certificado del transportista.

7. Solicitudes de garantía de reembolso—Procedimientos V y VI

Respecto de muchas transacciones que comprenden la adquisición de bienes que habrán de financiarse con fondos de un préstamo del Banco o un crédito de la AIF, es posible que el Prestatario desee abrir una carta

de crédito y que, en ciertos casos, encuentre que el banco comercial en el país del proveedor no está dispuesto a abrir o confirmar tal carta de crédito sin contar con alguna garantía o caución. El Banco y la AIF han establecido dos modalidades de garantía de reembolso, que les permiten proporcionar al banco comercial la seguridad que necesita. Cabe señalar que ni el Banco ni la AIF están obligados a conceder tal garantía a los bancos comerciales, por lo que antes de hacerlo desean examinar todas las circunstancias del caso. Los dos métodos son idénticos en cuanto a su aplicación, pero en un caso la garantía de reembolso dada por el Banco o la AIF al banco comercial es irrevocable, mientras que en el otro se trata de una garantía condicional. La selección por el Prestatario de uno u otro de esos procedimientos dependerá, principalmente, de las relaciones que los bancos de su propio país, o él mismo, tengan con el banco comercial en el país del proveedor.

7.1 Garantía irrevocable de reembolso—Procedimiento V

Cuando desea utilizar el procedimiento que prevé una "garantía irrevocable de reembolso", el Prestatario tiene que presentar al Banco o a la AIF, respecto de los pagos efectuados al amparo de una carta de crédito, una solicitud oficial de garantía irrevocable de reembolso en favor del banco comercial en el país del proveedor. Si el Banco o la AIF, a su discreción y conforme a lo dispuesto en la Sección 5.03 de las Condiciones Generales, convienen en dar una garantía de reembolso al banco comercial, así lo notificarán a este último y al Prestatario. El Prestatario ha de abonar un cargo adicional por compromiso respecto de todos los compromisos especiales contraídos por el Banco o la AIF con arreglo a lo dispuesto en la Sección 3.02 de las Condiciones Generales. Ese cargo adicional por compromiso, que desde hace algún tiempo se mantiene en el nivel de un medio de uno por ciento (0,5%) al año, es pagadero sobre el principal de tales compromisos especiales que esté pendiente. Toda vez que los compromisos especiales contraídos por el Banco o la AIF en virtud de lo dispuesto en la Sección 5.02 de las Condiciones Generales son irrevocables, no se ven afectados por la suspensión o cancelación del préstamo del Banco o del crédito de la AIF. Es comprensible, por lo tanto, que el Banco o la AIF no deseen contraer tales compromisos sin haberse cerciorado primero de que son verdaderamente necesarios y de que es prudente contraerlos.

Legal Department, LC/mlb
Spanish Translation
(The English Text is
the Governing Text)
June 1, 1975

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION
Y FOMENTO

Condiciones Generales Aplicables a los
Contratos de Préstamo y de Garantía

Fecha: 15 de marzo de 1974

Nota: El texto inglés es el texto que rige.

Este texto es sólo una traducción.

Condiciones Generales Aplicables a los Contratos
de Préstamo y de Garantía

de fecha 15 de marzo de 1974.

ARTICULO I

Aplicación a los Contratos de Préstamo y Garantía

Sección 1.01: Aplicación de las Condiciones Generales. En estas Condiciones Generales se establecen ciertas disposiciones y condiciones de aplicación general a los préstamos del Banco. Estas Condiciones Generales se aplicarán a todo contrato de préstamo en que se conceda uno de dichos préstamos y a todo contrato de garantía con un miembro del Banco en que se garantice uno de ellos, dentro de los límites, y sujeto a las modificaciones, que dichos contratos contengan. Se entiende, sin embargo, que tratándose de un contrato de préstamo entre el Banco y uno de sus miembros, se tendrán por no puestas las referencias al "Garante" y al "Contrato de Garantía" que aparezcan en las Condiciones Generales.

Sección 1.02. Incompatibilidad con los Contratos de Préstamo y de Garantía. Si una disposición de un contrato de préstamo o de garantía fuere incompatible con una disposición de estas Condiciones Generales, prevalecerá, según sea el caso, la disposición del contrato de préstamo o la del de garantía.

ARTICULO II .

Definiciones; Encabezamientos

Sección 2.01. Definiciones. Las expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes dondequiera que aparezcan en estas Condiciones Generales:

1. "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
2. "Asociación" significa la Asociación Internacional de Fomento.
3. "Contrato de Préstamo" significa el contrato de préstamo al cual se hubieren hecho aplicables estas Condiciones Generales, con las modificaciones que de vez en cuando se le hicieren; y la expresión incluye las Condiciones Generales en cuanto se le hayan hecho aplicables, todos los acuerdos supletorios del Contratos de Préstamo y todos los anexos al mismo.
4. "Préstamo" significa el préstamo concedido en el Contrato de Préstamo.
5. "Contrato de Garantía" significa el acuerdo entre un miembro del Banco y el Banco mismo en que se garantiza el Préstamo, con las modificaciones que de vez en cuando se le hicieren; y la expresión incluye estas Condiciones Generales en la medida en que se le hayan hecho aplicables, todos los acuerdos supletorios del Contrato de Garantía, y todos los anexos al mismo.
6. "Prestatario" significa la parte del Contrato de Préstamo a quien se le otorga el Préstamo .

7. "Garante" significa el miembro del Banco que es parte del Contrato de Garantía.
8. "Moneda de un país" significa la moneda o el dinero que en la fecha a que se hace referencia es de curso legal en dicho país para el pago de las deudas públicas y privadas.
9. "Dólares" y el símbolo "\$" significan dólares en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica.
10. "Cuenta del Préstamo" significa la cuenta abierta por el Banco en sus libros a nombre del Prestatario y a la cual se acredita el monto del Préstamo.
11. "Proyecto" significa el proyecto o el programa descrito en el Contrato de Préstamo y para el cual se ha concedido el Préstamo, e incluye las modificaciones posteriores hechas por acuerdo entre el Banco y el Prestatario.
12. "Deuda externa" significa toda deuda pagadera en cualquier medio de pago que no sea la moneda del miembro del Banco que es a su vez el Prestatario o el Garante, ya sea que dicha deuda deba ser pagada en tal otro medio de pago, o que, a opción del acreedor, pueda serlo.
13. "Fecha de Vigencia" significa la fecha en que el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía entren en vigor y produzcan pleno efecto según lo dispuesto en la Sección 12.03.
14. "Gravamen" incluye las hipotecas, prendas, cargas, privilegios y prioridades de cualquier clase.

15. "Activos" incluye los bienes, ingresos y derechos de cualquier clase.

16. "Impuestos" incluye las contribuciones, tasas, cargos, derechos e imposiciones de cualquier naturaleza, ya sea que se encuentren vigentes en la fecha del Contrato de Préstamo o de Garantía, o que se impusieren con posterioridad.

17. La expresión "contraer deuda" incluye la asunción y la garantía de la deuda, así como la renovación, postergación o modificación de las condiciones o plazos de la deuda o de la asunción o garantía de la misma.

18. "Fecha de Cierre" significa la fecha señalada a ese efecto en el Contrato de Préstamo y a partir de la cual el Banco podrá, mediante notificación al Prestatario, extinguir el derecho de éste de disponer de los fondos que hasta entonces quedaren disponibles en la Cuenta del Préstamo.

Sección 2.02. Referencias. Las citas de Artículos y Secciones en estas Condiciones Generales se refieren a los Artículos y Secciones de las mismas.

Sección 2.03. Encabezamientos. Los encabezamientos de los Artículos y Secciones así como el Índice se incluyen sólo para conveniencia del lector, y no forman parte de estas Condiciones Generales.

ARTICULO III

Cuenta del Préstamo; Intereses y
Otros Cargos; Pago; Lugar de Pago

Sección 3.01. Cuenta del Préstamo. Se acreditarán los fondos del Préstamo a la Cuenta del Préstamo y el Prestatario podrá disponer de ellos según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en estas Condiciones Generales.

Sección 3.02. Cargos. El Prestatario pagará un cargo por apertura de crédito, al tipo estipulado en el Contrato de Préstamo, sobre las cantidades del Préstamo que permanezcan en la Cuenta del Préstamo. Se devengará dicho cargo a partir de 60 días después de la fecha del Contrato de Préstamo y hasta las fechas respectivas en que el Prestatario disponga de los fondos de la Cuenta del Préstamo o hasta la fecha en que los cancele. El Prestatario pagará un cargo adicional por compromiso, al tipo de un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el principal de todo compromiso especial contraído por el Banco conforme a la Sección 5.02 y que de cuando en cuando se encuentre pendiente de pago.

Sección 3.03. Intereses. El Prestatario pagará intereses, al tipo estipulado en el Contrato de Préstamo, sobre los fondos del Préstamo de que ha dispuesto y que de cuando en cuando se encuentren pendientes de pago. Se devengarán intereses desde las fechas respectivas en que el Prestatario disponga de dichos fondos.

Sección 3.04. Cómputo de los Intereses y Otros Cargos. Se computarán los intereses y demás cargos sobre la base de un año de 360 días que cuente doce meses de 30 días.

Sección 3.05. Pago. (a) El Prestatario devolverá el principal del Préstamo de que hubiere dispuesto, de acuerdo con el anexo sobre amortización estipulado en el Contrato de Préstamo.

(b) El Prestatario podrá, después de pagados los intereses devengados y la prima estipulada en dicho anexo sobre amortización y de notificar al Banco al efecto con no menos de 45 días de antelación, pagar por anticipado: (i) todo el principal del Préstamo pendiente de pago o (ii) todo el principal de uno o más vencimientos, siempre que en la fecha de dicho pago anticipado no quedare pendiente alguna porción del Préstamo que venza después de la cantidad que se haya de pagar anticipadamente.

(c) El Banco tiene por principio estimular el pago adelantado de aquellas porciones de sus préstamos que conserva por cuenta propia. Por consiguiente, el Banco verá con simpatía, a la luz de las razones pertinentes, la petición del Prestatario de que aquél renuncie al pago de la prima a que se refiere el párrafo (b) anterior sobre pago adelantado de porciones del Préstamo que el Banco no hubiere vendido o que no se hubiere comprometido a vender.

Sección 3.06. Lugar de Pago. El Prestatario efectuará los pagos del principal del Préstamo (y a la prima, si correspondiere) así como a los intereses y otros cargos sobre el mismo, en los lugares que el Banco razonablemente indique.

ARTICULO IV

Reglas sobre Monedas

Sección 4.01. Monedas de Disposición de Fondos. Salvo que el Prestatario y el Banco acuerden otra cosa, se dispondrá de los fondos acreditados a la Cuenta del Préstamo en las monedas respectivas en que se hayan pagado o deban pagarse los gastos a financiar con los fondos del Préstamo; exceptuándose los fondos correspondientes a gastos en la moneda del miembro del Banco que sea a su vez el Prestatario o el Garante, cuya disposición se hará en la moneda o en las monedas que de vez en cuando el Banco razonablemente elija.

Sección 4.02. Monedas de Pago del Principal y de la Prima; Plazos de Amortización. (a) Deberá pagarse el principal del Préstamo en las diversas monedas sacadas de la Cuenta del Préstamo y la cantidad pagadera en cada moneda será aquella cantidad de que en dicha moneda se hubiere dispuesto; a no ser que se hubiere dispuesto de una moneda que el Banco hubiere comprado con otra moneda para ese fin, en cuyo caso se pagará la porción correspondiente del Préstamo en tal otra moneda y la cantidad a pagar será la cantidad que en tal otra moneda hubiere pagado el Banco por aquélla.

(b) Se pagará la prima sobre pago adelantado de cualquier porción del Préstamo que se estipula en la Sección 3.05, en la moneda en que sea pagadero el principal de tal porción del Préstamo.

(c) Se pagará la porción del Préstamo pagadera en una moneda determinada en las cantidades y vencimientos que de vez en cuando fije el Banco, siempre que no se altere el monto total de aquella porción del Préstamo que deba pagarse en cada uno de los vencimientos estipulados

en el anexo sobre amortización del Contrato de Préstamo.

Sección 4.03. Moneda de Pago de los Intereses. Se pagarán los intereses sobre cualquier porción del Préstamo en la moneda en que sea pagadero el principal de dicha porción del Préstamo.

Sección 4.04. Moneda de Pago de los Cargos. Se pagarán en dólares tanto el cargo por apertura de crédito como el cargo por compromiso especial autorizado por la Sección 5.02.

Sección 4.05. Compra de Monedas. A solicitud del Prestatario, el Banco se esforzará por adquirir, en los términos y condiciones que éste determine, y siempre que el Prestatario provea al Banco de fondos suficientes a dicho efecto en la moneda o monedas que de vez en cuando éste señale, las monedas que necesite el Prestatario para realizar los pagos de principal, intereses, y demás cargos que el Contrato de Préstamo requiera. En la adquisición de dichas monedas, el Banco actuará como mandatario del Prestatario y se considerará que éste ha realizado el pago debido solamente en la fecha y en la medida en que el Banco lo haya recibido en la moneda o monedas requeridas.

Sección 4.06. Valoración de Monedas. Siempre que sea necesario determinar el valor de una moneda en función de otra, a los efectos del Contrato de Préstamo, del Contrato de Garantía, o de cualquier otro contrato al que se le hubieren hecho aplicables estas Condiciones Generales, tal valor será el que razonablemente fije el Banco.

Sección 4.07. Modo de Pago. (a) Todo pago que deba hacerse al Banco conforme al Contrato de Préstamo o al Contrato de Garantía en la moneda de un país determinado deberá efectuarse, en la forma y con moneda adquirida del modo que autoricen las leyes de dicho país a los fines de realizar el pago y de efectuar el depósito de dicha moneda en la cuenta del Banco con su depositario en dicho país.

(b) El principal del Préstamo (y la prima, si correspondiere) así como los intereses y otros cargos sobre el mismo, se pagarán sin restricciones de ninguna clase impuestas por el miembro del Banco que a su vez sea el Prestatario o el Garante, o que se encuentren vigentes en su territorio.

ARTICULO V

Disposición de Fondos de los Préstamos

Sección 5.01. Disposición de Fondos en la Cuenta del Préstamo.

El Prestatario tendrá derecho a disponer de los fondos acreditados en la Cuenta del Préstamo para reembolsarse de las cantidades gastadas en el Proyecto según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en estas Condiciones Generales; y además, si el Banco da su conformidad, las cantidades correspondientes a gastos futuros igualmente previstos. Salvo que el Banco y el Prestatario acordaren otra cosa, no se dispondrá de fondos por gastos hechos en los territorios de país que no sea miembro del Banco (exceptuándose Suiza) o para adquirir bienes producidos en dichos territorios o servicios prestados desde ellos.

Sección 5.02. Compromiso Especial del Banco. A solicitud del Prestatario y conforme a las disposiciones y condiciones que el Banco y aquél convengan, el Banco podrá contraer por escrito compromisos especiales de pagar al Prestatario o a terceros, determinadas cantidades por gastos a financiar en virtud del Contrato de Préstamo, no obstante cualquier suspensión o cancelación subsiguiente por parte del Banco o del Prestatario.

Sección 5.03. Solicitudes de Disposición o Compromiso Especial. Cuando el Prestatario desee disponer de fondos en la Cuenta del Préstamo o solicitar al Banco que éste contraiga un compromiso especial conforme a la Sección 5.02, el Prestatario entregará al Banco una solicitud escrita, en la forma y con las declaraciones y estipulaciones que el Banco razonablemente

exija. Las solicitudes de disposición de fondos, con la documentación necesaria según lo que a continuación prevé este Artículo, se presentarán con prontitud en relación a la fecha de los gastos del Proyecto.

Sección 5.04. Prueba de Poderes para Firmar Solicitudes de Disposición de Fondos. El Prestatario suministrará al Banco prueba de los poderes de la persona o personas autorizadas para firmar solicitudes de disposición de fondos así como un facsímil autenticado de la firma de dichas personas.

Sección 5.05. Prueba Justificativa. El Prestatario suministrará al Banco los documentos y demás pruebas justificativas de la solicitud, que éste razonablemente exija, ya sea antes o después que el Banco hubiere permitido el desembolso pedido en tal solicitud.

Sección 5.06. Solicitudes y Documentación Suficientes. Cada solicitud, la documentación que la acompañe y las demás pruebas deberán ser, en forma y fondo, suficientes para satisfacer al Banco que el Prestatario tiene derecho a disponer de los fondos solicitados y de que dichos fondos serán utilizados exclusivamente para los fines señalados en el Contrato de Préstamo.

Sección 5.07. Pago por el Banco. El Banco pagará los fondos desembolsados de la Cuenta del Préstamo únicamente al Prestatario o a su orden.

ARTICULO VI

Cancelación y Suspensión

Sección 6.01. Cancelación por el Prestatario. El Prestatario podrá, mediante notificación al Banco, cancelar cualquier porción de los fondos del Préstamo de la que no haya dispuesto con anterioridad a la notificación, salvo aquella porción del Préstamo respecto a la cual el Banco hubiere contraído un compromiso especial, según lo previsto en la Sección 5.02.

Sección 6.02. Suspensión por el Banco. Si ocurriere y persistiere cualquiera de los acontecimientos descritos a continuación, el Banco podrá, mediante notificación al Prestatario y al Garante, suspender en todo o en parte el derecho del Prestatario a disponer de los fondos en la Cuenta del Préstamo a saber:

- (a) Que, aunque el pago hubiere sido hecho por el Garante o por un tercero, el Prestatario no pague el principal, los intereses, o cualquier otra suma estipulada: (i) en el Contrato de Préstamo, o (ii) en cualquier otro contrato de préstamo o de garantía con el Banco, o en cualquier bono o instrumento semejante emitido en virtud de alguno de dichos contratos, o (iii) en cualquier contrato de crédito para desarrollo con la Asociación,
- (b) Que el Garante no pague el principal, los intereses o cualquier otra suma estipulada: (i) en el Contrato de Garantía, o (ii)

en cualquier otro contrato de préstamo o de garantía con el Banco o en cualquier bono o instrumento semejante emitido en virtud de alguno de dichos contratos, o (iii) en cualquier contrato de crédito para desarrollo con la Asociación.

- (c) Que el Prestatario o el Garante hubieren incumplido, cualquier otra obligación proveniente del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía.
- (d) Que el Banco o la Asociación hubieren suspendido en todo o en parte el derecho del Prestatario o del Garante a disponer de los fondos de conformidad con un contrato de préstamo con el Banco o con un contrato de crédito de desarrollo con la Asociación, por razón de incumplimiento por parte del Prestatario o del Garante de alguna de sus obligaciones provenientes de dichos contratos o de un contrato de garantía con el Banco.
- (e) Que, a consecuencia de hechos acaecidos después de la fecha del Contrato de Préstamo, hubiere surgido una situación extraordinaria que hiciere improbable la terminación del Proyecto o el cumplimiento por parte del Prestatario o del Garante de sus obligaciones provenientes del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía.
- (f) Que el miembro del Banco que es a su vez el Prestatario o el Garante: (i) hubiere sido suspendido como miembro del Banco,

o hubiere dejado de serlo, o (ii) hubiere cesado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional.

- (g) Que, después de la fecha del Contrato de Préstamo y antes de la Fecha de Vigencia, hubiere ocurrido algún acontecimiento que, de haberse encontrado ya en vigor el Contrato de Préstamo a la fecha en que ocurriere, hubiere dado derecho al Banco a suspender el derecho del Prestatario a disponer de los fondos en la Cuenta del Préstamo.
- (h) Que, antes de la Fecha de Vigencia, hubiere ocurrido algún cambio substancial desfavorable en la situación del Prestatario (siempre que no se trate de miembro del Banco), según se la dió a conocer al Banco con anterioridad.
- (i) Que resulte errónea en algún aspecto substancial cualquier declaración hecha por el Prestatario o el Garante en el Contrato de Préstamo o en el Contrato de Garantía, o hecha de conformidad con uno de dichos contratos, o cualquier manifestación hecha en relación a ellos, siempre que se haga con la intención de que el Banco se fie de ella al conceder el Préstamo.
- (j) Que hubiere ocurrido uno de los acontecimientos señalados en los párrafos (f) o (g) de la Sección 7.01.
- (k) Que hubiere ocurrido cualquier otro acontecimiento estipulado en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección.

El derecho del Prestatario a disponer de los fondos en la Cuenta del Préstamo continuará en suspenso en todo o en parte, según sea el caso, hasta que el Banco notifique al Prestatario que su derecho a disponer de dichos fondos ha sido restablecido, pudiéndose restringir, sin embargo, dicho derecho en la notificación en que éste se restablezca.

Sección 6.03. Cancelación por el Banco. (a) Si respecto a cualquier porción del Préstamo continuare durante un período ininterrumpido de treinta días la suspensión del derecho del Prestatario de disponer de los fondos en la Cuenta del Préstamo, o (b) si en cualquier oportunidad determinare el Banco, después de consultar al Prestatario, que alguna parte del Préstamo ha de resultar innecesaria para financiar los costos del Proyecto que deban financiarse con los fondos del Préstamo, o (c) si después de la Fecha de Cierre quedaren fondos en la Cuenta del Préstamo, o (d) si el Banco recibiere notificación del Garante, según dispone la Sección 6.07, respecto a alguna parte del Préstamo, el Banco podrá, mediante notificación al Prestatario y al Garante, dar por extinguido el derecho del Prestatario de disponer de dicha parte de los fondos, y al hecerse la notificación, quedará cancelada dicha parte.

Sección 6.04. Cantidades sujetas a Compromiso Especial no afectadas por Cancelación o Suspensión por el Banco. Ninguna cancelación o suspensión por parte del Banco se aplicará a cantidades sujetas a compromiso especial del Banco contraído según lo previsto en la Sección 5.02, salvo que en dicho compromiso se acuerde expresamente otra cosa.

Sección 6.05. Aplicación de la Cancelación a los Vencimientos del Préstamo. - Salvo que el Banco y el Prestatario acordaren otra cosa, se aplicará cualquier cancelación proporcionalmente a los diversos vencimientos del principal del Préstamo que deban pagarse después de la fecha de tal cancelación y que el Banco no hubiere vendido o se hubiere comprometido a vender con anterioridad.

Sección 6.06. Consecuencias de la Suspensión o Cancelación. No obstante cualquier cancelación o suspensión, las disposiciones del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía continuarán en pleno vigor y efecto salvo en lo que en este Artículo expresamente se dispone.

Sección 6.07. Cancelación de la Garantía. Si el Prestatario dejare de pagar el principal, los intereses, o cualquier otra suma estipulada en el Contrato de Préstamo, con tal que la falta de pago no se deba a acto u omisión del Garante y éste haya efectuado el pago debido, el Garante podrá, después de consultar al Banco, notificarle a éste y al Prestatario que da por extinguidas sus obligaciones emanadas del Contrato de Garantía respecto a cualquier parte de los fondos del Préstamo que aún permaneciere en la Cuenta del Préstamo en la fecha en que el Banco reciba la notificación y que no estuviere sujeta a compromiso especial del Banco conforme a la Sección 5.02. Al recibir el Banco dicha notificación, se extinguirán dichas obligaciones respecto a dicha parte.

ARTICULO VII

Exigibilidad Anticipada

Sección 7.01. Casos de Exigibilidad. Si ocurriere alguno de los acontecimientos descriptos más abajo, y persistiere por el término allí fijado, si se hubiere fijado uno, el Banco podrá, mientras aquél persista, optar mediante notificación al Prestatario y al Garante, por declarar vencido y pagadero de inmediato el principal pendiente de pago del Préstamo, así como los intereses y demás cargos sobre el mismo, y, al hacerse tal declaración, tanto dicho principal, como dichos intereses y otros cargos, quedarán vencidos y pagaderos de inmediato, a saber:

- (a) Que hubiere ocurrido incumplimiento en el pago del principal o de los intereses o de cualquier otro pago debido en virtud del Contrato de Préstamo, y que persistiere dicho incumplimiento por treinta días.
- (b) Que hubiere ocurrido incumplimiento en el pago del principal o de los intereses, o de cualquier otro pago debido en virtud del Contrato de Garantía, y que persistiere dicho incumplimiento por treinta días.
- (c) Que hubiere ocurrido incumplimiento en el pago del principal o de los intereses o de cualquier otro pago debido en virtud de otro contrato de préstamo o de garantía entre el Banco y el Prestatario o de cualquier bono o instrumento semejante emitido en cumplimiento de uno de dichos contratos o que fuere debido en virtud de un contrato de crédito de desarrollo entre la

Asociación y el Prestatario, y que persistiere dicho incumplimiento por treinta días.

- (d) Que hubiere ocurrido incumplimiento en el pago del principal o de los intereses o de cualquier otro pago debido en virtud de otro contrato de préstamo o de garantía entre el Garante y el Banco o de cualquier bono o instrumento semejante emitido en cumplimiento de uno de dichos contratos o debido en virtud de un contrato de crédito de desarrollo entre la Asociación y el Garante, en circunstancias que hicieren improbable que el Garante cumpla con sus obligaciones provenientes del Contrato de Garantía, y que persistiere dicho incumplimiento por treinta días.
- (e) Que hubiere ocurrido incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Prestatario o del Garante proveniente del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía, y que persistiere dicho incumplimiento por sesenta días a partir de la notificación del incumplimiento dada por el Banco al Prestatario y al Garante.
- (f) Que el Prestatario (no tratándose de un miembro del Banco) se viere en la imposibilidad de pagar sus deudas a su vencimiento, o que se hubiere ejercitado alguna acción o incoado algún procedimiento por parte del Prestatario o de terceros mediante el cual los bienes del Prestatario deban o puedan repartirse entre sus acreedores.
- (g) Que el Garante o algún otro organismo competente hubiere tomado cualquier medida con miras a la disolución o extinción del

Prestatario (no tratándose de un miembro del Banco) o a la suspensión de sus operaciones. :

- (h) Que hubiere ocurrido cualquier otro acontecimiento estipulado en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección, y persistiere el mismo por el término allí fijado, de haberse fijado uno.

ARTICULO VIII

Impuestos

Sección 8.01. Impuestos. (a) El principal del Préstamo, así como los intereses y demás cargos sobre el mismo, se pagarán libres de todo impuesto del país miembro del Banco que sea el Prestatario o el Garante, o que tuviere vigencia en su territorio, y sin deducción alguna por dicho concepto.

(b) El Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, y todo contrato al que se le hayan hecho aplicables estas Condiciones Generales, quedarán exentos de todo impuesto que pudiese causar su celebración, entrega o registro en el país miembro del Banco que sea el Prestatario o el Garante, o que tuviere vigencia en su territorio.

ARTICULO IX

Cooperación e Información;
Datos Económicos y Financieros

Sección 9.01. Cooperación e Información. (a) El Banco, el Prestatario y el Garante cooperarán plenamente a fin de que se cumplan los objetivos del Préstamo. A este efecto, el Banco, el Prestatario y el Garante, de vez en cuando, y a petición de cualquiera de ellos:

- (i) cambiarán entre sí puntos de vista por medio de sus representantes respecto al progreso del Proyecto, los beneficios derivados del mismo y el cumplimiento de sus obligaciones respectivas provenientes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía, así como respecto a los demás asuntos relacionados con los objetivos del Préstamo; y
- (ii) se proporcionarán mutuamente toda la información que cualquiera de ellos razonablemente solicite respecto al progreso del Proyecto, a los beneficios derivados del mismo y al estado general del Préstamo.

(b) El Banco, el Prestatario y el Garante se proporcionarán mutuamente y con prontitud, informes respecto a cualquier situación que constituya un obstáculo, o que amenace llegar a serlo, al progreso del Proyecto, al cumplimiento de los objetivos del Préstamo, a los pagos debidos, o al cumplimiento por parte de cualquiera de ellos de las obligaciones emanadas del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía.

(c) El miembro del Banco que a su vez sea el Prestatario o el Garante brindará toda oportunidad que sea razonable para que los representantes

acreditados del Banco visiten cualquier parte de su territorio para fines relacionados con el Préstamo.

Sección 9.02. Datos Financieros y Económicos. El miembro del Banco que a su vez sea el Prestatario o el Garante proporcionará al Banco toda la información que éste razonablemente le solicite respecto a la situación financiera y económica del país, inclusive su balanza de pagos y su deuda externa, así como la de sus divisiones políticas o administrativas, y también la de cualquier organismo gubernamental, o sobre el cual dicho miembro ejerza control, o que realice operaciones por cuenta suya o en su beneficio, o de cualquier organismo semejante de una de dichas divisiones políticas, y la de cualquier institución que, a nombre de dicho miembro, realice funciones de banco central, de fondo de estabilización de cambios, u otras funciones similares.

ARTICULO X

Exigibilidad de los Contratos de Préstamo y de Garantía;
Omisión del Ejercicio de Derechos; Arbitraje

Sección 10.01. Exigibilidad. Los derechos y las obligaciones del Banco, del Prestatario y del Garante provenientes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía serán válidos y exigibles conforme a sus propias disposiciones sin que a ellos pueda oponerse la ley de cualquier Estado, o la de una división política de éste que dispusiere lo contrario. Ni el Banco, ni el Prestatario, ni el Garante tendrán derecho, en un procedimiento incoado al amparo de este Artículo, a fundamentar una pretensión en que una disposición de estas Condiciones Generales o del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía es inválida o inexigible por razón de cualquier disposición del Convenio Constitutivo del Banco.

Sección 10.02. Obligaciones del Garante. Sólo se cumplirán las obligaciones del Garante provenientes del Contrato de Garantía mediante la acción o la omisión exigidas y tan sólo en la medida de las mismas. Dichas obligaciones no quedarán sujetas a ninguna notificación o demanda o reclamación previas al Prestatario, ni a ninguna notificación o demanda previas al Garante respecto a cualquier incumplimiento por parte del Prestatario, ni tampoco se perjudicarán por ninguno de los hechos siguientes: cualquier prórroga, abstención o concesión permitida al Prestatario; el ejercicio o la dejación de un derecho, de una facultad o de un recurso contra el Prestatario o respecto a cualquier derecho de garantía en favor del Préstamo, o la demora en hacerse valer cualquiera de ellos; la modificación o la ampliación de las disposiciones del Contrato de

Préstamo previstas en el mismo; cualquier incumplimiento por parte del Prestatario de las leyes del Garante.

Sección 10.03. Omisión de Ejercicio de Derechos. Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso de una de las partes del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía que le corresponda en virtud de un incumplimiento, ni ninguna omisión en ejercitarlos, perjudicará ninguno de dichos derechos, facultades o recursos, ni será interpretada como renuncia a los mismos, ni como aceptación del incumplimiento; además, ningún acto de dicha parte respecto a un incumplimiento, ni ninguna aceptación por dicha parte del mismo, afectará o perjudicará ninguno de sus derechos, facultades o recursos respecto a cualquier otro incumplimiento presente o futuro.

Sección 10.04. Arbitraje. (a) Toda controversia entre las partes del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía, y toda reclamación de una de las partes contra la otra surgida del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía, que no hubiere sido resuelta por acuerdo entre las partes, será sometida a la consideración de un Tribunal de Arbitraje, según lo dispuesto a continuación.

(b) El Banco de una lado, y el Prestatario y el Garante, del otro, serán las partes en el arbitraje.

(c) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres árbitros nombrados así: uno por el Banco; otro por el Prestatario y el Garante, pero si éstos no se ponen de acuerdo, por el Garante; y el tercero (de ahora

en adelante llamado a veces el Dirimente) por acuerdo entre las partes o, si no se lograre acuerdo, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia o, en caso de que éste no hiciere el nombramiento, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Si uno de los lados dejare de nombrar su árbitro, éste será nombrado por el Dirimente. Si cualquier árbitro nombrado según lo dispuesto en esta Sección renunciare, muriere o quedare imposibilitado de actuar, su sucesor será nombrado en la forma prevista para el nombramiento del árbitro reemplazado, y tal sucesor tendrá todas las atribuciones y obligaciones de aquél.

(d) Podrá incoarse un procedimiento de arbitraje al amparo de esta Sección mediante notificación de la parte que inicie el procedimiento a la otra parte. Esta notificación contendrá una exposición sobre la naturaleza de la controversia o reclamación que se ha de someter a arbitraje y sobre la naturaleza de la pretensión que se persigue, así como el nombre del árbitro nombrado por la parte que inicie dicho procedimiento. Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de dicha notificación, la otra parte notificará a la parte contraria el nombre del árbitro que ella designe.

(e) Si dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la notificación incoando el procedimiento arbitral no hubieren llegado las partes a un acuerdo sobre el Dirimente, cualquiera de las partes podrá pedir el nombramiento de Dirimente según lo dispuesto en el párrafo (c) de esta Sección.

(f) El Tribunal de Arbitraje se reunirá en la fecha y lugar fijados por el Dirimente. De ahí en adelante, el Tribunal de Arbitraje determinará dónde y cuándo celebrará sus sesiones.

(g) El Tribunal de Arbitraje resolverá todas las cuestiones relativas a su competencia. Salvo que las partes hubieren fijado reglas distintas, el Tribunal establecerá, con sujeción a las disposiciones de esta Sección, sus propias reglas de procedimiento. Todas las decisiones del Tribunal de Arbitraje se tomarán por mayoría de votos.

(h) El Tribunal de Arbitraje proporcionará a las partes una audiencia imparcial y dictará su laudo por escrito. Este laudo podrá ser dictado en rebeldía. El laudo firmado por la mayoría del Tribunal de Arbitraje constituirá el laudo del Tribunal. A cada parte se le dará traslado de una copia firmada del laudo. El laudo dictado de conformidad con las disposiciones de esta Sección será firme y obligatorio para las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía. Las partes acatarán el laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje de conformidad con las disposiciones de esta Sección, y lo cumplirán.

(i) Las partes fijarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas necesarias para la tramitación del procedimiento de arbitraje. Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre tal remuneración antes de que se reúna el Tribunal de Arbitraje, éste fijará la que sea razonablemente de acuerdo a las circunstancias. El Banco, el Prestatario y el Garante sufragarán sus propios gastos. Las costas del procedimiento de arbitraje

se dividirán y compartirán por partes iguales entre el Banco, de un lado, y el Prestatario y el Garante, del otro. Cualquier cuestión relativa a la división de las costas del procedimiento de arbitraje o relativa al procedimiento para su pago será resuelta por el Tribunal de Arbitraje.

(j) Las disposiciones sobre arbitraje contenidas en esta Sección regirán en vez de cualquier otro procedimiento para la resolución de toda controversia entre las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía o de toda reclamación de una de ellas contra la otra surgida de los mismos.

(k) Si dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las copias del laudo hubieren sido entregadas a las partes, el laudo no hubiere sido cumplido, cualquiera de ellas podrá instar en juicio o incoar procedimiento contra una de las otras ante cualquier tribunal competente a fin de que se ejecute el laudo, podrá instar la ejecución de la resolución dictada en dicho juicio, o podrá ejercer contra la otra cualquier otro recurso legítimo encaminado a lograr la ejecución del laudo y de las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía. No obstante lo anterior, esta Sección no autoriza a incoar procedimiento judicial o a ejecutar el laudo contra la parte que sea miembro del Banco salvo en la medida en que otros preceptos, distintos de los de esta Sección, autoricen tal procedimiento.

(1) Toda notificación o citación relativa a cualquier procedimiento incoado al amparo de esta Sección o relativa a cualquier procedimiento incoado para ejecutar un laudo dictado según lo dispuesto en esta Sección puede ser hecha en la forma prevista en la Sección 11.01. Las partes del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía renuncian a cualesquiera otros requisitos para efectuar dichas notificaciones o citaciones.

ARTICULO XI

Disposiciones Varias

Sección 11.01. Notificaciones y Solicitudes. Toda notificación o solicitud requerida o permitida conforme al Contrato de Préstamo o al de Garantía y todo acuerdo adicional entre las partes previsto en el Contrato de Préstamo o en el de Garantía se hará por escrito. Salvo lo dispuesto en la Sección 12.03, se considerará que la notificación o solicitud ha sido debidamente dada o hecha cuando se entregue a mano o por correo, telegrama, cablegrama, telex o radiograma a la parte a la que deba o pueda darse o hacerse, en su dirección señalada en el Contrato de Préstamo o en el de Garantía, o en la dirección que tal parte haya designado mediante notificación a la que dé la notificación o haga la solicitud en cuestión.

Sección 11.02. Pruebas de Poder. El Prestatario y el Garante proporcionarán al Banco prueba suficiente del poder otorgado a toda persona que a nombre del Prestatario o del Garante haya de tomar medidas o firmar documentos que el Prestatario o el Garante tengan el derecho o la obligación de tomar o suscribir conforme al Contrato de Préstamo o al Contrato de Garantía, así como el facsímil autenticado de la firma de dicha persona.

Sección 11.03. Acción a Nombre del Prestatario o del Garante. Toda medida necesaria o permitida y toda documentación necesaria o permitida, en virtud del Contrato de Préstamo o en virtud del Contrato de Garantía, y que deba tomarse o suscribirse a nombre del Prestatario o del Garante, podrá tomarse o suscribirse por el representante del Prestatario o del Garante

designado a los efectos de esta Sección en el Contrato de Préstamo o en el de Garantía, o por mandatario autorizado por escrito por dicho representante a ese efecto. Toda modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Contrato de Garantía podrá ser convenida a nombre del Prestatario o del Garante por medio de instrumento escrito, firmado a nombre del Prestatario o del Garante por su representante designado tal como se dispone más arriba o por mandatario autorizado por escrito por dicho representante a ese efecto; siempre que, a juicio de dicho representante, la modificación o ampliación sea razonable en las circunstancias y no aumente substancialmente las obligaciones del Prestatario conforme al Contrato de Préstamo, o del Garante conforme al de Garantía. El Banco podrá aceptar la subscripción de cualquiera de dichos instrumentos por dicho representante o mandatario como prueba concluyente de que, a juicio de dicho representante, la modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo o del de Garantía efectuadas en dicho instrumento son razonables en las circunstancias y no aumentan substancialmente las obligaciones del Prestatario o del Garante conforme a dichos Contratos.

Sección 11.04. Subscripción de Ejemplares. Se podrán subscribir varios ejemplares del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía, cada uno de los cuales tendrá el carácter de original.

ARTICULO XII

Fecha de Vigencia; Extinción

Sección 12.01. Condiciones de Vigencia del Contrato de Préstamo y del de Garantía. Ni el Contrato de Préstamo ni el Contrato de Garantía entrarán en vigor hasta que se suministren al Banco pruebas que lo satisfagan de lo siguiente:

(a) Que la celebración, a nombre del Prestatario y del Garante, del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantía, respectivamente, ha sido debidamente autorizada o ratificada por medio de todos los actos de gobierno e institucionales indispensables a ese efecto;

(b) Si el Banco lo solicita, que la situación del Prestatario (no tratándose de un miembro del Banco), tal como fué dada a conocer o certificada al Banco en la fecha del Contrato de Préstamo, no ha sufrido cambio substancial desfavorable posterior a esa fecha; y

(c) Que se han cumplido todas las demás condiciones señaladas en el Contrato de Préstamo como condiciones de vigencia.

Sección 12.02. Dictámenes de Abogado o Certificados. Como parte de las pruebas que deberán suministrarse conforme a la Sección 12.01, se le suministrará al Banco un dictamen o dictámenes que lo satisfagan de abogado que goce de la aprobación del Banco o, si el Banco lo solicita, un certificado igualmente satisfactorio de funcionario competente del miembro del Banco que sea el Prestatario o el Garante, y que demuestren:

(a) respecto al Prestatario, que la celebración del Contrato de Préstamo a nombre del Prestatario ha sido debidamente autorizada o ratificada

por éste, y que dicho Contrato lo obliga válidamente conforme a las disposiciones del mismo;

(b) respecto al Garante, que la celebración del Contrato de Garantía a nombre del Garante ha sido debidamente autorizada o ratificada por éste, y que dicho Contrato lo obliga válidamente conforme a las disposiciones del mismo; y

(c) todas aquellas otras cuestiones indicadas en el Contrato de Préstamo o que el Banco razonablemente solicite respecto al mismo.

Sección 12.03. Fecha de Vigencia. (a) Salvo que el Banco y el Prestatario acuerden otra cosa, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía entrarán en vigor y tendrán pleno efecto en la fecha en que el Banco despache al Prestatario y al Garante la notificación de su aceptación de las pruebas requeridas por la Sección 12.01.

(b) Si antes de la Fecha de Vigencia ocurriere algún acontecimiento que, de haber estado en vigor el Contrato de Préstamo, hubiere dado derecho al Banco a suspender el derecho del Prestatario a disponer de los fondos en la Cuenta del Préstamo, el Banco podrá posponer el despacho de la notificación a que se refiere el párrafo (a) anterior hasta que aquél cesare de existir.

Sección 12.04. Extinción del Contrato de Préstamo y del de Garantía por no entrar en Vigor. Si el Contrato de Préstamo no hubiere entrado en vigor y efecto en la fecha fijada en el Contrato de Préstamo a los efectos de esta Sección, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía y todas las obligaciones de las partes en virtud de los mismos se extinguirán, a

no ser que el Banco, después de considerar las razones de la demora, señale una fecha posterior a los efectos de esta Sección. El Banco notificará con prontitud al Prestatario y al Garante dicha fecha posterior.

Sección 12.05. Extinción por Pago del Contrato de Préstamo y del de Garantía. Al pagarse la totalidad del principal del Préstamo de que hubiere dispuesto el Prestatario, la prima sobre el pago anticipado del Préstamo, si la hubiere, y todos los intereses y demás cargos devengados sobre el Préstamo, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía y todas las obligaciones de las partes provenientes de los mismos quedarán extinguidas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE

SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID

SECTOR: AGRICULTURA - DESARROLLO

GANADERO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Departamento de Análisis de Proyectos

Junio de 1978

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Indice

	Página
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del Banco	3
iii - Fases de un Proyecto de Inversión	5
iv - Proyectos elegibles	7
Capítulo 1 Resumen del Proyecto	9
Capítulo 2 Marco de referencia del Proyecto	11
Capítulo 3 El prestatario, el ejecutor y otras Instituciones participantes	15
Capítulo 4 El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficia- rios, unidades-tipo, costos y financiamiento	19
Capítulo 5 Ejecución del Proyecto	29
Capítulo 6 Proyecciones financieras	31
Capítulo 7 Evaluación socioeconómica	35
Anexos	
1 - Sugerencia para la preparación de fincas-tipo mencionadas en el capítulo 4	39
2 - Resultado económico del Proyecto	53
3 - Costos y financiamiento	55

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Introducción

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 7 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo, constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte necesaria para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ii
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Modalidades operativas del Banco

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector:	Asunto:	ii
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Modalidades operativas del Banco	

Préstamos (Cont.)

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Fases de un Proyecto de Inversión

Las etapas o fases que comprende un proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de prefactibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño final del proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de Impacto

El proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector:	Asunto:	iii
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Fases de un Proyecto de Inversión	

Participación del
BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad y su análisis se efectúa con enfoque multidisciplinario que evalúa la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Proyectos elegibles

Proyectos financiados por el Banco

El Banco considera proyectos relacionados con la ganadería vacuna, ovina y porcina, avicultura y otras especies de interés económico.

Esta Guía se orienta principalmente a ganadería vacuna, pero no excluye la posibilidad de que sus orientaciones generales puedan utilizarse para preparar solicitudes de financiamiento para proyectos de desarrollo de otras especies.

De la ganadería vacuna, se considera que:

1. En los próximos años habrá una gran demanda en el mercado mundial de carne vacuna y otros tipos a medida que aumente la prosperidad general y nivel de los ingresos.
2. La mayoría de los países de América Latina poseen características favorables, y algunos de ellos únicas, para producir carne vacuna. Sin embargo, la productividad y la producción pueden aumentarse sensiblemente mediante inversiones adicionales y mejorando el nivel de tecnología utilizado.
3. Cualquier aumento de la producción más allá de las necesidades de consumo interno de los países miembros tendrá posibilidades de colocación en el mercado externo con el consiguiente beneficio del aporte de divisas, muy necesarias para su desarrollo económico.

Con el objetivo de propender al aumento de la productividad y de la producción ganadera, el Banco prevé el financiamiento de la mayoría de los recursos y actividades consideradas importantes a tal fin, como son:

1. La compra de toros y vientres de pedigree y puros por cruce para el mejoramiento de la calidad zootécnica del ganado.
2. El establecimiento y mejoramiento de pastizales y la producción de alimentos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Proyectos elegibles	iv
--	------------------------------------	----

Proyectos finan-
ciados por el
Banco (Cont.)

3. La cría de reproductores e inseminación artificial.
4. Mejoras, construcciones e instalaciones pecuarias.
5. Maquinarias, equipos y vehículos.
6. Infraestructura de comercialización, mataderos, frigoríficos, plantas de procesamiento y empacadoras, etc.
7. Aspectos de sanidad animal.
8. Investigación, extensión y capacitación destinados a mejorar la productividad ganadera.
9. Asistencia técnica a los productores.

Todos estos aspectos están incluidos dentro del concepto de desarrollo ganadero integral amplio y pueden financiarse en conjunto en un mismo proyecto. 1/ Sin embargo, en casos especiales, pueden considerarse proyectos específicos destinados a fortalecer alguna actividad particular que sea necesaria para complementar los programas locales ya en marcha, por ejemplo proyectos de infraestructura, centros de cría e inseminación, etc.

1/ Para los aspectos de crédito en proyectos globales de desarrollo ganadero, referirse a la guía para la formulación de solicitudes de préstamo para Crédito Agrícola.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 1
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Resumen del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una visión global del Proyecto sometido a la consideración del Banco proporcionando informaciones breves y concisas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayores detalles en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse de último, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

El resumen del Proyecto debe contener la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

El prestatario y la institución o instituciones que tendrán a su cargo la ejecución del Proyecto.

✓ El Proyecto y sus objetivos

Descripción breve del proyecto, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente, sus objetivos, características principales, el problema que se trata de resolver mediante su ejecución y los grupos de población que se beneficiarían con él.

✓ Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Indicación del costo total del Proyecto, desagregado por categorías de inversión y tipos de monedas, estipulando el monto del préstamo, el monto del aporte local y el origen de este último.

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. */

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución, ponderando la capacidad de la institución ejecutora para establecer, operar y mantener los servicios creados por el Proyecto.

*/ Consulte con la Representación del Banco sobre las condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 1
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Resumen del Proyecto	

Requerimientos de cooperación técnica

Necesidades de cooperación técnica para reforzar aspectos específicos del Proyecto, señalando propósitos y montos estimados para su financiamiento.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 2
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Marco de referencia del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar una visión general del sector ganadero a nivel nacional, regional y/o local, como asimismo de establecer las posibles relaciones entre diferentes problemas del sector y soluciones que se estén adoptando para resolverlos. Este capítulo debe contener la siguiente información:

Antecedentes de la actividad ganadera a nivel nacional

1. Breve descripción de las condiciones agropecuarias y económicas del país, particularmente relacionadas con el proyecto:
 - El crecimiento del sector en relación con otros sectores y con la expansión demográfica.
 - Tenencia de la tierra y tamaño de las fincas.
 - Los recursos pecuarios. Razas predominantes. Información estadística sobre existencias y su evolución en los últimos 5 años como mínimo.
 - Areas con mayor potencial para el desarrollo ganadero.
 - Principales indicadores de productividad del hato.
 - Aspectos sanitarios. Incidencia de las principales enfermedades del ganado.

2. Políticas oficiales relacionadas con la producción y consumo de productos pecuarios:
 - Política de precios al productor y al consumidor. Análisis histórico y proyecciones de los mismos a nivel mayorista y minorista.
 - Políticas sobre impuestos y subsidios.
 - Políticas sobre importaciones y exportaciones.
 - Otras políticas vinculadas a la actividad ganadera.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 2
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Marco de referencia del Proyecto	

Antecedentes de la actividad ganadera
(Cont.)

3. Comercialización y mercado de ganado y productos e insumos pecuarios.
 - Destino de los principales productos generados por el proyecto (consumo en finca, mercado interno, externo y su participación en la demanda total efectiva).
 - Movimiento del ganado y transporte.
 - Sistemas de comercialización, grados, tipificación, inspecciones.
 - Capacidad de instalaciones para la transformación, elaboración y almacenamiento de productos y ampliaciones que se consideran necesarias.
 - Distribución mayorista y minorista.
 - Perspectiva del mercado para la producción pecuaria. Estimación de la demanda interna y externa por un término de 10 años.
 - Características del consumo. Consumo per cápita de carne y otros alimentos proteicos. Posibilidad del mejoramiento de la dieta familiar.
4. Servicios disponibles al sector ganadero.
 - Investigación y extensión.
 - Control sanitario.
 - Inseminación artificial.
 - Insumos esenciales.
 - Registros genealógicos.
5. Crédito disponible. Características del mismo.
6. Breve descripción de otros programas de desarrollo ganadero, particularmente aquéllos concurrentes a la región del proyecto.

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO</p>	<p>Asunto:</p> <p>Marco de referencia del Proyecto</p>	<p>CAPITULO 2</p>
---	--	-------------------

Descripción del área geográfica del proyecto y los factores básicos existentes

1. Fisiografía: superficie; topografía; suelos; vegetación; clima; recursos hidrológicos; factores limitantes.
2. Estado actual de desarrollo de la región.
 - Características y condiciones económicas.
 - Régimen de tenencia de la tierra y sus características principales. Número de productores. Tamaño de las fincas y su distribución.
 - Cantidad de ganado existente y características y tamaño de los hatos.
 - La producción pecuaria y el potencial para su desarrollo. Se incluirá en forma concisa las principales características de los sistemas actuales de producción, el uso de la tierra, la disponibilidad y productividad de las pasturas y de los cultivos forrajeros, los sistemas de administración y manejo de las fincas, los niveles de producción y potencial de los mismos en base a información proveniente de investigaciones o casos reales. Posibilidades de la expansión del área de producción.
 - Infraestructura de caminos y carreteras, de transporte, almacenamiento, transformación y procesamiento.
 - Factores limitantes.
3. Recursos humanos en la región: aspectos demográficos, disponibilidad de técnicos; disponibilidad de mano de obra, grado de ocupación; nivel y distribución del ingreso; nivel cultural y educacional; factores limitantes.
4. Instituciones existentes oficiales y privadas que puedan tener relación con el proyecto y que puedan servir como elemento de apoyo en la ejecución; servicios de investigación y extensión; servicios de capacitación; programas y servicios de control sanitario; servicios de inseminación artificial; organizaciones de productores, principalmente para el mejoramiento

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	---	------------

Descripción del área geográfica del Proyecto y los factores (Cont.)

del ganado; organizaciones de crédito; organizaciones de la comercialización de carne y del ganado. Juntas, Asociaciones. Comercialización de insumos. Factores limitantes.

Proyectos semejantes

Descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución. Resultados obtenidos.

Financiamiento internacional

1. Operaciones del BID en el sector, tanto de préstamo como de cooperación técnica.
2. Operaciones de otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento y de cooperación técnica en el sector (descripción resumida, estado de ejecución, resultados obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	

Objetivo

En este Capítulo se presentará una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. El Capítulo debe incluir la siguiente información:

El prestatario y la entidad ejecutora

Indicar quién sería el prestatario, así como el Garante. Señalar la entidad ejecutora y aquellas otras entidades que colaborarían directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto.

Aspectos institucionales

De la entidad ejecutora debe brindarse la siguiente información:

Origen

Citar las leyes, resoluciones, etc. que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.

Organización y funciones

Indicar:

1. Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
2. Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
3. Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.
4. Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.
5. Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	--	------------

Organización y funciones (Cont.)

6. Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.

Aspectos de personal

Debe ofrecerse una información resumida sobre:

1. Número total de funcionarios y empleados; su clasificación por especialidades en técnicos y administrativos; su distribución entre las principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad; etc. Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto. Acompañar como anexo el currículum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad. Cuando haya sido prevista la ampliación del personal, con motivo del proyecto, indicar el número y tipo de personal que se ampliaría y calendario de su incorporación durante el período de ejecución del Proyecto.
2. Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal; capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.

Recursos físicos

Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto.

Procedimientos administrativos

Presentar una breve información sobre normas o procedimientos de compras, licitaciones, contrataciones, etc. Asimismo, indicar los sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares. En anexo deben acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.

Aspectos financieros

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Dependencias gubernamentales: Presentar para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria) de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	--	------------

Aspectos financieros (Cont.)

2. Entidades autónomas: Presentar para cada uno de los tres últimos años: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.
3. Instituciones de Crédito: 1/ En los casos de instituciones de crédito, presentar a la fecha más reciente posible, información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
 - Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla.
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamos y/o cuentas de dudoso cobro.

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U.S.A., indicando la metodología empleada para la conversión de monedas.

Aspectos legales

Documentos legales (leyes, reglamentos, estatutos, decretos o disposiciones) del prestatario y del ejecutor y/o aportante de la contrapartida local que se refieren a:

- Creación, carácter y funcionamiento.
- Atribuciones y obligaciones.
- Capacidad para contraer préstamos externos (si corresponde).

1/ A este respecto deben consultarse las instrucciones específicas contenidas en la guía de proyectos de Crédito Agrícola Globales a Instituciones Financieras de Desarrollo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 4
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Proyecto, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el sector de desarrollo ganadero, tanto a nivel nacional, como regional y local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones financiero-contables se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Objetivos del proyecto

1. Objetivos y plazos para alcanzarlos.
2. Localización y área.
3. Innovaciones tecnológicas y posibilidades de aplicación de tecnologías apropiadas.
4. Aumento de la producción y productividad.
5. Número y características de los beneficiarios posibles.

Metas de producción, productividad y de ingresos a alcanzar por el proyecto

1. Producción y productividad. Incrementos en relación a la situación previa al proyecto.
2. Ingresos del Proyecto. Ingresos del sector agrícola; valor bruto de la producción agrícola; valor neto de la producción neta; valor neto del incremento de la producción; ingresos por finca.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	------------

Características de los principales tipos de fincas ganaderas existentes y características de las fincas que se proyectan

1. Determinación de fincas tipo

En los proyectos ganaderos es muy importante poder hacer un análisis de la productividad, uso de recursos y rentabilidad de las fincas que se proyectan para la región. Para ello es conveniente, primero, caracterizar por tamaños y sistemas de propiedad y administración predominantes varias fincas tipos o modales y señalar para cada una de ellas el uso actual de los recursos y las medidas de eficiencia técnica y de resultado económico que se están alcanzando antes de la iniciación del proyecto. Esta información se presentará en la forma de presupuestos totales u otras formas de programación.

A continuación, siguiendo la misma metodología, se presentarán presupuestos alternativos para el uso de recursos de los establecimientos ganaderos que se proyectan y que se propiciarán mediante la introducción de nuevas técnicas de producción y administración para reemplazar a las fincas existentes. Estas proyecciones se harán por un determinado número de años según la naturaleza del proyecto.

En el Anexo I se presentan sugerencias para la determinación y la preparación de la información referente a este punto.

En el Anexo II se incluyen formularios que se consideran útiles para reunir la información que permitirá la evaluación técnica, económica y financiera del proyecto.

2. Principales cambios e innovaciones tecnológicas que se incorporarán al área del proyecto

En este capítulo corresponde hacer una breve descripción de los principales cambios que se introducirán en las prácticas actuales de producción, como así de aquellas innovaciones técnicas que se difundirán en el área del proyecto destinadas a favorecer el aumento de la productividad y producción.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 4
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	

Características de los principales tipos de fincas ganaderas existentes y características de las fincas que se proyectan
(Cont.)

- Pasturas: pasturas naturales, pasturas artificiales, manejo de los pastizales.
- Manejo del ganado: mejoramiento genético; sistemas de crianza, aumento de la fertilidad y prácticas concurrentes; alimentación complementaria y suplementaria; programa sanitario.
- Administración de las fincas ganaderas, mejoramiento en el uso de los recursos de producción y cambios de organización. Necesidades de inversiones, insumos, mano de obra y compra de ganado.

3. Agregación a nivel regional

A partir del análisis anterior a nivel de finca, deberá hacerse una agregación a nivel regional, que permita calcular los recursos necesarios, la producción posible y la viabilidad económica y financiera del proyecto.

Los beneficiarios y requerimiento de crédito para los mismos

Serán beneficiarios aquellos productores que satisfagan las condiciones de elegibilidad, las cuales deben estar previstas en el reglamento de crédito; para ello será conveniente determinar:

1. Número de beneficiarios. El número de beneficiarios del proyecto y su distribución dentro de cada estrato de tamaño de las fincas estará dado por:
 - Demanda real del crédito agropecuario o demanda para el servicio de extensión y otros.
 - Demanda estimada para la producción a ser generada por el proyecto que sería prorrateada entre los productores beneficiarios.
 - Número de productores existentes en el área del proyecto y que son potencialmente elegibles: adecuada titulación de las tierras u ocupación; no estar atendidos por otros proyectos; capacidad de pago de los financiamientos y garantías suficientes.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiario, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	------------

Los beneficiarios y requerimiento de crédito para los mismos (Cont.)

Para seleccionar el número de beneficiarios en cada estrato de tamaño, se debe considerar la probabilidad de que se encuentre clientela potencial y real dentro de cada estrato y satisfagan los requisitos indicados anteriormente.

2. Tipos de beneficiarios. Indicar las características de los beneficiarios, especialmente de los pequeños productores, definidos por sus actividades agrícolas totales. Para los proyectos de extensión, se indicará la potencialidad física y económica de los probables beneficiarios, en función del tamaño de las unidades y la tecnología que se va a aplicar.
3. Cuantificación de las necesidades de crédito y distribución por renglones de producción y rubros de inversión y según el período del préstamo: largo, mediano y corto plazo, la cual se hará a partir de las estimaciones realizadas en cada finca tipo.
4. Criterios y normas para el otorgamiento de subpréstamos: préstamos directos o a través de cooperativas; monto máximo por tipo de inversión y total por producir. Propósitos y cultivos (actividades elegibles) para los que se otorgarán los subpréstamos. Limitaciones. Actividades no financiables. Instrumentos contractuales de los subpréstamos.
5. Características de los subpréstamos: plazos, períodos de gracia y plan de pagos en los préstamos de mediano y largo plazo. Su justificación, tasa de interés; tipos de garantía que se exigirán; régimen de supervisión y control de los subpréstamos.
6. El proyecto deberá indicar el calendario anual de incorporación de los beneficiarios 1/ y el período de desembolso. Estos datos deben compatibilizar con los cuadros financieros del proyecto de compromisos y de desembolso de los recursos desglosados en las porciones del financiamiento internacional y del aporte local.

1/ Se debe tener en cuenta que en las líneas globales de crédito, dentro de los criterios del Banco, se debe incorporar a los beneficiarios en tres años y realizar el desembolso hasta en cuatro años.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiario, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	------------

Cooperación Técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración y funcionamiento.

1. A los beneficiarios del proyecto: Servicios de extensión agrícola o cooperación técnica directa que se requieren para una adecuada ejecución del proyecto a nivel de la finca. Informar sobre la entidad que los tendrá a su cargo, la capacidad instalada en el área del proyecto y las ampliaciones de personal y recursos físicos que se han previsto para satisfacer los requerimientos de los programas de crédito. Costo y financiamiento de este servicio y perspectivas para una permanente y eficiente labor en este campo. Coordinación entre el ejecutor y el organismo de cooperación técnica.
2. Al ejecutor: Si el organismo ejecutor del proyecto pretendiese crear nuevos servicios o mejorar los existentes y estimase que para ello habrá de requerir cooperación técnica, incluir:

Otras acciones concurrentes, indispensables para el logro de los objetivos del programa

1. Proyecto o subproyectos complementarios al programa de desarrollo ganadero, si los hubiere.
2. Programas o proyectos de sanidad animal.
3. Provisión de insumos o servicios. Indicar necesidades y fuentes de abastecimiento de los insumos (Fertilizantes, pesticidas, etc.) y servicios (maquinarias, inseminación artificial, etc.).
4. Comercialización: Cambios necesarios o desarrollo de los servicios y sistemas de mercadeo para adecuarlos a los objetivos del programa. Necesidades de instalaciones de almacenamiento, procesamiento e industrialización.
5. Fomento: Medidas que se adoptarán para fomentar la ganadería.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiario, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	------------

Costo del Proyecto

Costos del proyecto, siguiendo la clasificación de las partes o componentes del mismo por categorías de inversión en la forma indicada en el Anexo III de esta Guía. 1/

1. Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de cada categoría de inversión del Proyecto. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares recientemente ejecutados que sirvieron de referencia.
2. Estudio detallado de cada categoría de inversión (o de elementos que la integren) y desglose de ellas en los costos componentes siguientes:
 - Costos en divisas:
 - Costos directos en divisas
 - Costos indirectos en divisas
 - Costos en moneda local
3. Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de:
 - Origen extranjero
 - Origen local
 - Origen extranjero o local
4. Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales para cada una de las partes del Proyecto, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.
5. Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías (y subcategorías) de inversión y al desglose en costos componentes (costos en divisas directas e indirectas y en moneda local), con indicación de totales, subtotales y porcentajes de distribución respectivos.

1/ Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

6. Escalamiento de costos.

Cálculo de escalamiento de costos para todos los bienes y servicios incluidos en el Proyecto (costos directos de obras civiles, equipos y materiales, ingeniería y administración, etc.), con excepción de los costos financieros del mismo.

- Datos básicos utilizados en los cálculos (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.).
- Justificación de los datos básicos utilizados, explicando las razones que puedan originar tasas de escalamiento significativamente diferentes de los considerados habituales para este tipo de estimaciones. 1/

7. Imprevistos.

Indicación y justificación de los recursos considerados para cubrir imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del Proyecto, con explicación detallada si dichos recursos superan un 15% de los costos directos del Proyecto (excluyendo escalamiento de costos).

8. Capital de trabajo.

Indicación y justificación de los recursos necesarios para compra y mantenimiento de los productos almacenados. Explicar supuesto y métodos de cálculo y fuentes de los recursos.

9. Otros gastos.

Indicar los pormenores de otros gastos propuestos distintos de los activos fijos o capital de trabajo.

1/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El Proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Financiamiento del Proyecto

Financiamiento del Proyecto, conciliando los datos con los costos (Resumen de Costos) determinados en la sección 5 anterior, para cada categoría y subcategoría de inversión.

1. Financiamiento de cada categoría y subcategoría de inversión en base a los recursos del préstamo y de la contribución local, preparando el cuadro de Financiamiento del Proyecto con la siguiente desagregación para cada categoría y subcategoría:
 - Financiamiento BID para:
 - Costos externos directos
 - Costos externos indirectos
 - Costos locales
 - Subtotal BID
 - Financiamiento local para:
 - Costos externos
 - Costos locales
 - Subtotal
 - Total

Rubros a ser financiados

1. Obras no agrícolas públicas o privadas: carreteras de acceso y otros medios de comunicación; desarrollo de recursos hídricos; oficinas, estaciones experimentales, instalaciones de inseminación artificial, centros de cría, viviendas para personal del proyecto; instalaciones para la comercialización, transformación y almacenamiento de la producción.
2. Vehículos, equipos, maquinaria agrícola y otros bienes.
3. Inversiones en las fincas. Se preparará una serie de planes típicos de inversión en cada tipo de finca que incluya: desmonte y sistematización del terreno; construcciones y otras instalaciones: cercas, corrales, aguadas; establecimiento y mejoramiento de pasturas; vehículos, maquinaria y equipos; compra de ganado; otros insumos de producción.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: El proyecto: Objetivos, área geográfica, beneficiarios, unidades-tipo, costos y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Rubros a ser financiados (Cont.)

Aspectos ecológicos y ambientales.

4. Necesidades de capital de trabajo: rubros.
1. Medidas y regulaciones que se aplicarían para prevenir o minimizar los posibles efectos nocivos resultantes de la ejecución del Proyecto sobre el medio ambiente.
 2. Necesidades de adiestramiento de personal a cargo de los servicios en aspectos ambientales y ecológicos vinculados al Proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMO
AL BID

Sector:

CAPITULO 5

AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO

Asunto:

Ejecución del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando información detallada sobre la unidad responsable del mismo en la institución ejecutora y sobre la programación, coordinación y realización de las diversas acciones involucradas en su desarrollo, como también de indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto (si ya se ha iniciado). Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Ejecución del */
Proyecto

1. Calendario para la realización de las acciones necesarias para el fortalecimiento institucional.

Indicar los años o períodos en que se incorporará el personal adicional; se instalarán nuevas dependencias o sucursales; se realizarán los programas de capacitación; se adquirirán los vehículos y equipos; se construirán las obras; etc.

2. Calendario tentativo de las operaciones crediticias correspondientes al Proyecto.

Montos probables de la aprobación, giro de partidas, reembolsos, etc. de los subpréstamos y, de acuerdo a ellos, señalar las necesidades periódicas de fondos con desglose y fuente de las mismas, incluyendo desembolsos de la entidad financiera.

3. Calendario de inversiones con indicación de las fuentes de las mismas.

Presentar un cuadro donde se indique la inversión que se efectuará cada año en la ejecución del proyecto, señalando separadamente los aportes de los recursos del préstamo y los locales.

4. Procedimientos para la presentación de solicitudes.

Tramitación y aprobación de los subpréstamos, participación de las diferentes dependencias del ejecutor, funciones y responsabilidades de cada una de ellas.

*/ El Banco tiene en desarrollo un Sistema de Control de Proyectos (PMS), que incluye un Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para cada operación de préstamo. Puesto que la solicitud debe contener, en determinados sectores, una versión preliminar del PEP, consultar con la Representación del Banco sobre los sectores respectivos y sobre las instrucciones para su preparación.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	---------------------------------------	------------

Ejecución del Proyecto (Cont.)

5. Planes y procedimientos propuestos para las adjudicaciones.

Contratos para la construcción de obras y/o la adquisición de materiales y equipos.

6. Procedimientos a adoptar para la selección de consultores para cooperación técnica y sus términos de referencia.

Indicar el procedimiento por adoptar para la selección de los expertos o firmas de consultores que prestarán cooperación técnica, si ésta fuera considerada necesaria para la ejecución del proyecto.

7. Vigilancia y supervisión de la ejecución del proyecto por parte del ejecutor.

Informar acerca del mecanismo y recursos técnicos y administrativos de que dispone el organismo ejecutor para la vigilancia y supervisión de la ejecución del proyecto y forma como operaría su fiscalización.

8. Administración y conservación del proyecto.

Mostrar en qué forma se garantizaría una adecuada administración y conservación del proyecto a fin de que él mismo continúe rindiendo sus frutos con posterioridad al período de desembolso del préstamo.

9. Síntesis de la legislación.

Reglamentos, convenios o cualquier otro mecanismo que se hubiera establecido para asegurar la adecuada prestación de servicios de extensión agrícola a los beneficiarios, así como la comercialización de la producción, o el desarrollo del cooperativismo, si ellos hubieran sido considerados en el proyecto.

10. Reglamento de crédito.

Deberá presentar el reglamento que regirá para el estudio, concesión y recuperación de los créditos a los ganaderos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 6
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Proyecciones financieras

Objetivo

En este capítulo se proporcionará la información necesaria para demostrar la capacidad de las entidades involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: (a) efectuar el aporte local al Proyecto, (b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, (c) financiar los gastos periódicos que exige el Proyecto para su operación y mantenimiento, y (d) satisfacer los demás compromisos financieros de la entidad considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. En el caso de organismos con autonomía financiero-administrativa y patrimonio independiente:
 - Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de diez años, comprendiendo: (i) Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias); (ii) Estado de Origen y Aplicación de Fondos; (iii) Explicación detallada de los supuestos utilizados para cuantificar los conceptos incluidos, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación, especialmente los relacionados con:
 - Fuente y forma en que se producirían los aportes de la contrapartida local
 - Forma en que se efectuarían los desembolsos del préstamo del BID.
 - Pronóstico en dólares estadounidenses de la entidad o entidades ejecutoras por un período de diez años, comprendiendo las operaciones del Proyecto y mostrándolo en los siguientes cuadros: (i) Estado de Resultado (Pérdidas y Ganancias); (ii) Estado de Origen y Aplicación de Fondos; (iii) Estado Pro-forma de Situación Financiera.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 6
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Proyecciones financieras	

Proyecciones
financieras
(Cont.)

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes.

2. En el caso de organismos que forman parte de la Administración Pública o Gobierno Central, que derivan sus ingresos básicos de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional:

- Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de 10 años.
- Pronóstico en dólares estadounidenses de los requerimientos del organismo ejecutor en cuanto a fondos nacionales y a fondos externos por un período de cinco años, mostrando en forma desglosada, la aplicación a gastos de funcionamiento e inversión, indicando para cada concepto los grandes grupos:

Este pronóstico deberá hacerse: (i) Sin el programa o proyecto en consideración: (ii) asumiendo la realización del programa o proyecto bajo estudio.

Relación detallada de las hipótesis de trabajo utilizadas, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación.

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos.

3. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:

- Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
- Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 6
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Proyecciones financieras	

Proyecciones financieras (Cont.)

- Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
- Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. 1/
- Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

4. Medidas de carácter financiero destinadas a:

- Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
- Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.

1/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 7
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Evaluación socioeconómica

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de aportar elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el Proyecto, en relación con los esfuerzos económicos y financieros que deben realizarse para ejecutarlo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se esperan lograr con el Proyecto.

En base a los criterios siguientes que sean aplicables:

1. Relación con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar la relación con dichos planes y, en especial, con el programa del sector agrícola y la prioridad que se le asigna dentro de ellos. Relación con otros proyectos en ejecución o por realizar, especialmente con los del sector agrario como crédito, comercialización, tecnificación y reforma agraria.
2. Efectos en la producción y la productividad.
3. Efectos en el nivel de ocupación. En cuanto a la ocupación indirecta que generaría el proyecto, sólo se harán estimaciones cuando se disponga de información confiable.
4. Efectos del proyecto sobre el medio ambiente. Conservación y mejor uso de los recursos naturales. Incidencia del proyecto en la adopción de técnicas para: la conservación, recuperación y restauración de suelos; el mejor uso del suelo por rotación de cultivos, usos agrícolas y ganaderos alternativos; y el mejor uso del agua de regadío en el caso de proyectos de riego.
5. Rentabilidad financiera del proyecto.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 7
--	--	------------

Objetivo
(Cont.)

6. Otros efectos. Se indicará, cuando sea posible cuantificarlos, algunos de los siguientes efectos:
- a) Incremento del abastecimiento de alimentos y materias primas industriales. Efecto sobre la dieta y la canasta familiar.
 - b) Sustitución de importaciones e incremento en exportaciones. Efectos sobre la balanza de pagos en total.
 - c) Efectos en el nivel de ingreso de los productores.
 - d) Efectos en el nivel de empleo.
 - e) Efectos en la posición fiscal de gobierno.
 - f) Incidencia en los regímenes de tenencia de la tierra.
 - g) Sobre el producto interno del país.

Análisis económico

El propósito de esta sección es determinar en qué medida el proyecto va a contribuir al desarrollo de la economía en su conjunto y si esa contribución justifica la inversión de recursos contemplada. Esencialmente, debe hacerse el análisis en base de la situación "con" y "sin" los efectos del proyecto - por ese medio la diferencia que ocurra entre ambos casos dará el beneficio incremental atribuible al proyecto.

Se hará el análisis beneficio costo del proyecto en términos de la tasa interna de retorno (TIR) y/o valor presente neto (VPN), para lo cual deberán señalarse explícitamente los criterios básicos que determinaron los elementos de cálculo (los costos y beneficios incrementales, los precios, tasas de interés, etc.).

Evaluación de Impacto y Obtención de Datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 7
--	--	------------

Evaluación de Impacto
(Cont.)

ejecutora, que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluirán especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g., de 2 a 5 años después), se deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO I
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Sugerencia para la preparación de fincas- tipo mencionadas en el capítulo 4

Fincas-tipo

Generalmente el análisis de fincas-tipo facilita un entendimiento del probable impacto que el proyecto pudiera tener en el bienestar de los agricultores y fundamenta las bases para estimar los beneficios por incrementos en la producción y la productividad. Además su determinación será particularmente útil para la apreciación de las necesidades de crédito en los proyectos de desarrollo ganadero.

1. Criterios y metodología de selección de las fincas-tipo.
2. Análisis de resultados. Flujo de caja y cuadro de rentabilidad.
3. Medidas de eficiencia física y económica.

Se deberá incluir el análisis de la situación inicial y futura, es decir, con y sin el impacto del proyecto en relación a: utilización de los recursos existentes; tecnología utilizada, el desarrollo esperado de la producción; productividad y resultados económicos.

En la impracticabilidad de examinar todo el universo de probables subproyectos, se deberá seleccionar un número limitado de fincas tipo, que sean representativas en lo posible de cada situación predominante respecto a tamaño, uso de recursos y combinación de actividades.

Para cada finca-tipo se elaborará un presupuesto que contenga las inversiones, gastos operativos y créditos que se requieran, distribuidos apropiadamente en el período de desarrollo de las unidades. Asimismo, se proyectarán los ingresos y egresos hasta el año de consolidación de las unidades.

1. Criterios y metodología de selección de las fincas-tipo

La selección de las fincas-tipo se hará dentro de cada zona geográfica significativa del proyecto y

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Sugerencia para la preparación de fincas-tipo mencionadas en el capítulo 4	ANEXO I
--	---	---------

Fincas-tipo
(Cont.)

dentro de ésta se elegirán las fincas-tipo según la representatividad de los atributos escogidos y que pueden ser:

- a) Estructura de producción: agrícola, ganadera y mixta, con las subdivisiones que se requiera en cada caso; inclusive de agricultura, riego y/o secano.
- b) Tamaño de las unidades expresado en: superficie agrícola y/o ganadera, base de la producción (número de vientres, número de árboles frutales y otros).
- c) Valor bruto de la producción por cada finca-tipo.

Como la representatividad de todos los atributos, en general, no son coincidentes en el mismo tipo de finca, se debe considerar el atributo básico que es la estructura de la producción y la elección de aquéllos otros en orden prioritario, según el tipo de proyecto: número de fincas en cada estrato de tamaño (útil, particularmente en proyectos enfocados a la distribución del ingreso), valor de la producción.

Para la determinación de las unidades tipo, se ordenaron las fincas beneficiarias según estratos de tamaño y para los atributos seleccionados se utilizarán los tratamientos estadísticos adecuados para elegir la unidad o unidades tipo representativas, tales como las medidas de tendencia central (media, moda y mediana), así como las de dispersión (desviación standard), que va a indicar la posición de la unidad tipo o unidades tipo a ser elegidas en relación a todas las demás unidades en cada área geográfica.

2. Análisis de las fincas-tipo

El proyecto debe considerar en las unidades tipo:

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Sugerencia para la preparación de fincas-tipo mencionadas en el capítulo 4	ANEXO I
--	---	---------

Fincas-tipo
(Cont.)

- a) La estructura de producción, con la justificación de cultivos o tipo de explotación ganadera, frente a las alternativas posibles técnicas y económicas.
- b) Metas a ser alcanzadas a través de coeficientes 1/ técnicos y/o zootécnicos.
- c) Desarrollo del hato en función de la mejoría esperada de los indicadores zootécnicos.
- d) Grado de ocupación de la mano de obra/año y su estacionalidad.
- e) Análisis de resultados. En relación a los análisis de resultados en las unidades tipo, se examinará:
 - i) Flujo de caja (Cuadro 1)
 - ii) Rentabilidad de la unidad tipo (Cuadro 2)

3. Medidas de eficiencia física y económica

En el análisis de las unidades tipo se consideran las medidas de eficiencia del proyecto indicadas por las relaciones insumo/producto, tanto en términos físicos como económicos. Las relaciones para cada ítem se comparan con el año de estabilización del proyecto (estabilización del hato y de los ingresos netos y/o producción agrícola e ingresos netos).

Los cuadros 3 y 4 indican las principales relaciones para proyectos agrícolas y ganaderos, respectivamente.

1/ Agrícolas: Productividad/ha, rotación de cultivos y otros.
Ganaderos: % de parición; % de mortalidad de adultos y terneros; % de reposición de ganado y otros.

COEFICIENTES TÉCNICOS ^{1/} UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LA FINCA-TIPO GANADERA

Categorías	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Superficie total de pasturas (ha)										
Superficie de pasturas mejoradas (ha)										
Relación pastura ganado (ha/UA)										
Relación ganado pastura (UA/ha)										
Capacidad de carga de la finca (UA) ^{2/}										
Tasa de nacimientos bruta (%)										
Mortalidad terneros (%)										
Tasa de nacimientos efectiva (%)										
Mortalidad adultos (%)										
Tasa de descarte de vacas (%)										
Tasa de descarte toros (%)										
Tasa de descarte vaquillonas (%)										
% de vaquillonas de 24-36 meses listás para entrar al plantel										
% de vaquillonas de 36-48 meses listás para entrar al plantel										
Relación vaca/hato (%)										
Relación toro/vaca (%)										
Producción diaria de leche por vacá en lactancia										
Días de ordeño por período										
Tasa de extracción del háto										

42

^{1/} Todos los insumos que varían de un año a otro son coeficientes técnicos. En la mayoría de los casos, los rendimientos máximos no pueden alcanzarse durante los años iniciales del proyecto. Por lo tanto, debe prepararse un cuadro anual de desarrollo de la producción del proyecto, el cual será estimado y tabulado tomando en consideración aspectos tales como: a) Cualquier pérdida inicial de la producción durante el desarrollo. b) Incremento del área en pastura o en producción de cultivos para alimento del ganado c) Incremento en la capacidad de carga y rendimientos por cabeza resultantes de las pasturas mejoradas y su manejo. d) Incorporación a la producción de mayor número de animales de mejor calidad. e) Mejoramiento progresivo de las prácticas de producción. f) Etc.

^{2/} Se refiere a una estimación de las unidades animales que pueden ser mantenidas en la finca en un año determinado. Indicar las equivalencias en U.A. que se han utilizado para cada una de las categorías: toros, vacas, vaquillonas, novillas, terneros, tézneras, etc.

Sector:

AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO

Asunto:

Desarrollo del hato de las fincas-tipo

ANEXO I/3

Desarrollo físico del hato de la finca-tipo 1/

	A ñ o s											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	...
<u>El hato y su composición</u>												
1. <u>Vacas</u>												
<u>Vacas de cría</u>												
<u>Más</u> vaquillonas producidas listas para entrar al plantel de vacas												
<u>Más</u> vaquillonas compradas para in- gresar al plantel de vacas												
<u>Menos</u> muertes en el plantel												
<u>Menos</u> vacas descartadas												
<u>Igual</u> vacas en producción												
2. <u>Número de terneros</u>												
<u>Menos</u> muertes												
<u>Menos</u> ventas												
<u>Igual</u> saldo 1/												
3. <u>Vaquillonas de 9 a 24 meses</u>												
<u>Menos</u> muertes												
<u>Menos</u> ventas -sobrantes												
<u>Igual</u> saldo -descartadas												
4. <u>Vaquillonas de 24 a 36 meses</u>												
<u>Menos</u> muertes												
<u>Menos</u> vaquillonas transferidas al plantel de madres												
<u>Menos</u> ventas -como reproductoras												
<u>Igual</u> saldo -descartadas												
5. <u>Vaquillonas de 36 a 48 meses</u> 2/												
<u>Menos</u> muertes												
<u>Menos</u> vaquillonas transferidas al plantel de madres												
<u>Menos</u> ventas -como reproductoras												
<u>Igual</u> saldo -descartadas												

1/ Por separado se debe preparar cuadro similar para el desarrollo del hato del proyecto.

2/ Se supone que todas las vaquillonas habrán tenido cría antes de los 48 meses; en caso contrario, deben ser descartadas.

Sector:	Asunto:	ANEXO I/3
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Desarrollo del hato de las fincas-tipo..	

A ñ o s
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 . . .

6. Novillos de 9 a 24 meses producidos

Menos muertes
Menos ventas
Igual saldo

7. Novillos de 24 a 36 meses producidos

Menos muertes
Menos ventas
Igual saldo

8. Novillos de 36 a 48 meses producidos ^{3/}

Menos muertes
Menos ventas
Igual saldo

9. Novillos comprados

Menos muertes
Menos ventas

10. Toros

Más toros comprados
Menos muertes
Menos toros descartados
Igual toros en servicio

Total número de animales

Total unidades animal

1/ Número de animales disponibles para el período siguiente.

2/ Se supone que todas las vaquillonas habrán tenido cría antes de los 48 meses; en caso contrario, deben ser descartadas.

3/ Se supone que todos los novillos serán vendidos antes que tengan 48 meses; de no ser así, para los novillos que tengan más edad, deberá estimarse el precio como si fueran de 36/48 meses.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Precios para el cálculo de los ingresos	ANEXO I/4
---	---	-----------

PRECIOS UTILIZADOS PARA EL GANADO Y SUS PRODUCTOS EN LA FINCA TIPO

A ñ o s
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

PRECIO DE VENTA

Vacas de descarte

Toros de descarte

Vaquillonas 9-24 meses sobrantes 1/
 Vaquillonas 24-36 meses sobrantes
 Vaquillonas 36-48 meses sobrantes

Vaquillonas 9-24 meses de descarte 2/
 Vaquillonas 24-36 meses de descarte
 Vaquillonas 36-48 meses de descarte

Novillos 9-24 meses producidos
 Novillos 24-36 meses producidos
 Novillos 36-48 meses producidos

Novillos comprados

Litro de leche
 y/o kilo de queso 3/
 y/o kilo de mantequilla 3/

COMPRAS

Vaquillonas
 Toros
 Novillos para engorde

1/ Animales vendidos para reproducción
2/ Animales vendidos para carnicería
3/ Hecho en la finca

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Ingresos de las fincas-tipo	ANEXO I/5
--	--	-----------

ESTIMACION DEL INGRESO ATRIBUIBLE A LA FINCA-TIPO

A ñ o s
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 . . .

A. INGRESO DE LA PRODUCCION GANADERA

Vacas de descarte

Toros de descarte

Vaquillonas 9-24 meses sobrantes

Vaquillonas 24-36 meses sobrantes

Vaquillonas 36-48 meses sobrantes

Vaquillonas 9-24 meses de descarte

Vaquillonas 24-36 meses de descarte

Vaquillonas 36-48 meses de descarte

Novillos 9-24 meses producidos

Novillos 24-36 meses producidos

Novillos 36-48 meses producidos

Novillos comprados

Leche

Queso

Mantequilla

B. INGRESO PROVENIENTE DE OTRAS ACTIVIDADES 1/

INGRESO TOTAL VENTAS (A + B)

C. VALOR INCREMENTAL DEL HATO

1/ En los años de formación del proyecto pueden considerarse otras actividades a fin de utilizar el exceso de capacidad de la finca y complementar el ingreso agrícola, y en casos que la finca-tipo representa una operación de carácter verdaderamente mixta.



PROYECCIONES DE LAS INVERSIONES EN UNA FINCA-TIPO GANADERA

Categorías de inversión #/ Unidad	Unidad por		Costo anual										COSTO TOTAL
	finca	unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

Instalaciones

- Silos
- Pozos
- Aguadas
- Nuevos alambrados
- Corrales
- Etc.

Desarrollo de pastizales

- Desmonte
- Preparación de tierras
- Siembra
- Etc.

Ganado

- Vaquillonas
- Toros
- De trabajo

Maquinaria y equipo

- Tractores
- Otros vehículos agrícolas
- Bombas
- Tuberías
- Herramientas
- Etc.

Otras inversiones

Imprevistos

COSTO ANUAL TOTAL

*/ Las categorías variarán de acuerdo con las necesidades

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Asunto: Flujo de fondos de fincas-tipo	ANEXO I/7
--	---	-----------

FLUJO DE FONDOS DE UNA FINCA TIPO 1/

	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 . . .
A. <u>Origen de fondos</u>										
1. Ingreso total por ventas										
2. Saldo en efectivo del año anterior										
3. Préstamos										
- Largo plazo										
- Mediano plazo										
- Corto plazo										
4. Contribución del agricultor										
<u>Subtotal A</u>										
B. <u>Aplicación de fondos</u>										
1. Inversiones										
2. Gastos operativos <u>2/</u>										
3. Pago de intereses										
- Largo plazo										
- Mediano plazo										
- Corto plazo										
4. Amortización del préstamo										
- Largo plazo										
- Mediano plazo										
- Corto plazo										
<u>Subtotal B</u>										
C. <u>Saldo en efectivo después de los cargos por servicio de la deuda (A - B)</u>										

1/ El flujo de fondos es un informe de las operaciones financieras. El ingreso de fondos anuales incluye: (a) las ventas de ganado; (b) otras fuentes de ingreso; (c) el préstamo para el desarrollo; (d) otros préstamos a largo plazo; (e) préstamos a corto plazo; (f) el efectivo del productor utilizado para las inversiones físicas y las compras de ganado durante el período de desembolso del préstamo para el desarrollo; (g) el balance en efectivo del productor después que se ha pagado el servicio de la deuda del año anterior.

2/ Menos depreciación.

PROYECCIONES DE LOS COSTOS OPERATIVOS ANUALES DE UNA FINCA TIPO GANADERA

CATEGORIAS DE COSTOS 1/	Unidad de Medida	Unidad por Finca	Costo por Unidad	Costo Anual					Costo Total
				1	2	3	4	5	

1. Mano de Obra contratada 2/
 Temporario
 Permanente

2. Insumos de producción
 Productos veterinarios
 Electricidad
 Combustible
 Aceite y lubricantes
 Alimento para el ganado
 -Concentrados
 -Ensilaje
 Sales y minerales
 Materiales y utensilios para producción lechera
 Compra de novillos para engorde
 Impuesto sobre las ventas
 Gastos de comercialización
 Retención del productor para: 3/
 -Salarios
 -Consumo de productos producidos en el predio

3. Depreciación

4. Mantenimiento
 Edificios y construcciones
 Maquinaria
 Equipo y herramientas
 Repuestos
 Pasturas

5. Otros
6. Imprevistos

TOTAL COSTOS OPERATIVOS ANUALES

1/ Como Ejemplo
 2/ El trabajo familiar no se considera como un gasto; se estima con el fin de calcular el retorno al productor. Si se hace pago en especies además de salarios en efectivo, también debe agregarse su valor.
 3/ Son fondos que se retiran del negocio para compensar el trabajo familiar.

PROYECCIONES DE LOS COSTOS OPERATIVOS ANUALES DE UNA FINCA TIPO GANADERA

CATEGORIAS DE COSTOS 1/	Unidad de Medida	Unidad por Finca	Costo por Unidad	Costo Annual					Costo Total
				1	2	3	4	5	

1. Mano de Obra contratada 2/
 Temporario
 Permanente

2. Insumos de producción
 Productos veterinarios
 Electricidad
 Combustible
 Aceite y lubricantes
 Alimento para el ganado
 -Concentrados
 -Ensilaje
 Sales y minerales
 Materiales y utensilios para producción lechera
 Compra de novillos para engorde
 Impuesto sobre las ventas
 Gastos de comercialización
 Retención del productor para: 3/
 -Salarios
 -Consumo de productos producidos en el predio

3. Depreciación

4. Mantenimiento
 Edificios y construcciones
 Maquinaria
 Equipo y herramientas
 Repuestos
 Pasturas

5. Otros
 6. Imprevistos
 TOTAL COSTOS OPERATIVOS ANUALES

1/ Como Ejemplo
 2/ El trabajo familiar no se considera como un gasto; se estima con el fin de calcular el retorno al productor. Si se hace pago en especies además de salarios en efectivo, también debe agregarse su valor.
 3/ Son fordos que se retiran del negocio para compensar el trabajo familiar.

Sector:	Asunto:	ANEXO I/9
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Cálculo de la TIR financiera al aporte del productor	

CALCULO DE LA TIR FINANCIERA AL APOORTE DEL PRODUCTOR 1/

Año	A Ingreso total	B Costos operativos	C Ingreso neto (A-B)	D Ingreso neto marginal 2/	E Inversiones para el desarrollo 3/	F Flujo neto en efectivo incremental
0						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

1/ En el año final de la vida del proyecto, el valor incremental del ganado se calcula como un beneficio. En el cuadro de retorno financiero, el ingreso total es: (a) ingreso proveniente de la venta de la producción; (b) sumas provenientes del préstamo para desarrollo; (c) el valor incremental del inventario del ganado en el año final del proyecto. Los costos operativos son: (a) los costos fijos y variables; (b) los retiros de fondos que efectúa el ganadero; (c) la compra del ganado que se efectúa después del período de desembolso del préstamo de desarrollo; (d) los pagos de intereses y amortización de la deuda relacionada con el desarrollo de la finca. La tasa interna de retorno sobre el ingreso incremental del productor mide la rentabilidad de las inversiones y mejoras que se han realizado.

2/ El ingreso neto marginal anual es igual al ingreso neto de cada año con el proyecto menos el ingreso neto anual sin el proyecto. Si la producción sin el proyecto permanece constante, el ingreso neto incremental anual sería igual al ingreso neto con el proyecto en un año determinado menos el ingreso neto en el año cero.

3/ Cantidad de recursos recibidos en préstamo.

4/ El número de años depende de la concepción del proyecto.

Sector:	Asunto:	ANEXO I/8
AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	Medidas de eficiencia	

MEDIDAS DE EFICIENCIAS FISICA Y ECONOMICA

INDICADORES FISICOS	AÑO <u>1</u> /		INDICADORES ECONOMICOS	AÑO <u>1</u> /	
	O	T		O	T
1. Kg animal vivo/ha/año			1. Ingreso bruto/ha		
2. Kg carne/ha/año			2. Ingreso bruto total		
3. Lt leche/ha/año			3. Ingreso carne/ha		
4. Días hombre/T carne			4. Ingreso leche/ha		
5. Cabezas/ha/año			5. Días hombre/T carne		
6. Kg carne/cabeza faenada			6. Ingreso/cabeza		
7. Lt leche/vaca/año			7. Mano de obra/ha		
8. Kg alimento/Kg carne			8. Ingreso neto finca/ha		
9. Kg alimento/Lt leche			9. Ingreso lana/ha		
10. Kg lana/ha			10. Ingreso lana/animal		
11. Kg lana/animal			11. Retorno \$100 alimento/producto		
12. Hombres día/ha/año			12. Ingreso neto/hombre/día		

1/ Año de estabilización

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO II
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto: Resultado económico del Proyecto	

CALCULO DE TIR ECONOMICA DEL PROYECTO DE DESARROLLO GANADERO 1/

Año	A Producción incremental 2/	B Costos de inversión 3/	C Costos <u>4/</u> operativos	D Costos Totales (A-B)	E Beneficios netos (A-D)	F Beneficios netos descontados
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

- 1/ La información que se utiliza en este cuadro se deriva de la agregación de la información presentada y analizada en el proyecto.
- 2/ Valor bruto de la producción medido en precios económicos y libres de subsidios en un año determinado menos el valor bruto de la producción en el año cero (período de pre-desarrollo). El principio es que sin el proyecto, la producción está en equilibrio y se supone que la ejecución del proyecto es la modificación fundamental para el cambio de la producción. En situaciones donde este supuesto no es posible, deben prepararse dos cuadros de producción: uno, describiendo la producción en ausencia del proyecto y, otro, describiendo la producción con la influencia del proyecto. La diferencia entre ambos es igual a la producción incremental. En el año final del proyecto, el valor neto residual de las inversiones y el valor incremental del ganado se calculan como beneficios.
- 3/ Excluye capital relacionado con las instalaciones existentes, como así también escalamientos de costos e impuestos. Incluye cooperación técnica y costos de administración.
- 4/ Incluye la compra de reproductores después del período de inversión y la compra de novillos para engorde durante el período de desarrollo del proyecto.
- 5/ El número de años depende de la concepción del proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO III
	AGRICULTURA - DESARROLLO GANADERO	
	Asunto:	Costos y financiamiento

DESTINO	Total	B I D					Aporte Local		
		Divisas		Sub- total	Gastos Locales	Total	Div.	Gasto Local	Tota
		Dir.	Ind.						
I <u>Inversiones</u>									
1. Terrenos									
2. Infraestructura									
3. Construcciones									
1. Diseños									
2. Supervisión de Obras									
4. Equipo y Maquinaria									
5. Vehículos									
6. Mobiliario									
7. Equipamiento Oficina									
8. Animales									
9. Explotación de Pasturas									
II <u>Gastos de Funcionamiento</u>									
1. Personal									
2. Mantenimiento Constr.									
3. Mantenimiento Eq. y Maquin.									
4. Mantenimiento Vehículos									
5. Combustibles y Lubricantes									
6. Materiales de Labr.									
7. Alim. Supl. para Ganado									
8. Productos Veterinarios y Adiestramiento									
III <u>Cooperación Técnica</u>									
1. Administrativo-Contable									
2. Agropecuario									
3. Becas									
IV <u>Reembolso Cooperación Técnica</u>									
V <u>Gastos no Especificados</u>									
1. Imprevistos									
2. Escalamiento									
VI <u>Gastos Financieros</u>									
1. Intereses									
2. Inspección y Vigilancia									
3. Comisión de Crédito									
							55		

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID
SECTOR: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Departamento de Análisis de Proyectos

Abril de 1978

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL
	Asunto: Indice

	Página
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del Banco	3
iii - Fases de un Proyecto de Inversión	5
iv - Proyectos Elegibles	7
CAPITULO 1 - Resumen del Proyecto	11
CAPITULO 2 - Marco de referencia del Proyecto	13
CAPITULO 3 - El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	17
CAPITULO 4 - El Proyecto, su costo y financiamiento	21
CAPITULO 5 - Ejecución del Proyecto	31
CAPITULO 6 - Proyecciones financieras	35
CAPITULO 7 - Evaluación socioeconómica	39

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Introducción

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 7 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo, constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte necesaria para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	ii
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Modalidades operativas del Banco

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Modalidades operativas del Banco	ii
--	---	-----------

Préstamos (Cont.)

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
Asunto:		
Fases de un Proyecto de Inversión		

Las etapas o fases que comprende un proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de prefactibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño final de proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de Impacto

El proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector:	Asunto:	iii
AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Fases de un Proyecto de Inversión	

Participación del
BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad y su análisis se efectúa con enfoque multidisciplinario que evalúa la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
Asunto:		
Proyectos Elegibles		

**Características
generales**

Los proyectos de desarrollo forestal que se presenten a la consideración del Banco, deberán tomar en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Ajustarse a las metas y orientaciones de los planes nacionales de desarrollo;
2. Su ejecución debe garantizar la utilización ordenada de los recursos forestales, sin causar desequilibrios ecológicos;
3. Su rentabilidad económica y financiera sean satisfactorias;
4. Deben apoyarse en programas adecuados de investigación y de formación y capacitación de personal, los cuales podrán ser parte integral del proyecto;
5. Las actividades del proyecto deben generar oportunidades de empleo acordes con el monto de las inversiones a efectuar y las características socio-económicas de la región;
6. La producción propuesta, debe contemplar el mejor uso de la aptitud del suelo y la más adecuada conservación de los recursos naturales renovables;
7. Deben contemplar adecuados procesos de comercialización de la producción generada por el proyecto;
8. Cuando sea necesario debe complementarse con obras de infraestructura física apropiadas al aprovechamiento y conservación de los bosques naturales y/o plantados.

**Campos de acción
financiables por
el Banco**

Los proyectos deberán estar apoyados por una estructura institucional adecuada y disponer de una legislación forestal apropiada, a menos que el proyecto contemple dentro de sus objetivos el mejoramiento y fortalecimiento de estos factores básicos:

1. Aprovechamiento y explotación racional de los bosques naturales existentes, orientado al más eficiente aprovechamiento industrial de los diferentes tipos de

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Proyectos Elegibles	iv
--	------------------------------------	----

Campos (Cont.)

madera, así como a la conservación y regeneración, si fuera del caso, del recurso existente;

2. Establecimiento de nuevas plantaciones en tierras con aptitud forestal, para suministrar materias primas a industrias existentes o proyectadas. Las especies seleccionadas deberán ser las que hayan demostrado ser técnica y económicamente las más convenientes, ya sea por ser propias del "habitat" en que se establecerán las plantaciones, o por haberse probado mediante trabajos experimentales;
3. Establecimiento de industrias para el aprovechamiento integral y óptimo, tanto de los bosques naturales como de las plantaciones. Entre las industrias financiables estarían las fábricas de pulpa y papel, los aserraderos para la producción de madera de construcción y de obra, así como plantas para la producción de madera terciada, madera contrachapada, tableros de fibra y madera aglomerada. Asimismo, se considerarían financiables las fábricas de procesamiento de las resinas y de otros productos forestales distintos a la madera. Para estimular el máximo aprovechamiento y alcanzar resultados económicos satisfactorios se dará preferencia a las operaciones integradas, esto es, a las combinaciones de diversas industrias, cada una de las cuales utilice diferentes tipos de madera o los árboles de distintas edades, lo cual es necesario para lograr un manejo racional del bosque, ya sea natural o artificial. Dentro del campo industrial debe comprenderse también la instalación y equipamiento de plantas de secado, tratamiento, selección, clasificación y otras técnicas que aseguren una mejor conservación y comercialización de los diferentes tipos de productos elaborados;
4. Operaciones de corta y transporte de la materia prima, ya sea de bosques naturales o de las plantaciones, para los cuales se requiere equipo de madereo, tractores, vehículos y otras inversiones que faciliten el manejo y acarreo de las trozas o rollos hasta las plantas industriales;

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Proyectos Elegibles	iv
---	---	----

Campos (Cont.)

5. Infraestructura de acceso a las zonas forestales, especisistemas viales que permitan tanto el acarreo de la materia prima a las plantas industriales, como el transporte de los productos elaborados a los centros de consumo o distribución;
6. La regeneración de bosques naturales o el establecimiento de plantaciones con objetivos múltiples, especialmente aquéllos que tienen por objeto la recuperación de tierras en proceso de erosión o la conservación y protección de suelos agrícolas; así como la protección de cuencas hidrográficas, tanto para regular el flujo de los recursos acuíferos, como para defender las obras hidráulicas como presas y canales, de los daños que puedan causar la sedimentación, los aludes, los cambios de cauce de los ríos y otros fenómenos similares. Dentro de este campo de actividad se debe incluir también la preservación de parques nacionales que tiendan a conservar la flora y fauna silvestre y sirvan como atractivo turístico. Finalmente, se considerarían dentro de proyectos con objetivos múltiples las actividades de aprovechamiento o plantación forestal de los programas de colonización, en los cuales se procura un equilibrado uso de los suelos en razón de su aptitud, combinando armónicamente la producción forestal con la agropecuaria, en lugar de favorecer el desmonte indiscriminado del recurso forestal, con los consiguientes perjuicios ecológicos; y
7. El fortalecimiento de las instituciones oficiales dedicadas a la promoción del desarrollo forestal y al control del recurso. Dentro de este campo se pueden incluir varias actividades, tales como:
 - Las investigaciones que puedan generar soluciones para muchos de los problemas existentes en la conservación, manejo y el aprovechamiento de los bosques naturales; determinar las mejores especies y sistemas de plantación, cuidado y explotación de los bosques artificiales; y proveer mejores métodos para tratar y utilizar la madera extraída;

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Proyectos Elegibles	iv
--	--	-----------

Campos (Cont.)

- La formación de técnicos forestales, tanto a nivel universitario como a nivel medio y vocacional, necesarios para realizar los trabajos de investigación, plantación, manejo, control y producción industrial comprendidos en los programas de promoción forestal;
- Los servicios de protección contra incendios, tanto a través de sistemas de vigilancia como de medios de acción rápida para controlar los que se produzcan;
- Los servicios de control de plagas y enfermedades;
- Los mecanismos de protección y vigilancia para evitar el aprovechamiento indiscriminado de los árboles de los bosques naturales, con el consiguiente daño en la conservación de recursos;
- Los servicios de divulgación para lograr un mejor manejo del recurso natural y el empleo de las mejores especies y las técnicas más avanzadas en el establecimiento de nuevas plantaciones;
- La realización de estudios catastrales o aéreos de los bosques, así como inventarios forestales; y
- Los estudios de mercado, tanto regional como extraregional, que permitan diversificar la exportación de los productos forestales a los mercados internacionales, y que favorezcan el comercio intraregional en base a la distribución de las industrias forestales entre los países de la región y posiblemente el establecimiento de industrias multinacionales, y/o de integración.

Observaciones

Si el proyecto contempla subpréstamos a empresarios individuales, el uso de esta guía debe complementarse con la guía AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL que puede obtenerse a través de la Representación del BID en el país respectivo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 1
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Resumen del Proyecto

Objetivo

El propósito de este capítulo es el de ofrecer al lector en forma sintética una visión global del Proyecto mediante la presentación de la información más esencial y básica. Este capítulo será el último que se elabore, ya que su contenido será una síntesis de la información brindada con mayores detalles en los capítulos subsiguientes.

En el resumen del Proyecto se brindará la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

Quién será el prestatario y la entidad o entidades ejecutoras.

El Proyecto, sus características y objetivos

Breve descripción de las características y objetivos básicos del Proyecto, y relación de las principales obras y/o actividades que se ejecutarían, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente.

Zona de ejecución del Proyecto

Zona o zonas donde se ejecutaría el Proyecto.

Beneficiarios

Quiénes serían los grupos beneficiarios y número estimado de éstos, según estratos socioeconómicos.

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Costo total del proyecto; monto del préstamo que se solicita; aporte local y fuente de recursos; requerimientos en moneda extranjera y en moneda local.

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el proyecto para el préstamo solicitado. (Plazo, tasa de interés, período de gracia, etc.)

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución.

Requerimientos de cooperación técnica

Necesidades de cooperación técnica para fortalecer aspectos específicos del Proyecto, indicando propósito y monto requerido para su financiamiento.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 2
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Marco de referencia del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar una visión general del subsector de desarrollo forestal a nivel nacional, regional y/o local, como asimismo de establecer las posibles relaciones entre diferentes problemas del sector y soluciones que se estén adoptando para resolverlos. Este capítulo debe contener la siguiente información:

Información general

1. Importancia relativa de la producción agropecuaria y forestal en la economía nacional.
2. Para los últimos cinco años como mínimo, ofrecer: (i) estadísticas sobre volumen y valor de la producción forestal; y (ii) estadísticas de importaciones y exportaciones de productos forestales y su relación con las importaciones y exportaciones totales.
3. Empleo y subempleo en la zona de ejecución del proyecto, niveles de ingreso y tasas migratorias.
4. Infraestructura básica de servicios disponibles en la zona de ejecución del proyecto (crédito, investigación, extensión, educación, salud, etc.)
5. Estimado para cada uno de los últimos tres años, del monto de las inversiones públicas en el sector rural; principales características de las mismas.
6. Planes o metas para el desarrollo forestal en los próximos años.

Principales características físicas del área de ejecución del Proyecto

1. Superficie total.
2. Clima (régimen de lluvias, temperatura, humedad).
3. Suelos (deben ser descritos con suficientes detalles para brindar una idea sobre la capacidad de uso de los mismos). Topografía (magnitud de las pendientes y área que comprenden).
4. Recursos de agua; drenaje.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	-------------------

Recursos forestales existentes

1. Localización, superficies y descripción de los recursos forestales en el país y en el área del Proyecto, basada en inventarios forestales.
2. Sistemas de aprovechamiento: raleos, turnos de corta y corta final, indicando para cada especie el número promedio de años desde la plantación hasta el momento en que se hace cada uno de ellos.

Producción y demanda de productos forestales

En base a la nomenclatura del Anuario Estadístico de Productos Forestales de FAO (madera en rollo, madera aserrada, tableros, aglomerados, pulpa, papel, etc.), ofrecer la siguiente información, que sea pertinente al proyecto:

1. Producción total según su origen (bosques naturales y plantaciones).
2. Consumo aparente. Tendencia de la demanda.

Estímulos a la inversión forestal

1. Incentivos fiscales y tributarios.
2. Gravámenes a los productos importados.
3. Crédito preferencial. Características de los mismos. Volumen de los créditos otorgados en los últimos cinco años. Fuente de los recursos para créditos.
4. Otros incentivos.

Aspectos sociales en el área de ejecución del Proyecto

1. Estructura agraria (indicar tenencia y tamaño de las fincas ubicadas en el área del Proyecto). Disponibilidad de tierras públicas.
2. Población total y población rural. Migraciones.
3. Empleo y desempleo (si no existen cifras disponibles, es aconsejable hacer una estimación por muestreo).
4. Niveles de ingreso de la población rural del área del Proyecto y su comparación con los niveles nacionales.
5. Salario mínimo rural en el área del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
---	---	------------

Aspectos (Cont.)

6. Otros indicadores sociales (vivienda, salud, nutrición, etc.).

Infraestructura social y de servicios

1. Caminos y facilidades de transporte (longitud de diferentes tipos de caminos; tonelaje estimado de productos transportados).
2. Servicios de electricidad y de agua potable.
3. Facilidades de almacenamiento y comercialización.
4. Servicios sociales disponibles en el área (hospitales o centros de salud, escuelas primarias y secundarias; etc.).

Legislación forestal

Presentar una síntesis de la legislación y regulaciones forestales vigentes que afectarían al Proyecto, e indicación si se requiere o no legislación o regulaciones complementarias. (Acompañar copia de las leyes o regulaciones forestales existentes de interés para la ejecución del Proyecto).

Proyectos semejantes

Descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución. Resultados obtenidos.

Financiamiento internacional

1. Operaciones del BID en el sector, tanto de préstamo como de cooperación técnica.
2. Operaciones de otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento y de cooperación técnica en el sector (descripción resumida, estado de ejecución, resultados obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Aspectos institucionales

1. Indicación de las instituciones que intervendrán directamente en la ejecución y operación del Proyecto, ya sea como prestatario, ejecutor, garante, aportante de la contrapartida local, etc.
2. Reseña de las instituciones de los sectores público y privado que se vinculan con los servicios a ser proporcionados mediante el Proyecto, indicando sus campos de acción, interrelaciones y coordinación, trayectoria histórica y proyecciones de acciones futuras.
3. Señalar separadamente las diferentes entidades ejecutoras, indicando los subproyectos que estarían a su cargo y presentar para cada una de ellas la siguiente información:
 - Las leyes, resoluciones, etc., que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.
 - En lo relativo a su organización y funciones:
 - Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
 - Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
 - Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	---	-------------------

Aspectos institucionales (Cont.)

- Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.
 - Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo.
 - Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.
- El personal - información resumida sobre:
- Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal: capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.
 - Número total de funcionarios y empleados; su clasificación (personal técnico y administrativo); su distribución, por principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad, etc.
 - Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto, complementando esta información con un cuadro clasificando por especialidades el personal profesional y técnico.
 - Curriculum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad (presentarlos como anexos).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	--	------------

Aspectos institucionales (Cont.)

- Si con motivo del Proyecto, se hubiere previsto ampliar el personal, indicar el número y tipo de personal que se incorporaría durante cada año de ejecución del Proyecto.*/
- 4. Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto. El grado de detalle en su descripción dependerá del tipo de subproyecto a cargo de la entidad; en general, comprenden terrenos, edificios, maquinarias y equipos agrícolas, laboratorios, centros de recreación, etc.
- 5. Información breve sobre normas o procedimientos para compras, licitaciones, contrataciones, etc.
- 6. Sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares. En anexo deben acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.

Aspectos financieros

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Dependencias gubernamentales: Presentar para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria), de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.

*/ En lo posible deben proveerse indicadores de productividad del personal técnico (ej., número de agricultores atendidos por cada agente de extensión) para facilitar las proyecciones de necesidades futuras.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	---	-------------------

Aspectos Financieros
(Cont.)

2. Entidades autónomas: Presentar para cada uno de los tres últimos años: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.

- 3.- Instituciones de Crédito:*/ En los casos de instituciones de crédito, presentar, a la fecha más reciente posible, información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
 - Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla.
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamo y/o cuentas de dudoso cobro.

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U.S.A., indicando la metodología empleada para la conversión de monedas.

*/ Consultar la Guía correspondiente sobre Agricultura - Crédito Global a Instituciones Financieras de Desarrollo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 4
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	El Proyecto, su costo y financiamiento

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Proyecto, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el sector de Desarrollo Forestal, tanto a nivel nacional, como regional y local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones financiero-contable se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Zona de ejecución del Proyecto

1. Area geográfica y límites de la misma.
2. Criterios */ que se emplearon en su selección, tales como:
 - características ecológicas y su relación con las especies seleccionadas;
 - mejores alternativas de uso de los suelos, frente a alternativas agrícolas o ganaderas;
 - disponibilidad de obras de infraestructura, especialmente viales y eléctricas, que faciliten el transporte y procesamiento de la producción;

*/ Fundamentar los criterios empleados con información estadística o estudios específicos en cada caso, acompañándolos como anexos si fueren muy extensos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	------------

Zona (Cont.)

- medidas conservacionistas tales como: recuperación de suelos erosionados, protección de cuencas hidrográficas, prevención de sedimentación en los vasos de presas, protección contra el avance de dunas, etc.;
- existencia de industrias para el procesamiento de madera y sus subproductos. */

Objetivos y metas del Proyecto

1. Indicar los objetivos y metas básicas del Proyecto, expresado en hectáreas a aprovechar racionalmente en bosques naturales o a plantar; y producción a lograr.
2. Señalar otros objetivos complementarios, tales como: generación o ahorro de divisas por incremento de las exportaciones o sustitución de las importaciones; generación de empleo; uso más racional del suelo; conservación de recursos naturales, protección de represas; otras.

Descripción del Proyecto

Indicar las características del programa, tales como por ejemplo aprovechamiento racional de bosques existentes, o establecimiento de nuevos bosques que se establecerían mediante un programa de crédito global en el que se otorgarían subpréstamos a plantadores forestales indicando además si son acompañados de obras de infraestructura, de apoyo al fortalecimiento institucional y de servicios de asistencia técnica a los productores. En este último caso deberá describirse cada una de estas actividades o inversiones, especialmente si los recursos se canalizarían a través de diferentes entidades.

La información básica que debe aportarse en la descripción del Proyecto, es la siguiente:

1. Especies seleccionadas en base a la calidad y destino de la materia prima a obtener; su prioridad y adaptabilidad a las condiciones ecológicas. **/

*/ Debe detallarse la capacidad industrial existente o proyectada a corto plazo.

**/ En un anexo debe presentarse un análisis detallado de los costos de producción y rendimiento de cada una de las especies seleccionadas.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	-------------------

Descripción del Proyecto (Cont.)

2. El cronograma de aprovechamiento o establecimiento de plantaciones forestales, indicando superficies, por especie y por año.
3. La ampliación o establecimiento de viveros, privados y/o públicos para abastecer la superficie a plantar mediante el Proyecto.
4. El plan de aprovechamiento de la producción, indicando: (i) los períodos de raleo y corta final, o los turnos de corta, según sea el caso, y (ii) los volúmenes y destino de cada tipo de producción.
5. Obras de infraestructura a ejecutar (caminos, electrificación, construcción de escuelas, casas de salud y otras facilidades comunales).
6. Creación o fortalecimiento de los servicios de investigación y extensión forestal. Indicar: (i) estaciones o campos experimentales que se establecerán o ampliarán, y superficie de bosques de investigación, demostración o producción de semillas que se plantarán; y (ii) número de agencias de extensión que se crearán o ampliarán y de técnicos que se le asignarán; describir cómo actuaría el servicio de extensión desde el planeamiento de las plantaciones hasta su aprovechamiento.
7. Servicios de sanidad vegetal que se prestarían para la prevención y control de plagas y enfermedades.
8. Servicios y medidas para el control de incendios.
9. Capacitación y adiestramiento de personal.
10. Fortalecimiento institucional de la entidad ejecutora (describir las características y alcances del fortalecimiento que debe recibir la entidad para una adecuada ejecución del Proyecto).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

Política para sub-
préstamos */

En el caso de que el Proyecto contemple otorgar subpréstamos a plantadores forestales, debe indicarse la política que se adoptará en la concesión de los mismos. Especialmente debe indicarse:

1. Propósitos para los que se otorgarían subpréstamos.
2. Monto máximo por tipo de inversión y total por agricultor.
3. Características de los subpréstamos a otorgar: (i) plazos, criterios para su fijación; (ii) tasa de interés; (iii) períodos de gracia y su justificación; y (iv) garantías exigibles.
4. Sistemas de supervisión y control de los subpréstamos.

Requerimientos del
Proyecto

Se indicarán los requerimientos del Proyecto para:

1. Las actividades de crédito: producción de plantas en vivero; adecuación y preparación de suelos; plantación; cercas; replante, cuidados y mantenimiento durante los primeros años, maquinaria, equipo y otros bienes; etc.
2. Las acciones de asistencia técnica y otros servicios de apoyo como son los de sanidad, control de incendios, capacitación, etc., para los cuales se deberá determinar las necesidades de:
 - Personal: profesional, técnico, administrativo y de servicio. Comentarios sobre las posibilidades de satisfacer las necesidades estimadas.
 - Vehículos, maquinarias, equipos y otros bienes.

*/ Debe acompañarse como anexo el proyecto de Reglamento que se emplearía para el otorgamiento de subpréstamos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	-------------------

Requerimientos del Proyecto (Cont.)

- Cooperación técnica al ejecutor: Si la entidad ejecutora pretendiese crear nuevos servicios o mejorar los existentes, y estimase que para ello habrá de requerir cooperación técnica, consignar el costo estimado de la misma. Dicho costo puede ser considerado entre los renglones a financiar con los recursos del préstamo.

3. Otras inversiones o actividades previstas en el Proyecto.

Fincas modales

En los casos de préstamos globales en los que se otorgarían subpréstamos, se procederá así:

1. Se estructurarán fincas modales que representen en la forma más aproximada posible los tipos de fincas que se financiarían con los recursos del Proyecto, indicando los criterios empleados para la selección de las mismas. Este punto es de importancia básica para describir y analizar el Proyecto.
2. Se hará el análisis del resultado del financiamiento de las fincas modales (flujo de caja y cuadro de rentabilidad).
3. Medidas de eficiencia. Se deberá incluir el análisis de la situación inicial y futura, es decir, con y sin el Proyecto, de las fincas a ser incorporadas al mismo en relación a: utilización de los recursos existentes, tecnología, desarrollo esperado de la producción, rendimiento y resultados económicos (relación beneficio/costo o tasa interna de retorno) a nivel de fincas modales.
4. Para cada finca modal, se elaborará un presupuesto que incluya todas las inversiones requeridas y los gastos operativos distribuidos en el período de desarrollo de las unidades. Asimismo, se proyectarán, para el período de vida de la plantación, los ingresos y gastos que se espera habrán de producirse.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

Empleo de tecnología apropiada

En cada una de las diferentes inversiones o actividades del Proyecto, debe señalarse la posible aplicación de tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital, que pudieran ser apropiadas a los objetivos del Proyecto, tomando como base las condiciones socioeconómicas regionales o locales.

Beneficiarios

Identificar, clasificar y cuantificar los posibles beneficiarios del Proyecto y de la superficie promedio a plantar por beneficiario de cada grupo, así como total para cada uno de los posibles grupos:

1. Empresas o entidades públicas.
2. Productores privados.
 - individuales:
 - . productores forestales en la actualidad;
 - productores agropecuarios; e
 - ... inversionistas no dedicados a la actividad agropecuaria.
 - asociados:
 - .. cooperativas u otras formas de grupos asociativos, los que se calificarán según las características y niveles de la mayoría de sus miembros (75% o más), indicadas para los productores individuales; y
 - .. empresas dedicadas a forestación y a industrias forestales, o a otros fines complementarios (turismo, etc.)

Producción que se generaría con el Proyecto

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, indicar en forma cronológica, los volúmenes y valores de la producción que se espera obtener de los diferentes tipos:

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

Producción (Cont.)

- . productos primarios (trozas);
- .. productos secundarios (madera aserrada); y
- ... productos elaborados o transformados (triplex, madera aglomerada, pulpa y papel, etc.)

Estudio de mercado de la producción que se generaría con el Proyecto

Deberá presentarse un estudio de mercado de cada uno de los diferentes tipos de productos que se generarían con el Proyecto, poniendo especial énfasis en los siguientes aspectos:

1. Capacidad del mercado (nacional o internacional) para absorber, a precios remunerativos para el agricultor, la producción que se originaría o incrementaría como resultado del Proyecto.
2. Capacidad de la infraestructura existente (camino, aserraderos, plantas de procesamiento, etc.) para el oportuno servicio de la producción que se originará.
3. Canales de distribución y venta de los productos generados por el Proyecto.

Capacitación de personal

De estimarse ello necesario, debe presentarse un plan para la capacitación o adiestramiento de los funcionarios de las entidades ejecutoras, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades del Proyecto. Dicho plan debe brindar detalles sobre el tipo de capacitación a ofrecer, métodos a utilizar en la capacitación, personal a emplear como instructores y análisis detallado del costo del plan de capacitación.

Costo del Proyecto */

Si el proyecto consistiere en un préstamo global, la información debe presentarse así:

1. Costo total y por principales tipos de inversión. Esta información se determinará en base a las fincas modelos y se presentará en forma

*/ Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	-------------------

Costo del Proyecto (Cont.)

de cuadro, clasificando los subpréstamos a otorgar según sean para capital de trabajo o para inversiones de capital.

2. Monto del contenido importado (directo e indirecto) y en moneda local.

Escalamiento de Costos

En los casos de préstamos globales no se tomará en consideración el escalamiento de costos. Si se tratare de un proyecto específico se procederá así:

Al hacer figurar el costo de cada uno de los bienes y servicios a financiar con los recursos del Proyecto, debe estimarse para cada uno de ellos el escalamiento de costos que se prevé durante el período de ejecución del Proyecto y ofrecerse una información detallada de los datos básicos utilizados (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.). Asimismo, debe ofrecerse una justificación de las bases de cálculo empleadas. */

Financiamiento del Proyecto

1. En base al Cuadro Resumen del Costo del Proyecto, debe presentarse un cuadro del Plan de Financiamiento por subproyecto y/o Categorías de Inversión indicando:

- Financiamiento BID para:
 - . Costos externos directos
 - . Costos externos indirectos
 - . Costos locales
 - . Subtotal BID
- Financiamiento local para:
 - . Costos externos
 - . Costos locales
 - . Subtotal local
- Total

*/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	-------------------

Financiamiento del Proyecto (Cont.)

2. Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de gracia, interés durante el período de amortización). */

Cooperación Técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios:

1. Consultorías internacionales y nacionales. Términos de referencia de los consultores (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los candidatos, tiempo requerido y estimación de costos.
2. Capacitación de personal local. Programa de adiestramiento de personal asociado al Proyecto (funcionarios de entidades ejecutoras) mediante becas de estudio o actividades de capacitación tanto en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. En los programas de adiestramiento, especificar para cada campo: número de participantes, número de cursos, duración, periodicidad y costos respectivos, así como necesidad de instructores, equipos y materiales.

Aspectos ecológicos y ambientales

1. Medidas y regulaciones que se aplicarían para prevenir o minimizar los posibles efectos nocivos en el medio ambiente de las estructuras, instalaciones y procesos empleados en la ejecución y operación de los distintos subproyectos.
2. Necesidad de adiestramiento de personal a cargo de los servicios, en aspectos ambientales y ecológicos vinculados con los subproyectos.

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo que se solicitaría.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 5
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Ejecución del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando información detallada sobre la unidad responsable del mismo en la institución ejecutora y sobre la programación, coordinación y realización de las diversas acciones involucradas en su desarrollo, como también de indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto (si ya se ha iniciado). Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Fortalecimiento institucional

1. Medidas a adoptar, si éste fuera el caso, para el fortalecimiento de las unidades ejecutoras del Proyecto y de los mecanismos a emplear en el manejo de los recursos del préstamo.
2. Disposiciones que el Prestatario y el Ejecutor se proponen dictar, y convenios (acompañar modelos) que se proponen celebrar para asegurar el logro de los objetivos del Proyecto y/o su eficiente ejecución.

Procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y de obras

Indicar los procedimientos que se utilizarían en el caso de adquisición de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto, así como la adjudicación de contratos para la construcción de las obras a realizarse. Asimismo, indíquese los procedimientos a adoptar para la selección de consultores para asistencia técnica y sus términos de referencia. Es importante contar con el plan de ejecución de dichas operaciones de cada entidad ejecutora, a fin de lograr su realización en tiempo oportuno. A este efecto, debe presentarse un calendario de licitación de obras, así como el reglamento de licitaciones de construcciones y de adquisiciones.

Calendario de ejecución del Proyecto

1. Calendario de ejecución de obras y de adquisición de bienes.
2. Calendario de incorporación y servicios de consultores.
3. Calendario de incorporación de personal.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
---	---------------------------------------	------------

Calendario (Cont.)

4. Calendario de compromisos y desembolsos de los recursos destinados a subpréstamos. */

Procedimiento para la tramitación de subpréstamos

En los casos de préstamos globales, debe indicarse los procedimientos para la recepción de solicitudes de crédito, su análisis, tramitación, dictámenes y todo otro proceso que culmina con la aprobación o rechazo del subpréstamo solicitado. Para cada paso de este proceso, se indicará la participación y responsabilidad de las diferentes dependencias del ejecutor o de las entidades financieras intermedias participantes, las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, como así también el tiempo que como promedio se estima habrá de tomar el trámite completo.

Calendario de Inversiones

En base al calendario de ejecución del Proyecto, presentar un calendario estimado de inversiones y gastos por semestre, con indicación de fuente de recursos para:

1. Otorgamiento de subpréstamos;
2. Inversiones en obras y adquisición de bienes;
3. Gastos de personal (consultores y personal local que se incrementa en la entidad ejecutora); y
4. Total de inversiones y gastos por semestre.

Supervisión y control de la ejecución del Proyecto y del uso de recursos

Informar acerca del mecanismo y recursos técnicos y administrativos de que dispone la entidad ejecutora para la supervisión de la ejecución del Proyecto y forma como operaría la fiscalización del uso de recursos.

Inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo

Normalmente el Banco reconoce y financia inversiones que se realicen después de la firma del contrato de préstamo. Si en casos especiales se prevén inversiones en el Proyecto antes de la eventual firma del contrato de préstamo, pero posteriores a la presentación de la solicitud,

*/ En los préstamos globales de crédito, el período máximo para comprometer recursos es de tres años, y para su desembolso, de cuatro años.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	---	-------------------

Inversiones (Cont.)

y dentro de plazos establecidos por el Banco */
dichas inversiones deberán indicarse detallada-
mente con señalamiento de la fecha de las mismas.

*/ Consultar con la Representación sobre dichos plazos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 6
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Proyecciones financieras

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar información suficiente que demuestre la capacidad de las instituciones involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: a) efectuar el aporte local al Proyecto, b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, c) financiar los gastos recurrentes del Proyecto y d) satisfacer los demás compromisos financieros de la institución considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. En el caso de organismos con autonomía financiero-administrativa y patrimonio independiente:
 - Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de diez años, comprendiendo:
 - . Estado de resultados (Pérdidas y Ganancias)
 - .. Estado de Origen y Aplicación de Fondos
 - ... Explicación detallada de los supuestos utilizados para cuantificar los conceptos incluídos, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación, especialmente los relacionados con:
 - Fuente y forma en que se producirían los aportes de la contrapartida local;
 - Forma en que se efectuarían los desembolsos del préstamo del BID.
 - Pronóstico en dólares estadounidenses de la entidad o entidades ejecutoras por un período de diez años, comprendiendo las operaciones del Proyecto y mostrándolo en los siguientes cuadros:

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
--	---	-------------------

Proyecciones financieras (Cont.)

- . Estado de Resultado (Pérdidas y Ganancias)
- .. Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- ... Estado Pro-forma de Situación Financiera.

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos y otros comentarios que fuesen pertinentes.

2. En el caso de organismos que forman parte de la Administración Pública o Gobierno Central, que derivan sus ingresos básicos de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional:

- Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de 10 años.
- Pronóstico en dólares estadounidenses de los requerimientos del organismo ejecutor en cuanto a fondos nacionales y a fondos externos por un período de cinco años, mostrando en forma desglosada, la aplicación a gastos de funcionamiento e inversión, indicando para cada concepto dos grandes grupos:
 - . Sin el programa o proyecto en consideración.
 - .. Asumiendo la realización del programa o proyecto bajo estudio.

Relación detallada de las hipótesis de trabajo utilizadas, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
--	---	-------------------

Proyecciones financieras (Cont.)

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos.

3. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:
 - Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
 - Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.
 - Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
 - Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. */
 - Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

4. Medidas de carácter financiero destinadas a:
 - Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
 - Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.

*/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 7
	AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	
	Asunto:	Evaluación socioeconómica

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de aportar elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el Proyecto, en relación con los esfuerzos económicos y financieros que deben realizarse para ejecutarlo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Análisis general

Indicar en forma breve y concreta, los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Proyecto al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos en las regiones donde se ejecutaría, y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingreso y de vida como consecuencia del mismo. Entre dichos elementos de juicio podrían señalarse, entre otros, los siguientes:

1. Relación del Proyecto con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar dicha relación, y en especial, con la parte relativa al sector agrícola-forestal y la prioridad que se le asigna dentro de ellos.
2. Contribución a la elevación del nivel de vida de la población en base a los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto, y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural de la zona del Proyecto.
3. Contribución del Proyecto al aumento de la producción y productividad forestal, comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar como consecuencia del Proyecto.
4. Mejoramiento del nivel de ocupación. Deberá considerarse el mayor nivel de empleo que habría de generarse como consecuencia del Proyecto. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto (sector industrial, sector transporte, etc.), se harán estimaciones con indicación de las bases adoptadas para ello.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 7
---	---	-------------------

Análisis general
(Cont.)

5. Contribución al aumento de las exportaciones de productos forestales y/o sustitución de importaciones. Hacer estimaciones para el año de pleno desarrollo del proyecto, y sus efectos en la balanza de pagos del país.
6. Conservación y mejor uso de los recursos naturales renovables. Indicar si las tierras a utilizar son estrictamente de aptitud forestal, o si se utilizarían también tierras de aptitud agrícola o ganadera justificando en este último caso, dicha utilización. Cómo contribuiría el Proyecto a la protección de cuencas hidrográficas y a la mejor conservación de los recursos naturales renovables.
7. Otros. Indicar cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Proyecto.

Justificación socio-económica

Esta justificación se fundamentará y determinará por la suma de los resultados directos e indirectos que se esperan obtener del Proyecto. A este efecto, se sugiere proceder así:

1. Presentar un análisis de la situación existente en la región o regiones de ejecución del Proyecto que comprende, entre otros:*/
 - volumen y valor de la producción forestal anual;
 - características y costos de su procesamiento y comercialización;
 - características y niveles del ingreso familiar;
 - magnitud del desempleo y/o subempleo;
 - cualquier otro indicador de posible medición.

*/ En el Capítulo 2, Marco de Referencia del Proyecto, se presentaría el detalle de la situación existente. En esta parte se ofrecería una síntesis con referencias, en los casos pertinentes, a la información brindada en el Capítulo 2.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 7
--	--	------------

Justificación socio-económica (Cont.)

2. En base a las metas totales establecidas*/ para la ejecución del Proyecto, se analizará el impacto que se espera de las diversas inversiones y acciones que se realizarían. Dicho análisis tomará en cuenta:
 - incremento de los rendimientos unitarios y del volumen y valor de la producción forestal;
 - mejoras que se introducirían en el procesamiento y comercialización de la producción forestal que conducirían a una reducción de costos unitarios y/o mejoramiento de la calidad de los productos finales y a un aprovechamiento integral de los productos del bosque;
 - mejor aprovechamiento y conservación de las tierras;
 - incremento de las fuentes de empleo;
 - mejoramiento del nivel de ingreso y de vida de la población beneficiaria; y
 - cualquier otro indicador que refleje cambios sociales y económicos en relación con la situación existente antes de ejecutarse el Proyecto.
3. La presentación de las dos situaciones, con y sin el Proyecto, con conocimiento preciso de las inversiones a efectuar para el logro de las metas propuestas, darían elementos de juicio básicos para la justificación social y económica del Proyecto.

Tasa interna de retorno y valor presente neto

La corriente de beneficios generados por el Proyecto, tomando como base el valor bruto incremental de la producción expresada en precios a nivel del productor, debe ser desarrollada junto con el flujo de costos de producción incremental y de inversiones nuevas, a fin de determinar su tasa interna de retorno y/o el valor presente neto.

*/ Estas metas físicas deben basarse en supuestos técnicos aceptables que demuestren que el Proyecto es técnicamente viable y representa la mejor alternativa disponible en las condiciones existentes.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO FORESTAL	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 7
--	--	-------------------

Evaluación de Impacto y obtención de datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia ejecutora, que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluirán especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g., de 2 a 5 años después), se deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE

SOLICITUDES DE PRESTAMOS

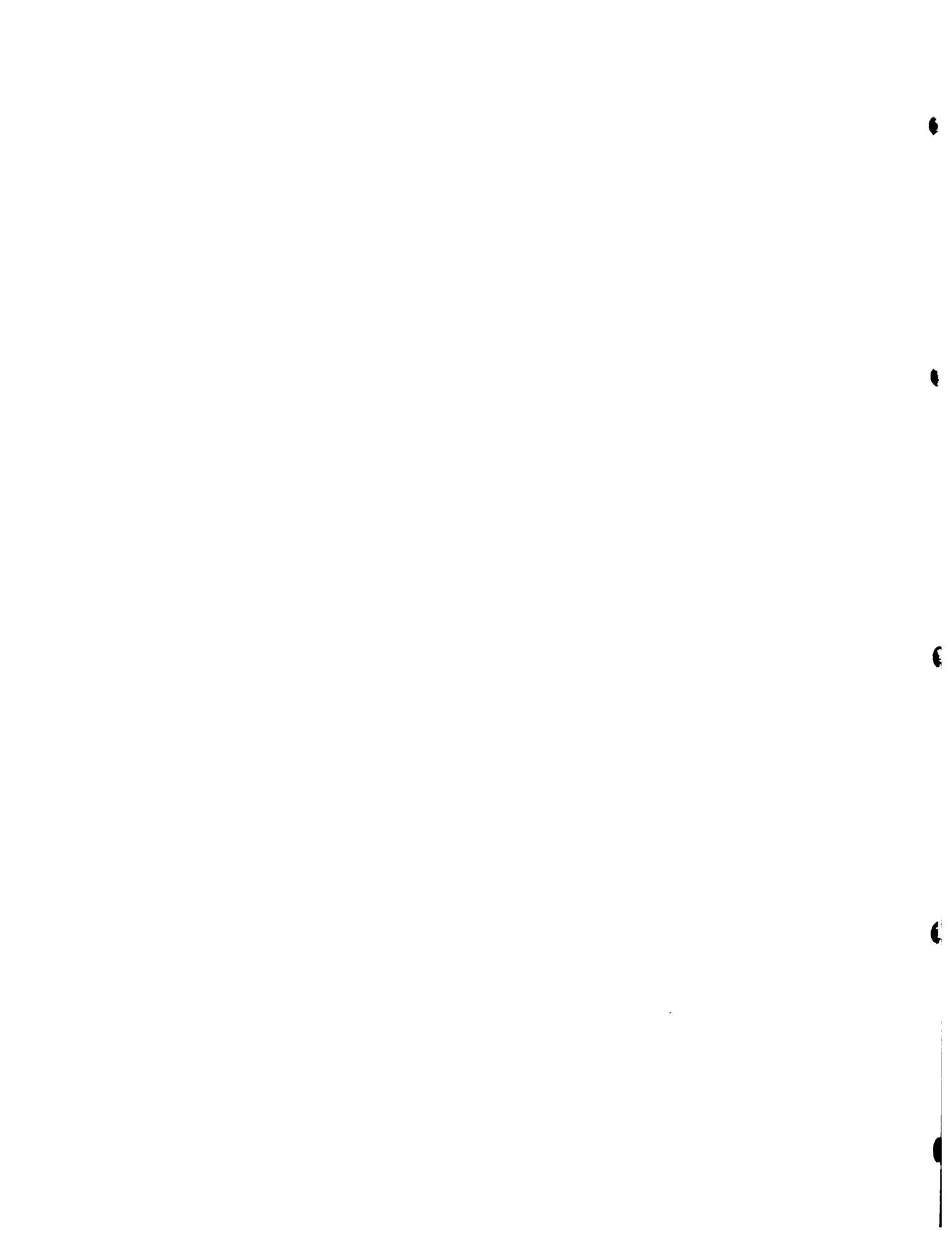
SECTOR: AGRICULTURA - DESARROLLO

AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Departamento de Análisis de Proyectos

Mayo, 1978



GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS
	Asunto: Indice

	Página
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del Banco	3
iii - Fases de un Proyecto de inversión.	5
iv - Proyectos elegibles.	7
Capítulo 1 Resumen del Proyecto.	9
Capítulo 2 Marco de referencia del Proyecto.	11
Capítulo 3 El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	15
Capítulo 4 El Proyecto, su costo y financiamiento.	19
Capítulo 5 Ejecución del Proyecto.	29
Capítulo 6 Proyecciones financieras.	33
Capítulo 7 Evaluación socio-económica.	37
Anexo	
1 - Categorías de inversión.	43

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	i
	Asunto: Introducción	

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 7 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo, constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte pertinente para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	ii
	Asunto: Modalidades operativas del Banco	

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos componentes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Modalidades operativas del Banco	ii
---	--	----

Préstamos globales
(Cont.)

concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con
modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas, atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	iii
	Asunto: Fases de un Proyecto de Inversión	

Las etapas o fases que comprende un Proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de prefactibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del Proyecto, incluyendo el diseño final del Proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el Proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del Proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el Proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de Impacto

El Proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Fases de un Proyecto de Inversión	iii
---	---	-----

Participación del
 BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad y su análisis se efectúa con enfoque multidisciplinario que evalúa la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	iv
	Asunto: Proyectos elegibles	

Generalidades

El BID considera en esta categoría aquellos proyectos que implican la acción simultánea y coordinada, en un país o región, de diversos tipos de inversión y actividades orientadas al aumento de los niveles de producción y productividad en el área, el mejoramiento del nivel de vida y nivel de ingreso de los campesinos.

Este tipo de proyecto generalmente abarca en su ejecución, la participación de varias agencias y el desarrollo simultáneo de varios subproyectos específicos, lo que requiere la existencia de un mecanismo adecuado de coordinación para la planificación y ejecución de los diversos componentes del proyecto. En la consideración de cada subproyecto, los criterios de análisis que se aplican son similares a los aplicables cuando dichas acciones constituyen proyectos independientes. Sin embargo, la evaluación económica se basa en los resultados proyectados para el conjunto de inversiones y acciones a realizar. En este tipo de proyecto tienen gran importancia los mecanismos de coordinación institucional entre las diversas entidades ejecutoras.

Proyectos de desarrollo agrícola integrado

Comprenden generalmente subproyectos relacionados entre sí, tales como: crédito agrícola, investigación y extensión agrícola, riego, caminos de acceso, comercialización agrícola, capacitación y adiestramiento, etc.

Proyectos de desarrollo rural integrado

Son proyectos orientados hacia el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales y económicas de la población rural con especial énfasis, preferentemente, en el beneficio de los sectores más pobres de la población rural. Además de los tipos de subproyectos comprendidos en los proyectos de desarrollo agrícola integrado, se incluyen subproyectos de contenido social, tales como educación, salud, agua potable, etc.

Un proyecto de desarrollo rural integrado asume generalmente las siguientes características:

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Proyectos elegibles	iv
---	---	----

Proyectos de desarrollo rural integrado
(Cont.)

- Participación activa y consciente de los beneficiarios finales en la planificación, programación y ejecución de las actividades y obras comprendidas en el proyecto, de modo que los beneficiarios se familiaricen con la identificación y solución de los problemas que limitan su desarrollo económico y social.
- Establecimiento de la interdependencia y prioridades entre las actividades y obras a ejecutar para resolver dichos problemas.
- Multiplicidad de organismos y/o instituciones que participen en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la diversidad de actividades y obras comprendidas en el proyecto, por lo que se requiere una estructura técnico-administrativa eficaz a los diversos niveles de dirección y un establecimiento preciso de las líneas de autoridad relacionadas con la ejecución del proyecto.

<p>GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID</p>	<p>Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS</p>	<p>CAPITULO 1</p>
	<p>Asunto: Resumen del Proyecto</p>	

Objetivo

El propósito de este Capítulo es el de ofrecer al lector en forma sintética una visión global del Proyecto mediante la presentación de la información más esencial y básica. Este Capítulo será el último que se elabore, ya que su contenido será una síntesis de la información brindada con mayores detalles en los capítulos subsiguientes.

En el resumen del Proyecto se brindará la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

Quién será el prestatario y la entidad o entidades ejecutoras.

El Proyecto, sus características y objetivos

Breve descripción de las características y objetivos básicos del Proyecto, y relación de las principales obras y/o actividades que se ejecutarían, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente.

Zona de ejecución del Proyecto

Zona o zonas donde se ejecutaría el Proyecto.

Beneficiarios

Quiénes serían los beneficiarios y número estimado de éstos.

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Costo total del proyecto; monto del préstamo que se solicita; aporte local y fuente de recursos; requerimientos en moneda extranjera y en moneda local.

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. (Plazo, tasa de interés, período de gracia, etc.)

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución.

Requerimientos de cooperación técnica

Necesidades de cooperación técnica para fortalecer aspectos específicos del Proyecto, indicando propósito y monto requerido para su financiamiento.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Resumen del Proyecto	CAPITULO 1
---	--	-------------------

Al final de este Capítulo se sugiere presentar un cuadro que contenga: relación de los diferentes subproyectos (crédito agrícola, riego, extensión, investigación, caminos, comercialización, educación, salud, etc)*, costo total de cada uno de ellos; fuentes de financiamiento proyectadas, y requerimientos en moneda extranjera y moneda local.

*/ Las Guías correspondientes a estos subsectores se pueden obtener a través de la Representación del BID en el país respectivo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 2
	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar una visión general de los sectores agrícola y/o rural a nivel nacional, regional y/o local, como asimismo de establecer las posibles relaciones entre diferentes problemas del sector y soluciones que se estén adoptando para resolverlos.

Información general

Al formular la solicitud será necesario disponer de información sobre la situación del sector agrícola, de manera que el Proyecto esté concebido fundamentalmente para corregir las deficiencias estructurales e institucionales que impiden un desarrollo armónico y equilibrado de dicho sector. En el caso de que esta información sea de mucha extensión o tenga un carácter muy general, se presentará en este capítulo un resumen de los factores básicos existentes que originan la necesidad del Proyecto.

Este capítulo debe contener la siguiente información: */

Principales características del sector agropecuario del país

1. Importancia relativa de la producción agropecuaria en la economía nacional.
2. Para los últimos cinco años como mínimo, ofrecer: (i) estadísticas del volumen y valor de la producción agropecuaria; y (ii) estadísticas de importaciones y exportaciones de productos agropecuarios y su relación con las importaciones y exportaciones totales.
3. Empleo y subempleo en el sector rural.
4. Infraestructura básica de servicios disponibles en el sector rural (crédito, investigación, extensión, salud, educación, etc.).
5. Estimado, para cada uno de los últimos cinco años, del monto de las inversiones públicas en el sector rural; principales características de las mismas.

*/ El grado de detalle presentado en cada categoría debe reflejar el enfoque del proyecto (ej. la información sobre la infraestructura social sería más detallado si el proyecto contiene un componente correspondiente).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
---	--	-------------------

Principales características (Cont.)

6. Política agrícola. En especial debe señalarse:
 - Política de precios agrícolas.
 - Política fiscal relacionada con el sector agropecuario.
 - Principales características de la política crediticia.
7. Planes y metas para el desarrollo del sector en los próximos años.

Principales características físicas del área de ejecución del Proyecto

1. Superficie total.
2. Clima (régimen de lluvias, temperatura, humedad).
3. Suelos (deben ser descritos con suficiente detalle para identificar factores limitantes).
4. Topografía (magnitud de las pendientes y área que comprenden).
5. Recursos de agua, drenaje.

Actividades económicas de la región

Presentar estadísticas, por lo menos para los últimos 5 años, que indiquen la magnitud e importancia de:

1. Producción agrícola y ganadera.
2. Agroindustrias.
3. Otras actividades económicas en el sector (forestal, pesca, minería, artesanías, etc.).

Aspectos sociales de la región

1. Estructura agraria (ofrecer información detallada sobre tenencia y tamaño de las fincas ubicadas en el área del Proyecto).
2. Población total y población rural. Por ciento de alfabetismo. Migraciones.
3. Población rural del área (es importante indicar el concepto que se adopta para definir la "población rural").

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
---	--	-------------------

Aspectos sociales
de la región
(Cont.)

4. Empleo y desempleo (si no existen cifras disponibles, es aconsejable hacer una estimación por muestreo).
5. Niveles de ingreso de la población rural del área del Proyecto y su comparación con los promedios nacionales. Salario mínimo rural en la región.
6. Otros indicadores sociales (vivienda, salud, nutrición, etc.).

Infraestructura
social y de servicios
en la región

1. Caminos y facilidades de transporte (longitud de diferentes tipos de caminos; tonelaje estimado de productos transportados; número de vehículos que sirven el área).
2. Servicios de agua potable y electricidad (número de personas que se benefician de los mismos en la zona del Proyecto).
3. Facilidades de almacenamiento y comercialización (debe incluirse una breve descripción de los mecanismos de comercialización existentes, incluyendo la disponibilidad y distribución de insumos agrícolas).
4. Servicios sociales disponibles en el área (hospitales, centros o casas de salud, escuelas primarias y secundarias; servicios dentales; etc.). Debe cuantificarse el número de personas atendidas anualmente, matrícula y cobertura escolar, deserción, etc. Asimismo, debe ofrecerse una breve indicación de los principales problemas de salud y educación y posibilidades de su solución o control.

Entidades oficiales
y privadas de servicio

1. Unidades u oficinas del gobierno nacional, estatal (o provincial) y municipal establecidas en el área del Proyecto, que brindarían apoyo al mismo. Sus funciones y responsabilidades y dotación de personal y recursos presupuestarios.
2. Instituciones agrícolas que sirven el área del Proyecto (crédito, extensión e investigación agrícolas; su

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
---	--	------------

Entidades oficiales
y privadas (Cont.)

actual organización y características de las actividades que desarrollan y cuantificación de las mismas; personal y recursos de que disponen, etc.).

3. Cooperativas o asociaciones de agricultores (descripción de sus características, finalidades, número de asociados y logros obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 3
	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Aspectos institucionales

1. Indicación de las instituciones que intervendrán directamente en la ejecución y operación del Proyecto, ya sea como prestatario, ejecutor, garante, aportante de la contrapartida local, etc.
2. Reseña de las instituciones de los sectores público y privado que se vinculan con los servicios a ser proporcionados mediante el Proyecto, indicando sus campos de acción, interrelaciones y coordinación, trayectoria histórica y proyecciones de acciones futuras.
3. Señalar separadamente las diferentes entidades ejecutoras, indicando los subproyectos que estarían a su cargo y presentando, para cada una de ellas, la siguiente información:
 - Las leyes, resoluciones, etc., que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.
 - En lo relativo a su organización y funciones:
 - Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
 - Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
 - Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	--	-------------------

Aspectos institucionales
(Cont.)

- Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.
 - Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo.
 - Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.
- El personal - información resumida sobre:
- Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal; capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.
 - Número total de funcionarios y empleados; su clasificación (personal técnico y administrativo); su distribución, por principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad, etc.
 - Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto, complementando esta información con un cuadro clasificando por especialidades el personal profesional y técnico.
 - Curriculum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad (presentarlos como anexos).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	--	-------------------

Aspectos institucionales
(Cont.)

- Si con motivo del Proyecto, se hubiese previsto ampliar el personal, indicar el número y tipo de personal que se incorporaría durante cada año de ejecución del Proyecto. */
- 4. Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto. El grado de detalle en su descripción dependerá del tipo de subproyecto a cargo de la entidad; en general, comprenden terrenos, edificios, maquinarias y equipos agrícolas, laboratorios, centros de recría, etc.
- 5. Información breve sobre normas o procedimientos para compras, licitaciones, contrataciones, etc.
- 6. Sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares. En anexo deben acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.

Aspectos financieros

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Dependencias gubernamentales: Presentar para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria), de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.
2. Entidades autónomas: Presentar para cada uno de los tres últimos años: Estado de Situación Financiera Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.

*/ En la medida de lo posible deben proveerse indicadores de productividad del personal técnico (ej. número de agricultores atendidos por cada agente de extensión) para facilitar las proyecciones de necesidades futuras.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	--	------------

Aspectos financieros
(Cont.)

3. Instituciones de Crédito: */ En los casos de instituciones de crédito, presentar, a la fecha más reciente posible, información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
- Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla.
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamo y/o cuentas de dudoso cobro.

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U.S.A., indicando la metodología empleada para la conversión de monedas.

*/ Consultar la Guía correspondiente sobre "Agricultura - Crédito Global a Instituciones Financieras de Desarrollo".

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 4
	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Proyecto, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el sector rural, tanto a nivel nacional, como regional y local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones financiero-contables se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El Proyecto

Un resumen de los diversos componentes del Proyecto y de sus objetivos, antes de entrar en la descripción detallada de cada uno de ellos.

En este resumen se sugiere agrupar los subproyectos de la manera siguiente:

- Subproyectos directamente productivos (riego, desarrollo agrícola, desarrollo ganadero, desarrollo forestal, industrias rurales y artesanías, conservación de suelos, etc.);
- Subproyectos de apoyo a la producción (camino de acceso, investigación y extensión agrícolas, comercialización, organización y capacitación campesinas, etc.); y

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

El Proyecto
(Cont.)

- Subproyectos sociales (educación, salud, agua potable, electrificación rural, mejoramiento de viviendas, etc.)

Si existiere un subproyecto de crédito, el mismo debe presentarse en esta agrupación en una sección especial a continuación de los subproyectos directamente productivos, los cuales deben comprender básicamente la infraestructura a establecer, evitándose introducir en ellos los costos que se atenderían con los recursos del subproyecto de crédito, tanto los de avío como de inversión (plantaciones, semovientes, etc.).

Para cada uno de los subproyectos a ejecutar debe ofrecerse, además, la información básica requerida cuando los mismos son objeto de financiamiento individual. A este efecto se recomienda consultar las guías correspondientes a proyectos específicos.

Al describirse separadamente cada uno de los subproyectos, debe indicarse especialmente:

1. Fundamentos y objetivos del subproyecto.
2. Entidad o unidad ejecutora.
3. Señalar, en forma breve, la situación que se pretende resolver con la ejecución del subproyecto, y las investigaciones o estudios realizados para conocer dicha situación.
4. Calendario de ejecución de las obras y actividades, presentado tanto en términos físicos como financieros. En la medida posible éstos deben identificarse por área y/o comunidad.
5. La justificación técnica, financiera y económica del subproyecto como elemento del proyecto integral. En lo posible debe estandarizarse la presentación de cada subproyecto en una forma que facilite la evaluación del grado de complementariedad entre subproyectos (por ejemplo, una selección apropiada de áreas, con mapas que indican la ubicación de las obras y actividades).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

El Proyecto
(Cont.)

6. Los criterios técnicos y económicos que se emplean en la selección de obras individuales. Si en los subproyectos a ejecutar hay obras múltiples de un mismo tipo, tales como caminos, obras de riego, o cualquier otro tipo de obras civiles, debe acompañarse una muestra representativa no menor del 30% de las obras a realizar, en la que se acompañen planos, diseños, especificaciones, presupuestos, justificación técnica, etc. En los casos que sea aplicable, presentar también: estimado de costos anuales de operación y mantenimiento, y estimado de ingresos anuales. En los casos de elaboración de muestras representativas de obras directa o indirectamente productivas, debe efectuarse la justificación económica correspondiente, incluyendo el análisis beneficio-costeo.

7. Relación detallada de los recursos necesarios para la ejecución del subproyecto (personal, equipos, construcciones, gastos de operación, etc.). Indicar el costo de cada una de las inversiones y gastos a realizar, clasificados por costos locales y costos en divisas y, éstos últimos, discriminados en directos e indirectos. */

Para cada uno de los subproyectos debe indicarse el número de oficinas, agencias o dependencias que tiene la entidad ejecutora en las distintas regiones de ejecución del Proyecto y el personal disponible en las mismas. Asimismo, debe indicarse, en su caso, las ampliaciones que se proponen en el número de dichas oficinas y de personal para la ejecución del subproyecto.

Deben señalarse los problemas técnicos especiales relacionados con el subproyecto, indicando eventuales requerimientos de investigaciones o estudios adicionales.

Región seleccionada para el Proyecto

Se debe ilustrar con mapas la delimitación de la región o regiones seleccionadas para la ejecución del Proyecto dentro del territorio nacional. Se ofrecerá, además, una

*/ Criterios para determinar costos directos e indirectos en divisas, deben consultarse con la Representación.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Región seleccionada
para el Proyecto
(Cont.)

justificación razonada de la selección de dichas regiones con preferencia a otras. En esta justificación debe presentarse un análisis comparativo de las características básicas de las regiones seleccionadas, en relación con otras regiones del país; esta comparación debe dar una idea bastante precisa de la importancia relativa de las regiones seleccionadas de acuerdo a los objetivos del Proyecto.

En el análisis de las regiones se tomará en consideración, entre otros aspectos, los siguientes:

- Densidad de población.
- Clasificación de la población rural por niveles de ingreso.
- Centros de servicios existentes para activar polos de desarrollo.
- Índice de desempleo.
- Potencial de desarrollo adecuado e infraestructura social inadecuada.

Tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital

Si fuere aplicable, señalar para cada uno de los subproyectos la posible aplicación de tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital, que puedan ser apropiadas a los objetivos de desarrollo del país en general, y del Proyecto en particular, tomando como base las condiciones socioeconómicas regionales o locales.

Beneficiarios del Proyecto

Señalar quiénes serían los beneficiarios directos e indirectos del Proyecto y número de cada uno de ellos. Indicar específicamente los beneficiarios de cada uno de los diferentes subproyectos. Es importante identificar los beneficiarios directos en cuanto a su clasificación, como pequeños, medianos o grandes productores, según las normas del país, proveyendo los indicadores empleados en dicha clasificación (tamaño de finca, patrimonio agropecuario, ingresos, etc.).

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	------------

Estudio de mercado de la producción que se incrementaría con el Proyecto */

En cada uno de los subproyectos relacionados con producción agropecuaria, o de industrias rurales o artesanías, deberá presentarse un breve análisis de mercado de los renglones que se financiarán, poniendo especial énfasis en los siguientes aspectos:

- Capacidad del mercado (nacional o internacional) para absorber, a precios remunerativos para el agricultor, la producción que se originaría o incrementaría como resultado del Proyecto.
- Capacidad de la infraestructura existente (caminos, centros de acopio, almacenes, silos, frigoríficos, plantas de beneficio, etc.) para dar oportuno servicio a la producción que se originará.
- Identificación y descripción de los conductos que se usarán para la comercialización de la producción de los beneficiarios.
- Identificación y funciones del organismo regulador de precios. Política de precios vigente; precios de garantía, precios tope, regulaciones sobre la exportación y la importación.

Capacitación de personal

De estimarse necesario, debe presentarse un plan para la capacitación o adiestramiento de los funcionarios de las entidades ejecutoras, de acuerdo con los requerimientos de los diferentes subproyectos. Dicho plan debe brindar detalles sobre tipo de capacitación a ofrecer, métodos a utilizar en la capacitación, personal a emplear como instructores y análisis detallado del costo del plan de capacitación.

Otro aspecto importante es el relativo a la organización y capacitación de los beneficiarios para su participación en el Proyecto. Ello podría constituir uno de los subproyectos. En este caso, esta parte del Proyecto se concretaría a presentar una síntesis de dicho subproyecto.

*/ Si el Proyecto tiene un subproyecto de comercialización, esta información podría brindarse en dicho subproyecto.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Costo del Proyecto

Siguiendo la clasificación de las partes o componentes de cada uno de los subproyectos por categorías de inversión en la forma indicada en el Anexo No.1 de esta Guía, */ debe señalarse:

1. Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de las diferentes categorías y subcategorías de inversión de cada uno de los subproyectos. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares, ejecutados recientemente, que sirvieron de referencia.
2. Estudio detallado de cada categoría y/o subcategoría de inversión, desglosando sus costos en divisas (directas e indirectas) y en moneda local. **/
3. Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de origen extranjero, de origen local, o indistintamente extranjero o local.
4. Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales en cada uno de los subproyectos, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.
5. Presentar un Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías y subcategorías de inversión indicadas en el Anexo No. 1 de esta Guía. Dicho Cuadro Resumen debe presentar, para cada uno de los subproyectos, el desglose de los costos totales con indicación de los costos en divisas directas e indirectas, y en moneda local.
6. Debe considerarse una partida dentro de las categorías de inversión sin asignación específica, que cubra imprevistos y contingencias físicas tales como materiales, servicios que no fueron originalmente presupuestados así como posibles demoras en la ejecución que involucran mayores costos. Dicha partida debe desglosarse por tipo de gastos (materiales, mano de obra, servicios profesionales, etc.) y debe presentarse

*/ Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

**/ Debe consultarse con la Representación del Banco sobre los criterios a aplicar para determinar los costos directos e indirectos en divisas.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

una explicación detallada en el caso que los imprevistos superen un 10% de los costos directos del Proyecto.

Escalamiento de costos

Al hacer figurar el costo de cada uno de los bienes y servicios a financiar con los recursos del Proyecto, debe estimarse para cada uno de ellos el escalamiento de costos que se prevé durante el período de ejecución del Proyecto y ofrecerse una información detallada de los datos básicos utilizados (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.). Asimismo, debe ofrecerse una justificación de las bases de cálculo empleadas.
*/ En ningún caso se presentará escalamiento de costos en el subproyecto de crédito agrícola.

Financiamiento del Proyecto

1. En base al Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, debe presentarse un cuadro del Plan de Financiamiento, por subproyecto y categorías de inversión indicando:
 - Financiamiento BID para:
 - Costos externos directos
 - Costos externos indirectos
 - Costos locales
 - Subtotal BID
 - Financiamiento local para:
 - Costos externos
 - Costos locales
 - Subtotal local
 - Total
2. Calendario de inversiones del préstamo para el período de ejecución del Proyecto (generalmente no mayor de cuatro años), desglosando los montos para cada año, en divisas y en moneda local.

*/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	------------

Financiamiento del Proyecto
(Cont.)

3. Inversiones realizadas con recursos locales en la realización de estudios, diseños y obras (en caso de que las hubiere) del Proyecto, con indicación de las fechas respectivas.
4. Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de gracia, interés durante el período de amortización). */

Cooperación técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios.

1. Consultorías internacionales y nacionales. Términos de referencia de los consultores internacionales y nacionales (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los candidatos, tiempo requerido y estimación de costos.
2. Capacitación de personal local. **/
Programa de perfeccionamiento de personal asociado al Proyecto (funcionarios de entidades ejecutoras) mediante becas de estudio o actividades de adiestramiento tanto en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. En los programas de adiestramiento, especificar para cada campo: número de participantes, número de cursos, duración, periodicidad y costos respectivos. Necesidad de instructores, equipos y materiales.

Aspectos ecológicos y ambientales

Se requiere una apreciación sobre el impacto del proyecto en el medio ambiente, así como la necesidad de medidas concretas para asegurar que no se produzcan resultados nocivos. Para tal efecto se debe preparar, para cada uno de los subproyectos, donde se considere relevante, lo siguiente:

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo que se solicitaría.

**/ Este programa podría formar parte de un subproyecto de capacitación. En este caso, no se haría mención del mismo en esta parte del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	------------

Aspectos ecológicos
y ambientales
(Cont.)

1. Una evaluación de los principales elementos del subproyecto que tendrían un impacto significativo sobre el medio ambiente. Deberá darse especial consideración al uso racional de los recursos naturales tales como el suelo y el agua. Igualmente se tendrán en cuenta los aspectos relativos a un apropiado balance biológico, especialmente cuando se trate del uso de pesticidas. En ningún caso se financiarán explotaciones que impliquen prácticas contrarias al uso racional de los recursos.
2. Medidas y regulaciones que se aplicarían para prevenir o minimizar los posibles efectos nocivos en el medio ambiente de las estructuras, instalaciones y procesos empleados en la ejecución y operación de los distintos subproyectos.
3. Necesidad de adiestramiento de personal a cargo de los servicios, en aspectos ambientales y ecológicos vinculados con los subproyectos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 5
	Asunto: Ejecución del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando información detallada sobre el mecanismo de coordinación establecido entre las diferentes entidades ejecutoras para la programación y realización de las diversas obras y acciones que integran el Proyecto. Asimismo, debe indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto (si ya se ha iniciado). Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Organización técnico-administrativa para la ejecución del Proyecto

Debe describirse el sistema de organización técnico-administrativa a establecer para la ejecución del Proyecto en forma integrada y asegurar un funcionamiento armónico y coordinado de los diferentes subproyectos.

Debe indicarse:

1. Organización a nivel nacional, señalando si existe o se crearía un organismo para la coordinación y dirección superior del Proyecto; qué nivel tiene o tendría dentro del Gobierno; su composición y funciones.
2. Organización a nivel regional y local para la ejecución de cada uno de los subproyectos y para la orientación y supervisión del Proyecto en general.
*/
3. Organización de los beneficiarios del Proyecto y grado de participación de los mismos en la programación y ejecución de las distintas obras y actividades.
4. Administración de los recursos del Proyecto. Indicar si se crearía un mecanismo ad-hoc o si se utilizarían las estructuras existentes. Señalar el procedimiento a seguir para asegurar una eficiente fluidez de recursos y de rendición de cuentas documentadas para fines de reembolso.

*/ Presentar organigrama de la estructura creada o a crearse para la coordinación y ejecución del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	---------------------------------------	------------

Organización técnico-administrativa
(Cont.)

5. Planificación de las actividades de los distintos subproyectos que se ejecutarían en las diferentes regiones. Explicar cómo se planificarán las operaciones anuales dentro del plan general y procedimientos para la preparación y aprobación de dichos planes.
6. Relación detallada del estado en que se encuentran los estudios, diseños y planos requeridos por el Proyecto, incluyendo un cronograma para la terminación de ellos.
7. Sistema para comprometer la responsabilidad de participación coordinada de las entidades ejecutoras de los diferentes subproyectos.
8. Plan cronológico para la ejecución de los diferentes subproyectos. */
9. Calendario de inversiones, con indicación de fuente de recursos.
10. Mecanismos de supervisión y vigilancia para la ejecución del Proyecto en general y de cada uno de los subproyectos.

NOTA: Dadas las características de los proyectos de tipo múltiple e integrado, no es posible en la mayoría de los casos tener anticipadamente un detalle de todas las actividades a realizar durante el período de desembolso del préstamo. En consecuencia, es aconsejable que su ejecución se lleve a cabo a través de planes anuales de trabajo. Estos planes se elaborarían dentro de las metas generales del proyecto y en base a la disponibilidad de estudios previos, recursos financieros y personal. La muestra representativa que se presente con la solicitud podría ser la base del primer plan anual de trabajo. Los planes anuales de trabajo, una vez aprobados por el deudor y por el BID, serían elegibles para utilizar los recursos del préstamo que se otorgue.

*/ El Banco tiene en desarrollo un Sistema de Control de Proyectos (PMS), que incluye un Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para cada operación de préstamo. Puesto que la solicitud debe contener una versión preliminar del PEP, solicite a la Representación del Banco el "Instructivo para la preparación del plan preliminar de ejecución del proyecto (PEP Preliminar)."

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/RURAL INTEGRADO	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	-------------------

Procedimientos para adquisición de bienes y/o contratación de obras

Indicar los procedimientos que se utilizarían en el caso de adquisición de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto, así como la adjudicación de contratos para la construcción de las obras a realizarse. Es importante contar con un plan de ejecución de dichas operaciones por parte de cada entidad ejecutora, a fin de lograr su realización en forma oportuna. A este efecto, debe presentarse un calendario de licitación de obras.

Inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo

Normalmente el Banco reconoce y financia inversiones que se realicen después de la firma del contrato de préstamo. Si en casos especiales se prevén inversiones en el Proyecto antes de la eventual firma del contrato de préstamo, pero posteriores a la presentación de la solicitud y dentro de plazos establecidos por el Banco */ dichas inversiones deberán indicarse detalladamente.

Disponibilidad de proveedores y contratistas de obras

Ofrecer informaciones sobre la capacidad disponible en el país de:

1. Materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto.
2. Contratistas para las obras físicas del Proyecto.

*/ Consultar con la Representación sobre dichos plazos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 6
	Asunto: Proyecciones financieras	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar información suficiente que demuestre la capacidad de las entidades involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: a) efectuar el aporte local al Proyecto, b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, c) financiar los gastos recurrentes que exige el Proyecto para su operación y mantenimiento, y d) satisfacer los demás compromisos financieros de la entidad considerada.

Proyecciones
financieras

Este capítulo debe incluir la siguiente información:

1. En el caso de organismos con autonomía financiero-administrativa y patrimonio independiente:
 - Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de diez años, comprendiendo:
 - Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias)
 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos
 - Explicación detallada de los supuestos utilizados para cuantificar los conceptos incluidos, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación, especialmente los relacionados con:
 - Fuente y forma en que se producirían los aportes de la contrapartida local;
 - Forma en que se efectuarían los desembolsos del préstamo del BID.
 - Pronóstico en dólares estadounidenses de la entidad o entidades ejecutoras por un período de diez años, comprendiendo las operaciones del Proyecto y mostrándolo en los siguientes cuadros:

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
---	--	------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

- Estado de Resultado (Pérdidas y Ganancias)
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Estado Pro-forma de Situación Financiera

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos y otros comentarios que fuesen pertinentes.

2. En el caso de organismos que forman parte de la Administración Pública o Gobierno Central, que derivan sus ingresos básicos de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional:

- Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de 10 años.
- Pronóstico en dólares estadounidenses de los requerimientos del organismo ejecutor en cuanto a fondos nacionales y a fondos externos por un período de cinco años, mostrando en forma desglosada, la aplicación a gastos de funcionamiento e inversión, indicando para cada concepto dos grandes grupos:
 - Sin el programa o proyecto en consideración.
 - Asumiendo la realización del programa o proyecto bajo estudio.

Relación detallada de las hipótesis de trabajo utilizadas, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación.

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
---	--	------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

3. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:
 - Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
 - Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.
 - Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
 - Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. */
 - Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

4. Medidas de carácter financiero destinadas a:
 - Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
 - Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.

*/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	CAPITULO 7
	Asunto: Evaluación socio-económica	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de aportar elementos de juicio para cada proyecto individual y para el conjunto de proyectos que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el Proyecto, en relación con los esfuerzos económicos y financieros que deben realizarse para ejecutarlo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Análisis general

Indicar en forma breve y concreta, los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Proyecto al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos en las regiones donde se ejecutaría y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingreso y de vida, en base al aumento de la producción y la productividad agrícolas. Entre dichos elementos de juicio, podrían señalarse, entre otros, los siguientes:

1. Relación del Proyecto con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar dicha relación y, en especial, con la parte relativa al sector agrícola y la prioridad que se le asigna dentro de ellos.
2. Contribución a la elevación de los niveles de vida de la población rural, en base al aumento de los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural en la región del proyecto.
3. Indicar la contribución del Proyecto al aumento de la producción y productividad agrícolas, comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar como consecuencia del Proyecto. De ser posible, señalar el detalle de ese incremento por producto comprendido en el Proyecto, tanto por ampliación de la superficie cosechada como por elevación de los rendimientos unitarios, así como los ahorros en los costos de transporte y/o de almacenamiento y comercialización de las cosechas cuando el Proyecto comprenda subprogramas destinados a ellos.

Sector:

AGRICULTURA -- DESARROLLO
AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS

Asunto:

Evaluación socio-económica

CAPITULO 7

Análisis general
(Cont.)

4. Contribución al proceso de mejoramiento de la estructura agraria. Indicar, si fuere el caso, la contribución del Proyecto al proceso de transformación de la estructura rural y mejoramiento institucional del sector agrícola del país, especialmente en cuanto a la consolidación de asentamientos campesinos, situación de la tenencia de la tierra y eficiencia de la explotación agrícola como base del progresivo bienestar de los pequeños y medianos productores rurales.
5. Mejoramiento del nivel de ocupación. Deberá considerarse el mayor nivel de empleo que habría de generarse como consecuencia del Proyecto. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto, se harán estimaciones en la medida que se disponga de bases satisfactorias para ello.
6. Contribución al aumento de las exportaciones y/o sustitución de importaciones. Hacer estimaciones para un período de 10 años o más y sus efectos en la balanza de pagos del país.
7. Conservación y mejor uso de los recursos naturales renovables. Analizar si el aumento de la producción agrícola se alcanzaría sin detrimento de los recursos naturales renovables, especialmente el suelo, y si se contribuiría a la utilización racional de dichos recursos.
8. Otros. Indicar cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Proyecto, tales como: producción de alimentos básicos para la dieta popular, promoción del campesinado, integración del sector agrícola a otros sectores de la economía, etc.

Justificación
socio-económica

Estos proyectos deben alcanzar tanto objetivos sociales como económicos, complementándose entre sí. Dado el carácter global e integral de este tipo de Proyecto, normalmente esta justificación tendrá que fundamentarse y determinarse por la suma de los resultados que se esperan obtener de cada uno de los diferentes subproyectos, bien

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/ RURAL INTEGRADOS	Asunto: Evaluación socio-económica	CAPITULO 7
--	--	-------------------

Justificación
socio-económica
 (Cont.)

aisladamente o por la acción combinada de dos o más subproyectos. A este efecto, se sugiere proceder así:

1. Presentar un análisis detallado de la situación existente en las regiones de ejecución del Proyecto que comprenda, entre otros: */
 - Volumen y valor de la producción anual de los distintos renglones agropecuarios;
 - Características y costos de la comercialización agrícola (facilidades y costo de almacenamiento, transporte, etc., y estimado de pérdidas por deficiencias de almacenamiento);
 - Salario mínimo rural en la región;
 - Características y niveles del ingreso familiar
 - Magnitud del desempleo y/o subempleo;
 - Capacidad, calidad y grado de utilización de los servicios básicos de salud, educación y otros; y
 - Cualquier otro indicador de posible medición.

2. Si el enfoque del Proyecto así lo merece deben presentarse modelos de fincas, comunidades o áreas representativas que permitan analizar en mayor detalle el desarrollo agropecuario previsto. En el caso que se prevea la adopción de módulos standard de inversión, tales como unidades ganaderas, se deben presentar los modelos correspondientes. En base a las metas totales establecidas para la ejecución del Proyecto (riego; caminos; crédito agrícola; servicios de extensión, de educación y de salud; etc.), se analizará el impacto que se espera de la totalidad del Proyecto en:
 - El mejoramiento del nivel de ingresos y de vida de la población beneficiaria;

*/ En el Capítulo 2, Marco de Referencia del Proyecto, se presentaría el detalle de la situación existente. En esta parte se ofrecería una síntesis con referencias, en los casos pertinentes, a la información brindada en el Capítulo 2.

Sector:

AGRICULTURA - DESARROLLO
AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS

Asunto:

Evaluación socio-económica

CAPITULO 7

Justificación
socio-económica
(Cont.)

- La incorporación de nuevas áreas a la producción;
 - El cambio de patrón o cédula de cultivos;
 - Los rendimientos unitarios y producción total anual;
 - Los ahorros en los costos de transporte, almacenamiento y comercialización, así como por reducción de pérdidas post-cosecha, que se podrían esperar como consecuencia del Proyecto;
 - Información básica sobre costos y precios (sociales y de mercado) necesaria para cuantificar los beneficios y costos económicos y así calcular los indicadores económicos de factibilidad. */
3. La presentación de las dos situaciones, con y sin el Proyecto, con conocimiento preciso de las inversiones a efectuar para el logro de las metas propuestas, darían elementos de juicio básicos para la justificación social y económica del Proyecto. La situación "sin el Proyecto" debe reflejar el progreso normal que se obtendría en la ausencia del Proyecto pero contando con las actividades de desarrollo ya existentes en la región.

Evaluación de Impacto
y Obtención de Datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia ejecutora, que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

*/ Se deben incluir los costos económicos, tanto agrícolas como de inversión, indicando los precios sociales correspondientes a cada factor de producción donde se consideran relevantes.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Evaluación socio-económica	CAPITULO 7
--	---	-------------------

Evaluación de Impacto
y Obtención de Datos
(Cont.)

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluirán especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g. de 2 a 5 años después), se deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	ANEXO 1
	Asunto: Categorías de Inversión */	

1. Ingeniería y Administración

- 1.1 Diseños de ingeniería y arquitectura
- 1.2 Supervisión de ingeniería
- 1.3 Administración

2. Inversiones en mejoras permanentes

- 2.1 Construcciones (almacenes, establos, cercos, corrales, silos, etc.)
- 2.2 Infraestructura de riego (presas, canales, etc.)
- 2.3 Electrificación rural
- 2.4 Caminos
- 2.5 Construcciones e instalaciones para actividades de investigación y servicios especiales (estaciones experimentales, laboratorios, centros cuarentenarios, etc.)
- 2.6 Habilitación de tierras (desmonte, nivelación, drenajes, etc.)
- 2.7 Obras de mejoramiento social (escuelas, hospitales, centros cívicos, agua potable y alcantarillado, viviendas, etc.)
- 2.8 Plantaciones

3. Inversiones en otros bienes

- 3.1 Ganado de cría o trabajo
- 3.2 Insumos agrícolas

4. Maquinaria, equipos y vehículos

- 4.1 Maquinaria y repuestos
- 4.2 Equipos
- 4.3 Vehículos

5. Gastos financieros

- 5.1 Intereses durante la ejecución del proyecto
- 5.2 Comisión de crédito **/
- 5.3 Inspección y vigilancia (BID) ***/

*/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras sub-categorías requeridas por el Proyecto.

**/ La comisión de crédito se aplica al saldo no desembolsado de la parte en divisas del préstamo del Banco. Puesto que el porcentaje varía con el tipo de recursos considerado (FOE, CO, etc.), consultar con la Representación del Banco el porcentaje aplicable.

***/ El 1% del monto del préstamo se destina a cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia de la operación.

Sector: AGRICULTURA - DESARROLLO AGRICOLA Y/O RURAL INTEGRADOS	Asunto: Categorías de inversión	ANEXO 1
---	---	---------

6. Costos concurrentes

- 6.1 Derechos y bienes raíces
- 6.2 Asistencia técnica */
- 6.3 Organización

7. Sin asignación específica

- 7.1 Imprevistos
- 7.2 Escalamiento

*/ Incluye consultorías internacionales y/o nacionales

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID
SECTOR: AGRICULTURA -- INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Departamento de Análisis de Proyectos

Agosto de 1978

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS
	Asunto: INDICE

	<u>Página</u>
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del Banco	3
iii - Fases de un Proyecto de Inversión	5
iv - Proyectos elegibles	7
CAPITULO 1 - Resumen del Proyecto	11
CAPITULO 2 - Marco de referencia del Proyecto	13
CAPITULO 3 - El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	15
CAPITULO 4 - El Proyecto, su costo y financiamiento	19
CAPITULO 5 - Ejecución del Proyecto	29
CAPITULO 6 - Proyecciones financieras	31
CAPITULO 7 - Justificación técnica y evaluación socio-económica	35
Anexo No. 1 - Categorías de inversión	39

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Introducción

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte pertinente para el análisis y evaluación de la misma.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ii
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Modalidades operativas del Banco

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquellos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector:

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Asunto:

Modalidades operativas del Banco

ii

Préstamos (Cont.)

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos tales como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con
modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Fases de un Proyecto de Inversión

Las etapas o fases que comprende un proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de prefactibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y Organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño final de proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de Impacto

El proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector:

Asunto:

iii

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Fases de un Proyecto de Inversión

Participación del
BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad y su análisis se efectúa con enfoque multidisciplinario que evalúa la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Proyectos elegibles

Principales
características
de este tipo
de Proyecto

La experiencia del Banco y de otras instituciones internacionales preocupadas por el mejoramiento de la agricultura de los países en desarrollo señala la importancia de elevar el nivel tecnológico de la producción agropecuaria, mediante la generación, comprobación, adaptación y transferencia de conocimientos y prácticas, así como de semillas y otros materiales genéticos, adecuados a las condiciones ecológicas de cada zona, que sean aceptables por los diferentes niveles de agricultores. A este fin, el Banco apoya el esfuerzo de los países miembros en el establecimiento de centros de investigación y de campos o estaciones experimentales, así como de servicios de divulgación o extensión, especialmente cuando éstos están orientados a apoyar las necesidades de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

En el estudio de los proyectos en este campo, el Banco tiene en cuenta, entre otras, las siguientes características:

Objetivos

Los objetivos de los proyectos deben concordar con las prioridades establecidas en los planes nacionales de desarrollo agropecuario, y estar encuadrados dentro de un esquema general de política agrícola que estimula la producción, y por tanto, el aprovechamiento de los conocimientos que genera la investigación y difunden los servicios de extensión.

Criterios de
diseño

El diseño de los proyectos debe considerar:

- El eficiente uso de los recursos de capital, concentrando los esfuerzos en los cultivos y producciones agropecuarias, donde la inversión sea más retributiva en términos económicos y sociales;
- La demanda interna de alimentos y de materia prima para la industria;
- La participación en los mercados externos;
- La diversificación de la producción, allí donde los cultivos tradicionales enfrenten mercados saturados o inelásticos;

Sector:

Subject:

iv

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Proyectos elegibles

Criterios de
diseño
(Cont.)

- La utilización de mano de obra para frenar los desequilibrios estacionales en el campo;
- El mejor aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y
- Cualquier otro criterio similar que se enmarque dentro de la política agraria del país.

Zonas geográficas

El esfuerzo se debe concentrar en zonas o regiones ecológicas y geográficas definidas y prioritarias para lograr el uso adecuado de los recursos. Así, por ejemplo, en el caso de investigación se considera preferible el establecimiento o fortalecimiento de un limitado número de estaciones experimentales, en razón de la disponibilidad del aporte presupuestario nacional y de la posibilidad de integrar equipos técnicos interdisciplinarios completos. En el caso de la extensión, se debe dar prioridad a las áreas en donde exista un mayor número de agricultores con potencial para incrementar su productividad por acción del cambio tecnológico.

Metas y planes
de ejecución

En la cuantificación de actividades y metas, se debe establecer claramente la situación actual y la que se espera alcanzar con la acción del proyecto, determinando simultáneamente la situación alternativa a que se llegaría al término del período de ejecución, en el caso de no ejecutarse.

La entidad ejecutora debe tener una estructura técnica y administrativa ágil que le permita lograr las metas programadas, así como la integración de la investigación con la extensión. Cuando ambas actividades estén a cargo de entidades diferentes deberá considerarse el establecimiento de un efectivo mecanismo de coordinación que asegure la complementación de dichas actividades.

El proyecto debe considerar un adecuado plan de adiestramiento técnico para la especialización o capacitación del personal.

Actividades
elegibles

Entre las actividades básicas deben estar la formulación y prueba de sistemas de producción, o paquetes tecnológicos, para los diferentes niveles económicos de productores en cada condición ecológica, incluyendo actividades de adaptación,

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS</p>	<p>Subject:</p> <p>Proyectos elegibles</p>	<p>iv</p>
---	--	-----------

Actividades
elegibles
(Cont.)

comprobación o ajuste tecnológico, que partiendo de las prácticas que usan los agricultores, permitan disponer de técnicas apropiadas que requieran menor intensidad de capital y que puedan asimilar y aplicar con los medios materiales y financieros de que dispongan o que puedan ponerse a su disposición.

Beneficiarios

El Proyecto debe propiciar alcanzar al mayor número de agricultores que sea factible, y estimular la organización campesina como un medio importante para lograr su activa participación en el proceso de desarrollo y facilitar la utilización de los servicios de extensión y crédito. Igualmente, se considera importante la capacitación de los campesinos o agricultores, para que puedan valorar y asimilar las innovaciones que se les ofrezcan y ejecutar sus propias decisiones.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 1
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Resumen del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una visión global del Proyecto sometido a la consideración del Banco proporcionando informaciones breves y concisas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayores detalles en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse de último, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

El resumen del Proyecto debe contener la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

Quién será el prestatario y la entidad o entidades que tendrán a su cargo la ejecución del Proyecto.

El Proyecto, sus características y objetivos

Breve descripción del Proyecto y de los subproyectos que lo integran, señalando la prioridad otorgada al mismo por el organismo nacional correspondiente; objetivos y problemas que se tratan de resolver; área de ejecución y superficie agropecuaria que será influenciada por las acciones del Proyecto; tipo y número de agricultores que se beneficiarían con el Proyecto.

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Costo total del Proyecto, desagregado por categorías de inversión y tipos de monedas; monto del préstamo que se solicita; aporte local y fuente de recursos; requerimientos en moneda extranjera y en moneda local.

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. (Plazo, tasa de interés, período de gracia, etc.). */

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y tiempo previsto para su ejecución, ponderando la capacidad de la institución ejecutora para establecer, operar y mantener los servicios creados por el Proyecto.

*/ Consulte con la Representación del Banco sobre las condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 1
AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Resumen del Proyecto	

Requerimientos
de cooperación
técnica

Necesidades de cooperación técnica para fortalecer aspectos específicos del Proyecto, indicando propósito y monto requerido para su financiamiento.

Justificación
socio-económica

Principales conclusiones que fundamenten la ejecución prioritaria del Proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 2
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	

Objetivo

En este capítulo se proporcionará una visión general del sector agropecuario a nivel nacional y/o regional, así como del estado de todas las actividades de investigación y extensión y de otras acciones de desarrollo tecnológico que se realicen en el área del proyecto, cualquiera que sea la institución ejecutora. Esta información será necesaria para apreciar que el Proyecto ha sido concebido para fortalecer dichas actividades, darles coherencia y corregir las deficiencias, en el caso que existieran.

Características ecológicas y socio-económicas de las áreas de ejecución

A fin de facilitar la evaluación del Proyecto, debe ofrecerse la siguiente información:

- Superficie total y su uso actual y potencial.
- Clima (temperaturas, lluvias, etc.).
- Suelos (identificar factores limitantes).
- Situación demográfica.
- Estructura predial.
- Producción, rendimientos, consumo, importación y exportación de los rubros prioritarios del Proyecto durante los últimos 5 años.
- Resumen analítico de los principales factores que estimulan o limitan los principales renglones de producción.
- Instituciones participantes.
- Evaluación de los programas en ejecución y de sus resultados. Problemas identificados.
- Descripción y localización de las estaciones y servicios existentes.
- Actividades de producción de semillas y reproductores; educación agrícola.
- Asistencia recibida por el ejecutor y otras instituciones de los Centros Internacionales y de agencias de financiamiento y cooperación técnica externa.

Estado de la investigación y extensión agrícola y otras acciones de desarrollo tecnológico en el área del Proyecto

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS</p>	<p>Asunto:</p> <p>Marco de Referencia del Proyecto</p>	<p>CAPITULO 2</p>
---	--	-------------------

Estado (Cont.) - Relación con otras actividades de apoyo al sector (crédito, comercialización, política de precios, etc.).

Proyectos semejantes Incluir descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución. Resultados obtenidos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes

Objetivo

En este capítulo se presentará una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El prestatario y entidades ejecutoras

Indicar quién sería el prestatario, así como el garante. Señalar separadamente las diferentes entidades ejecutoras, indicando los subproyectos que estarían a su cargo.

Aspectos institucionales

De cada una de dichas entidades ejecutoras, debe brindarse la siguiente información:

Origen

Citar las leyes, resoluciones, etc., que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos.

Organización y funciones

Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).

Organos técnicos

1. Dependencias de investigación. Describir organización y actividades de las estaciones, subestaciones y otras dependencias experimentales.
2. Dependencias de extensión. Describir estructura y funciones de los servicios en los niveles nacional y local (supervisión, cuerpo de especialistas, centros regionales, agencias locales, etc.).
3. Dependencias de apoyo. Unidades de programación, indicando el mecanismo para la planificación de las investigaciones y para el diseño y análisis experimental; preparación y distribución de informaciones técnicas; capacitación; evaluación; estadística; y otras.
4. Otras dependencias técnicas como por ejemplo: de producción, procesamiento o distribución de semillas; de producción o distribución de reproductores; de inseminación artificial; de recolección y distribución de recursos genéticos; etc.

Sector:	Asunto:	CAPITULO 3
AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	

Sistemas de programación, ejecución y coordinación

1. Sistemas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación.
2. Coordinación entre la investigación y la extensión medida por: (i) el flujo de conocimientos originados en la investigación, hacia los servicios de extensión; (ii) los mecanismos existentes para la integración de ambas actividades, tales como: realización de días de campo en los centros experimentales; disponibilidad de especialistas de producción; realización de ensayos regionales y de parcelas de comprobación; preparación de boletines de divulgación sobre resultados experimentales; y realización de reuniones y seminarios de ambos grupos para la programación conjunta y la coordinación de actividades.
3. Coordinación de la extensión y el crédito, evaluado a través de la: (i) realización de reuniones de planificación y coordinación de actividades en varios niveles; (ii) participación de los Agentes de Extensión en la planificación de las inversiones en fincas y en la supervisión técnica de los subpréstamos; (iii) realización de demostraciones por agricultores que hubieran recibido crédito; (iv) asesoramiento a productores a los que se otorgue crédito, para producción de semillas.
4. Coordinación entre la extensión y la comercialización, apreciada por la participación de los agentes en actividades tales como: (i) la organización de los agricultores para facilitar el establecimiento y/o empleo de los sistemas y facilidades de almacenamiento, procesamiento y mercadeo; (ii) servicios de información de precios y mercados.
5. Coordinación con otras actividades sectoriales o extra-sectoriales que se realicen dentro de programas de desarrollo rural.

Administración financiero-contable */

1. Organigrama y descripción de la organización del Departamento Financiero.

*/ Acompañar manuales, reglamentos e instructivos vigentes que se aplican en las operaciones administrativo-contables de la institución.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 4
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	El Proyecto, su costo y financiamiento

Objetivo

En este capítulo se ofrecerá información que dé una visión clara y precisa de las actividades que se realizarán en relación con los problemas que se pretenden resolver y los objetivos específicos que se espera alcanzar. Se establecerán las metas propuestas tanto en cada actividad como en los fines que sean cuantificables como son los beneficiarios.

La cuantificación de actividades y metas debe señalar claramente la situación actual, así como las que se esperan alcanzar acumulativamente en cada año del período de ejecución y cuando sea del caso, aún después de terminado.

Igualmente se establecerán las inversiones y gastos a realizar en cada año del Proyecto y en total por categorías de inversión y los correspondientes costos, los que además se definirán por fuentes de financiamiento y monedas de uso.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones financiero-contables se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Información general

1. Objetivos generales del Proyecto.
2. Objetivos específicos de cada uno de los subproyectos.
3. Superficie de cada rubro de producción que será influenciada por las acciones del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	-------------------

Descripción

1. Aspectos generales del Proyecto, indicando los criterios empleados para establecer los subproyectos y actividades prioritarias, presentando alternativas y justificación de las elegidas.
2. Subproyecto de investigación.
 - a. Rubros de producción. Criterios para su selección, entre ellos, identificación de los problemas técnicos existentes e importancia económica, actual y potencial de cada rubro.
 - b. Cuantificación */ de las actividades a realizar por año de ejecución: introducción y colección de material genético por los bancos de germoplasma; ensayos experimentales; ensayos regionales, pruebas de sistemas de producción, u otras actividades de comprobación de la tecnología en el medio en que será utilizada; producción de semilla genética y de fundación o básica; estudios de reconocimiento y/o análisis de suelos; producción de boletines de información; y otras actividades.

Se deberán diferenciar las actividades que serán realizadas por el propio organismo ejecutor, y las que serán encargadas a otras instituciones. Igualmente señalar los casos en que participen agricultores colaboradores.

3. Subproyecto de extensión.

Cuantificación de las actividades a realizar por año de ejecución: (i) organización de productores indicando fines y características de los grupos; (ii) capacitación de los agricultores mediante cursos indicando materias, duración, localización, etc.; (iii) asistencia técnica a los productores mediante parcelas demostrativas, días de campo, giras y otras actividades de grupo, preparación de planes de finca, asesoramiento técnico y supervisión de créditos, preparación y distribución de boletines y otras divulgaciones, y otras actividades.

*/ En éste, como en todos los casos en que se cuantifique actividades, así como para la incorporación de personal o su capacitación, deberá establecerse la situación actual (Año 0). Igualmente se deberá proyectar esta situación al año cuarto, para determinar lo que ocurriría sin la ejecución del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

Descripción
(Cont.)

4. Subproyecto de producción y distribución de semillas*/.

Descripción de las actividades y su cuantificación, cuando sea del caso, de los aspectos que más adelante se indican, refiriéndolos a los diferentes tipos de semilla (básica, registrada y mejorada): (i) producción de semilla por rubro de producción, en relación con la demanda estimada; (ii) calificaciones de los productores. Número y tamaño de los semilleros; (iii) crédito y asistencia técnica a los productores; (iv) actividades de inspección y control de semillas mejoradas durante la etapa de producción, así como del procesamiento y la comercialización y análisis de muestras; (v) participación del sector público en la producción, procesamiento y distribución de uno o más tipos de semillas; y (vi) reglamentación de la producción y comercio de semillas.

5. Subproyecto de producción y distribución de reproductores.

Indicar y cuantificar cuando sea necesario lo siguiente: (i) razas seleccionadas; (ii) número de reproductores a producirse por raza, sexo y año de ejecución; (iii) destino de los reproductores, cuantificando el efecto mejorador de los mismos, tanto directamente como por su empleo en plantales privados dedicados a la misma actividad; y (iv) costos unitarios de producción y precio de venta. Justificación de la diferencia negativa, si la hubiera.

6. Otros subproyectos de mejoramiento tecnológico**/.

Descripción ad-hoc, similar a la indicada para los subproyectos anteriores.

Recursos físicos disponibles para el Proyecto

1. Terrenos disponibles para investigación. Terrenos para construcción de locales ya sean de su patrimonio o en usufructo.

*/ Puede incluir también la producción y venta de plantas de viveros.

**/ Servicios de inseminación artificial, análisis de suelos, producción y distribución de insectos para control biológico, etc.

Sector:

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Asunto:

El Proyecto, su costo y financiamiento

CAPITULO 4

- Recursos (Cont.)
2. Edificios y construcciones. Indicar áreas y usos.
 3. Maquinaria e implementos agrícolas.
 4. Equipo, especialmente de laboratorio y divulgación. Indicar sólo cifras globales.
 5. Vehículos.
 6. Planteles de animales de razas puras o en planes de cruzamiento.

Aplicación de tecnologías apropiadas o de menor intensidad de capital

En el supuesto que el programa propuesto tenga como uno de sus objetivos la intensificación del empleo de las llamadas "tecnologías apropiadas" o "tecnologías intermedias" */ dentro del programa, se deberá describir los criterios y procedimientos propuestos para incentivar la aplicación de estos conceptos entre los beneficiarios. Como es sabido, las políticas del BID están orientadas al tratamiento preferencial a préstamos destinados a este fin.

Beneficiarios

Cuantificación, por año de ejecución y si fuera del caso después del término del período de desembolso del préstamo, de los beneficiarios, tanto del Proyecto en su conjunto como de cada uno de los subproyectos. Identificar, cuando sea del caso, las características socio-económicas de los diferentes grupos de beneficiarios, especialmente según niveles de ingreso.

Inversiones

Cuantificar, cuando sea del caso, y establecer el valor de las inversiones a realizar por subproyecto, en cada uno de los 4 años del período de ejecución, de los siguientes rubros o categorías, u otras que se identifiquen en la preparación del Proyecto:

1. Ingeniería y Administración. En esta categoría se programarán los gastos que se requieran para la preparación de planos y especificaciones de las construcciones, así como para la supervisión de su ejecución.
2. Construcciones, tales como laboratorios, oficinas, invernaderos, auditorios, talleres, galpones, viviendas para técnicos y obreros, comedores, plantas para semillas,

*/ O sea, aquellas tecnologías que, siendo económica y financieramente rentables, enfatizan la utilización de mano de obra (sobre todo no calificada o semicalificada) y tratan de minimizar la utilización de recursos escasos como son capital, energía, etc.

Inversiones
(Cont.)

- almacenes, establos, etc. Con recursos de la categoría anterior deberán prepararse diseños y anteproyectos tipo de todas las construcciones, así como también especificaciones y planos definitivos, listos para ser utilizados en la convocación de licitaciones de las obras correspondientes, como mínimo, a un 30% del monto total de este rubro. Igualmente, deberán prepararse planos de urbanización, con el programa de instalaciones físicas completo, en los casos en que las obras formen parte de un conjunto a construirse en los Centros de Investigación y otras unidades.
3. Maquinaria y equipo */, en base a listas estimativas por cada unidad de ejecución (Centro de Investigación, grupo de Agencias de Extensión, Planta de Semillas, etc.), para las siguientes categorías: tractores e implementos agrícolas; equipo agrícola estacionario; herramientas y equipo de campo manual; equipo de laboratorio; equipo de imprenta, multiplicación y divulgación; equipo de oficina; muebles; repuestos; y otros.
 4. Vehículos, diferenciados por tipo y precio, ejemplos: camiones de 10 T.M., camiones de 6 T.M.; ómnibus de 40 pasajeros; jeeps; camionetas 3/4 T.M.; camionetas 1/2 T.M.; etc.
 5. Ganado de reproducción y trabajo. En el primer caso indicar razas, edades, características y posibles procedencias.
 6. Compra de terrenos para ampliar las estaciones o centros experimentales, o para la construcción de agencias de extensión, plantas de semillas o de otras facilidades.
 7. Habilitación de tierras mediante nivelaciones, construcción de obras de riego, drenajes y mejoras en los predios.
 8. Consultores. Establecer los campos de especialización, la duración de los servicios de cada consultor, su posible procedencia. Incluir en anexos los términos de referencia correspondientes.

*/ Para todos los bienes deberá indicarse los impuestos que gravan la importación y/o venta de cada uno de los bienes.

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

El Proyecto, su costo y financiamiento

Inversiones
(Cont.)

9. Especialización y capacitación de personal, en el país y en el exterior, diferenciando los estudios de post-grado (doctorado y maestría) de los cursos de capacitación de corto plazo o adiestramiento en servicio. En cada caso indicar materias, duración y posibles lugares donde se realizarán.

Costos operativos durante el período de ejecución

1. Insumos y materiales de laboratorio, clasificados en: fertilizantes y correctivos; pesticidas y hermicidas; semillas, alimentos y medicinas para ganado; reactivos; materiales de laboratorio, papel y otros materiales de divulgación; etc.
2. Libros y suscripciones a revistas técnicas.
3. Alquiler de máquinas y equipos importados, tales como computadoras y equipos de duplicación.
4. Incremento de personal para la realización de las actividades del Proyecto clasificado por subproyectos y niveles profesional, técnico medio, administrativo y obrero. En anexos indicar la localización (central, regional o local) propuesta.
5. Calcular los costos adicionales por pago de salarios del incremento acumulado en cada uno de los 4 años, excluyendo el personal que existía en el año 0.
6. Costos operativos, por subproyectos, en las siguientes u otras subcategorías: mantenimiento de máquinas y vehículos, combustibles y lubricantes, viáticos y gastos de viaje, servicios de terceros (luz, electricidad, agua, seguros, fletes, alquileres, etc.) materiales y útiles de oficina, y otros gastos generales.

Resumen de costos del Proyecto

Costos por subproyectos, categorías de inversión y fuentes de financiamiento.* /

- Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de cada categoría de inversión del Proyecto. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares (ejecutados recientemente) que sirvieron de referencia.

* / Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

- Resumen de costos del Proyecto
(Cont.)
- Estudio detallado de cada categoría de inversión (o elementos que la integren) y desglose de ellas en los costos componentes siguientes:
 - Costos en divisas: */
 - i) Costos directos en divisas
 - ii) Costos indirectos en divisas
 - Costos en moneda local.
 - Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de:
 - Origen extranjero
 - Origen local
 - Origen extranjero o local
 - Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales para cada una de las partes del proyecto, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.
 - Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías (y subcategorías) de inversión y al desglose en costos componentes (costos en divisas directas e indirectas y en moneda local), con indicación de totales, subtotales y porcentajes de distribución respectivos.
 - Cálculo de escalamiento de costos para todos los bienes y servicios incluidos en el proyecto (costos directos de obras civiles, equipos y materiales, ingeniería y administración, etc.), con excepción de los costos financieros del mismo.
 - Datos básicos utilizados en los cálculos (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.).

*/ Consultar con la Representación sobre criterios a emplear en el cálculo de los costos en divisas.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	------------

Resumen de costos
del Proyecto
(Cont.)

- Justificación de los datos básicos utilizados, explicando las razones que puedan originar tasas de escalamiento significativamente diferentes de los considerados habituales para este tipo de estimaciones */
- Imprevistos, indicación y justificación de los recursos considerados para cubrir imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto, con explicación detallada si dichos recursos superan un 15% de los costos directos del proyecto (excluyendo escalamiento de costos).
- Costos financieros que comprenden: (i) intereses sobre saldos deudores acumulados en cada año, y (ii) Comisión de Crédito sobre los montos no desembolsados; y
- Fondo de Inspección y vigilancia equivalente al 1% del monto total del préstamo solicitado.

Financiamiento
del Proyecto

En base al Resumen de Costos del Proyecto, debe presentarse un cuadro del Plan de Financiamiento, por subproyecto y categoría de inversión con la siguiente desagregación:

- Financiamiento BID para:
 - i) Costos externos directos
 - ii) Costos externos indirectos
 - iii) Costos locales
 - iv) Subtotal BID
- Financiamiento local para:
 - i) Costos externos
 - ii) Costos locales
 - iii) Subtotal
- Total

*/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXPANSION AGROPECUARIAS</p>	<p>Asunto:</p> <p>El Proyecto, su costo y financiamiento</p>	<p>CAPITULO 4</p>
---	--	-------------------

Financiamiento
del Proyecto
(Cont.)

- Calendarios de Inversiones y de Desembolsos del préstamo para el período de ejecución del proyecto (generalmente de 4 años), desglosando los montos anuales en divisas y en moneda local para cada año considerado.
- Inversiones realizadas con recursos locales en la realización de estudios, diseños y obras (en caso de que las hubiere) del proyecto, con indicación de las fechas respectivas.
- Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de amortización, interés durante el período de gracia). */

Cooperación
Técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios.

- Consultorías internacionales y nacionales.

Términos de referencia de los consultores internacionales y nacionales (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los candidatos, tiempos requeridos y estimación de costos.

- Capacitación de personal local. **/

Programa de perfeccionamiento del personal asociado al proyecto (profesores, directores, etc.) mediante becas de estudio, visitas programadas o actividades de adiestramiento tanto en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. Criterios y/o reglamento para selección de becarios y compromisos mutuos involucrados.

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre las condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

**/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica.

Sector:

Asunto:

CAPITULO 4

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

El Proyecto, su costo y financiamiento

Cooperación

Técnica

(Cont.)

- Organización de cursos locales. */

Programa de adiestramiento (cuando corresponda a la naturaleza del proyecto) mediante cursos locales para personal docente requerido para la operación del proyecto. Especificación de objetivos, número de participantes, duración, número de cursos, periodicidad y costos respectivos. Necesidades de instructores, equipos y materiales.

*/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 5
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto: Ejecución del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando información detallada del mecanismo de coordinación establecido entre las diferentes entidades ejecutoras para la realización de las diversas obras y acciones que integran el Proyecto. Asimismo, debe indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto (si ya se ha iniciado). Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Fortalecimiento institucional

1. Fortalecimiento de la unidad o de las unidades ejecutoras del Proyecto y de los subproyectos y del manejo de los recursos del préstamo.
2. Fortalecimiento de las unidades encargadas de la ejecución y supervisión de las construcciones y otras inversiones del proyecto (Departamento de Ingeniería, de Adquisiciones y Licitaciones y otras dependencias administrativas).
3. Fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos de coordinación.
4. Disposiciones que el Prestatario y el Ejecutor se proponen dictar, y convenios (acompañar modelos) que se proponen celebrar para asegurar el logro de los objetivos del Proyecto y/o su eficiente ejecución.

Procedimientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras

1. Reglamento de licitaciones de construcciones y de adquisición de maquinaria, equipo, insumos y/u otros bienes.
2. Procedimiento de contratación de consultores.
3. Reglamento de becas.
4. Procedimiento de adquisición de ganado y otros bienes.

Planes anuales de trabajo

Sistema que se empleará para la planificación y actualización de las actividades y metas técnicas y financieras del Proyecto.

Sector:

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Asunto:

Ejecución del Proyecto

CAPITULO 5

Calendario de ejecución */ del Proyecto

1. Estado de preparación de planos de las obras a ejecutarse.
2. Calendario de ejecución de obras y de adquisición de bienes.
3. Calendario de incorporación y servicios de consultores.
4. Calendario de inversiones con indicación de las fuentes de las mismas.

Inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo

Normalmente el Banco reconoce y financia inversiones que se realicen después de la firma del contrato de préstamo. Si en casos especiales se prevén inversiones en el Proyecto, antes de la eventual firma del contrato de préstamo, pero posteriores a la presentación de la solicitud, y dentro de plazos establecidos por el Banco **/ dichas inversiones deberán indicarse detalladamente.

Disponibilidad de proveedores y contratistas de obras

Ofrecer informaciones sobre la capacidad disponible en el país de:

1. Materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto.
2. Contratistas para las obras físicas del Proyecto.

Sistema de información y evaluación

Desde la puesta en marcha del Proyecto se establecerá un sistema de información continua que permita obtener los datos necesarios para las evaluaciones posteriores de los resultados de cada subproyecto. Metodología que se empleará en la evaluación socio-económica del Proyecto.

Entre los aspectos a considerar en la metodología estarían: el diseño de los ensayos experimentales con criterio económico y la realización de pruebas para determinar la rentabilidad de la aplicación de los resultados experimentales; la realización de encuestas para determinar el grado de adopción de tecnología por los diferentes niveles de productores; y la medición de los incrementos en la producción y productividad en los rubros más importantes, así como del ingreso de los productores.

*/ El Banco tiene en desarrollo un Sistema de Control de Proyectos (PMS), que incluye un Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para cada operación de préstamo. Puesto que la solicitud debe contener, en determinados sectores, una versión preliminar del PEP, consultar con la Representación del Banco sobre los sectores respectivos y sobre las instrucciones para su preparación.

**/ Consultar con la Representación sobre dichos plazos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 6
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto: Proyecciones financieras	

Objetivo

En este capítulo se proporcionará la información necesaria para demostrar la capacidad de las entidades involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: (a) efectuar el aporte local al Proyecto, (b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, (c) financiar los gastos periódicos que exige el Proyecto para su operación y mantenimiento, y (d) satisfacer los demás compromisos financieros de la entidad considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. En el caso de organismos con autonomía financiero-administrativa y patrimonio independiente:
 - Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de diez años, comprendiendo: (i) Estado de Resultados (Pérdidas y Ganancias); (ii) Estado de Origen y Aplicación de Fondos; (iii) Explicación detallada de los supuestos utilizados para cuantificar los conceptos incluidos, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación, especialmente los relacionados con:
 - Fuente y forma en que se producirían los aportes de la contrapartida local
 - Forma en que se efectuarían los desembolsos del préstamo del BID.
 - Pronóstico en dólares estadounidenses de la entidad o entidades ejecutoras por un período de diez años, comprendiendo las operaciones del Proyecto y mostrándolo en los siguientes cuadros: (i) Estado de Resultado (Pérdidas y Ganancias); (ii) Estado de Origen y Aplicación de Fondos; (iii) Estado Pro-forma de Situación Financiera.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
---	---	------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes.

2. En el caso de organismos que forman parte de la Administración Pública o Gobierno Central, que derivan sus ingresos básicos de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional:

- Pronóstico en dólares estadounidenses del Proyecto bajo estudio por un período de 10 años.
- Pronóstico en dólares estadounidenses de los requerimientos del organismo ejecutor en cuanto a fondos nacionales y a fondos externos por un período de cinco años, mostrando en forma desglosada, la aplicación a gastos de funcionamiento e inversión, indicando para cada concepto los grandes grupos:

Este pronóstico deberá hacerse: (i) Sin el programa o proyecto en consideración: (ii) asumiendo la realización del programa o proyecto bajo estudio.

Relación detallada de las hipótesis de trabajo utilizadas, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación.

Se acompañará igualmente una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos.

3. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:

- Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
- Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
---	---	------------

Proyecciones
financieras (Cont.)

- Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
- Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. */
- Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

4. Medidas de carácter financiero destinadas a:

- Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
- Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.

*/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 7
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Justificación técnica y evaluación socio-económica

Objetivo

En este capítulo se aportarán los elementos de juicio que permitan justificar el Proyecto desde el punto de vista técnico y apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se esperan lograr con el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Justificación técnica

En esta justificación debe destacarse, entre otros elementos los siguientes:

1. Revisión realizada de la prioridad relativa en los planes o programas de investigación y extensión de los diferentes cultivos, especies de ganado, regiones y características alcances de los tipos de investigación a llevar a cabo.
2. Criterios adoptados para la selección del Proyecto propuesto frente a otras alternativas.
3. Incremento esperado de la producción y de la productividad como consecuencia del Proyecto, tanto por unidad de superficie como de la mano de obra agrícola, comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar, detallando los incrementos de rendimiento que se esperan obtener de los productos más importantes.

Evaluación socio-económica, Información general

Indicar en forma concreta, los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Proyecto al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos estimados en las regiones donde se ejecutaría, y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingreso, en base al aumento esperado de la productividad agrícola.

Entre dichos elementos de juicio podrían señalarse, entre otros, los siguientes:

1. Relación del Proyecto con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar dicha relación y, en especial, con la parte relativa al sector agrícola y la prioridad que se le asigna dentro de ellos.
2. Señalar los efectos que el Proyecto podría tener como contribución a la elevación de los niveles de vida

Sector:

AGRICULTURA - INVESTIGACION
Y EXTENSION AGROPECUARIAS

Asunto:

Justificación técnica y evaluación
socio-económica

CAPITULO 7

Evaluación socio-
económica (Cont.)

de la población rural, en base al aumento de los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural.

3. Mejoramiento del nivel de ocupación. Deberá estimarse el mayor nivel de empleo que podría generarse como consecuencia del Proyecto. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto, se harán estimaciones en la medida que se disponga de bases satisfactorias para ello.
4. Contribución esperada al aumento de las exportaciones y/o sustitución de importaciones. Hacer estimaciones para un período de 10 a 20 años, y sus efectos en la balanza de pagos del país.
5. Indicar cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Proyecto, tales como producción de alimentos básicos para la dieta popular, promoción del campesinado, conservación y mejor uso de los recursos naturales, diversificación de la producción, etc.

La presentación de la información anteriormente citada debe adecuarse a la naturaleza de los programas de investigación y extensión. En el caso que éstos se presenten en términos de los principales cultivos individuales o grupos de ellos, debe presentarse de manera similar la información sobre la contribución del Proyecto al aumento de producción, de las exportaciones, del nivel de ocupación, etc.

En cambio, si el enfoque del Proyecto es regional, la justificación debe ajustarse al mismo, con la presentación de mayor detalle en cuanto al impacto socio-económico en la(s) región (es).

Elaboración de
indicadores
económicos

Debe estimarse, en la medida posible, los principales beneficios económicos del Proyecto en términos de producción agropecuaria incremental como resultado del Proyecto, expresada como el valor neto de dicha producción (valor bruto

Sector:	Asunto:	CAPITULO 7
AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Justificacion técnica y evaluación socio-económica	

Elaboración de
indicadores
económicos
(Cont.)

menos costos de producción), o sea la contribución al aumento del ingreso de los agricultores. En los casos que sea posible identificar el número de beneficiarios y su participación en dichos aumentos, debe efectuarse el análisis beneficio-cost del Proyecto, comparando el flujo total de beneficios netos estimados durante un período razonable con su costo económico. Para tal fin, se debe emplear precios constantes, así como tasas de descuento, que representen el costo de oportunidad de los recursos involucrados. Basado en lo anterior, se calcula la tasa interna de retorno y valor presente neto del Proyecto.

Requerimientos
de los beneficiarios

Se debe presentar una breve descripción del nivel técnico-económico de los distintos grupos de beneficiarios, señalando sus respectivas necesidades técnicas a fines de dar constancia que el enfoque del Proyecto haya tomado en cuenta adecuadamente sus requerimientos para información, insumos y asistencia técnica, es decir que las provisiones técnicas se ajusten a la capacidad del agricultor a absorber la tecnología que el Proyecto pretende crear y divulgar.

Evaluación de
Impacto y Obtención de Datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia ejecutora que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluyeran especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g., de 2 a 5 años después), deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 1
	AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	
	Asunto:	Categorías de inversión */

1. Ingeniería y Administración
 - 1.1 Diseño de ingeniería y arquitectura
 - 1.2 Supervisión de ingeniería
 - 1.3 Administración

2. Inversiones en mejoras permanentes
 - 2.1 Construcciones e instalaciones en laboratorios, oficinas, invernaderos, agencias de extensión, establos, galpones, etc.
 - 2.2 Habilitación de tierras (desmonte, nivelación, drenajes, etc.)
 - 2.3 Plantaciones, viveros, semilleros, etc.

3. Inversiones en otros bienes
 - 3.1 Ganado de cría o trabajo
 - 3.2 Insumos agrícolas
 - 3.3 Libros y revistas técnicas

4. Maquinaria, equipos y vehículos
 - 4.1 Maquinaria y repuestos
 - 4.2 Equipos
 - 4.3 Vehículos
 - 4.4 Muebles

5. Costos concurrentes
 - 5.1 Derechos y bienes raíces (tierras)
 - 5.2 Incrementos de personal
 - 5.3 Incremento de los gastos operativos
 - 5.4 Adiestramiento y especialización
 - 5.6 Consultores

6. Gastos financieros
 - 6.1 Intereses durante la ejecución del Proyecto

*/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras subcategorías requeridas por el Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS	Asunto: Categorías de inversión */	ANEXO 1
---	---	---------

- 6.2 Comisión de crédito **/
- 6.3 Inspección y vigilancia (BID) ***/

7. Sin asignación Específica

- 7.1 Escalamiento
- 7.2 Imprevistos

*/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras subcategorías requeridas por el Proyecto.

**/ La comisión de crédito se aplica al saldo no desembolsado de la parte en divisas del préstamo del Banco. Puesto que el porcentaje varía con el tipo de recursos considerado (FOE, CO, etc.), consultar con la Representación del Banco el porcentaje aplicable.

***/ El 1% del monto del préstamo se destina a cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia de la operación.

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID
SECTOR: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y
MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Departamento de Análisis de Proyectos

Febrero de 1978

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS
	Asunto: Indice

	Página
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del Banco	3
iii - Fases de un Proyecto de Inversión	5
iv - Proyectos Elegibles	7
CAPITULO 1: Resumen del Proyecto	9
CAPITULO 2: Marco de referencia del Proyecto	11
CAPITULO 3: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	15
CAPITULO 4: Demanda y necesidades	19
CAPITULO 5: El Proyecto, su costo y financiamiento	21
CAPITULO 6: Ejecución del Proyecto	31
CAPITULO 7: Proyecciones financieras	37
CAPITULO 8: Evaluación Socioeconómica	41
ANEXO 1 - Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el Proyecto	45
ANEXO 2 - Categorías de inversión	49
ANEXO 3 - Lista de verificación para preparación de proyectos CAMMM	51

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
Asunto: Introducción: Propósito - Generalidades		

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, el Departamento de Análisis de Proyectos ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

Los capítulos 1 al 8 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis de los diversos aspectos del proyecto. En algunos proyectos, la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros, se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte pertinente para el análisis y evaluación de la misma.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: ii AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS.
	Asunto: Modalidades operativas del Banco

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que se considera proyecto específico aquél que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera y económica han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Constituyen un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes, puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORIS- TAS	Asunto: Modalidades operativas del Banco	ii
--	--	----

Préstamos globales
a instituciones de
fomento

En esta clasificación, generalmente se incluyen los fondos para subpréstamos agrícolas, industriales y estudios de preinversión.

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con
modalidades mixtas

Atendiendo a las características de un determinado proyecto, el Banco podrá considerar préstamos que consideren una combinación de las modalidades antes mencionadas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
Asunto:		
Fases de un proyecto de inversión		

Las etapas que comprende un proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de pre-factibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño final del proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de impacto

El proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Fases de un proyecto de inversión	iii
---	---	-----

Participación
del BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad con un análisis de enfoque multidisciplinario que evalúe la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
Asunto: Proyectos Elegibles		

Proyectos Financiados
por el Banco

Debido al rápido crecimiento de las ciudades, la falta de instalaciones de centros de acopio en las zonas rurales, así como también de instalaciones de mercados urbanos, los problemas inherentes a la comercialización se hacen cada vez más críticos. La situación es especialmente importante en el caso de los mercados mayoristas, que generalmente están concentrados en las zonas centrales de las ciudades, en instalaciones poco adecuadas y sin posibilidades de expansión dando origen a varios problemas urbanos de tráfico, limpieza, seguridad e higiene ambiental. Estas condiciones tienden a ocasionar perjuicios a la producción y al consumo.

A los efectos de los proyectos que comprende esta Guía, se entiende por comercialización, a todas las actividades relacionadas con el movimiento de productos agropecuarios desde el productor hasta el consumidor. Dentro de este concepto, evidentemente los centros rurales de acopio, los mercados urbanos mayoristas y los mercados minoristas, ocupan un lugar preponderante en el mejoramiento del proceso. El Banco, consecuentemente, participa en el financiamiento de las obras físicas de los centros de acopio, de mercados urbanos y mercados minoristas así como también, de los equipos y maquinarias necesarios para su operación; los medios de transporte que permitan el traslado de los productos en forma eficiente y en buenas condiciones y a costos razonables. Asimismo, son elegibles para el financiamiento los servicios de apoyo a la comercialización, tales como la investigación aplicada, los sistemas de recolección y diseminación oportuna de información de mercado, establecimiento e implantación de normas y tipificación para los productos, cooperación técnica para la organización y manejo de las centrales, etc.

Los proyectos de comercialización agropecuaria frecuentemente forman parte esencial de los programas integrados de desarrollo sectorial.* En este caso, sería necesario que la formulación de los proyectos de comercialización sea consistente con las guías correspondientes a los proyectos de desarrollo agropecuario en general.

* Ver Guía para la formulación de solicitudes de préstamos para proyectos de desarrollo rural integrados.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 1
	AGRICULTURA-CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
	Asunto: Resumen del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una visión global del Proyecto sometido a la consideración del Banco, proporcionando informaciones breves y concisas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayores detalles en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse al final, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

El resumen del Proyecto debe contener la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

El prestatario, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente, y la institución o instituciones que tendrán a su cargo la ejecución del Proyecto.

El Proyecto y sus objetivos

Descripción breve del proyecto, señalando sus objetivos, características principales, el problema que se trata de resolver mediante su ejecución y los grupos de población que se beneficiarían con él.

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Indicación del costo total del Proyecto, desagregado por categorías de inversión y tipos de monedas, estipulando el monto del préstamo, el monto del aporte local y el origen de este último.

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. */

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución, ponderando la capacidad de la institución ejecutora para establecer, operar y mantener los servicios creados por el Proyecto.

*/ Consulte con la Representación del Banco sobre las condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Resumen del Proyecto	CAPITULO 1
---	--	------------

Requerimientos
de cooperación
técnica

Necesidades de cooperación técnica para reforzar aspectos específicos del Proyecto, señalando los montos estimados para su financiamiento.

GUÍA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 2
	AGRICULTURA- CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
Asunto:		
Marco de referencia del Proyecto		

Objetivo

En este capítulo se proporcionará una visión general de la comercialización a nivel nacional y regional en las zonas de influencia del proyecto.

Tanto para la comprensión del Proyecto como para su justificación, será necesario disponer de información sobre la situación de la comercialización en el sector agropecuario, de manera que el Proyecto esté concebido fundamentalmente para corregir las deficiencias estructurales e institucionales que impiden un desarrollo armónico y equilibrado de dichas actividades. En el caso de que esta información sea de mucha extensión, o tenga un carácter muy general, se presentará en este Capítulo un resumen de los factores básicos existentes que originan la necesidad del Proyecto. Interesa especialmente señalar las acciones realizadas para resolver los estrangulamientos o problemas que limitan el mejoramiento de la comercialización agropecuaria y los factores que han impedido alcanzar las metas establecidas en los planes nacionales respectivos.

Este capítulo deberá contener la siguiente información:

Principales características del sector agropecuario

- a) Superficie total
- b) Clima, régimen de lluvias, temperatura, humedad
- c) Topografía

Actividades económicas de la región, con indicación de su magnitud e importancia

- Producción de cultivos relevantes al proyecto - áreas cosechadas, rendimientos, producción comercializada, estacionalidad de cosechas, número y tamaño de productores.
- Agroindustrias y artesanías
- Otras actividades relacionadas con el sector (forestal, pesca, minería, etc.)
- Formas de acopio de productos en el nivel rural.

Producción y comercialización de productos en el área del proyecto

- a) Organización del sector agropecuario relacionada con la comercialización en cuanto a:
 - Producción y su uso (autoconsumo, venta comercial, etc.)

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	---	------------

Producción (Cont.)

- Formas y características de acopio y venta de los productos.
 - Almacenamiento.
 - Clasificación y empaques.
 - Transportes.
 - Destino de las mercaderías.
 - Formas de pago, descuentos y comisiones.
- b) La situación actual de la comercialización.
- A nivel de mayorista: fuentes de abastecimiento; participación del sector en relación con el abastecimiento de la región del proyecto; volumen promedio de ventas (especificar, siempre que sea posible, por productos o por grupos de productos, por comerciante o por grupos de comerciantes, dependiendo del grado de especialización del comercio); número y características de los comerciantes u otros agentes inter-ventores; grado de utilización de las áreas de comercialización; precios a nivel de mayorista; y costos y márgenes de comercialización.
 - A nivel de minorista: fuentes de abastecimiento, número y características de los comerciantes; volumen promedio de ventas; grado de utilización de los mercados; precios a nivel minorista y costos y márgenes de comercialización.
- c) Políticas de comercialización agropecuaria (estabilización y sostén de precios, fiscalización del comercio local, control de las importaciones y exportaciones, normas y standards, noticias de mercado, investigación aplicada de comercialización agrícola, extensión y educación, etc.).

Tecnología

Justificaciones detalladas de alternativas tecnológicas apropiadas que se proponen utilizar, estudiar o desarrollar, deben acompañar las descripciones de procesos,

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	---	------------

Tecnología
(Cont.)

escala de producción, organización, procedimientos operativos, características de los productos o servicios.

Aspectos sociales

- a) Estructura agraria - tenencia y tamaño de las fincas ubicadas en el área del Proyecto.
- b) Población rural y urbana - ingresos, nutrición, alfabetismo y migraciones en el área del Proyecto y su comparación con los promedios nacionales.
- c) Empleo, subempleo y desempleo.

Infraestructura social y de servicios

- a) Caminos y facilidades de transporte.
- b) Disponibilidad y distribución de insumos agrícolas.

Acción institucional de apoyo a la producción y comercialización de granos

1. Unidades u oficinas del gobierno nacional, estatal (o provincial) y municipal establecidas en el área del Proyecto, que brindarían apoyo al mismo--funciones, responsabilidades, dotación de personal y recursos presupuestarios.
2. Instituciones de comercialización agrícola que sirven el área del Proyecto--organización, características y cuantificación de las actividades que desarrollan; personal y recursos de que disponen, etc.
3. Cooperativas o asociaciones de agricultores en el subsector de granos--descripción de sus características, finalidades, número de asociados, logros obtenidos, etc.

Financiamiento internacional

Describir brevemente:

1. Operaciones del BID en el sector, tanto de préstamo como de cooperación técnica.
2. Operaciones de otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento y de cooperación técnica en el sector (descripción resumida, estado de ejecución, resultados obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS.	
	Asunto:	El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes

Objetivo

En este Capítulo se presentará una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este Capítulo debe incluir la siguiente información:

El prestatario y la entidad ejecutora

Indicar quién sería el prestatario, así como el Garante. Señalar la entidad ejecutora y aquellas otras entidades que colaborarían directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto.

Aspectos institucionales

De la entidad ejecutora debe brindarse la siguiente información:

1. Origen

Citar las leyes, resoluciones, etc., que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.

2. Organización y funciones

Indicar:

- (a) Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
- (b) Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
- (c) Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.
- (d) Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.
- (e) Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	--	-------------------

2. Organización y funciones
(Cont.) (f) Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.
3. Aspectos de personal Debe ofrecerse una información resumida sobre:
- (a) Número total de funcionarios y empleados; su clasificación por especialidades en técnicos y administrativos; su distribución entre las principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad; etc. Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto. Acompañar como anexo el curriculum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad. Cuando haya sido prevista la ampliación del personal, con motivo del proyecto, indicar el número y tipo de personal que se ampliaría y calendario de su incorporación durante el período de ejecución del Proyecto.
- (b) Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal; capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.
4. Recursos físicos Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto.
5. Procedimientos administrativos Presentar una breve información sobre normas o procedimientos de compras, licitaciones, contrataciones, etc. Asimismo, indicar los sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares. En anexo deben acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.
6. Aspectos financieros De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:
1. Dependencias gubernamentales: Presentar para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	---	------------

6. Aspectos financieros
(Cont.)

Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria), de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.

2. Entidades autónomas: Presentar para cada uno de los tres últimos años: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.
3. Instituciones de Crédito:*/ En los casos de instituciones de crédito, presentar la fecha más reciente posible, información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
 - Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamo y/o cuentas de dudoso cobro.

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U.S.A., indicando la metodología empleada para la conversión de monedas.

Aspectos legales

Documentos legales (leyes, reglamentos, estatutos, decretos o disposiciones) del prestatario y del ejecutor y/o aportante de la contrapartida local que se refieren a:

1. Creación, carácter y funcionamiento.
2. Atribuciones y obligaciones.
3. Capacidad para contraer préstamos externos (si corresponde).

*/ A este respecto deben consultarse las instrucciones específicas contenidas en la guía de proyectos de crédito agrícola globales a instituciones financieras de desarrollo.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	--	-------------------

Acción institucional de apoyo a la producción y comercialización agropecuaria

- a) Unidades u oficinas del gobierno nacional, estatal (o provincial) y municipal establecidas en el área del Proyecto, que brindarían apoyo al mismo - funciones, responsabilidades, dotación de personal y recursos presupuestarios.
- b) Instituciones de comercialización agrícola que sirven el área del Proyecto - organización y características y cuantificación de las actividades que desarrollan; personal y recursos de que disponen, etc.
- c) Cooperativas o asociaciones de agricultores en el subsector. Descripción de sus características, finalidades, número de asociados, logros obtenidos, etc.

Proyectos semejantes

Descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución, las soluciones propuestas, describiendo y cuantificando la contribución a la solución de los problemas de comercialización agropecuaria y los resultados obtenidos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	CAPITULO 4
	Asunto: Demanda y necesidades	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar antecedentes sobre la demanda de servicios que se intenta satisfacer, total o parcialmente, con el proyecto propuesto. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Información general

Esta sección debe analizar la información que se deriva de los documentos oficiales respectivos mencionados en la página 11, capítulo 2, adicionando la información que sea necesaria para indicar:

1. Planes nacionales de desarrollo económico y social
2. Política nacional de comercialización agropecuaria.

Evaluación de operaciones anteriores

Informaciones detalladas sobre los asuntos siguientes, cuando el proyecto propuesto esté destinado a reforzar o a ampliar programas o proyectos semejantes ya existentes.

1. Objetivos y metas originales de los programas o proyectos.
2. Descripción de los programas o proyectos anteriores (obras de construcción, equipamiento, programas de formación y perfeccionamiento de personal, programas de cooperación técnica, etc.)
3. Costo y utilización de recursos financieros (desglose de costos y de financiamiento por categorías de inversión y por tipo de moneda).
4. Análisis de los resultados de los programas o proyectos anteriores, en relación con los objetivos y metas originales.

Estimación de la demanda para las facilidades del Proyecto

Justificación del dimensionamiento y alcances del Proyecto, en base al análisis de la demanda de servicios:

1. Proyección de la producción por cultivo y por región.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Demanda y necesidades	CAPITULO 4
--	--------------------------------------	------------

Estimación de la
demanda para las
facilidades del
Proyecto (Cont.)

2. Estacionalidad de la producción y del consumo
3. Perspectivas del desarrollo de balances oferta-demanda en mercados locales e internacionales
4. Costos unitarios de acopio y distribución en función de distancias a las localizaciones de centros de acopio y mercados urbanos.
5. Transporte y estructura de fletes
6. Facilidades existentes que forman el sistema de comercialización agropecuaria (tipos, tamaño, ubicación, forma legal)
7. Déficit aparente en los niveles rurales y urbanos (facilidades; servicios de extensión para la comercialización agropecuaria; investigación, educación y entrenamiento de comercialización agropecuaria)
8. Crecimiento urbano.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	CAPITULO 5
	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Proyecto, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el subsector de comercialización agropecuaria, tanto a nivel nacional, como regional y local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones de construcción e ingeniería se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc.

El Proyecto y subproyectos a ejecutar

Documentación completa relativa a todos los aspectos técnicos del Proyecto (descripciones, planos, cálculos, proyecciones, análisis, justificaciones, etc.), relacionándolos con los aspectos financieros, institucionales, jurídicos y económicos considerados en detalle en otras secciones de esta Guía.

1. Especificación de los objetivos que el Proyecto trata de conseguir, señalando las metas específicas que se desean alcanzar para lograr esos objetivos y sus relaciones con las políticas y planes nacionales de desarrollo del subsector comercialización (áreas de actuación, productos que serán comercializados, servicios previstos, etc.)

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: ,El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
---	--	-------------------

El Proyecto y subproyectos a ejecutar
(Cont.)

2. Descripción técnica del Proyecto.

- a) Reseña del Proyecto propuesto (señalando si se trata de un nuevo o de la ampliación y/o reforzamiento de uno existente) y descripción detallada de cada uno de sus componentes (construcción de obras físicas, equipamiento, formación de personal, movilización del capital de trabajo, etc.).
- b) Factores considerados para la localización a niveles nacional, regional y local; producción y consumo en el área de actuación del Proyecto; medios de transporte y vías de comunicación; facilidades de acceso a la zona de producción y de los comerciantes urbanos; ventajas comparativas en costos de terrenos, mano de obra, agua, electricidad, alcantarillado, red telefónica y otros servicios públicos.
- c) El dimensionamiento en vista de la organización actual de acopiadores y del comercio mayorista y sus tendencias de crecimiento; número de comerciantes, volumen actual de productos movilizadas global o sectorialmente; relación de volumen de ventas/área ocupada en ton/m^2 ; cambios previstos en interdependencia de acopiadores minoristas y/o mayoristas; proyecciones de consumo tomando como base el crecimiento poblacional y de canastas familiares.
- d) Período estimado de vida útil del Proyecto.
- e) Plan general del Proyecto, señalando vías de acceso principales y secundarias; y de construcciones (número y ubicación de los pabellones, capacidad en número de puestos y volumen de productos; circulación de vehículos de carga (automóviles, carreteras y peatones); agrupamientos de los sectores comerciales, administrativos y de servicios, estacionamiento. Incluir "layout" de construcciones.

Sector:

AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y
MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS

Asunto:

El Proyecto, su costo y financiamiento

CAPITULO 5

El Proyecto y
subproyectos
a ejecutar
(Cont.)

- f) Características generales de las construcciones y sus funciones relativas a cada tipo de comercio o de servicios que deberá atender. Cuando se trate de construcciones amplias para uso general no especificado, deberán definirse por lo menos los espacios útiles, áreas de circulación y de servicios. Para construcciones especiales destinadas a conservación y/o beneficio de los productos o condiciones auxiliares (restaurantes, talleres, etc.), se deberán presentar las características de construcción de los equipos, la capacidad y los esquemas operacionales de esas unidades.
- g) Planes de infraestructura (abastecimiento de agua, alcantarillado, red eléctrica, teléfonos etc.) con las necesidades estimadas para cada caso.
- h) Plan de equipamiento (vehículos, equipos de limpieza, carga y mantenimiento, cámaras de refrigeración) con necesidades estimadas para cada caso.
- i) Períodos considerados en el diseño y etapas de ejecución de la solución adoptada.
- j) Programas de desarrollo institucional, especificando objetivos y metas (a corto y mediano plazo) para cada institución beneficiaria.
- k) Programas de obras civiles con descripción detallada y justificación de las construcciones físicas propuestas. Informaciones sobre los terrenos y sobre el estado de avance de los diseños, planos de construcción y especificaciones (Véase Anexo 1).
- l) Programas de adquisición de equipos y materiales, servicios complementarios considerados en el Proyecto, listas de equipos y materiales para cada unidad y costo estimado de ellos.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	---	------------

El Proyecto y
subproyectos
a ejecutar
(Cont.)

- m) Programas de mano de obra y del personal profesional que se propone contratar durante el período de ejecución del Proyecto y el monto de los salarios y beneficios adicionales respectivos.
 - n) Problemas técnicos especiales relacionados con el Proyecto, indicando eventuales requerimientos de estudios e investigaciones adicionales.
3. Técnicas alternativas.
- a) Análisis de otras posibilidades tales como tamaño, diseño, ubicación etc., para lograr los objetivos del Proyecto, ya sea a través de proyectos de naturaleza diferente o mediante la variación de parámetros básicos del Proyecto propuesto, justificando la solución adoptada.
 - b) Posibilidades de aplicación de tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital dentro del Proyecto, que puedan ser apropiadas a los objetivos de desarrollo del país y a las condiciones socioeconómicas regionales o locales.
 - c) Otros estudios previos realizados y resultados obtenidos.
4. Principales beneficiarios del Proyecto.
- a) Intermediarios (número, ingreso, clases socioeconómicas, distribución geográfica de acopiadores, mayoristas, minoristas, etc.).
 - b) Productores rurales y consumidores urbanos (número, ingreso, clases socioeconómicas, distribución geográfica, etc.).

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
---	--	-------------------

Costo del Proyecto

Costos del proyecto, siguiendo la clasificación de las partes o componentes del mismo por categorías de inversión en la forma indicada en el Anexo No. 2 de esta Guía. */

1. Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de cada categoría de inversión del Proyecto. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares recientemente ejecutados que sirvieron de referencia.
2. Estudio detallado de cada categoría de inversión (o de elementos que la integren) y desglose de ellas en los costos componentes siguientes:
 - a) Costos en divisas:
 - Costos directos en divisas
 - Costos indirectos en divisas
 - b) Costos en moneda local
3. Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de:
 - a) Origen extranjero
 - b) Origen local
 - c) Origen extranjero o local
4. Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales para cada una de las partes del Proyecto, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.
5. Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías (y subcategorías) de inversión y al desglose en costos componentes (costos en divisas directas e indirectas y en moneda local),

*/ Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	---	------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

con indicación de totales, subtotales y porcentajes de distribución respectivos.

6. Escalamiento de costos

Cálculo de escalamiento de costos para todos los bienes y servicios incluidos en el Proyecto (costos directos de obras civiles, equipos y materiales, ingeniería y administración, etc.), con excepción de los costos financieros del mismo.

- a) Datos básicos utilizados en los cálculos (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.).
- b) Justificación de los datos básicos utilizados, explicando las razones que puedan originar tasas de escalamiento significativamente diferentes de los considerados habituales para este tipo de estimaciones. */

7. Imprevistos

Indicación y justificación de los recursos considerados para cubrir imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del Proyecto, con explicación detallada si dichos recursos superan un 15% de los costos directos del Proyecto (excluyendo escalamiento de costos).

8. Capital de trabajo

Indicación y justificación de los recursos necesarios en diferentes niveles del canal de distribución (acopio mayorista, minorista) con explicación de supuestos métodos de cálculos y fuentes de los recursos.

*/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
---	--	-------------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

9. Otros gastos

Indicar los pormenores de otros gastos propuestos distintos de los activos fijos o capital de trabajo.

Financiamiento del Proyecto

Financiamiento del Proyecto, conciliando los datos con los costos (Resumen de Costos) determinados en la sección 5 anterior, para cada categoría y subcategoría de inversión.

1. Financiamiento de cada categoría y subcategoría de inversión en base a los recursos del préstamo y de la contribución local, preparando el cuadro de Financiamiento del Proyecto con la siguiente desagregación para cada categoría y subcategoría:

- Financiamiento BID para:
 - Costos externos directos
 - Costos externos indirectos
 - Costos locales
 - Subtotal BID
- Financiamiento local para:
 - Costos externos
 - Costos locales
 - Subtotal
- Total

2. Calendarios de Inversiones y de Desembolsos del préstamo para el período de ejecución del Proyecto (generalmente cuatro años), desglosando los montos anuales en divisas y en moneda local para cada año considerado.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	---	------------

Financiamiento
del Proyecto
(Cont.)

3. Inversiones realizadas con recursos locales en la realización de estudios, diseños y obras (en caso de que las hubiere) del Proyecto, con indicación de las fechas respectivas.
4. Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de gracia). */
5. Mecanismos existentes para movilización del capital de trabajo (sistema de "warrants", etc.).

Cooperación
técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios.

1. Consultorías internacionales y nacionales

Términos de referencia de los consultores internacionales y nacionales (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los candidatos, tiempos requeridos y estimación de costos.
2. Capacitación de personal local **/

Programa de perfeccionamiento de personal asociado al Proyecto mediante becas de estudio, visitas programadas o actividades de adiestramiento tanto en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. Criterios y/o reglamento para selección de becarios y compromisos mutuos involucrados.

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

**/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica. Véase el Anexo No. 2.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
---	--	-------------------

Cooperación
técnica (Cont.)

3. Organización de cursos locales */

Programas de adiestramiento (cuando corresponda a la naturaleza del Proyecto) mediante cursos locales para personal requerido para la operación del Proyecto. Especificación de objetivos, número de participantes, duración, número de cursos, periodicidad y costos respectivos. Necesidades de instructores, equipos y materiales.

Aspectos ecológicos
y ambientales

1. Medidas y regulaciones que se aplicarían para prevenir o minimizar los posibles efectos nocivos de las estructuras, instalaciones y procesos empleados en la ejecución y operación del Proyecto.
2. Necesidades de adiestramiento del personal a cargo de los servicios en aspectos ambientales y ecológicos vinculados con el Proyecto.

*/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica. Véase el Anexo No. 2.

Objetivos

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando informaciones detalladas sobre la unidad responsable del mismo en la institución ejecutora y sobre la programación, coordinación y realización de las diversas acciones involucradas en su desarrollo, como también de indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto, si ya se ha iniciado.

Ejecución, supervisión y operación del Pro- yecto

1. Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)
Descripción detallada de la UEP que tendrá a su cargo la responsabilidad directa de las acciones requeridas por el desarrollo del Proyecto, incluyendo:
 - Organización (organigrama), dependencia técnica y administrativa, descripción de funciones y responsabilidades.
 - Número, categorías y sueldos del personal técnico, administrativo y de servicio necesario para su funcionamiento.
 - Requerimientos de espacio de oficinas, bodegas, laboratorios, vehículos, etc.
 - Presupuesto de funcionamiento y fuente de recursos.
 - Necesidades adicionales de servicios especializados de ingeniería para el diseño y/o la supervisión de la ejecución del Proyecto, con especificación de tareas e indicación de plazos estimados y de costos correspondientes.
 - Plan Administrativo - reglamentos administrativos relacionados con métodos de fijación de tarifas y procedimientos de cobranza, criterios de elegibilidad y selección de puestos, arriendo, cobranzas, etc.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
---	--	------------

Ejecución
(Cont.)

2. Procedimientos, administración y fiscalización de control de salud e inspección sanitaria; provisión de servicios (refrigeración, almacenamiento, carga, descarga, pesaje); recolección de basura y limpieza; colección, análisis y difusión de información de comercialización, etc.

Entidades responsables de la operación

Antecedentes generales de la institución o instituciones que operarán las diversas instalaciones y servicios creados por el Proyecto y que se encargarán de la manutención de ellos y del financiamiento de su operación. */

Estudios y diseños del Proyecto

Relación detallada del estado en que se encuentran los estudios, diseños y planos requeridos por el Proyecto, incluyendo un cronograma para la terminación de ellos. **/

Situación de los terrenos

1. Estado en que se encuentran las tramitaciones de adquisición, expropiaciones y servidumbres de los terrenos requeridos por el Proyecto, señalando:
 - a) Area, precio de adquisición, fecha de adquisición y procedimiento seguido o por seguir para completarla, nombre del o de los propietarios.
 - b) Calendario previsto para completar el proceso de adquisición.
 - c) Legislación aplicable al proceso de adquisición.
 - d) Descripción completa de los procedimientos seguidos o por seguir para atender a la relocalización de los propietarios anteriores.

*/ Informaciones detalladas sobre estas instituciones deberán ser incluidas en la parte correspondiente al Capítulo 3.

**/ En general, el Banco requiere que se disponga del 100% de los anteproyectos de todas las obras civiles consideradas en el Proyecto al presentarse la solicitud de préstamo y del 30% (expresado en términos de costos) de los planos de construcción definitivos al someterse la operación a la consideración de las autoridades superiores del Banco.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
--	-----------------------------------	------------

Situación de los terrenos
(Cont.)

2. Características principales de los terrenos relacionados con:
 - a) Ubicación con respecto a las áreas de producción, centros poblados, al perímetro de la ciudad, etc.
 - b) Informaciones sobre servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfonos, etc.).

Programación de la ejecución del Proyecto */

1. Período previsto para la ejecución del Proyecto.
2. Cronograma de ejecución del Proyecto (diagramas de barras; diagramas de planificación reticular y análisis de ruta crítica **/; etc.), indicando los períodos en que se realizarán las acciones principales del Proyecto.
3. Calendario de licitaciones públicas (nacionales e internacionales), contratos y fuentes de financiamiento respectivas.
4. Leyes y reglamentos vigentes que se refieran a licitaciones y contratos.
5. Cronograma para la construcción de obras físicas. ***/

*/ El Banco tiene en desarrollo un Sistema de Control de Proyectos (PMS), que incluye un Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para cada operación de préstamo. Puesto que la solicitud debe contener, en determinados sectores, una versión preliminar del PEP, consultar con la Representación del Banco sobre los sectores respectivos y sobre las instrucciones para su preparación.

**/ Sistemas PERT (Program Evaluation and Review Technique) o CPM (Critical Path Method).

***/ En general, el Banco requiere que todas las obras civiles consideradas en el Proyecto sean iniciadas antes de dos años de comenzada la ejecución del mismo.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
--	---------------------------------------	------------

Programación de la ejecución del Proyecto (Cont.)

6. En caso de administración directa, presentar justificación indicando clase de obras, costo estimado y tiempos requeridos.
7. Calendario de adquisición de bienes y contratación de servicios, que no requieren licitación.
8. Calendario de inversiones, tanto para el eventual préstamo como para los recursos totales del Proyecto. */

Inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo

Normalmente el Banco reconoce y financia inversiones que se realizarán después de la firma del contrato de préstamo. Si en casos especiales se prevén inversiones en el Proyecto antes de la eventual firma del contrato de préstamo, pero posteriores a la presentación de la solicitud y dentro de plazos establecidos por el Banco **/, dichas inversiones deberán indicarse detalladamente.

Disponibilidad de proveedores y contratistas de obras

Informaciones y discusión de la capacidad disponible en el país de:

- a) Materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto.
- b) Contratistas para las obras físicas del Proyecto.

Supervisión de la ejecución

Discusión y justificación de la contratación de servicios de consultoría para colaborar con el UEP en el desarrollo del Proyecto.

Planes anuales de trabajo

Dadas las características de los proyectos de tipo múltiple, no es posible en la mayoría de los casos tener anticipadamente un detalle de todas las actividades a realizar durante el período de desembolso del préstamo. En consecuencia, es aconsejable que

*/ En caso de que el Proyecto considere más de una localización, se presentarán tantos calendarios de inversiones como localizaciones existan y uno que los consolide a todos.

**/ Consúltese con la Representación del Banco sobre los plazos referidos. Véase también la sección Financiamiento del Proyecto, capítulo 5 de esta Guía.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
---	--	-------------------

Planes anuales
de trabajo
(Cont.)

su ejecución se lleve a cabo a través de planes anuales de trabajo, que se elaborarían dentro de las metas generales del Proyecto y en base a la disponibilidad de estudios previos, recursos financieros y personal. La muestra representativa que se presente con la solicitud podría ser la base del primer plan anual de trabajo. Los planes anuales de trabajo, una vez aprobados por el deudor y por el BID, serían elegibles para utilizar los recursos del préstamo que se otorgue.

Problemas especiales

Discusión de problemas especiales que podrían presentarse en la ejecución del Proyecto, indicando la forma en que se prevé solucionarlos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	CAPITULO 7
	Asunto: Proyecciones financieras	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar información suficiente que demuestre la capacidad de las instituciones involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: a) efectuar el aporte local al Proyecto, b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado, c) financiar los gastos recurrentes del Proyecto y d) satisfacer los demás compromisos financieros de la institución considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. Proyecciones financieras con cifras anuales, por un período de 10 años para el proyecto, el prestatario y el ejecutor y por un período de 4 años (o el período de desembolso del préstamo) para el aportante de la contrapartida local del Proyecto.

Las proyecciones financieras, expresadas en moneda local y en su equivalente en dólares con indicación de la metodología utilizada para conversión de monedas, deberá incluir:

- Las bases, hipótesis, supuestos y criterios empleados en ellas. Los costos de capital del Proyecto incluirán el escalamiento de precios, pero todos los demás rubros de las proyecciones financieras se basarán en los últimos valores reales de precios, tarifas, costos, etc., sin incluir efectos inflacionarios inciertos. Sin embargo, se efectuarán estudios de sensibilidad para un número dado de variables, mostrando el efecto que aumentos futuros en precios, tarifas y costos, tendrían sobre las proyecciones básicas.
- Los estados que se señalan a continuación, comenzando cada cuadro con las cifras del último año real conocido y continuando con

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 7
---	--	------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

las estimaciones sucesivas que permitan comparación de rubros entre los distintos años:

- Estado de resultado de operaciones.
- Estados de origen y aplicación de fondos.
- Estado de situación financiera pro-forma.
- Presupuestos de ingresos y gastos para las entidades que no llevan contabilidad patrimonial.

Los estados precedentes deben prepararse en forma separada para:

- El Proyecto.
- El prestatario.
- La entidad ejecutora del Proyecto.
- El aportante de la contrapartida local del Proyecto.

2. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:

- Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
- Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.
- Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
- Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. */
- Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

*/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

Sector: AGRICULTURA -CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 7
---	-------------------------------------	------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

3. Medidas de carácter financiero destinadas a:
- Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
 - Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.
4. El Plan de tarifas o de precios que van a representar los ingresos de los centros de acopio y de los mercados debe comprender todos los sectores, los directamente relacionados con la comercialización, como los almacenes, puestos, peajes, etc., y los demás como tiendas para productos varios, los restaurantes y bares, oficinas, estacionamiento, servicios, etc.

Para los sectores directamente relacionados con la comercialización y en el cual los precios de alquileres pueden afectar los precios de los productos, deberán presentarse estudios comparativos sobre:

- a) los alquileres corrientes en los centros de acopio y en los almacenes mayoristas y puestos minoristas.
- b) las incidencias del alquiler sobre el volumen promedio de ventas estimados sobre los acopiadores mayoristas y/o minoristas más representativos de cada sector.

Se acompañará una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos y otros comentarios que fuesen pertinentes.

Para asegurar viabilidad financiera, las tarifas deben cubrir --además de los gastos de operación, administración, mantenimiento y depreciación-- por lo menos una parte de amortización de la deuda. En contraste, el sector público frecuentemente subsidia la prestación de servicios de apoyo (noticias de mercado, laboratorios para ensayos, calidad, inspección de los almacenes, entrenamiento de operarios, servicios de extensión, etc.)

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	CAPITULO 8
	Asunto: Evaluación socioeconómica	

Objetivo

En este Capítulo se aportarán los elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se esperan lograr con el Proyecto. Este Capítulo debe incluir la siguiente información:

Análisis general

Indicar en forma breve y concreta, los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Proyecto al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos en las regiones donde se ejecutaría, y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingreso y de vida, en base al aumento de la productividad agrícola. Entre dichos elementos de juicio podrían señalarse, entre otros, los siguientes:

- a) Relación del Proyecto con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar dicha relación y, en especial, con la parte relativa al sector agropecuario y la prioridad que se le asigna dentro de ellos.
- b) Señalar los efectos que el Proyecto tendría como contribución a la elevación de los niveles de vida de la población rural y urbana, en base al aumento de los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural y urbana.
- c) Indicar la contribución del Proyecto al aumento de la cantidad disponible de productos alimenticios, comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar como consecuencia del Proyecto.
- d) Mejoramiento del nivel de ocupación que habría de generarse como consecuencia del Proyecto. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto, se harán estimaciones en la medida que se disponga de bases satisfactorias para ello.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 8
---	---	-------------------

Análisis general
(Cont.)

- e) Ventajas comparativas del Proyecto con relación a costos (transporte desde los centros productores hasta el mercado, manipuleo, disminución de la intermediación, aceleración de las ventas, etc.) y con relación a los mecanismos que intervienen (organización de los productores o cooperativas para la venta directa de los productos, organizaciones mayoristas y de minoristas, etc.)
- f) Contribución al aumento de las exportaciones y/o sustitución de importaciones. Hacer estimaciones para un período de 10 a 20 años, y sus efectos en la balanza de pagos del país.
- g) Indicar cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Proyecto, tales como: producción de alimentos básicos para la dieta popular, promoción del campesinado, conservación y mejor uso de los recursos naturales, diversificación de la producción, etc.

Análisis de beneficios específicos

- a) Beneficiarios directos (intermediarios de la comercialización) e indirectos (campesinos, consumidores, etc.) y características socioeconómicas de los beneficiarios potenciales del Proyecto (número, ingreso, ubicación geográfica, etc.).
- b) Infraestructura económica y social complementaria: carreteras de acceso y medios de transporte; redes de electricidad, agua y alcantarillado; mejoras de aspecto sanitario y de calidad del producto y de los índices de nutrición; contribución para mejora de los hábitos higiénicos en la manipulación de los alimentos y de higiene ambiental, etc.
- c) Se deberán señalar explícitamente los supuestos básicos utilizados en los cálculos (costos, precios, tasas de interés) con énfasis sobre reducción de las pérdidas físicas y costos de manipulación a todos los niveles de los centros de acopio (tasas de pérdidas presentes expresadas como porcentaje del volumen manipulado; tasas de

Sector:	Asunto:	CAPITULO 8
AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Evaluación Socioeconómica	

Análisis de beneficios específicos
(Cont.)

pérdidas esperadas en el nuevo mercado por categoría de productos expresadas como porcentaje del volumen de ventas; gastos de manipulación presentes y futuros de las mercaderías en el mercado actual y por categorías de productos; cuentas de ingresos y gastos de mayoristas y/o minoristas típicos relacionados con el volumen de estas categorías de productos, etc.).

- d) Ahorros en costos de transporte y en otros costos relacionados para firmas de camioneros y mayoristas y minoristas que transportan productos desde el campo hacia y entre los mercados.
- e) Posibles beneficios debido a una mejor utilización de los terrenos o propiedades inmobiliarias resultante de la transferencia del comercio.
- f) La tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto del proyecto con y sin el proyecto, en comparación con otras alternativas estudiadas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	ANEXO 1
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
	Asunto:	Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de cons- trucción incluidas en el Proyecto

La siguiente es la información requerida sobre el desarrollo de los proyectos y planes de acción concretos, como también sobre los cronogramas para la ejecución de todas las gestiones, tanto aquéllas relacionadas con la preparación de proyectos arquitectónicos y planos de construcción como con el plan de construcciones mismo.

Las materias relacionadas con costos de las obras civiles y con la capacidad de ejecución del Proyecto han sido consideradas en los capítulos correspondientes de la Guía. La información aquí solicitada debe cubrir tres campos generales de la siguiente manera:

I. Terrenos

- Nombre del o de los propietarios
- Costo y su justificación, basándose en ejemplos adecuados
- Ubicación en relación con centros urbanos y distancias respectivas
- Accesos y sistemas de transporte
- Tamaños
- Existencia de servicios básicos: agua potable, electricidad, alcantarillado, teléfonos, etc. y planes para provisión de servicios que falten
- Condiciones generales del o los terrenos; altura, orientación, configuración geológica, subsuelo, etc. En caso de presentarse alguna condición que requiera atención especial y posible tratamiento (pilotajes, drenajes, paredes de retención, etc.)

II. Proyectos y planos

- Nombre del arquitecto o firma especializada a cargo de la ejecución de proyectos arquitectónicos
- Nombre del arquitecto o firma especializada a cargo del desarrollo de planos de construcción (incluye todo tipo de instalaciones)
- Criterios de necesidades de área bajo los cuales se establecen los anteproyectos
- Estado de avance (%) de proyectos y planos */

*/ En general, el Banco requiere que se disponga del 100% de los anteproyectos de todas las obras civiles consideradas en el Proyecto al presentarse la solicitud de préstamo y del 30% (expresado en términos de costos) de los planos de construcción definitivos al someterse la operación a la consideración de las autoridades superiores del Banco.

Sector: AGRICULTURA -CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el Proyecto	ANEXO 1
--	---	----------------

II. Proyectos y planos (Cont.)

- Cronograma (en meses) para la completa terminación de todos los anteproyectos */ y de todos los planos de construcción, señalando la fecha para la cual estaría completo el 30% (en términos de costos) de éstos últimos
- Costos de producción de planos, establecidos de acuerdo a las regulaciones vigentes en el país y/o negociaciones de acuerdo a circunstancias especiales **/

III. Obras propuestas

- Lista completa de las obras de construcción (obras nuevas y/o remodelaciones) a realizarse, preferiblemente en orden de prioridades
- Cronograma para la ejecución física de todas las obras de construcción. Este cronograma debe considerar la prioridad en necesidades de instalaciones físicas, la factibilidad en la preparación de proyectos y planos y la posibilidad de obtención de contrapartida local para financiamiento de esas obras ***/
- Calendario de inversiones en obras de construcción, por trimestre o semestre, en correspondencia con el cronograma anterior
- Posible calendario de licitaciones, individuales o en grupos, de acuerdo a la categoría de las obras de construcción, estableciendo una fecha tentativa para el comienzo del programa de construcciones
- Sistema (o reglamento) que se aplicará para la realización de licitaciones (internacionales), con indicación de los períodos requeridos para cada una de las etapas del proceso

*/ Cuando corresponda.

**/ Por ejemplo, el costo es generalmente creciente si los planos son desarrollados por funcionarios técnicos de la misma institución prestataria, si lo son por funcionarios de otra institución del Gobierno o si lo son por firmas particulares contratadas para esa tarea. Es conveniente en todos los casos, establecer algún tipo de supervisión general por parte de profesionales que hayan intervenido en la elaboración de los anteproyectos y, especialmente, de aquéllos relacionados con cálculos de estructuras e instalaciones especiales.

***/ En general, el Banco requiere que todas las obras civiles consideradas en el Proyecto sean iniciadas antes de dos años de comenzada la ejecución del mismo.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el Proyecto	ANEXO 1
---	---	----------------

- III. Obras propuestas (Cont.)
- Lista y detalles de los anteproyectos y proyectos que se encuentren realizados en el momento de presentar la solicitud de préstamo al Banco
 - Estimación de las áreas definitivas obtenidas de los diseños arquitectónicos presentados, con indicación de los % de uso de áreas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRETAMOS AL BID	Sector:	ANEXO 2
	AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	
Asunto: Categorías de Inversión */		

1. Ingeniería y Administración
 - 1.1 Diseños de ingeniería y arquitectura
 - 1.2 Supervisión de ingeniería
 - 1.3 Administración
2. Mejoras permanentes
 - 2.1 Construcciones (pabellones, edificios, depósitos, restaurantes, talleres, oficinas, etc.)
 - 2.2 Vías de circulación y de acceso
 - 2.3 Construcciones e instalaciones para servicios especiales (oficinas para noticias de mercado, inspección sanitaria, etc.)
 - 2.4 Habilitación de terrenos (nivelación, drenajes, etc.)
 - 2.5 Obras de mejoramiento social (agua potable y alcantarillado, viviendas, cunas, etc.)
3. Maquinaria, equipos y vehículos
 - 3.1 Maquinaria y repuestos
 - 3.2 Equipos para puertos, refrigeración, limpieza, carga y descarga, etc.
 - 3.3 Vehículos
 - 3.4 Muebles
4. Costos concurrentes
 - 4.1 Bienes raíces (terrenos)
 - 4.2 Adiestramiento de personal
 - 4.3 Cooperación técnica (consultores, becas, etc.)
5. Gastos financieros
 - 5.1 Intereses durante la ejecución del proyecto
 - 5.2 Comisión de crédito **/
 - 5.3 Inspección y vigilancia (BID) ***/

*/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras subcategorías requeridas por el Proyecto.

**/ La comisión de crédito se aplica al saldo no desembolsado de la parte en divisas del préstamo del Banco. Puesto que el porcentaje varía con el tipo de recursos considerado (FOE, CO, etc.), consultar con la Representación del Banco el porcentaje aplicable.

***/ El 1% del monto del préstamo se destina a cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia de la operación.

Sector: AGRICULTURA - CENTROS DE ACOPIO Y MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS	Asunto: Categoría de Inversión	ANEXO 2
---	--	----------------

6. Sin asignación específica

6.1 Escalamiento de costos

6.2 Imprevistos

7. Capital de trabajo

7.1 Administración de centros de acopio y/o mercados

7.2 Intermediarios comerciales.

LISTA DE VERIFICACION PARA PREPARACION DE SOLICITUD
DE PROYECTOS CAMMM */

ITEM	ESTADO DE DOCUMENTACION			
	EXISTE	FALTA	INCOMPLETO	A REAJUSTAR
A. <u>Antecedentes</u>				
1. <u>Situación del actual mercado</u>				
1.1 Aspectos técnicos				
1.2 Aspectos financieros				
1.3 Aspectos administrativos				
1.4 Aspectos operativos				
1.5 Usuarios				
B. <u>El Proyecto</u>				
1. <u>Aspectos técnicos</u>				
1.1 Concepción general				
1.2 Localización				
1.3 Dimensionamiento del Proy.				
1.4 Dimensionamiento de los pabellones y unidades				
1.5 Comercialización				
a. oferta				
b. demanda				
c. precios y márgenes de comercialización				
d. estacionalidad de producción				
e. proyección de volúmenes a ser comercializados en el mercado (rubros)				
1.6 Beneficiarios (No. y tipos)				
<u>Elegibilidad</u>				
a. productores				
b. comerciantes				
c. cooperativa				
d. otros				
1.7 Grado de utilización y rotación de mercaderías en los puestos				
1.8 Tipos de envases en que la producción será comercializada				

*/ Centros de Acopio y Mercados Mayoristas y Minoristas.

ITEM	ESTADO DE DOCUMENTACION			
	EXISTE	FALTA	INCOMPLETO	A REAJUSTAR
1. Características de facilidades físicas (depósitos, cámaras de maduración, otras)				
1.10 Estructura de tarifas y la incidencia en los márgenes de comercialización				
1.11 Cronograma de ocupación de los espacios y puestos				
1.12 Justificación técnica				
2. <u>Aspectos institucionales</u>				
2.1 Prestatario				
2.2 Ejecutor				
a. Ley orgánica, estatutos, reglamentos				
b. Organigrama funcionamiento				
c. Cuadro de personal y cronograma de incorporación				
d. Coordinación con otros organismos				
e. Capacidad operativa				
f. Organización administrativa contable				
g. Recursos				
h. Proyecciones financieras				
i. Sistemas de control y auditoría interna				
2.3 Cooperación técnica				
a. Términos de referencia				
b. Costos				
c. Plan de operaciones				
3. <u>Aspectos económicos</u>				
3.1 Costo				
a. Inversiones por categorías				
b. Gastos operativos principales				

ESTADO DE DOCUMENTACION

ITEM	ESTADO DE DOCUMENTACION			
	EXISTE	FALTA	INCOMPLETO	A REAJUSTAR
3.2				
3.3				
3.4				
3.5				
4.				
4.1				
5.				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
6.				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				

ITEM	ESTADO DE DOCUMENTACION			
	EXISTE	FALTA	INCOMPLETO	A REAJUSTAR
6.5				
6.6				
6.7				
6.8				

GUIA PARA LA FORMULACION DE

SOLICITUDES DE PRESTAMO

SECTOR: AGRICULTURA - SISTEMAS DE

ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y

COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES

Y OLEAGINOSAS

Junio 1978



GUÍA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA -- SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS
	Asunto: Indice

i	Introducción	1
ii	Modalidades operativas del Banco	3
iii	Fases de un Proyecto de inversión	5
iv	Proyectos elegibles	7
CAPITULO 1	Resumen del Proyecto	11
CAPITULO 2	Marco de referencia del Proyecto	13
CAPITULO 3	El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	17
CAPITULO 4	Demanda y necesidades	21
CAPITULO 5	El Proyecto, su costo y financiamiento	23
CAPITULO 6	Ejecución del Proyecto	31
CAPITULO 7	Proyecciones financieras	35
CAPITULO 8	Evaluación socio-económica	39
ANEXOS:		
1	-- Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el Proyecto	43
2	- Categorías de Inversión	45

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	i
	Asunto: Introducción	

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 8 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo, constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte necesaria para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BTD	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLIS Y OLEAGINOSAS	ii
	Asunto: Modalidades operativas del Banco	

El Banco aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto:	ii
Modalidades operativas del Banco		

Préstamos (Cont.)

En esta clasificación, generalmente se incluyen los fondos para subpréstamos agrícolas, industriales, mineros y estudios de preinversión.

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, tales como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con modalidades mixtas

Atendiendo a las características de un determinado proyecto, el Banco podrá considerar préstamos que consideren una combinación de las modalidades antes mencionadas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	iii
	Asunto: Fases de un Proyecto de inversión	

Las etapas que comprende un Proyecto de inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de pre-factibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis en profundidad.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de Proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del Proyecto, incluyendo el diseño final del Proyecto; estimación de sus costos; planes, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el Proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el Proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del Proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el Proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de impacto

El Proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto:	iii
Fases de un Proyecto de inversión		

Participación del BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del Proyecto. Los Proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad con un análisis de enfoque multidisciplinario que evalúe la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social y económica de la inversión propuesta.

GUÍA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA -- SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	
Asunto:		
Proyectos elegibles		

Generalidades

Esta Guía provee una lista sistemática de la información requerida para la preparación de solicitudes de préstamos al BID relacionados con sistemas postcosecha de almacenamiento, manejo, procesamiento y mercadeo de granos, frijoles y oleaginosas.

Modalidades
de préstamo

La orientación proporcionada y las informaciones requeridas en esta Guía se refieren especialmente a la modalidad de préstamo para el financiamiento de un proyecto específico de desarrollo institucional en las áreas de sistemas de almacenamiento, procesamiento y comercialización de granos, frijoles y/u oleaginosas y deberán, por consiguiente, ser adoptadas convenientemente cuando la solicitud considere otras modalidades de préstamo.

La Guía puede utilizarse en la preparación de Proyectos grandes a financiarse directamente por el BID, así como también para proyectos pequeños a financiarse a través de subpréstamos bajo líneas de crédito globales destinados a propósitos relacionados con el desarrollo rural o agrícola. */

Los Proyectos nunca son exactamente iguales. La Guía debe, consecuentemente, adaptarse a exigencias específicas de proyectos individuales. Esto a veces implica eliminación de datos irrelevantes y/o adición de información que parece deseable para facilitar la evaluación del Proyecto por parte de la Administración del Banco.

Definición
y objetivos

Los granos, frijoles y oleaginosas forman una parte importante de las dietas populares en América Latina y constituyen la mayor fuente de las calorías que consumen los habitantes de los países prestatarios miembros del BID.

La producción anual de estos cultivos excede 100 millones de toneladas. Durante los años 1970-1975, la producción creció a un ritmo anual de aproximadamente 2%, insuficiente para mantener el nivel de nutrición de la población,

*/ Ver guía correspondiente a la formulación de solicitudes de préstamo para proyectos de desarrollo agrícola y/o rural integrados.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Proyectos elegibles	iv
--	---	----

Definición y objetivos (Cont.)

que tiene una tasa de crecimiento de más del 2,5%. Consecuentemente, la mayoría de los países están tratando de incrementar sistemáticamente la producción de estos cultivos.

Granos, frijoles y oleaginosas están sujetos a sustanciales pérdidas cuantitativas y cualitativas postcosecha en todas las etapas del movimiento de los productos desde el campo hasta la entrega al consumidor: cosechas, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, procesamiento, empaque y distribución. Muchos países están tratando de mejorar los sistemas postcosecha para disminuir estas pérdidas, especialmente en el nivel de finca de pequeños y medianos productores. Además, con el objeto de mejorar los niveles de ingresos para productores y para asegurar a consumidores urbanos y rurales una oferta adecuada de cereales a precios razonables, se necesita tomar una serie de medidas coordinadas.

Normalmente el sistema consiste de facilidades en el sector público y privado. Los beneficiarios de los Proyectos muchas veces son cooperativas y empresas de economía mixta para proteger el interés público. La mayoría de los Gobiernos someten el comercio de granos a distintas formas de fiscalización y control. Generalmente las inversiones físicas están acompañadas por servicios de infraestructura comercial (investigación aplicada de políticas agrícolas y nutricionales, sistemas para recolección y disseminación de noticias de mercado, establecimiento e implantación de normas y standards para los productos, supervisión de los almacenes, etc.

Campos de actividad elegibles

Las obras físicas de secado, limpieza, almacenamiento, procesamiento de granos y vehículos; comunicaciones e infraestructura para servicios de apoyo a la comercialización son potencialmente elegibles para préstamos del BID (Véase Anexo 2).

El Proyecto debe estar claramente formulado para mostrar cómo las obras propuestas encajan con el sistema postcosecha global. Además, si la base de datos lo permite, deben utilizarse modelos de redes para asistir a la determinación del número, tamaño y ubicación de obras individuales que podrían maximizar los beneficios económicos globales para el país.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Proyectos elegibles	iv
--	---------------------------------------	----

Campos de actividad elegibles (Cont.)

Con el propósito de asegurar viabilidad financiera, las tarifas deben cubrir--además de los gastos de operación, administración, mantenimiento y depreciación--por lo menos una parte de amortización de la deuda. En contraste, el sector público frecuentemente subsidia la presentación de servicios de apoyo (noticias de mercado, laboratorios para ensayos, calidad, inspección de los almacenes, entrenamiento de operarios, servicios de extensión, etc.).

Una administración adecuada de facilidades de almacenamiento y procesamiento de granos requiere acceso a fondos de capital de trabajo necesarios para la compra de granos y su mantenimiento en depósitos hasta la venta final. Aunque el BID no puede financiar estos recursos, se requiere que en la solicitud se explique el mecanismo para una movilización efectiva de recursos adecuados para financiar el capital de trabajo.

El Banco pone mayor énfasis en el análisis institucional para asegurarse que las agencias ejecutoras encargadas de la implantación del Proyecto, tengan capacidad administrativa y gerencial adecuada.

El financiamiento de Proyectos de sistemas de almacenamiento, procesamiento y comercialización de granos, frijoles y oleaginosas puede, asimismo, formar parte de programas integrados de desarrollo agrícola, desarrollo rural u otros. en los cuales los sistemas de almacenamiento, procesamiento y comercialización de granos, frijoles y oleaginosas constituya un componente esencial. */

Ver guía para la formulación de solicitudes de préstamos para Proyectos de desarrollo agrícola y/o rural integrados.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 1
	Asunto: Resumen del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una visión global del Proyecto sometido a la consideración del Banco, proporcionando informaciones breves y concisas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayores detalles en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse de último, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

El resumen del Proyecto debe contener la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

El prestatario, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente, y la institución o instituciones que tendrán a su cargo la ejecución del Proyecto. (Información resumida del capítulo 3).

El Proyecto y sus objetivos

Descripción breve del Proyecto, señalando sus objetivos, características principales, el problema que se trata de resolver mediante su ejecución y los grupos de población que se beneficiarían con él. (Información resumida de los capítulos 2 y 5).

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Indicación del costo total del Proyecto, desagregado por categorías de inversión y tipos de monedas, estipulando el monto del préstamo, el monto del aporte local y el origen de éste último. (Información resumida del capítulo 5.)

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. (Información resumida del capítulo 5.)

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución, y ponderando la capacidad de la institución ejecutora para realizar, operar y mantener las obras físicas (cuando corresponda) del Proyecto. (Información resumida del capítulo 6.)

Requerimientos de cooperación técnica

Necesidades de cooperación técnica para reforzar aspectos específicos del Proyecto, señalando montos requeridos para su financiamiento. (Información resumida del capítulo 5.)

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 2
	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	

Objetivo

En este capítulo se proporcionará una visión general de la comercialización de granos, frijoles y oleaginosas a nivel nacional, regional y/o local.

Tanto para la comprensión del Proyecto como para su justificación, será necesario disponer de información sobre la situación de la comercialización agrícola, de manera que el Proyecto esté concebido fundamentalmente para corregir las deficiencias estructurales e institucionales que impiden un desarrollo armónico y equilibrado de dichas actividades. En el caso de que esta información sea de mucha extensión o tenga un carácter muy general, se presentará en este capítulo un resumen de los factores básicos existentes que originan la necesidad del Proyecto. Interesa especialmente señalar las acciones realizadas para resolver los estrangulamientos o problemas que limitan el mejoramiento de la comercialización de granos, frijoles y oleaginosas, y los factores que han impedido alcanzar las metas establecidas en los planes nacionales respectivos.

Este capítulo deberá contener la siguiente información:

Principales características del sector agropecuario

1. Superficie (cultivable y cultivada)
2. Clima--régimen de lluvias, temperatura, humedad
3. Topografía

Actividades económicas de la región, con indicación de su magnitud e importancia

1. Producción ganadera y de granos--área, rendimiento, estacionalidad, número y tamaño de productores
2. Agroindustrias y artesanía
3. Otras actividades económicas en el sector--forestal, pesca, minería, etc.

Comercialización agrícola

1. Uso de la producción (en finca, mercado local, exportaciones)
2. Importaciones

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	-------------------

Comercialización agrícola (Cont.)

3. Canales de distribución
4. Sistema de transporte
5. Políticas de comercialización de granos (estabilización y sostén de precios, fiscalización del comercio local, control de las importaciones y exportaciones, normas y standards, noticias de mercado, investigación aplicada de comercialización agrícola, extensión y educación, etc.)
6. Facilidades existentes que forman el sistema postcosecha (tipos, tamaño, ubicación, forma legal), tecnologías utilizadas; déficit aparente de facilidades postcosecha (global y por área)
7. Servicios de extensión, educación y entrenamiento para la comercialización agrícola.

Aspectos sociales

1. Estructura agraria--tenencia y tamaño de las fincas ubicadas en las áreas productoras de granos.
2. Población rural y urbana--ingresos, nutrición, alfabetismo y migraciones.
3. Empleo, subempleo y desempleo.

Infraestructura social y de servicios

1. Caminos y facilidades de transporte
2. Disponibilidad y distribución de insumos agrícolas.

Acción institucional de apoyo a la producción y comercialización de granos

1. Unidades u oficinas del gobierno nacional, estatal (o provincial) y municipal establecidas en el área del Proyecto, que brindarían apoyo al mismo--funciones, responsabilidades, dotación de personal y recursos presupuestarios.
2. Instituciones de comercialización agrícola que sirven el área del Proyecto--organización, características y cuantificación de las actividades que desarrollan; personal y recursos de que disponen, etc.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Marco de referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	------------

Acción institucional (Cont.)

3. Cooperativas o asociaciones de agricultores en el subsector granero--descripción de sus características, finalidades, número de asociados, logros obtenidos, etc.

Relación entre el Proyecto y el sistema de postcosecha

1. Síntesis de los principales problemas del sistema postcosecha y las soluciones propuestas, describiendo y cuantificando la contribución del Proyecto a la solución de esos problemas.
2. Relación entre el Proyecto y otros proyectos afines en ejecución o recientemente ejecutados.

Proyectos semejantes

Incluir una descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución. Resultados obtenidos.

Financiamiento internacional

Describir brevemente:

1. Operaciones del BID en el sector, tanto de préstamo como de cooperación técnica.
2. Operaciones de otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento y de cooperación técnica en el sector (descripción resumida, estado de ejecución, resultados obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 3
	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El prestatario y la entidad ejecutora

Indicar quién sería el prestatario, así como el Garante. Señalar la entidad ejecutora y aquellas otras entidades que colaborarían directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto.

Aspectos institucionales

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Citar las leyes, resoluciones, etc. que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.
2. En lo relativo a la organización y funciones de la entidad ejecutora, indicar:
 - Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
 - Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
 - Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.
 - Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	---	------------

Aspectos institucionales (Cont.)

- Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo.
 - Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.
3. Sobre el personal, presentar información resumida sobre:
- Número total de funcionarios y empleados (su clasificación por especialidades en técnicos y administrativos; su distribución entre las principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad; etc.)
 - Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto.
 - Acompañar como anexo el curriculum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad.
 - Cuando haya sido prevista la ampliación del personal con motivo del Proyecto, indicar el número y tipo de personal que se ampliaría y calendario de su incorporación durante el período de ejecución del Proyecto.
 - Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal; capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.
4. Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto.
5. Presentar una breve información sobre normas o procedimientos de compras, licitaciones, contrataciones, etc.

Sector:

AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS

Asunto:

El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes

CAPITULO 3

Aspectos institucionales (Cont.)

- Asimismo, indicar los sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares.
- En anexo deben acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.

Aspectos financieros

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Dependencias gubernamentales: presentar, para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria) de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.
2. Entidades autónomas: presentar para cada uno de los tres últimos años, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias, Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.
3. Instituciones de Crédito:*/ en los casos de instituciones de crédito, presentar para la fecha más reciente posible información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
 - Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla.
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamo y/o cuentas de dudoso cobro.

*/ A este respecto deben consultarse las instrucciones específicas contenidas en la guía de proyectos de crédito agrícola globales a instituciones financieras de desarrollo.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
---	---	------------

Aspectos financieros
(Cont.)

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U. S. A., indicando la metodología empleada para la conversión de monedas.

Aspectos legales

Documentos legales (leyes, reglamentos, estatutos, decretos o disposiciones) del prestatario y del ejecutor y/o aportante de la contrapartida local que se refieren a:

- Creación, carácter y funcionamiento.
- Atribuciones y obligaciones.
- Capacidad para contraer préstamos externos (si corresponde).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 4
	Asunto: Demanda y necesidades	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar antecedentes que den una visión tan clara como sea posible sobre la demanda de servicios que se intenta satisfacer, total o parcialmente, con el Proyecto propuesto. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Información general

Análisis de la información que se deriva de los documentos relevantes mencionados en la página 10 del capítulo 2, adicionando la información que sea pertinente al análisis de la demanda y necesidades de servicios en lo relativo a:

1. Planes nacionales de desarrollo económico y social.
2. Política nacional de comercialización agropecuaria.
3. Política nacional de comercialización para el sub-sector granos.

Evaluación de operaciones anteriores

Informaciones detalladas sobre los asuntos siguientes, cuando el proyecto propuesto esté destinado a reforzar o a ampliar programas o proyectos de almacenamiento, procesamiento y comercialización de granos, frijoles y oleaginosas:

1. Objetivos y metas originales de los programas o proyectos.
2. Descripción de los programas o proyectos anteriores (obras de construcción, equipamiento, programas de formación y perfeccionamiento de personal, programas de cooperación técnica, etc.).
3. Costo y utilización de recursos financieros (desglose de costos y de financiamiento por categorías de inversión y por tipo de moneda).
4. Análisis de los resultados de los programas o proyectos anteriores, en relación con los objetivos y metas originales.

Estimación de la demanda para las facilidades del Proyecto

Justificación del dimensionamiento y alcances del Proyecto, en base al análisis de la demanda de servicios:

1. Proyección de la producción por cultivo y por región.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Demanda y necesidades	CAPITULO 4
--	---	------------

Estimación de la demanda para las facilidades del Proyecto (Cont.)

2. Estacionalidad de la producción y del consumo.
3. Rotación de granos en los depósitos.
4. Perspectivas del desarrollo de balances oferta-demanda en mercados locales e internacionales.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 5
	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Proyecto, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el subsector de comercialización agropecuaria, tanto a nivel nacional, como regional y local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada, para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico. El Proyecto será considerado técnicamente completo cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta todos los aspectos técnicos pertinentes del mismo, las operaciones de construcción e ingeniería se conforman a las normas y prácticas técnicas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas, etc. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El Proyecto y subproyectos a ejecutar

Documentación completa relativa a todos los aspectos técnicos del Proyecto (descripciones, planos, cálculos, proyecciones, análisis, justificaciones, etc.) relacionándolos con los aspectos financieros, institucionales, jurídicos y económicos considerados en detalle en otras secciones de esta Guía.

1. Objetivos y metas del Proyecto.

- Especificaciones de los objetivos que el Proyecto trata de conseguir, señalando las metas específicas que se desean alcanzar para lograr esos objetivos y sus relaciones con las políticas y planes nacionales de desarrollo del subsector.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PORCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	--	------------

El Proyecto (Cont.)

2. Descripción técnica del Proyecto

- Reseña del Proyecto propuesto (señalando si se trata de uno nuevo o de la ampliación y/o reforzamiento de uno existente) y descripción detallada de cada uno de sus componentes (construcción de obras físicas, equipamiento de talleres y laboratorios, formación de personal, movilización del capital de trabajo, etc.)
- Períodos considerados en el diseño y etapas de ejecución de la solución adoptada.
- Programas de desarrollo institucional, especificando objetivos y metas (a corto y mediano plazo) para cada institución beneficiaria.
- Programas de obras civiles con descripción detallada y justificación de las construcciones físicas propuestas. Informaciones sobre los terrenos y sobre el estado de avance de los diseños, planos de construcción y especificaciones. */
- Programas de adquisición de equipos y materiales, servicios complementarios considerados en el Proyecto, listas de equipos y materiales para cada unidad y costo estimado de ellos.
- Programas de mano de obra y del personal profesional que se propone contratar durante el período de ejecución del Proyecto y el monto de los salarios y beneficios adicionales respectivos.
- Problemas técnicos especiales relacionados con el Proyecto, indicando eventuales requerimientos de estudios e investigaciones adicionales.

*/ Véase Anexo No. 1 relacionado con obras de construcción.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRUTALES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	--	-------------------

El Proyecto (Cont.)

3. Alternativas consideradas.

- Análisis de otras posibilidades tales como tamaño, diseño, selección, etc., para lograr los objetivos del Proyecto, ya sea a través de proyectos de naturaleza diferente o mediante la variación de parámetros básicos del Proyecto propuesto, justificando la solución adoptada.
- Posibilidades de aplicación de tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital dentro del Proyecto, que puedan ser apropiadas a los objetivos de desarrollo del país y a las condiciones socioeconómicas regionales o locales.
- Otros estudios previos realizados y resultados obtenidos.

4. Principales beneficiarios del Proyecto.

Análisis de los beneficiarios potenciales directos e indirectos del Proyecto (nivel socioeconómico, tipo y distribución geográfica, etc.).

Costo del Proyecto

Costos del proyecto, siguiendo la clasificación de las partes o componentes del mismo por categorías de inversión en la forma indicada en el Anexo No. 2 de esta Guía. */

1. Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de cada categoría de inversión del Proyecto. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares (ejecutados recientemente) que sirvieron de referencia.
2. Estudio detallado de cada categoría de inversión (o de elementos que la integren) y desglose de ellas en los costos componentes siguientes:

*/ Los costos deben presentarse en su equivalente en US\$, indicando la tasa de cambio o la metodología utilizada para la conversión de monedas.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	--	-------------------

Costo del Proyecto (Cont.)

- Costos en divisas:
 - Costos directos en divisas
 - Costos indirectos en divisas
- Costos en moneda local
- 3. Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de:
 - Origen extranjero
 - Origen local
 - Origen extranjero o local
- 4. Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales para cada una de las partes del Proyecto, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.
- 5. Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías (y subcategorías) de inversión y al desglose en costos componentes (costos en divisas directas e indirectas y en moneda local), con indicación de totales, subtotales y porcentajes de distribución respectivos.
- 6. Escalamiento de costos.

Cálculo de escalamiento de costos para todos los bienes y servicios incluidos en el Proyecto (costos directos de obras civiles, equipos y materiales, ingeniería y administración, etc.), con excepción de los costos financieros del mismo.

 - Datos básicos utilizados en los cálculos (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, tasas de cambio, etc.).

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	--	------------

Costo del Proyecto (Cont.)

- Justificación de los datos básicos utilizados, explicando las razones que puedan originar tasas de escalamiento significativamente diferentes de los considerados habituales para este tipo de estimaciones. */

7. Imprevistos.

Indicación y justificación de los recursos considerados para cubrir imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del Proyecto, con explicación detallada si dichos recursos superan un 15% de los costos directos del Proyecto (excluyendo escalamiento de costos).

8. Capital de trabajo.

Indicación y justificación de los recursos necesarios para compra y mantenimiento de los productos almacenados. Explicar supuesto y métodos de cálculo y fuentes de los recursos.

9. Otros gastos.

Indicar los pormenores de otros gastos propuestos distintos de los activos fijos o capital de trabajo.

Financiamiento del Proyecto

Financiamiento del Proyecto, conciliando los datos con los costos (Resumen de Costos) determinados en la sección anterior, para cada categoría y subcategoría de inversión.

1. Financiamiento de cada categoría y subcategoría de inversión en base a los recursos del préstamo y de la contribución local, preparando el cuadro de Financiamiento del Proyecto con la siguiente desagregación para cada categoría y subcategoría.

*/ Consultar con la Representación del Banco las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y en equipos.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	--	-------------------

Financiamiento del Proyecto (Cont.)

- Financiamiento BID para:
 - Costos externos directos
 - Costos externos indirectos
 - Costos locales
 - Subtotal BID
- Financiamiento local para:
 - Costos externos
 - Costos locales
 - Subtotal
- Total

2. Calendarios de Inversiones y de Desembolsos del préstamo para el período de ejecución del Proyecto (generalmente cuatro años), desglosando los montos anuales en divisas y en moneda local para cada año considerado.
3. Inversiones realizadas con recursos locales en la realización de estudios, diseños y obras (en caso de que las hubiere) del Proyecto, con indicación de las fechas respectivas.
4. Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de amortización, interés durante el período de gracia). */
5. Mecanismos existentes para movilización del capital de trabajo (sistema de "warrants" etc.)

Cooperación técnica

Actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios creados o reforzados por el mismo.

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMA- CENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: El Proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 5
--	---	------------

Cooperación
técnica (Cont.)

1. Consultorías internacionales y nacionales

Términos de referencia de los consultores internacionales y nacionales (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los candidatos, tiempos requeridos y estimación de costos.

2. Capacitación de personal local. */

Programa de perfeccionamiento de personal asociado al Proyecto mediante becas de estudio, visitas programadas o actividades de adiestramiento tanto en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. Criterios y/o reglamento para selección de becarios y compromisos mutuos involucrados.

3. Organización de cursos locales. */

Programa de adiestramiento (cuando corresponda a la naturaleza del Proyecto) mediante cursos locales para personal requerido para la operación del Proyecto. Especificación de objetivos, número de participantes, duración, número de cursos, periodicidad y costos respectivos. Necesidades de instructores, equipos y materiales.

Aspectos ecológicos
y ambientales

1. Medidas y regulaciones que se aplicarían para prevenir o minimizar los posibles efectos nocivos de las estructuras, instalaciones y procesos empleados en la ejecución y operación del Proyecto.

2. Necesidades de adiestramiento del personal a cargo de los servicios en aspectos ambientales y ecológicos vinculados con el Proyecto.

*/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica. Véase el Anexo No. 2.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 6
	Asunto: Ejecución del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de señalar la forma en que se ha planificado la ejecución del Proyecto, proporcionando información detallada sobre la unidad responsable del mismo en la institución ejecutora y sobre la programación, coordinación y realización de las diversas acciones involucradas en su desarrollo, como también de indicar el estado actual de desarrollo del Proyecto (si ya se ha iniciado). Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Ejecución, supervisión y operación del Proyecto

1. Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

Descripción detallada de la (UEP) que tendrá a su cargo la responsabilidad directa de las acciones requeridas por el desarrollo del Proyecto, incluyendo:

- Organización (organigrama), dependencia técnica y administrativa, descripción de funciones y responsabilidades.
- Personal técnico (requisitos mínimos exigidos), administrativo y de servicio necesario para su funcionamiento.
- Requerimientos de espacio de oficinas, bodegas, laboratorios, vehículos, etc.
- Presupuesto de funcionamiento y fuente de recursos.

2. Entidades responsables de la operación.

Síntesis de la información detallada en el capítulo 3 indicando los antecedentes generales de la institución o instituciones que operarán las diversas instalaciones y servicios creados por el Proyecto y que se encargarán del mantenimiento de ellos y del financiamiento de su operación.

Estudios y diseños del Proyecto */

Relación detallada del estado en que se encuentran los estudios, diseños y planos requeridos por el Proyecto, incluyendo un cronograma para la terminación de ellos. */

* Véase Anexo 1, relacionado con las obras de construcción del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
---	---------------------------------------	------------

Situación de los terrenos */

1. Estado en que se encuentran las tramitaciones de adquisición, expropiaciones y servidumbres de los terrenos requeridos por el Proyecto, señalando:
 - Area, precio de adquisición, fecha de adquisición y procedimiento seguido o por seguir para completarla, nombre del o de los propietarios.
 - Calendario previsto para completar el proceso de adquisición.
 - Legislación aplicable al proceso de adquisición.
2. Características principales de los terrenos relacionados con:
 - Ubicación con respecto a zonas de producción, centros poblados, perímetro de la ciudad, etc.
 - Informaciones sobre servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfonos, etc).

Programación de la ejecución del Proyecto **/

1. Discusión del período previsto para la ejecución del Proyecto.
2. Cronograma de ejecución del Proyecto (diagramas de barras, diagramas de planificación reticular y análisis de ruta crítica ***/, etc.), indicando los períodos en que se realizarán las acciones principales del Proyecto.
3. Calendario de licitaciones públicas (nacionales e internacionales) y contratos, considerando las fuentes de financiamiento respectivas.

*/ Véase Anexo 1, relacionado con las obras de construcción del Proyecto.

**/ El Banco tiene en desarrollo un Sistema de Control de Proyectos (PMS), que incluye un Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para cada operación de préstamo. Puesto que la solicitud debe contener, en determinados sectores, una versión preliminar del PEP, consultar con la Representación del Banco sobre los sectores respectivos y sobre las instrucciones para su preparación.

***/ Sistemas PERT ("Program Evaluation and Review Technique") o CPM ("Critical Path Method").

Sector: AGRICULTURA -- SISTEMAS DE ALMA- CENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
---	---------------------------------------	------------

Programación (Cont.)

4. Leyes y reglamentos vigentes que se refieren a licitaciones y contratos.
5. Cronograma para la construcción de obras físicas.
6. En caso de administración directa presentar justificación indicando clase de obras, costo estimado y tiempos requeridos.
- 7.- Calendario de adquisición de bienes y contratación de servicios que no requieren licitación.
8. Calendario de inversiones, tanto para el eventual préstamo como para los recursos totales del Proyecto.
9. Programas de perfeccionamiento (mediante becas de estudio) del personal docente y directivo de las instituciones beneficiarias, incluyendo el reglamento para la concesión de becas. (Síntesis de la información correspondiente presentada en el capítulo 5).

Inversiones anteriores a la eventual aprobación del préstamo

Normalmente el Banco reconoce y financia inversiones que se realizarán después de la firma del contrato de préstamo. Si en casos especiales se prevén inversiones en el Proyecto antes de la eventual firma del contrato de préstamo, pero posteriores a la presentación de la solicitud y dentro de plazos establecidos por el Banco,*/ dichas inversiones deberán indicarse detalladamente.

Disponibilidad de proveedores y contratistas de obras

Informaciones y discusión de la capacidad disponible en el país de:

1. Materiales y equipos requeridos para la ejecución del Proyecto.
2. Contratistas para las obras físicas del Proyecto.

Supervisión de la ejecución

Discusión y justificación de la contratación de servicios de consultoría para colaborar con la UEP en el desarrollo del Proyecto **/

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre los plazos referidos.

**/ Especificación de tareas, cronogramas de trabajo y costos se debe incluir en la parte correspondiente a la sección de cooperación técnica, capítulo 5.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 6
--	--	-------------------

Planes anuales de trabajo

Dadas las características de los proyectos de tipo múltiple, en la mayoría de los casos no es posible tener anticipadamente un detalle de todas las actividades a realizar durante el período de desembolso del préstamo. En consecuencia, es aconsejable que su ejecución se lleve a cabo a través de planes anuales de trabajo, que se elaborarían dentro de las metas generales del Proyecto y en base a la disponibilidad de estudios previos, recursos financieros y personal. La muestra representativa que se presente con la solicitud podría ser la base del primer plan anual de trabajo. Los planes anuales de trabajo, una vez aprobados por el prestatario y por el BID, serían elegibles para utilizar los recursos del préstamo que se otorgue.

Problemas especiales

Discusión de problemas especiales que podrían presentarse en la ejecución del Proyecto, indicando la forma en que se prevé solucionarlos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 7
	Asunto: Proyecciones financieras	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar información suficiente que demuestre la capacidad de las instituciones involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan. En particular, se deberá verificar la capacidad para: (a) efectuar el aporte local al Proyecto; (b) atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado; (c) financiar los gastos recurrentes del Proyecto; y (d) satisfacer los demás compromisos financieros de la institución considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. Proyecciones financieras con cifras anuales, por un período de diez años para el Proyecto, el prestatario y el ejecutor y por un período de cuatro años (o el período de desembolso del préstamo) para el aportante de la contrapartida local del Proyecto.

Las proyecciones financieras, expresadas en moneda local y en su equivalente en dólares con indicación de la metodología utilizada para conversión de monedas, deberá incluir:

- Las bases, hipótesis, supuestos y criterios empleados en ellas. Los costos de capital del Proyecto incluirán el escalamiento de precios, pero todos los demás rubros de las proyecciones financieras se basarán en los últimos valores reales de precios, tarifas, costos, etc., sin incluir efectos inflacionarios inciertos. Sin embargo, se efectuarán estudios de sensibilidad para un número dado de variables, mostrando el efecto que aumentos futuros en precios, tarifas y costos tendrían sobre las proyecciones básicas.
- Los estados que se señalan a continuación, comenzando cada cuadro con las cifras del último año real conocido y continuando con las estimaciones sucesivas que permitan comparación de rubros entre los distintos años:

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS</p>	<p>Asunto:</p> <p>Proyecciones financieras</p>	<p>CAPITULO 7</p>
--	--	-------------------

Proyecciones financieras
(Cont.)

- Estado de situación financiera proforma.
- Estado de resultado de operaciones.
- Estado de origen y aplicación de fondos.
- Presupuestos de ingresos y gastos para las entidades que no llevan contabilidad patrimonial.

Los estados precedentes deben prepararse en forma separada para:

- El Proyecto.
- El prestatario.
- La entidad ejecutora del Proyecto.
- El aportante de la contrapartida local del Proyecto.

2. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:

- Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
- Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.
- Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
- Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado. */
- Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

*/ Señalar las condiciones financieras que se han tomado como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 7
---	---	------------

Proyecciones financieras
(Cont.)

3. Medidas de carácter financiero destinadas a:
- Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
 - Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.
4. El Plan de tarifas o de precios que van a representar los ingresos de los sistemas de almacenamiento debe comprender los sectores vinculados directamente e indirectamente con la comercialización.

Para los sectores directamente relacionados con la comercialización y en el cual los precios de alquileres pueden afectar los precios de los productos, deberán presentarse estudios comparativos sobre:

- los alquileres corrientes en otros sistemas de almacenamiento.
- las incidencias del alquiler sobre el volumen promedio de ventas.

Se acompañará una relación detallada de las bases de cálculo utilizadas, indicando las fuentes de financiamiento previstas para cubrir eventuales faltantes de fondos y otros comentarios que fuesen pertinentes.

Para asegurar la viabilidad financiera, las tarifas deben cubrir--además de los gastos de operación, administración, mantenimiento y depreciación-- por lo menos una parte de amortización de la deuda. En contraste, el sector público frecuentemente subsidia la prestación de servicios de apoyo (noticias de mercado, laboratorios para ensayos, calidad, inspección de los almacenes, entrenamiento de operarios, servicios de extensión, etc.).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	CAPITULO 8
	Asunto: Evaluación socioeconómica	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de aportar elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y/o económicos que se espera lograr con el Proyecto, en relación con los esfuerzos económicos y financieros que deben realizarse para ejecutarlo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Información general

1. - Relación del Proyecto con los planes nacionales de desarrollo económico y social, desarrollo del sector agropecuario y prioridad que se le asigna dentro de ellos.
2. Los efectos que el Proyecto tendría como contribución a la evaluación de los niveles de vida de la población rural y urbana, en base al aumento de los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural y urbana.
3. Comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar como consecuencia del Proyecto, estimar la contribución del Proyecto al mejoramiento del sistema de comercialización de productos agrícolas a través de disminución de pérdidas postcosecha y ahorros correspondientes en los costos de transporte, almacenamiento, procesamiento y comercialización.
4. Mejoramiento institucional del subsector granero como base del progresivo bienestar de los pequeños y medianos productores rurales.
5. Nivel de empleo que habría de generarse como secuencia del Proyecto.
6. Contribución al aumento de las exportaciones y/o sustitución de importaciones para un período de 10 a 20 años y sus efectos en la balanza de pagos del país.
7. Cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Proyecto, tales como: mejor disponibilidad de alimentos básicos para la dieta popular, utilización más racional de recursos naturales renovables, etc.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 8
--	---	------------

Justificación social y económica

Suma de los resultados que se esperan obtener de cada uno de los diferentes subproyectos, ya sea aisladamente o por la acción combinada de dos o más subproyectos.

1. Síntesis del capítulo 2 sobre la situación existente en las regiones de ejecución del Proyecto: (a) volumen y valor de la producción anual de granos básicos; (b) características y costos de la comercialización agrícola, facilidades y costo de almacenamiento y transporte y (c) pérdidas por deficiencias de almacenamiento.
2. Las metas totales establecidas para la ejecución del Proyecto y el impacto que se espera de la totalidad del Proyecto en el mejoramiento del nivel de ingresos y de vida de la población beneficiaria: los ahorros en los costos de transporte, almacenamiento y comercialización, así como por reducción de pérdidas postcosecha considerando el efecto sobre la cantidad y calidad de los granos que se podrían esperar como consecuencia del Proyecto; y cualquier otro indicador que refleje cambios sociales o económicos en relación con la situación existente antes de ejecutarse el Proyecto.
3. La presentación de las situaciones antes y después del Proyecto, con conocimiento de las inversiones a efectuar para el logro de las metas propuestas, y como elementos de juicio básicos para la justificación social y económica del Proyecto.
4. La tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto del Proyecto en comparación con otras alternativas estudiadas.

Evaluación de Impacto y Obtención de Datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia ejecutora, que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Evaluación socioeconómica	CAPITULO 8
--	---	-------------------

Evaluación de Impacto y Obtención de Datos
(Cont.)

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluirán especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g., de 2 a 5 años después), se deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	ANEXO 1
	Asunto: Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción inclu- das en el Proyecto	

La siguiente es la información requerida sobre el desarrollo de los proyectos y planes de acción concretos, como también sobre los cronogramas para la ejecución de todas las gestiones, tanto de aquéllas relacionadas con la preparación de proyectos arquitectónicos y planos de construcción como con el plan de construcciones mismo.

Las materias relacionadas con costos de las obras civiles y con capacidad de ejecución del Proyecto han sido consideradas en los capítulos correspondientes de la Guía. La información aquí solicitada debe cubrir tres campos generales de la siguiente manera:

Terrenos

- Nombre del o de los propietarios
- Costo y su justificación, basándose en ejemplos adecuados
- Ubicación en relación con centros urbanos y distancias respectivas
- Acceso y sistemas de transporte.
- Tamaños
- Existencia de servicios básicos: agua potable, electricidad, alcantarillado, teléfonos, etc. y planes para provisión de servicios que falten
- Condiciones generales del o los terrenos; altura, orientación, configuración geológica, subsuelo, etc. En caso de presentarse alguna condición que requiera atención especial y posible tratamiento (pilatajes, drenajes, paredes de retención, etc.)

Proyectos
y planos

- Nombre del arquitecto o firma especializada a cargo de la ejecución de proyectos arquitectónicos
- Nombre del arquitecto o firma especializada a cargo del desarrollo de planos de construcción (incluye todo tipo de instalaciones)
- Criterios de necesidades de área bajo los cuales se establecen los anteproyectos
- Estado de avance (%) de proyectos y planos */

*/ En general, el Banco requiere que se disponga del 100% de los anteproyectos de todas las obras civiles consideradas en el Proyecto al presentarse la solicitud de préstamo y del 30% (expresado en términos de costos) de los planos de construcción definitivos al someterse la operación a la consideración de las autoridades del Banco.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Recomendaciones para la preparación de material informativo requerido para el estudio de las obras de construcción incluidas en el Proyecto	ANEXO 1
---	--	---------

Proyectos y planos (Cont.)

- Cronograma (en meses) para la completa terminación de todos los anteproyectos*/ y de todos los planos de construcción, señalando la fecha para la cual estaría completo el 30% (en términos de costos) de éstos últimos
- Costos de producción de planos, establecidos de acuerdo a las regulaciones vigentes en el país y/o negociaciones de acuerdo a circunstancias especiales**/

Obras propuestas

- Lista completa de las obras de construcción (obras nuevas y/o remodelaciones) a realizarse, preferiblemente en orden de prioridades
- Cronograma para la ejecución física de todas las obras de construcción. Este cronograma debe considerar la prioridad en necesidades de instalaciones físicas, la factibilidad en la preparación de proyectos y planos y la posibilidad de obtención de contrapartida local para financiamiento de esas obras***/
- Calendario de inversiones en obras de construcción, por trimestre o semestre, en correspondencia con el cronograma anterior
- Posible calendario de licitaciones, individuales o en grupos, de acuerdo a la categoría de las obras de construcción, estableciendo una fecha tentativa para el comienzo del programa de construcciones
- Sistemas (o reglamento) que se aplicará para la realización de licitaciones (internacionales), con indicación de los períodos requeridos para cada una de las etapas del proceso
- Lista y detalles de los anteproyectos y proyectos que se encuentren realizados en el momento de presentar la solicitud de préstamo al Banco
- Estimación de las áreas definitivas obtenidas de los diseños arquitectónicos presentados, con indicación de los % de uso de áreas.

*/ Cuando corresponda.

**/ Por ejemplo, el costo es generalmente creciente si los planos son desarrollados por funcionarios técnicos de la misma institución prestataria, si lo son por funcionarios de otra institución del Gobierno o si lo son por firmas particulares contratadas para esa tarea. Es conveniente en todos los casos que hayan intervenido en la elaboración de los anteproyectos y, especialmente, de aquéllos relacionados con cálculos de estructuras e instalaciones especiales.

***/ En general, el Banco requiere que todas las obras civiles consideradas en el Proyecto sean iniciadas antes de dos años de comenzada la ejecución del mismo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZA- CION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	ANEXO 2
	Asunto: Categorías de Inversión <u>1/</u>	

1. INGENIERIA Y ADMINISTRACION

- 1.1 Diseño de ingeniería y arquitectura
- 1.2 Supervisión de ingeniería
- 1.3 Administración

2. OBRAS CIVILES

- 2.1 Habilitación terrenos, rellenos, defensas para atraque barcazas, galerías de intercomunicación, alumbrado, pavimento interior de acceso, etc.
- 2.2 Fundaciones, obras civiles de los silos, casa de máquinas, galerías, etc.
- 2.3 Tolvas de recepción, galpones, rejillas, foso para básculas, oficinas; base para silos pulmones, máquinas secadoras, limpiadoras, galpón para embolsado, taller, sanitarios, etc.

3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- 3.1 Secadora, silos auxiliares metálicos para limpieza y secado, máquinas de limpieza, norias, transportadores, ductos para granos, etc.
- 3.2 Elevadores para granos, norias transportadoras, cinta, cañerías, sistemas de aireación y aspiración de polvo, válvulas, guinches, ascensores, etc.
- 3.3 Norias para recepción, cañerías, transportador equipos para descarga de camiones, báscula para camiones.
- 3.4 Equipos para descarga de barcazas, básculas de embarque, lanzas con cintas transportadoras, cabos embarque.

1/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras subcategorías requeridas por el Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, FRIJOLES Y OLEAGINOSAS	Asunto: Categorías de Inversión	ANEXO 2
---	------------------------------------	---------

- 3.5 Instalaciones eléctricas completas (inclusive transformadores y sistemas de controles)
- 3.6 Equipos de laboratorio, contra incendio y de taller
- 3.7 Muebles y útiles de escritorio, aparatos de radio comunicación, etc.
- 3.8 Vehículos
- 4. COSTOS CONCURRENTES
 - 4.1 Derechos y bienes raíces
 - 4.2 Cooperación técnica 1/
 - 4.3 Organización
- 5. SIN ASIGNACION ESPECIFICA
 - 5.1 Imprevistos
 - 5.2 Escalamiento de costos
- 6. GASTOS FINANCIEROS
 - 6.1 Intereses durante la ejecución del Proyecto
 - 6.2 Comisión de crédito 2/
 - 6.3 Inspección y vigilancia (BID) 3/
- 7. CAPITAL DE TRABAJO 4/

1/ Incluye consultorías internacionales y/o nacionales.

2/ La comisión de crédito se aplica al saldo no desembolsado de la parte en divisas del préstamo del Banco. Puesto que el porcentaje varía con el tipo de recursos considerados (FOE, OC, etc.), consultar con la Representación del Banco el porcentaje aplicable.

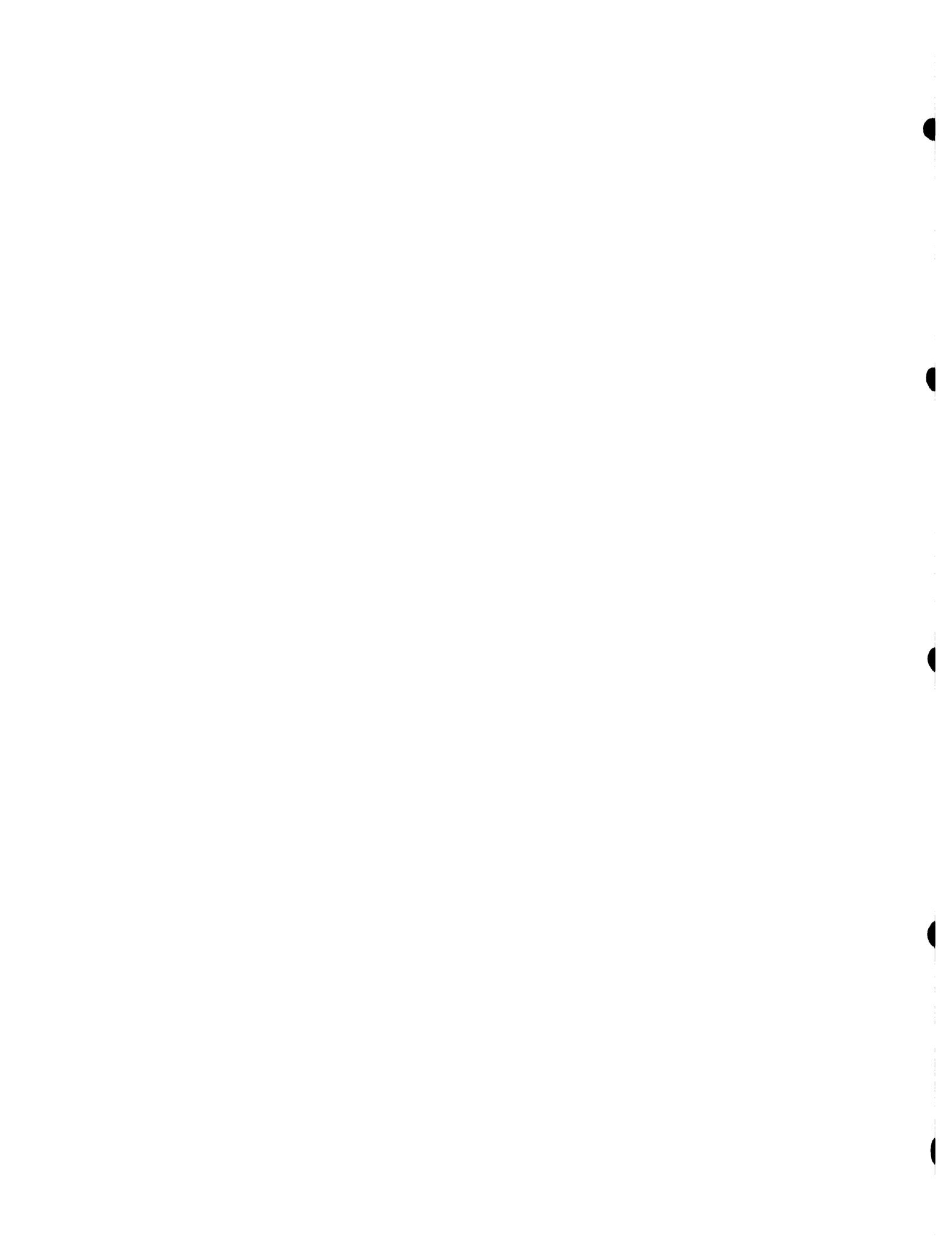
3/ El 1% del monto del préstamo se destina a cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia de la operación.

4/ Aunque el Banco normalmente no proporciona fondos para capital de trabajo, hay que indicar recursos necesarios para financiar compra de productos, mantenimiento y almacenamiento durante el período entre cosecha y venta y fuentes de estos fondos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID
SECTOR: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL
A INSTITUCIONES FINANCIERAS
DE DESARROLLO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Departamento de Análisis de Proyectos

Julio de 1978



GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO
	Asunto: Indice

	Página
i - Introducción	1
ii - Modalidades operativas del BID	3
iii - Objetivos de los préstamos globales a instituciones financieras de desarrollo	5
iv - Ambito de los Proyectos Elegibles	7
Capítulo 1 Resumen del Programa Propuesto	9
Capítulo 2 Marco de Referencia del Programa	11
Capítulo 3 El Programa	15
Capítulo 4 El Prestatario y Ejecutor(es)	21
Capítulo 5 Evaluación Socio-económica	41
ANEXO A: - Plan Preliminar de Ejecución del Programa	45
ANEXO B: - Pasivo: Recursos Financieros obtenidos	47

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
	Asunto:	Introducción

Propósito

Con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo, se ha elaborado el presente documento de trabajo. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 5 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo, constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse a través de la Representación en el país respectivo, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las correspondientes autoridades de los gobiernos centrales.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar toda aquella información que resulte pertinente para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, la Representación del Banco en el país respectivo está disponible para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	11
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
Asunto: Modalidades operativas del BID		

El BID aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para
proyectos especí-
ficos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica y social han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales
para programas de
obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos componentes puesto que éstos, tomados individualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales
a instituciones de
fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Modalidades operativas del BID	fi
--	--	----

Préstamos (Cont.)

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos tales como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con
modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
Asunto: Objetivos de los préstamos globales a instituciones financieras de desarrollo		

Los objetivos principales del BID al otorgar préstamos globales a instituciones financieras de desarrollo*/, que éstas utilizan para la concesión de subpréstamos a diversos beneficiarios para el desarrollo de proyectos de inversión son:

- Proporcionar recursos externos destinados al financiamiento, principalmente, de activos fijos, preferentemente para pequeños y medianos productores a través del sistema financiero de desarrollo de cada país.
- Contribuir al fortalecimiento financiero y administrativo de las Instituciones Financieras de Desarrollo, de manera que les ayude a mejorar su participación en el desarrollo económico y el bienestar social de sus respectivos países.

*/ Las cuales de ahora en adelante serán denominadas IFD.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
Asunto: Ambito de los Proyectos elegibles		

La orientación proporcionada en esta Guía se refiere específicamente a la formulación de solicitudes para proyectos destinados al financiamiento de crédito agrícola.

Estos lineamientos pueden servir para la formulación de proyectos de tipo general en los que el financiamiento de la agricultura constituya el factor primordial y está orientado a atender las necesidades de la empresa agrícola y para proyectos específicos destinados a determinados rubros o a sistemas especializados de crédito.

Cuando se trate de proyectos relativos a líneas muy especializadas como la mecanización agrícola, la promoción de cooperativas y otros, debe proporcionarse información relacionada con los respectivos rubros especiales.

Objetivos

El BID considerará solicitudes de financiamiento de proyectos de crédito agrícola orientados a alcanzar total o parcialmente los siguientes objetivos de carácter socio-económico:

1. Beneficios a la población rural mediante:
 - Aumento en los niveles de ingreso de los beneficiarios finales del proyecto;
 - Extensión del servicio de crédito a nuevos productores y promoverlos hacia el crédito institucional regular, tratando de fortalecer la agrupación de los productores en distintas formas asociativas;
 - Ampliación de las oportunidades de trabajo en el campo.
2. Relativos a la producción:
 - Producir rubros agropecuarios para los cuales el país posee ventajas comparativas y que se destinan a satisfacer demandas nacionales y

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Ambito de los Proyectos elegibles	iv
--	---	----

Objetivos
(Cont.)

regionales, y/o aumentar las exportaciones extra-regionales; elevar la producción y productividad mediante la utilización de tecnologías apropiadas que no desplacen innecesariamente mano de obra; y estimular mejores prácticas de conservación y uso de los recursos naturales;

3. -Relativos al financiamiento:

- Aumentar o fortalecer fuentes de financiamiento existentes, movilizar recursos públicos nacionales y externos, y captar ahorros privados y atraer fuentes comerciales para el financiamiento del sector agropecuario, racionalizar el empleo de los recursos financieros y técnicos mediante su aplicación en áreas donde se obtengan mayores ventajas comparativas, y asegurar el mantenimiento del valor real de los recursos originales aportados al proyecto y una creciente capitalización de las unidades de producción.

4. Relativos al refuerzo institucional:

- Mejorar la estructura institucional y operacional de la entidad que ejecutaría el proyecto, y la de los servicios de investigación y extensión rural, comercialización y otros que apoyarían las acciones crediticias, así como implantar o mejorar la coordinación entre las entidades, para lo cual se podría considerar la cooperación técnica del Banco.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	CAPITULO 1
	Asunto: Resumen del programa propuesto	

Resumen de la
solicitud

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una versión global del programa sometido a la consideración del Banco, proporcionando informaciones resumidas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayor detalle en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse de último, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

- 1) El Prestatario y el Ejecutor - Identificar al Prestatario e indicar la prioridad asignada al Programa por las autoridades pertinentes.

Indicar la capacidad jurídica del prestatario para contraer deudas.

Identificar la Institución (o las Instituciones) que será el ejecutor (o serán los ejecutores) del programa.

- 2) El Programa y sus Objetivos - Descripción breve del Programa señalando sus objetivos, aspectos principales, localización, número y tipo de beneficiarios. Problemas que se pretenden resolver o solucionar mediante su ejecución.
- 3) Monto total del Programa y del Préstamo solicitado - Indicación del monto total del Programa, detallado por categorías de inversión y tipo de monedas, indicando monto del préstamo, y monto y origen del aporte local.
- 4) Condiciones Financieras sugeridas para el Préstamo Solicitado - Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Programa para el préstamo solicitado (plazo, tasa de interés, período de gracia, etc.).

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Resumen del programa propuesto	CAPITULO 1
---	--	-------------------

Resumen de la solicitud
(Cont.)

- 5) Ejecución del Programa - Tiempo previsto para la ejecución del Programa. Cronograma de Compromisos y Desembolsos */ de los subpréstamos, indicando también aproximadamente el número de operaciones a realizar en cada año.
- 6) Requerimientos de Cooperación Técnica - Necesidades de cooperación técnica para reforzar aspectos específicos del Programa o del Ejecutor, señalando propósito y montos requeridos para su financiamiento.
- 7) Préstamos Anteriores - Mencionar los programas financiados parcialmente con préstamos BID orientados a atender la misma actividad económica, indicando los porcentajes comprometidos y desembolsados de los subpréstamos y una breve evaluación de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.

*/ En préstamos globales el período máximo de compromiso es de tres (3) años y el de desembolso es de cuatro (4) años.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO.	CAPITULO 2
	Asunto: Marco de Referencia del Programa	

Objetivo

Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una visión general del sector agropecuario a nivel nacional, regional y/o local, y establecer las posibles relaciones entre diferentes problemas del sector y soluciones que se estén adoptando o a adoptarse para resolverlos.

Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Informaciones Generales

1. Estructura y organización del sector agropecuario del país, y de la región en caso de tratarse de un proyecto de ese ámbito, referido especialmente, dentro del contexto general, a los rubros de producción contemplados en el Programa, si éstos fueran específicos. Deberá ilustrarse sobre producción, valor agregado, su crecimiento, contribución al P.I.B., perspectivas, tenencia de la tierra, características de empleo en el sector, valor de los jornales, desocupación y sub-ocupación. Asociaciones de productores, cooperativas, etc.
2. Importaciones y exportaciones (serie de años) con especial detalle sobre los rubros que el Proyecto contempla apoyar. Capacidad instalada para almacenaje y transformación de productos agropecuarios.
3. Descripción del sistema crediticio agropecuario del país (oficial y privado) mencionando los organismos que actúan, objetivos generales del sistema, metas a corto, mediano y largo plazo; recursos que se aplican, exposición de los problemas principales del financiamiento agropecuario, etc.
4. Mecanismos de coordinación entre el sistema crediticio y otros sistemas vinculados (investigación, extensión, comercialización, etc.).

Documentos Relevantes

Lista de los documentos que se remiten adjuntos a la solicitud que fueron utilizados en la preparación del Programa y otros documentos oficiales referidos a políticas o planes nacionales sobre desarrollo del sector agropecuario.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Marco de Referencia del Programa	CAPITULO 2
--	--	------------

Informaciones estadísticas

1. Variación de la población rural del país (mínimo durante los últimos 5 años, valores absolutos y porcentuales sobre la población total).
2. Montos de los recursos crediticios aplicados al sector agropecuario (mínimo serie de 5 últimos años).
3. Variación de la producción de los principales rubros a beneficiar por el Programa (mínimo serie de 5 últimos años).
4. Otras, no previstas en los rubros mencionados, que permitan un mejor conocimiento del sector.

Relación entre el Programa y los problemas del sector agropecuario

1. Síntesis de los principales problemas que afectan al sector agropecuario y las soluciones propuestas, describiendo y cuantificando la contribución del Programa a la atenuación o solución de esos problemas.
2. Relación entre el Programa y otros programas afines en ejecución o recientemente ejecutados.

Programas semejantes

Descripción resumida de programas similares al propuesto, ya ejecutados o en ejecución. Resultados obtenidos.

Financiamiento internacional

1. Operaciones del BID en el sector, tanto de préstamos como de cooperación técnica.
2. Operaciones de otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento y de cooperación técnica en el sector (descripción resumida, estado de ejecución, resultados obtenidos).

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
	Asunto:	
	El Programa	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de suministrar las informaciones necesarias para que el Banco tenga una clara comprensión del Programa, de sus diversos componentes, de sus costos y de su importancia para el sector agropecuario, tanto a nivel nacional como regional o local.

La información proporcionada debe ser completa y detallada para posibilitar un análisis multidisciplinario de sus diversos aspectos técnico, financiero, jurídico, económico, etc.

Objetivos y metas (plazos para alcanzarlos)

1. Especificación de los objetivos establecidos para el Programa señalando las metas específicas que se desean alcanzar para lograr esos objetivos y sus relaciones con las políticas y planes nacionales y de desarrollo del sector. Entre los objetivos deberá señalarse:
 - Cuantificación y valor bruto de la producción agrícola y ganadera, desglosada por rubro, atribuible a la ejecución del Programa. Indicar el incremento de producción atribuible a:
 - Expansión de áreas de cultivo.
 - Incremento de rendimiento debido a mejoras prácticas de producción.
 - Superficie a beneficiar, desglosada en superficie que ya está bajo producción y superficie de tierras a habilitar.
 - Número y características de las personas a beneficiar con el Programa.
 - Otros objetivos.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
---	----------------------------	------------

Objetivos y metas
(Plazos para alcanzarlos)
(Cont.)

2. Justificación de los objetivos en función de consideraciones tales como: Plan de Desarrollo (Nacional y/o del sector considerado), políticas nacionales y sectoriales pertinentes, situación económica, social y/o financiera del país y del sector o subsector involucrado, además de otras consideraciones pertinentes.
3. Plazos. Se fijarán plazos en los cuales el Programa contempla razonablemente alcanzar los objetivos y metas que le dan justificación.

Rubros que se financiarán

Se identificarán los rubros a ser financiados dentro del Programa y se comentará sobre la conveniencia de ellos, considerando las alternativas para el uso de los recursos.

Presupuestos

Se deberá anexar presupuestos de ingresos y egresos de los principales cultivos y crianzas en base a sus costos directos de producción. En casos de que para una misma actividad o rubro de producción de los presupuestos experimentaran variaciones significativas según regiones, estos presupuestos se deberán elaborar para cada una de dichas regiones.

Fincas-tipo

1. Se estructurarán fincas-tipo según áreas, con especial indicación de los criterios aplicados para la selección de las mismas. Este punto es de importancia básica para describir el Programa.
2. Análisis de resultados de las fincas-tipo. Flujo de caja y cuadro de rentabilidad.
3. Medidas de eficiencia. Se deberá incluir el análisis de la situación inicial y futura, es decir, con y sin el Programa de las fincas a ser incorporadas al mismo en relación a: utilización de los recursos existentes, tecnología, desarrollo esperado de la producción, productividad y resultados económicos (relación beneficio/costo o tasa interna de retorno) a nivel de fincas-tipo.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
--	-------------------------------	-------------------

Fincas-tipo
(Cont.)

4. Para cada finca se elaborará un presupuesto que contenga las inversiones, gastos operativos y créditos que se requieran, distribuidos en el período de desarrollo de las unidades. Asimismo se proyectará para igual período los ingresos como los egresos.

Aplicación de los recursos

Empleo de los recursos del préstamo y del Programa de acuerdo a los estimados que se hubieren hecho por fincas-tipo detallando cómo se proyectan distribuir entre los diferentes renglones de producción e inversión y la proporción que se destinaría a subpréstamos de largo, mediano y corto plazo.

Políticas para subpréstamos

Política que se adoptará para el otorgamiento de subpréstamos a los beneficiarios:

1. Préstamos directos o individuales.
2. Préstamos a través de cooperativas o de asociaciones de productores. Detallar las funciones que desarrollarán las cooperativas o las asociaciones.
3. Monto máximo por tipo de inversión y total por agricultor. Estudios que demuestren que el beneficiario dispondrá del financiamiento necesario para la normal ejecución de sus operaciones.
4. Destinos (actividades elegibles) para los que se otorgarán los subpréstamos. Licitaciones.
5. Indique en detalle:
 - Plazos. Criterios para su fijación.
 - Períodos de gracia y plan de pagos en los préstamos de mediano y largo plazo. Su justificación.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
---	--	-------------------

Políticas para subpréstamos
(Cont.)

- Tasas de interés.
- Tipos de garantías para cada tipo de préstamo.
- Sistemas de supervisión y control de subpréstamos.

Requerimientos del Programa

1. Se enumerarán los requerimientos del Programa en cuanto a:
 - Personal: profesionales, técnicos, administrativos, de servicios, etc. Comentarios sobre las posibilidades de satisfacer las necesidades estimadas.
 - Vehículos, equipos y otros bienes.
 - Asistencia técnica a los beneficiarios: Servicios de extensión agrícola que se requieren para prestar asistencia técnica a los beneficiarios del crédito. Informar sobre la entidad que los tendrá a su cargo, la capacidad instalada en el área del Programa y las ampliaciones de personal y recursos físicos que se han previsto para satisfacer los requerimientos de los programas de crédito. Costo y financiamiento de este servicio y perspectivas para una permanente y eficiente labor en este campo. Coordinación entre el ejecutor y el organismo de asistencia técnica.
 - Cooperación técnica al ejecutor: si el organismo ejecutor del Programa pretendiese crear nuevos servicios o mejorar los existentes y estimase que para ello habrá de requerir cooperación técnica, consignar el costo estimado de la misma. Dicho costo puede ser considerado entre los renglones a financiar con los recursos del préstamo.
2. Se comentarán, si fuere del caso, las acciones que desarrollarán otras entidades que participan o colaboran en el Programa.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
---	----------------------------	------------

Beneficiarios

1. Número de beneficiarios del Programa, formulando consideraciones según el valor de sus activos totales agropecuarios y según su distribución dentro de cada estrato de tamaño de las fincas.
2. Indicar específicamente si los beneficiarios de créditos del Programa lo serán individualmente o en asociaciones y en caso de ambos, proporciones respectivas.
3. Consignar clasificación de los beneficiarios según tenencia de la tierra: propietarios, arrendatarios, aparceros, ejidatarios, comunidades, etc.
4. Principales características generales y experiencia de los beneficiarios del Programa.
5. Criterios utilizados para la selección de los beneficiarios.

Magnitud del Programa

Se informará sobre:

- a) Demanda real y/o potencial del crédito agropecuario: determinar la demanda real en función de las solicitudes de crédito recibidas y no atendidas por el ejecutor. Estimar la demanda potencial en base al número de productores existentes en las zonas de ejecución del Programa que reúnen los criterios de elegibilidad establecidos. La demanda potencial debe ser objeto de un análisis detallado que considere dos enfoques: la demanda global a ser financiada por las tradicionales fuentes de financiamiento y la que se presentaría bajo las condiciones específicas propuestas en el Programa.
- b) Capacidad de cobertura de los servicios de asistencia técnica del Programa con los recursos existentes y los que eventualmente se amplien o creen.

Factibilidad Técnica

Presentar una exposición razonada sobre la factibilidad técnica del Programa en el plazo previsto, considerando particularmente los items del punto inmediato anterior*/

*/ Véase mayor detalle en el capítulo 5 - Evaluación Socioeconómica.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
---	------------------------	------------

Monto del Programa

1. Monto total y por principales tipos de inversión, indicación de las fuentes de los recursos (préstamo que se solicita al BID y aportes locales). Esta información se determinará en función de las fincas-tipo y se presentará en forma de cuadro, clasificando los subpréstamos a otorgar según sean para capital de trabajo o activos fijos.
2. Monto del contenido importado (directo e indirecto) y del contenido local de los diferentes rubros a financiar, identificando y cuantificando los bienes y servicios que se estima serán de origen extranjero, de origen local y aquéllos que pueden resultar de uno u otro origen.
3. Para la determinación del contenido importado directo se tendrá en cuenta que éstos son los que resultan de la importación de bienes que no se someten a elaboración ulterior y que se incorporan físicamente al Programa tal como se importan y se consumen completamente en la ejecución del mismo. A este efecto no importa quién es el importador sino saber que el bien es de origen extranjero. El precio que se debe utilizar para calcular los costos en divisas es el precio CIF. Asimismo, se consideran como costos directos en divisas del Programa el costo de los servicios de origen extranjero, tales como honorarios de consultores externos, viajes al exterior, etc.

Para el cálculo del contenido importado indirecto se tendrá en cuenta: a) el valor del contenido importado de componentes, materiales, etc., que se someten a una mayor elaboración en el país, o que se incorporan a otros producidos en el país, para originar un bien de producción local; b) la depreciación de maquinaria y equipos importados que se utilicen en el Programa, pero que no se desgastan totalmente en el curso de su ejecución; c) otros costos en divisas que incidan en la economía y que puedan identificar con el Programa. No deben calcularse los costos indirectos en divisas que no estén estrechamente ligados al Programa o cuya relación es muy lejana en el tiempo.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
--	-----------------------------------	-------------------

Calendarios

1. Calendario tentativo de las operaciones crediticias correspondientes al Programa: montos probables por semestres de los fondos correspondientes a esas inversiones, incluyendo pronóstico de desembolsos a solicitar al BID. */
2. Calendario de acciones paralelas: Describir número y especialidad de nuevo personal, indicando programa cronológico de incorporación; sucursales o agencias; de programas de capacitación; de adquisición de mobiliario, vehículos, equipo, etc. En el caso de servicios al Programa, a proporcionar por otros organismos, calendarizarlos. Por ejemplo, apertura de nuevos Centros de Investigación, ampliación del número de extensionistas, etc.

Mercado para los renglones a financiar

Deberá hacerse un estudio del mercado para los renglones que se financiarán, contemplando entre otros los siguientes aspectos:

- a) Destino de los principales productos generados por el Programa (consumo en finca, mercado interno, mercado externo).
- b) Capacidad del mercado para absorber a precios remunerativos para el agricultor, las producciones que se originarán o incrementarán como resultado del Programa.
- c) Origen de los insumos principales que se utilizarán en el Programa (de origen interno e importados) y su participación en la oferta total.
- d) Capacidad de la infraestructura disponible (camino de acceso, carreteras, transporte, bodegas, silos, instalaciones para procesamiento, etc.)
- f) Mecanismos de regulación de precios. Política de precios: precios sostén, precios tope, regulaciones sobre exportación e importación.

*/ En los préstamos globales, el período máximo para comprometer recursos es de tres años y para su desembolso de cuatro años.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	CAPITULO 3
---	----------------------------	------------

Vigilancia y Supervisión

Informar acerca del mecanismo y recursos técnicos y administrativos de que dispone el organismo ejecutor para la vigilancia y supervisión de la ejecución del Programa y forma cómo operaría su fiscalización, así como medidas previstas de adoptarse frente a situaciones que hubiera que corregir.

Adquisiciones

Informar si el Programa prevé que el ejecutor se hará cargo de adquisiciones de insumos o de bienes de capital por cuenta y cargo de los beneficiarios finales y en ese supuesto indicar los procedimientos que se aplicarán para dichas adquisiciones.

Comercialización

Informar si el ejecutor prevé participar en la compra-venta de la producción derivada del Programa y en ese supuesto indicar los sistemas y procedimientos a aplicar.

Procedimientos para servicios de consultoría

Indicar, si fuera del caso, los procedimientos a aplicar para la selección, así como los términos de referencia de consultores o misiones de asistencia técnica que requiera el Programa.

Plan Preliminar de Ejecución del programa (PEP preliminar)

Se deberá preparar un plan preliminar de ejecución del programa tal como se describe en el Anexo A, que consiste en una ordenación cronológica de actividades que se esperan realizar para llevar a cabo el programa.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 4
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
	Asunto:	Prestatario y Ejecutor(es)

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Programa, así como de la situación financiera y legal de las instituciones involucradas que inter-venirían directamente en la ejecución y operación del Programa. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Aspectos Institucionales

Naturaleza, Objetivos y Capacidad Jurídica

- Descripción del origen, evolución y situación legal actual, indicando leyes o decretos de creación y modificatorios hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- Descripción de los objetivos básicos, con indicación general de las políticas y estrategias seguidas para lograrlos.
- Descripción breve de su participación e inter-relación institucional en el sistema financiero.
- Indicación de la capacidad jurídica para contraer deudas, mencionando las leyes o decretos que la autorizan.

Organización y Funciones

- Propiedad y control.
- Estructura de la organización, incluyendo el organigrama vigente de la institución y el organigrama en detalle de la unidad responsable de la ejecución del Programa.
- Constitución y descripción de funciones del Directorio o Consejo o Comité Superior de la institución.
- Descripción de funciones asignadas a las distintas unidades.
- Cambios importantes en la organización durante los últimos 5 años.
- Comités existentes, su composición y actividades.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	------------

Organización y Funciones (Cont.)

- Oficinas, sucursales y agencias; las funciones asignadas y su grado de autonomía en las operaciones.

Personal

1. Evolución del personal para los últimos cinco años clasificados por categorías:
 - Ejecutivos (Gerentes, Sub-Gerentes, Jefes de Sucursales o Agencias, etc.)
 - Profesionales (Agrónomos, Veterinarios, Economistas, Administradores de Empresa, Abogados, etc.)
 - Técnicos (Agrícolas, Extensionistas, Contadores, etc.)
 - Administrativos y Servicios.
2. Para el último año clasificar el personal de cada sucursal o agencia, así como para cada Gerencia o Departamento en la misma forma que en el punto 1., clasificando separadamente el personal de la Unidad o Unidades que tendrían a su cargo el Programa.
3. Para el último año indicar, de acuerdo al mismo ordenamiento del punto 1., la antigüedad del personal en grupos de: menos de un año, de uno a cinco años, y más de cinco años.
4. Adiestramiento y desarrollo del personal.
 - Descripción del proceso de adiestramiento.
 - Indicar número y especialidad de los programas de adiestramiento internos y externos en que el personal de la institución participa por año, señalando el número de personas que han participado en los diferentes programas en cada uno de los tres últimos años.
 - Describir brevemente el proceso de ascensos.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	------------

Normas y Procedimientos de las operaciones de crédito

- Flujograma que muestre el desarrollo de una operación típica de crédito, acompañado de la descripción de las principales actividades, indicando tiempo utilizado de las siguientes etapas:
 - a) Promoción y recepción.
 - b) Análisis y evaluación - criterios utilizados (financieros, económicos y sociales)
 - c) Aprobación, capacidad para aprobar créditos de los diferentes niveles de la institución.
 - d) Supervisión y Control.
 - e) Recuperación.
- Políticas, normas y procedimientos y/o reglamentos de crédito vigentes en la institución. Breves comentarios (acompañar a la solicitud los instructivos completos).
- Describir la cooperación técnica que la institución da a los beneficiarios, así como los aspectos relativos a la coordinación y apoyo que recibe de los organismos especializados, separados por nacionales e internacionales, para los mismos fines.

Capacidad Operativa

Estadística del número y monto, para los últimos tres (3) años, de las operaciones aprobadas o formalizadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Por monto aprobado */
- Por plazos (hasta 1 año; de 1 a 5 años; más de 5 años).
- Por localización (provincias, regiones, estados).
- Por destino:
 - Aprobaciones agrícolas (Activo fijo y Capital de Trabajo).

*/ Por ejemplo: Hasta US\$500; de US\$501 a US\$1.000; de US\$1.001 a US\$5.000;; más de US\$30.000.

Sector:

AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE
DESARROLLO

Asunto:

Prestatario y Ejecutor(es)

CAPITULO 4

Capacidad Operativa
(Cont.)

- Aprobaciones pecuarias (Activo fijo y Capital de Trabajo).
- Aprobaciones industriales (Activo fijo y Capital de Trabajo).
- Aprobaciones en Preinversión.
- Otras Aprobaciones.

- Por tipo de empresas (nuevas y existentes).

Política Crediticia

- Indicar las tasas de interés, los plazos de amortización, períodos de gracia, comisiones y garantías para las diferentes líneas de crédito que la institución otorga a sus beneficiarios.
- Comparar los términos y condiciones indicados en el párrafo precedente con las otras instituciones públicas y privadas que operan en el país.

Contabilidad

- Identificar la unidad responsable por la organización, implementación y ejecución de las tareas de contabilidad.
- Describir el sistema contable en uso (si es mecánico, tipo de maquinaria utilizada), indicando tipo de registros, manuales, o reglamentos. Acompañar plan de cuentas de la institución.
- Describir sistemas y procedimientos de control interno sobre ingresos, cobranzas, compras, pagos, etc.
- Indicar clase de informes financieros que se realizan, describiendo objetivos, periodicidad y destino de cada uno. (Acompañar formularios disponibles).

Presupuesto

- Describir el sistema de control presupuestario, indicando tipo de presupuestos realizados, el proceso que se sigue para su elaboración, señalando la participación de los diferentes niveles de la institución y la unidad que tiene la responsabilidad básica de su preparación.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Presupuesto
(Cont.)

- Indicar si las diferentes cuentas del presupuesto corresponden a las cuentas del sistema contable central y cómo, cuántos y cuándo se emiten los diferentes estados para el control de su ejecución. En caso que no correspondan al sistema contable central, indicar bajo qué sistema se rigen y cómo se efectúa el control de su ejecución.

Acompañar plan de cuentas presupuestarias.

Auditoría

- Identificar claramente dentro de la organización, la Unidad responsable por la Auditoría Interna.
- Describir los procedimientos generales de la Auditoría utilizados, sus manuales y procedimientos. Indicar el programa de trabajo para el próximo año, indicando horas/hombre a utilizar, así como los alcances del programa.
- Señalar a quién corresponde la realización de la Auditoría Externa (Contraloría, Superintendencia de Bancos o Auditores independientes). Indicar la fecha de la última auditoría realizada.

Aspectos Financieros

Recursos Financieros

- Composición y fuentes disponibles o anticipables de recursos financieros. Capital autorizado, suscrito y pagado. Política de capitalización. Mecanismos y estrategia para captación de recursos: aportes del sector público y/o privado; préstamos internos y externos; redescuento en la Banca Oficial; emisión de valores; depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros; etc.
- Detallar la propiedad de Capital Social.

Situación Financiera

Presentar Balances Generales */ consolidados de los últimos tres ejercicios de acuerdo al siguiente detalle:

*/ En el equivalente en dólares estadounidenses, con indicación de la tasa(s) de cambio utilizada en la conversión.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	-------------------

<u>ACTIVO</u>	19xx	19xx	19xx
Caja y Bancos			
Cartera Bruta			
--Provisión, cobro Dudoso			
Intereses por cobrar			
Otras cuentas a cobrar			
Acciones, bonos y otras inversiones			
Activos fijos netos			
Otros Activos			
TOTAL ACTIVO			

(Total Activo en Moneda Extranjera _____)

(Total cartera e inversiones a cobrar en menos de un año _____)

<u>PASIVO</u> Cuentas Corrientes Ahorros a la Vista y a Plazos Empréstitos Bonos emitidos Otros Pasivos			
TOTAL PASIVO			
<u>PATRIMONIO</u> Capital pagado Otras Reservas Fluctuación de valores Utilidad Retenida			
TOTAL PATRIMONIO			

(Cont. en sig. pg.)

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

(Total pasivo en moneda extranjera	_____	_____	_____)
(Total ahorros sector privado	_____	_____	_____)
(Total empréstitos sector privado	_____	_____	_____)
(Total pasivos sector privado	_____	_____	_____)
(Total obligaciones a vencer en menos de un año	_____	_____	_____)
(Avales, fianzas y otras obligaciones contingentes	_____	_____	_____)

Sector:

AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A
INSTITUCIONES FINANCIERAS DE
DESARROLLO

Asunto:

Prestatario y Ejecutor(es)

CAPITULO 4

Situación Financiera
(Cont.)

- Comentario breve sobre los cambios observados de un año a otro, indicando las razones de las variaciones.
- Independientemente de la clasificación que se da más arriba a los balances generales, se deberá añadir algún análisis sobre los siguientes aspectos:
 - Detalles de los activos disponibles y líquidos.
 - Efectivo.
 - Inversiones en valores a corto plazo. Informar en qué consisten, rentabilidad, garantías, valor real y de mercado.
 - Préstamos a cobrar a un año plazo.
 - Otras cuentas a cobrar a un año plazo.
 - Detalles de las inversiones a mediano y largo plazo, indicando valores reales y rentabilidad en cada caso.
 - Inversiones en empresas.
 - Inversiones en valores.
 - Otras inversiones.
 - Activo Fijo: información que permite conocer la composición del mismo.
 - Comentar si se han efectuado revalorizaciones de Activos y Pasivos, indicando fecha de la última.
 - Detalle de la deuda de corto y largo plazo con instituciones financieras nacionales y extranjeras, con indicación de plazos de amortización, tasas de interés y comisiones de cada uno, tal como se describe en el Anexo B.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Situación Financiera
(Cont.)

- Detalle de la deuda proveniente de ahorros de corto y largo plazo, con indicación del importe, plazos y tasa de interés para cada tipo de cuenta o instrumento ofrecido al público.

Avales, fianzas y otras obligaciones contingentes.

- Detalles del número y monto, sectores (privados y públicos), tipos de comisión, vencimientos, clase de moneda (local y extranjera), tipo y monto de las garantías recibidas.
- Explicación de la experiencia que se ha tenido con los avales y fianzas. Detalle de los cumplimientos e incumplimientos, importe y forma de constituir provisiones para estos fines.

Resultados Financieros

- Presentar estados de ingresos y egresos de los últimos tres ejercicios contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---------------------------------------	------------

Resultados
Financieros
(Cont.)

INGRESOS

Intereses ganados por préstamos	xxx
Comisiones ganadas por préstamos	xxx
Dividendos ganados	xxx
Otros intereses	xxx
Otras comisiones	xxx
Otros ingresos (por servicios u otros)	<u>xxx</u>

TOTAL INGRESOS

xxxx

EGRESOS

Intereses pagados por empréstitos	xxx
Comisiones pagadas por empréstitos	xxx
Intereses pagados por Ahorros	xxx
Gastos administrativos	xxx
Salarios	xx
Otros	<u>xx</u>
Otros gastos	<u>xxx</u>

TOTAL EGRESOS

xxxx

Utilidad bruta de operación	xxx
-Provisión para cuentas de dudoso cobro	(xx)
-Otras Provisiones	(xx)
-Impuestos	(xx)
+(ó -) Ingresos (o Egresos) Extraordinarios	<u>xx</u>

UTILIDAD NETA

xxx

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	-------------------

Resultados Financieros
(Cont.)

- Detallar el sistema de contabilización de los ingresos (acumulación o efectivo) detallando en uno y otro caso el importe de las partidas (cobradas y no cobradas).
- Explicar brevemente el origen de los ingresos (o egresos) extraordinarios que se presentan en los estados descritos anteriormente (ganancia o pérdida en ventas de activos, empresas, inversiones, etc.).
- Acompañar los estados de Ingresos y Gastos con detalles complementarios (subcuentas) que permitan conocer su importancia y composición.

Costo de Administración de las operaciones

- Descripción de la estructura de costos para los tres últimos ejercicios, dividiendo la institución en funciones activas (cartera, inversiones, etc.) y funciones pasivas (depósitos, cuentas de ahorro, empréstitos, bonos, etc.):
- Funciones activas - Detallar los costos de manejar las diferentes carteras, especialmente la cartera agropecuaria. Para cada cartera, asignar directa o proporcionalmente el costo de cada una de las etapas siguientes:
 - Aprobaciones (recepción, análisis y resolución de solicitudes).
 - Escrituraciones.
 - Desembolsos.
 - Administración de la cartera (registro, control, cobro y recuperación).
 - Asistencia técnica para los prestatarios.
- Funciones Pasivas - Para cada función pasiva indicar el monto de los salarios/beneficios y el monto de los otros gastos de administración.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Costo (Cont.)

- Descripción de la estructura de costos, desglosada por Gerencias o Departamentos y Sucursales o Agencias.

Origen y Aplicación de Fondos

- Presentar estados de origen y aplicación de fondos de los últimos tres ejercicios, comentando los cambios significativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector:	Asunto:	CAPITULO 4
AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Prestatario y Ejecutor(es)	

Origen y Aplicación de Fondos
(Cont.)

ORIGEN

Recuperaciones de préstamos	xxx
Incorporación de Capital	xxx
Empréstitos Bancos Nacionales	xxx
Empréstitos Bancos Extranjeros	xxx
Empréstitos Organismos Extranjeros	xxx
Aportes del Estado	xxx
Utilidad Neta */	xx
Otros **/	xx
TOTAL ORIGEN	<u><u>xxxx</u></u>

APLICACION

Desembolsos de préstamos	xxx
Incorporación de Activos	xxx
Amortización Bancos Nacionales	xxx
Amortización Bancos Extranjeros	xxx
Amortización Organismos Extranjeros	xxx
Otras Amortizaciones	xxx
Dividendos pagados	xxx
Otros (detallar)	xxx
TOTAL APLICACION	<u><u>xxxx</u></u>

Aumento (o disminución) de la disponibilidad al final del período ***/

xx

*/ Obtenida de acuerdo al cuadro de ingresos y egresos descrito anteriormente.
 **/ Provisiones, Ingresos extraordinarios, depreciación, otros items no-caja, etc.
 ***/ TOTAL ORIGEN menos TOTAL APLICACION.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---------------------------------------	------------

Liquidez

- Presentar un estado de la situación de liquidez prevista para el año siguiente al del último ejercicio terminado, que debe incluir:

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	------------

Liquidez
(Cont.)

RECURSOS

Caja y Activos de fácil realización	xxx
Ingresos de operación que se cobrarán efectivamente en el año	xxx
Pagos de Capital suscrito	xxx
Recuperaciones de cartera que se cobrarán efectivamente a menos de 1 año	xxx
Recursos por empréstitos ya contratados y que ingresarán en menos de 1 año	xxx
Aportes del Estado para el año	xxx
Otros recursos que ingresarán en menos de 1 año (explicar)	xxx
	<u>xxx</u>
TOTAL RECURSOS	<u>xxx</u>

OBLIGACIONES

Desembolsos ya comprometidos	xxx
Desembolsos a menos de 1 año que se prevé serán comprometidos	xxx
Gastos administrativos y otros gastos que se pagarán efectivamente	xxx
Gastos financieros que se pagarán (intereses, comisiones)	xxx
Amortización de deudas externas	xxx
Amortizaciones de deudas nacionales (préstamos, ahorros a plazo fijo, otros)	xxx
Egresos varios (dividendos u otros)	xxx
Otras obligaciones a menos de 1 año	xxx
	<u>xxx</u>
TOTAL OBLIGACIONES	<u>xxx</u>

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Situación de la Cartera

Institucional

- La cartera de préstamos de una institución financiera constituye, generalmente, el principal activo de ella. A fin de colaborar con las instituciones financieras en el mejoramiento de las herramientas de control gerencial interno de la cartera, el BID ha venido desarrollando una "Metodología e Interpretación del Análisis de una Cartera de Préstamos", disponible en las Representaciones del Banco en los países miembros y cuya utilización se sugiere para la presentación de esta importante información que será necesaria en el análisis de la solicitud.
- La presentación de los cuadros que se incluyen en la metodología referida tienen una ordenación tal, de modo que se pueda obtener información de los siguientes aspectos:
 - a) El primer grupo de cuadros (Cuadros I a VI) reúne información relativa a la ejecutoría como institución financiera de desarrollo, principalmente a través de la forma, plazos, alcance geográfico de la canalización de los recursos.
 - b) El segundo grupo de cuadros (Cuadros VII a IX) agrupa información relacionada con el grado de riesgo que la institución ha asumido sobre su cartera de préstamos.
 - c) El último grupo de cuadros (Cuadros X a XV) reúne la información básica que el BID analiza en mayor profundidad con cada solicitud y da antecedentes sobre la eficiencia en la cobranza de los recursos prestados.

Programas BID anteriores

- Adicionalmente, la presentación de los últimos seis cuadros se requieren separadamente para la cartera que corresponde a programas financiados anteriormente con parte de recursos BID.

Administración de la Cartera

- Descripción de la unidad responsable por la administración de la cartera y su cobro.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	------------

Administración de la Cartera (Cont.)

- Flujograma del proceso de registro, control y cobro de los préstamos con un descriptivo de sus diferentes etapas.
- Descripción del sistema de registro y control utilizado (indicación del tipo de máquinas, si es mecánico).
- Indicación de los informes que se emiten señalando niveles a que están destinados, periodicidad y objetivo de cada uno.
- Reseña de las normas y procedimientos, así como las atribuciones de cada nivel para otorgar prórrogas y/o renovaciones.
- Descripción de los procedimientos judiciales y las atribuciones que otorgan las leyes para la cobranza judicial.
- Descripción de la política de la institución para la constitución de Reservas o Provisiones para deudas de dudoso cobro.
- Disposiciones legales para el castigo de los préstamos incobrables.

Proyecciones Financieras

- a) Estrategia Financiera
 - Descripción de la estrategia financiera de la institución. Política de crecimiento por actividad y total. Participación planeada dentro del sistema financiero nacional.
 - Definir claramente las necesidades de recursos para sostener el crecimiento o la atención de programas nuevos o especiales. Indicar cómo se espera lograr la consecución de los fondos necesarios (aumentos de capital, aportes estatales, utilidades, préstamos externos o nacionales, bonos, etc.).
- b) Proyecciones de los estados de la institución deben excluir el préstamo que se está solicitando al BID y ser presentadas en el equivalente en dólares estadounidenses.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Proyecciones Financieras (Cont.)

c) Proyecciones de balances generales para cinco años (de acuerdo al modelo que se describe anteriormente para la presentación de balances históricos en la pag. 26) con indicación de las bases utilizadas y la presentación separada del movimiento de las cuentas en que sólo se incluya el total neto (préstamos, inversiones, otros).

Ej.	Préstamos al inicio	xx
	Menos recuperaciones	(xx)
	Más desembolsos	xx
	Menos provisiones	<u>(xx)</u>
	Préstamos al final	<u><u>xx</u></u>

- Los pasivos que corresponden al financiamiento deberán separarse en "ya contratados" y "por contratar", y presentados en un cuadro aparte con indicación de las fuentes de ellos.

- Proyecciones de Estados de Ingresos y Egresos para cinco años (de acuerdo al modelo que se describe anteriormente para la presentación histórica de ellos en la pag. 30), indicando las bases utilizadas y describiendo claramente las medidas administrativas o reorganizaciones que conlleven a un mejoramiento de los resultados, cuando fuese del caso.

- Proyecciones de los Estados de Origen y APLICACIÓN de Fondos para cinco años (de acuerdo al modelo que se describe anteriormente para la presentación histórica de ellos en la pag. 33).

- Las cuentas que describan orígenes externos de la institución deben separarse en "contratados" y "por contratar". Del mismo modo las cuentas que establecen aplicaciones se deben separar en "comprometidos" y "no comprometidos".

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Prestatario y Ejecutor(es)	CAPITULO 4
---	---	------------

Proyecciones Financieras (Cont.)

- Si se estuviesen ejecutando otros programas BID anteriores, las Recuperaciones y Desembolsos de éstos deben presentarse separadamente del resto.

c) Proyecciones del Programa a financiar

- Presentar proyecciones de los primeros 10 años del Programa en el equivalente en dólares estadounidenses, incluyendo:
 - Estado de Resultados (Ingresos y Gastos).
 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
 - Explicación detallada de los supuestos utilizados para cuantificar los conceptos incluidos, con aclaraciones o comentarios apropiados para facilitar su interpretación, especialmente los relacionados con:
 - Fuente y forma en que se producirían los aportes de la contrapartida local, indicando fuente y costo de ellos.
 - Forma en que se efectuarían los desembolsos del préstamo del BID.
 - Forma en que se han calculado los gastos del programa, con detalle de los items incluidos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector:	CAPITULO 5
	AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	
Asunto: Evaluación Socio-Económica		

Objetivo

En este capítulo se aportarán los elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios sociales y económicos que se esperan lograr con el Programa. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Análisis General

Indicar en forma breve y concreta los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Programa al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos en las regiones en donde se ejecutaría y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingresos y de vida, en base al aumento de la producción y la productividad agrícolas. Entre dichos elementos de juicio podrían señalarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Relación del Programa con los planes nacionales de desarrollo económico y social. Señalar dicha relación, y en especial, con la parte relativa al sector agrícola y la prioridad que se le asigna dentro de ellos.
- b) Los efectos que el Programa tendría como contribución a la elevación de los niveles de vida de la población rural, en base al aumento de los ingresos brutos y netos que se estiman para los beneficiarios directos del Programa, y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural.
- c) Contribución al incremento de la producción y de la productividad agrícolas. Indicar la contribución del Programa al aumento de la producción y productividad agrícolas, comparando la situación existente con la que se espera alcanzar como consecuencia del Programa.
- d) Mejoramiento del nivel de ocupación. Deberá considerarse el mayor nivel de empleo que habría de generarse como consecuencia del Programa. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto, se harán estimaciones en la medida que se disponga de bases satisfactorias para ello.

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Evaluación Socio-Económica	CAPITULO 5
---	---	-------------------

Análisis General
(Cont.)

- e) Contribución al aumento de las exportaciones o sustitución de importaciones. Hacer estimaciones para un período de 10 años como mínimo y sus efectos netos en la balanza de pagos del país.
- f) Conservación y mejor uso de los recursos naturales renovables. Analizar si el aumento de la producción agrícola se alcanzaría sin detrimento de los recursos naturales renovables, especialmente el suelo, y si se contribuiría a la utilización racional de dichos recursos.
- g) Otros. Indicar cualquier otro aspecto que pueda servir para apreciar la utilidad económica y social del Programa, tales como: producción de alimentos básicos para la dieta popular, promoción del campesinado, integración del sector agrícola a otros sectores de la economía, etc.

Evaluación Económica

1. Incremento de la Producción.

Cuantificar el valor bruto de la producción atribuible al Programa; considerando que para el respectivo cálculo: (i) se multiplica el volumen de la producción en el año de consolidación del Programa por los precios a nivel de finca de los diversos rubros agropecuarios que conforman dicha producción; y (ii) se deduce del total obtenido el valor de la producción que sería alcanzado en la misma zona y en el mismo año, como si no hubiera Programa. Al proceder al cálculo se debe tener presente la dinámica de la zona agrícola que se considera, es decir, que sin Programa podría haber un aumento o disminución de la producción. Indicar si el incremento proyectado se derivaría de uno de los siguientes factores o de una combinación de ellos: (i) expansión del área cultivada; (ii) elevación de la productividad resultante de la adopción de mejores prácticas agrícolas; y (iii) énfasis que el Programa atribuye a productos de mayor rentabilidad. Estimar los costos adicionales de los insumos necesarios para lograr la nueva producción (fertilizantes, pesticidas, maquinaria, mano de obra familiar y contratada, etc.).

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: Evaluación Socio-Económica	CAPITULO 5
---	---	------------

Evaluación Económica
(Cont.)

2. Análisis Beneficio/Costo.

La corriente de beneficios generados por el Proyecto, conceptuada como el valor incremental de la producción expresada en precios a nivel del productor, debe ser desarrollada para demostrar la factibilidad del Programa en términos del análisis beneficio/costo. Tal énfasis debe ser estrictamente económico y su enfoque debe ser enmarcado en la economía como un todo, sin otras consideraciones relacionadas con el productor individual o la agencia ejecutora del Programa. La forma más común de proceder al análisis económico de beneficio/costo es calcular la "tasa interna de retorno", la que puede definirse como la "tasa de descuento en la cual el valor actual de los beneficios generados durante la vida del Programa es igual al valor actual de los costos incurridos en el mismo lapso de tiempo". La corriente de beneficios y costos a precios constantes debe ser desarrollada en un cuadro anexo con el especial cuidado de presentar separadamente el costo de las nuevas inversiones y los costos operativos incrementales para que sea posible el "análisis de sensibilidad".

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL BID	Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	ANEXO A
	Asunto: El Programa	

**Plan Preliminar de
Ejecución del Programa**

Se deberá presentar un plan que defina la manera en que el ejecutor se propone llevar a cabo todas las actividades requeridas para la realización del Programa. Este plan que se denomina Plan Preliminar de Ejecución del Programa (PEP Preliminar), deberá permitir lograr una comprensión cabal de la magnitud e importancia del Programa, definir las actividades claves para su ejecución, establecer las entidades y/o unidades administrativas responsables por la ejecución de dichas actividades y programar la aplicación de los recursos financieros y de otra índole que son necesarios para el desarrollo del Programa. El PEP Preliminar, que deberá ser preparado de acuerdo con los lineamientos que se presentan en un instructivo del Banco */ , deberá incluir lo siguiente:

1. Definición del Programa

Deberá incluir sus propósitos, objetivos y metas.

2. Planes de actividades del Programa

- Plan legal

Incluirá las actividades de carácter legal relacionadas con la suscripción y ratificación del eventual contrato de préstamo, el cumplimiento de las condiciones contractuales de orden jurídico, los decretos y/o leyes requeridos para la ratificación del reglamento o estatutos y toda otra actividad jurídica que pudiera restringir la ejecución del Programa.

- Plan financiero

Incluirá las actividades relacionadas con la obtención y disponibilidad de los recursos financieros locales necesarios, el calendario de compromisos y desembolsos, el registro, control y recuperación de los créditos otorgados, y otras actividades relacionadas con la financiación del Programa.

*/ Solicite a la Representación del Banco un ejemplar del "Instructivo para la Preparación del Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto".

Sector: AGRICULTURA - CREDITO GLOBAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO	Asunto: El Programa	ANEXO A
---	----------------------------	---------

Plan Preliminar de
Ejecución del Programa
(Cont.)

- Plan institucional

Deberá incluir todas las actividades relacionadas con la administración del Programa, tales como la constitución o refuerzo de la unidad administrativa responsable por la ejecución del Programa, la contratación y adiestramiento de personal, la supervisión de consultores, la coordinación de otras unidades de asistencia técnica, la preparación de los reglamentos de crédito, la promoción del Programa, etc.

- Plan técnico

Incluirá todas las actividades requeridas para la ejecución física de los subproyectos, la provisión e instalación de los bienes requeridos por el Programa, la compra de insumos técnicos, clases y seminarios para los clientes, la obtención de servicios de consultoría y otros requerimientos de la asistencia técnica.

3. Cronograma de Actividades e Inversiones

Deberá consolidar los cuatro planes de actividades e ilustrar su interrelación. Además deberá contener un resumen de la aplicación de los recursos financieros durante el período de desembolsos del Programa.

Cronograma de
Desembolsos

De acuerdo con el PEP Preliminar deberá elaborarse el respectivo plan de colocaciones con indicación de las sumas previstas, en moneda extranjera y local, correspondientes a cada año calendario.

En cuanto a los recursos que se supone serán de origen local, deberá indicarse la forma en que serán aportados, según procedencia (recursos presupuestarios, recursos propios, otras fuentes de financiamiento).

Como complemento se deberá presentar la previsión de la disponibilidad de recursos, según el plan de financiamiento propuesto y las necesidades anuales de desembolso hasta la terminación del Programa, en la forma que se indica en el cuadro.

PASIVO: RECURSOS FINANCIEROS OBTENIDOS

Fecha	Organismo Prestatario 1/	Tipo de Operación 2/	Tipo de Garantía	PLAZO ORIGINAL		Interés anual	Forma de Pago	Comisión	Destino de los Recursos	I M P O R T E S 3/				Quien asume el riesgo cambiario	
				Amortización	Gracia					Contratado a	Recibido b	Amortizado c	Saldo b-c		
TOTALES															

1/ Incluir proveedores y otros pasivos a terceros, sin incluir capital.
 2/ Mencionar si es usación de valores, préstamo, cuenta corriente, descuentos de cartera, donaciones, etc.
 3/ Indicar fecha de cierre del período.

GUIA PARA LA FORMULACION DE

SOLICITUDES DE PRESTAMO

SECTOR: AGRICULTURA -

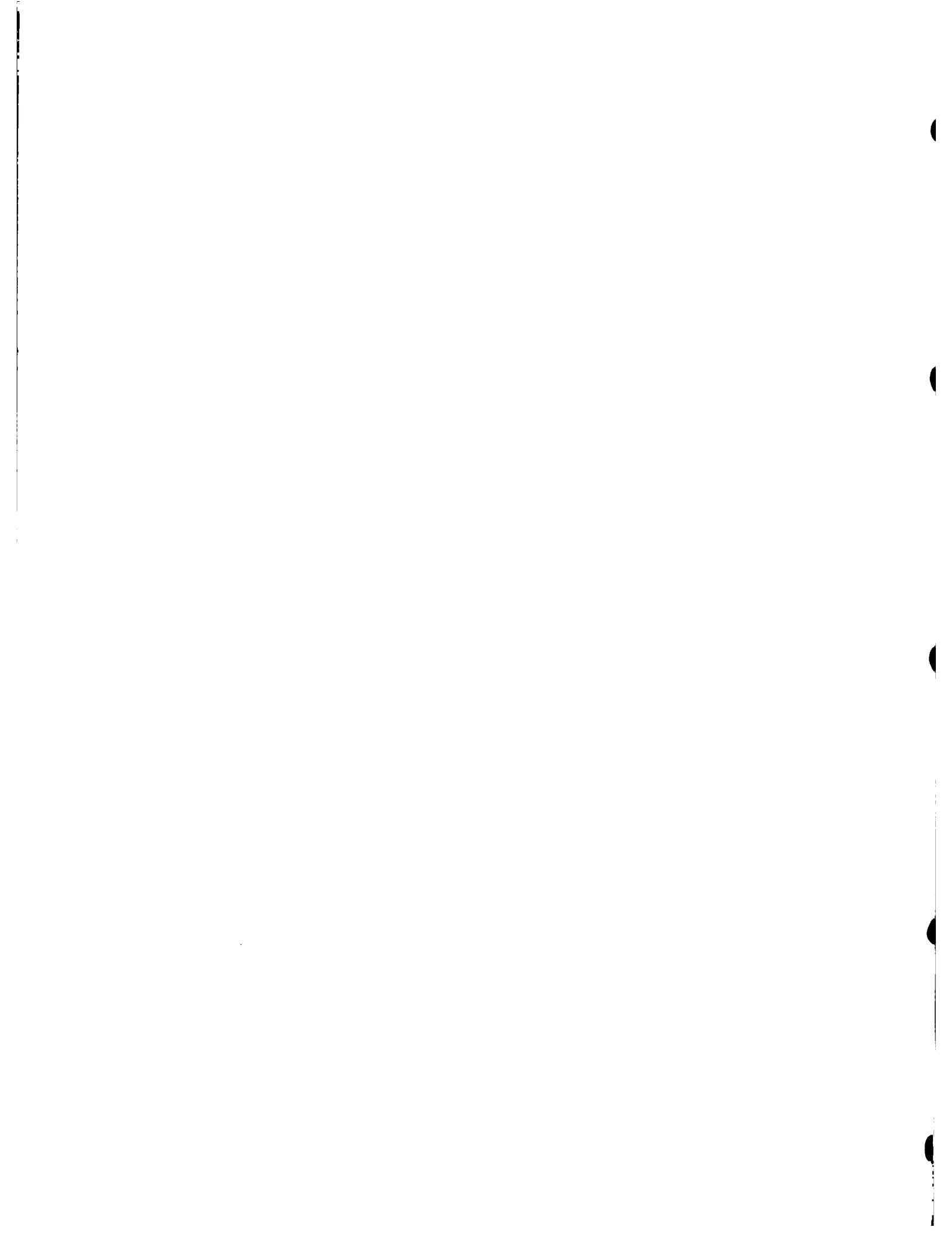
OBRAS HIDRAULICAS

PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Departamento de Análisis de Proyectos

Noviembre 1978



GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA
	Asunto: Indice

	<u>Página</u>
i - Introducción	1
ii - Modalidades Operativas del BID	3
iii - Fases de un Proyecto de Inversión	5
iv - Ambito de los Proyectos Elegibles	7
CAPITULO 1 - Resumen del Proyecto	13
CAPITULO 2 - Marco de Referencia del Proyecto	15
CAPITULO 3 - El Prestatario, el Ejecutor y otras Instituciones Participantes	23
CAPITULO 4 - El Proyecto, su Costo y Financiamiento	27
CAPITULO 5 - Ejecución del Proyecto	43
CAPITULO 6 - Proyecciones Financieras	53
CAPITULO 7 - Evaluación Socio-económica	57
ANEXO 1 - Categorías de Inversión	63
ANEXO 2 - Sugerencia para la preparación de Fincas- tipo	65
ANEXO 3 - Criterios de Evaluación	73
ANEXO 4 - Solicitud de Cooperación Técnica	77
ANEXO 5 - Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	83
ANEXO 6 - Cronograma de Inversiones	95
ANEXO 7 - Previsión de Recursos	97

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	i
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
Asunto:		
Introducción		

Propósito

Este documento de trabajo se ha elaborado con el fin de proporcionar a las instituciones interesadas de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo una orientación sobre la información que debe suministrarse en las solicitudes de préstamo para el financiamiento de aquellos proyectos que comprenden la construcción de obras hidráulicas, trabajos y actividades para el desarrollo integrado de la agricultura. Su contenido debe ajustarse y adaptarse de acuerdo a las características particulares de cada proyecto.

Los capítulos 1 al 7 de esta Guía muestran una forma de organizar y presentar la información relativa a la solicitud de préstamo constituyendo una guía general de la información requerida por el Banco para el análisis multidisciplinario de los diversos aspectos del Proyecto. En algunos proyectos la información solicitada puede no ser totalmente aplicable; para otros se requerirán datos adicionales a los aquí señalados.

Las solicitudes de préstamo, con la información solicitada en esta Guía, deben dirigirse al Presidente del Banco y tramitarse por intermedio de la Representación del Banco, contando con la aprobación y asignación de prioridad de las autoridades correspondientes del gobierno central del respectivo país.

Posteriormente al recibo de la solicitud, el Banco podrá solicitar aquella información adicional que resulte pertinente para el análisis y evaluación de la misma.

En caso de dudas sobre el contenido de esta Guía o la presentación y procesamiento de solicitudes de préstamo, el Banco colaborará y suministrará apoyo a las instituciones que lo estimen conveniente y cuando así se justifique. La Sede del Banco y la Representación del Banco en el país respectivo están disponibles para las aclaraciones pertinentes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ii
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
Asunto:		
Modalidades operativas del BID		

El BID aporta recursos en calidad de préstamo de acuerdo a las siguientes modalidades:

Préstamos para proyectos específicos

Son aquéllos destinados a financiar uno o más proyectos o subproyectos específicos que estén totalmente definidos al momento de aprobarse el préstamo del Banco. El proyecto o subproyecto específico debe definirse en función de su individualidad física y técnica; o sea que no puede ser dividido o fraccionado sin afectar la esencia del mismo o la racionalidad de cada uno de los elementos independientes. Se entiende que un proyecto o subproyecto específico está totalmente definido cuando su costo, diseño preliminar y viabilidad técnica, financiera, económica, social y ambiental han sido evaluadas durante el análisis de la operación previo al respectivo préstamo.

Préstamos globales para programas de obras múltiples

Son aquellos préstamos destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de tales obras.

La dimensión física y financiera del programa se ha hecho básicamente teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de la entidad que llevaría a cabo la operación, el período de ejecución de cada obra o proyecto considerado individualmente, la disponibilidad de recursos y otros factores que son sustancialmente independientes de cada uno de los elementos específicos o sus componentes puesto que éstos, tomados inividualmente, normalmente tienen una magnitud física reducida. La independiencia de los elementos específicos permite la divisibilidad de un programa global de obras múltiples, toda vez que pueda concebirse la eliminación o postergación indefinida de algunos elementos específicos sin que ello afecte la bondad de los demás elementos del programa.

Préstamos globales a instituciones de fomento

Son aquellos préstamos concedidos a instituciones de fomento de carácter financiero o agencias similares con el objeto de que éstas faciliten recursos mediante la concesión de subpréstamos para subproyectos cuyas necesidades de financiamiento no sean, en opinión del Banco, suficientemente grandes para justificar su intervención directa.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Modalidades operativas del BID	ii
--	--	----

Préstamos
(Cont.)

La ejecución de todo préstamo de esta naturaleza se rige por un "reglamento" acordado entre el Banco y el prestatario, mediante el cual se fijan las normas para su ejecución y aspectos, como criterios de elegibilidad de los beneficiarios, términos y condiciones de los subpréstamos, sectores o proyectos que pueden ser atendidos con los créditos y otros parámetros y/o restricciones que rigen la utilización de los recursos del préstamo y del aporte local.

Operaciones con
modalidades mixtas

Son operaciones que consideran una combinación de las modalidades antes mencionadas atendiendo a las características de un determinado proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iii
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Fases de un Proyecto de Inversión

Las etapas o fases que comprende un Proyecto de Inversión pueden definirse como sigue:

Identificación del Proyecto

Se presentan uno o más proyectos o alternativas de proyectos como solución a un problema o a una necesidad percibida.

Estudio de prefactibilidad

Se estudian inicialmente las alternativas de proyectos en relación con objetivos económicos, financieros y sectoriales, a largo plazo, con el objeto de eliminar las menos viables y establecer los parámetros preliminares de alcances, costos y diseños de aquéllas que justifican un análisis más detallado.

Estudio de factibilidad

Se estudian en profundidad factores técnicos, financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y otros factores relevantes, para definir y formular la alternativa de proyecto más atractiva y para establecer su factibilidad.

Preparación y organización de la ejecución

Se realizan acciones preparatorias para posibilitar la ejecución del proyecto, incluyendo el diseño y documentos de licitación; estimación de sus costos a nivel de precios unitarios; planos, presupuestos y organización de su ejecución; obtención del financiamiento; selección de consultores; precalificación de contratistas y proveedores; y varias otras medidas.

Ejecución

Se realiza el Proyecto. Incluye las actividades de terminación del mismo, que permiten que el proyecto comience a operar y a producir los beneficios previstos.

Inicio y operación

Comprende el corto período inicial de puesta en operación del Proyecto y el subsecuente largo período de operación en el cual el Proyecto cumple las funciones para las que estaba destinado.

Evaluación de Impacto

El Proyecto ya en operación es reexaminado y evaluado para establecer el grado en que satisface las necesidades para las cuales fue inicialmente concebido, en que opera como estaba previsto y en que consigue los beneficios proyectados.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Fases de un Proyecto de Inversión	iii
--	---	-----

Participación
del BID

En mayor o menor grado, el Banco participa en todas las fases mencionadas, pero sus vinculaciones principales se establecen durante las fases de estudio de factibilidad hasta la terminación de la ejecución del proyecto. Los proyectos sometidos a la consideración del Banco se basan generalmente en estudios de factibilidad y su análisis se efectúa con enfoque multidisciplinario y que evalúa la factibilidad técnica, financiera, institucional, jurídica, social, económica y ambiental de la inversión propuesta.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	iv
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Ambito de los proyectos elegibles

Objetivos

La orientación proporcionada y las informaciones requeridas en esta Guía se refieren especialmente a la modalidad de préstamo para el financiamiento de un proyecto específico o de un proyecto de obras hidráulicas múltiples para el desarrollo de la agricultura, y deberán, por consiguiente, ser adaptadas convenientemente cuando la solicitud incluye otras modalidades de préstamo o el financiamiento de proyectos integrados de desarrollo rural.*/

La producción agrícola en base a la construcción de obras hidráulicas ha demostrado tener un alto potencial de desarrollo al mismo tiempo que demanda cuantiosas inversiones de relativa lenta maduración y de acciones estratégicas que tocan lo económico, social e institucional de las estructuras nacionales. El Banco procura, a través de financiamiento y cooperación técnica, movilizar recursos para realizar proyectos específicos o de obras múltiples, procurando reducir al mismo tiempo el período de ejecución de los mismos, mediante acciones paralelas a la construcción de obras civiles tales como organización de los beneficiarios y provisión de servicios de investigación, extensión y comercialización agrícola, entre otros.

La planeación de los proyectos se hará con criterios integrales que consideren los aspectos físicos, económicos y sociales, así como los usos alternativos del agua, dando prioridad al desarrollo rural en aquellas zonas que muestren condiciones económicas y sociales más desfavorables, pero que posean un alto potencial de producción.

Se ha de procurar que durante la preparación de los proyectos:

- Se resuelvan anticipadamente los problemas de tenencia de la tierra;

*/ Para la preparación de solicitudes de préstamo al BID para proyectos de desarrollo rural integrado, consúltese también la "Guía para la preparación de solicitudes de préstamo para proyectos de desarrollo agrícola y/o rural integrado."

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ambito de los proyectos elegibles	iv
--	---	----

Objetivos
(Cont.)

- se definan los aspectos ambientales del proyecto a fin de que la identificación del impacto y de las medidas correctivas sean parte integral de la planificación y diseño del proyecto;
- se defina el proyecto como un paquete tecnológico programando los recursos necesarios para garantizar la-ejecución del mismo en la forma propuesta;
- se establezcan criterios de evaluación ex-ante y ex-post multidisciplinarios, y se recabe la información necesaria a fin de establecer la prioridad de los proyectos para elaborar programas regionales o a nivel de cuencas hidrográficas;
- se utilicen tecnologías intermedias de construcción y operación que absorban la mayor cantidad posible de mano de obra, dentro de límites aceptables de factibilidad técnica y económica, considerando este mecanismo como incentivo y motivación adicionales para mayor participación de los beneficiarios.

Ambito de los
Proyectos Elegibles

La experiencia del Banco en el financiamiento de proyectos de obras hidráulicas para la agricultura incluye variadas formas, cada una de ellas con características propias.

A continuación se indican los lineamientos aplicables a todos los Proyectos, señalando las características específicas para cada ámbito de los proyectos o regiones.

Préstamos

Esta actividad del Banco comprende el financiamiento de proyectos que tengan las siguientes finalidades:

1. Preinversión

Estudios (científicos, tecnológicos, ambientales, económicos y sociales) para identificar y definir proyectos específicos o de obras múltiples, preparar programas y planes nacionales o regionales del aprovechamiento de recursos hidráulicos, etc.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ambito de los proyectos elegibles	iv
---	--	----

Préstamos
(Cont.)

2. Proyectos de gran irrigación

Están orientados al aprovechamiento de zonas áridas o semiáridas o afectadas por períodos largos de sequía, mediante obras, trabajos y actividades tendientes al desarrollo integral de la agricultura bajo riego.*/

3. Proyectos de mediana y pequeña irrigación

Denominados proyectos de obras múltiples, incluyen la ejecución simultánea de obras medianas y pequeñas, las mismas categorías de inversión de gran irrigación y normalmente benefician a pequeños agricultores. Se consideran como proyectos de riego o como parte integrante de esquemas de desarrollo rural.

4. Proyectos de control de avenidas (inundación) y drenaje

Para aprovechar tierras inundables pero con alto potencial agrícola y proteger contra inundaciones poblaciones y zonas agrícolas en producción. Comprenden entre otros, el manejo efectivo de la cuenca hidrográfica; la construcción de presas y bordos para reducir la magnitud de las avenidas; la modificación de obras hidráulicas existentes; la construcción de obras a nivel de predios, etc.

5. Proyectos de rehabilitación

Tienen por objeto la reconstrucción de sistemas de riego y/o drenaje destruidos por el uso inadecuado u operación y mantenimiento defectuoso, o de obras existentes que resultan inadecuadas para las necesidades actuales.

6. Incremento de la productividad agrícola

Estudios, obras, trabajos y actividades dirigidos a promover el aprovechamiento racional del suelo y del agua, y asegurar una mejor productividad y

*/ Las categorías de inversión y la metodología para su cálculo están indicadas en la sección "Costo del Proyecto", del Capítulo 4 de esta guía.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ambito de los proyectos elegibles	iv
--	---	----

Préstamos
(Cont.)

producción agrícola. Contemplan el mejoramiento de la operación de las obras de conducción y distribución a fin de rescatar el agua que se pierde en la red de canales y mejorar la utilización de los recursos mediante el asesoramiento técnico a los beneficiarios.

Cooperación Técnica

El Banco considera el financiamiento de operaciones de cooperación técnica, ya sean gestiones independientes (con carácter reembolsable, no reembolsable o de recuperación contingente, según la naturaleza de la operación), o que formen parte de un préstamo, en los siguientes campos o actividades:

1. Fortalecimiento institucional

Incluyen la creación, organización o el mejoramiento de agencias nacionales vinculadas al desarrollo de obras hidráulicas para la agricultura; transferencia de técnicas más adecuadas para identificar y definir los proyectos, realizar estudios de factibilidad y diseños y la administración de los recursos naturales, humanos y financieros a su disposición; asesoramiento para identificar reformas o modificaciones que permitan que las instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector agrícola logren una alta rentabilidad económica y social de las inversiones públicas en obras hidráulicas.

2. Capacitación de personal

Tiene por objeto la formación de técnicos nacionales, tanto a nivel profesional, como a nivel medio y vocacional, ya sea mediante cursos de duración variable e instituciones especializadas, seminarios, reuniones de carácter técnico o adiestramiento en servicio.

3. Estudios básicos o generales

Estudios económicos, sociales y técnicos que permitan identificar áreas prioritarias de desarrollo y definir posibles proyectos hidroagrícolas o de uso múltiple en zonas o áreas definidas.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ambito de los proyectos elegibles	iv
--	---	----

Cooperación Técnica
(Cont.)

4. Planificación del desarrollo

Implica la formulación de políticas y estrategias de desarrollo del subsector hidroagrícola o de los recursos hidráulicos y la definición de los criterios para la identificación, selección y definición de proyectos de riego prioritarios; formulación de programas nacionales de preinversión y preparación de solicitudes específicas de préstamo o de cooperación técnica.

5. Estudios de factibilidad

Relacionados con la prefactibilidad, factibilidad, preparación y organización de la ejecución del proyecto.*/

Proyectos especiales

Comprende la ejecución de programas relacionados con la transferencia o el fortalecimiento de tecnologías intermedias relacionadas con la hidroagricultura; programas nacionales de investigación aplicada para mejorar la productividad y habitabilidad de las áreas beneficiadas o a beneficiarse con obras de riego, drenaje y control de inundaciones. Pueden incluir:

- Tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital, apropiados al uso nacional de los recursos, suelo - agua - clima;
- recuperación de recursos suelo y agua;
- determinación del impacto de las obras hidráulicas en el medio ambiente y las medidas para evitar o minimizar sus efectos adversos;
- localización y establecimiento de redes hidrometeorológicas y sistemas de comunicación utilizando dispositivos de medición con sensores remotos para integrar sistemas nacionales de predicción-alarma y manejo de cuencas hidrográficas;

*/ Véase además la Sección iii de esta Guía, Fases de un Proyecto de Inversión.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ambito de los proyectos elegibles	iv
--	---	----

Proyectos especiales
(Cont.)

- determinación de campos de investigación en relación con las prioridades nacionales; determinación de necesidades de laboratorio y equipo para investigación y extensión agrícola, y de personal;
- determinación de mecanismos de coordinación de las instituciones relacionadas con las diferentes fases del desarrollo de la hidroagricultura.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	CAPTULO 1
	Asunto: Resumen del Proyecto	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de presentar en síntesis una visión global del Proyecto sometido a la consideración del Banco, proporcionando informaciones breves y concisas sobre los aspectos que se indican a continuación y que se analizan con mayores detalles en otras secciones de esta guía. Si bien es el primer documento en orden de presentación de la solicitud, este capítulo debe prepararse de último, una vez que el contenido del mismo haya sido estudiado en detalle en el desarrollo de los otros capítulos presentados en esta guía.

El resumen del Proyecto debe contener la siguiente información:

El prestatario y el ejecutor

El prestatario, señalando la prioridad otorgada al Proyecto por el organismo nacional correspondiente, y la institución o instituciones que tendrán a su cargo la ejecución del Proyecto. (Véase Capítulo 3).

El Proyecto y sus objetivos

Descripción breve del Proyecto, señalando sus objetivos, características principales, el problema que se trata de resolver mediante su ejecución, impacto sobre la economía del país y el medio ambiente regional; grupos de población que se beneficiarían con el proyecto. (Véase Capítulo 4).

Costo total del Proyecto y monto del préstamo solicitado

Indicación del costo total del Proyecto, desagregado por categorías de inversión y tipos de monedas, estipulando el monto del préstamo, el monto del aporte local y el origen de este último. (Véase Capítulo 4).

Condiciones financieras sugeridas para el préstamo solicitado

Información sobre las condiciones financieras tentativas previstas en el Proyecto para el préstamo solicitado. (Véase Capítulo 4)*./.

*/ Consulte con la Representación del Banco sobre las condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Resumen del Proyecto	CAPITULO 1
--	--	------------

Ejecución del Proyecto

Grado de preparación del Proyecto y el tiempo previsto para su ejecución, ponderando la capacidad de la institución ejecutora para operar y mantener las obras físicas lo mismo que realizar o coordinar los trabajos y actividades complementarias (cuando corresponda) del Proyecto. (Véase Capítulo 5).

Requerimientos de cooperación técnica

Necesidades de cooperación técnica para reforzar aspectos específicos del Proyecto, señalando propósitos y montos estimados para su financiamiento.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 2
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Marco de Referencia del Proyecto

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar una visión general del sector agrícola a nivel nacional, regional y/o local, como asimismo de establecer las posibles relaciones entre diferentes problemas del sector y soluciones que se estén adoptando para resolverlos.

Informaciones
generales

Este capítulo debe contener la siguiente información:

1. Breve descripción de las condiciones agrícolas y económicas del país, particularmente relacionadas con el subsector riego y con el Proyecto.
 - Importancia del sector agrícola en la economía nacional.
 - El crecimiento del sector en relación con otros sectores y con la expansión demográfica.
 - Volumen y valor de la producción agrícola; importaciones y exportaciones de productos agrícolas para los últimos cinco años.
 - Empleo y subempleo en el sector rural.
2. Políticas oficiales relacionadas con la producción y consumo de productos agrícolas.
 - Política de precios al productor y al consumidor. Análisis histórico y proyecciones de los mismos a nivel mayorista y minorista.
 - Políticas sobre tierra y agua.
 - Políticas sobre impuestos y subsidios.
 - Políticas sobre importaciones y exportaciones.
 - Otras políticas vinculadas a la actividad agrícola.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	------------

Informaciones
generales
(Cont.)

3. Programas y planes nacionales de desarrollo agrícola, en especial para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos y de tierras con potencial agrícola:
 - Objetivos y metas propuestas.
 - Estrategia de desarrollo del subsector hidro-agrícola.
 - Criterios para la identificación, selección y definición de proyectos prioritarios.
 - Estadísticas de los últimos tres años de las inversiones públicas en el sector rural, en especial en el subsector hidroagrícola; principales características de las mismas.

4. Estructura básica de servicios disponibles al sector rural:
 - Investigación y extensión.
 - Crédito agrícola.
 - Sistemas de información.
 - Comercialización y mercado de productos e insumos.
 - Educación y salud.

Principales características del área del Proyecto:
aspectos físicos

En general, los proyectos de grandes obras hidráulicas requieren de mayor respaldo técnico, especialmente los aspectos relacionados con la construcción de las obras --los estudios y las determinaciones geológicas, por ejemplo, serán llevados a cabo con mayor detalle y profundidad; en los casos de proyectos pequeños se utilizarán metodologías apropiadas a pequeñas presas.

Los proyectos de obras múltiples medianas y pequeñas tienen un tratamiento especial en su presentación para fines de financiamiento internacional.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	------------

Principales características del área del Proyecto:
aspectos físicos
 (Cont.)

El grado de detalle y profundidad del diagnóstico y las soluciones propuestas para el desarrollo agrícola del proyecto, generalmente, reciben un tratamiento igual en todos los casos, puesto que no hay razón para establecer diferencias en los aspectos edafológicos, climatológicos, agronómicos, zootécnicos, sociales y económicos para el manejo de los recursos involucrados.

En áreas en donde existen obras hidráulicas que requieren rehabilitación, el tipo de obras, trabajos y actividades a efectuarse estará condicionado al grado de deterioro de las mismas, al nivel de desarrollo que se pretende alcanzar y al plazo propuesto de ejecución.

Así mismo debe tenerse en cuenta que la construcción de carreteras, presas, sistemas de riego e instalaciones agrícolas ocasionará problemas si en la planificación del proyecto no se examinan las consecuencias que tendrían y no se consideran las medidas de salvaguardia que eviten los daños en el medio ambiente, por no disponer de información suficiente sobre los costos y sobre otras soluciones económicas para realizar el proyecto.

Aspectos Físicos del Proyecto

1. Ubicación, extensión y límites del área del Proyecto.
2. Fisiografía, topografía, suelos, vegetación, clima, recursos hidrológicos, factores limitantes.
3. Aprovechamiento actual de las aguas en el área del proyecto.
 - Corrientes superficiales.
 - Del subsuelo.
4. Estudios e investigaciones especiales.
 - Estudios topográficos.
 - Estudios climatológicos y metereológicos.
 - Estudios agrológicos:
 - Identificación de suelos aptos para agricultura.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	-------------------

Aspectos Físicos
(Cont.)

- . Uso actual y potencial de la tierra.
- Delimitación de suelos aptos para riego.
- Factores limitantes.
- Recursos hidráulicos superficiales.
 - Cuenca (s) de captación; superficie y características.
 - Hidrometría regional..
 - Características de la red hidrométrica actual.
 - Evolución del escurrimiento superficial; su correlación con la precipitación y otros factores.
 - Balance de escurrimientos superficiales; disponibilidad total, aprovechamientos superiores y disponibilidad para el Proyecto.
 - Hidrometría de operaciones.*/
 - Estaciones existentes: localización, características, estado de conservación.
 - Períodos de observación. Registros existentes.
 - Balance: aportaciones a obras provenientes de ríos, manantiales, lluvia directa. Extracciones: para riego, desfuegos, generación de energía, otros usos; salidas no controladas (fugas y filtraciones); evaporación; pérdidas en conducción (tramo muerto); eficiencia de operación en el sistema colector de drenaje; correlación con lluvias locales.

*/ Únicamente para proyectos en operación.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Marco de Referencia del Proyecto

CAPITULO 2

Aspectos Físicos
(Cont.)

- Calidad de las aguas: concentración sales solubles (p.p.m.); concentración y proporción de sodio respecto a calcio más magnesio; concentración de bicarbonatos; presencia de elementos menores tóxicos; clasificación basada en conductividad eléctrica en milhos/cm y en la tasa de absorción de sodio (Riverside).
- Recursos hidráulicos subterráneos.
 - Geología superficial,
 - Geología subterránea.
 - Aprovechamiento actual de aguas subterráneas, hidrometría.
 - Geoquímica: interpretación de índices geoelectricos e interpretación de resultados químicos; determinación de la calidad de las aguas subterráneas (incluso bacteriología).
 - Geofísica: prospecciones geoelectricas e interpretación de resultados.
 - Piezometría: interpretación de resultados.
 - Hidrología subterránea: estimación de la capacidad de los acuíferos en calizas.
- Optimización del aprovechamiento combinado de aguas superficiales y subterráneas (modelos matemáticos).
- Demandas de riego.
 - Cultivos considerados (selección ecológica y corrección económica).
 - Evapotranspiración y uso consuntivo potencial y corregido.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	-------------------

Aspectos Físicos
(Cont.)

- Eficiencia parcelaria--láminas netas de riego.
- Eficiencia en obras--láminas brutas de riego.
- Calendarios de cultivos.
- Programas de riego.
- Demandas totales.
- Coeficientes de capacidad.

Aspectos Económicos */

1. Estado actual de desarrollo de la zona.
 - Características y condiciones económicas.
 - Características de la producción agrícola y el potencial para su desarrollo: sistemas actuales de producción, uso de la tierra, disponibilidad y productividad de los cultivos, sistemas de administración y manejo de fincas, niveles de producción y de utilización de insumos técnicos y maquinaria agrícola y potencial de los mismos en base a información proveniente de investigaciones o casos reales. Posibilidades de expansión del área de producción. Precios medios rurales, volumen y valor bruto de la producción, costos y valor neto de la producción.
 - Factores limitantes.
2. Productos principales propuestos, volumen físico de producción en los últimos tres años.
3. Perspectivas en los mercados internos y externos.
4. Análisis de las tendencias en el mercado interno.
 - Consumo aparente y real.
 - Oferta nacional y extranjera.

*/ Esta información es básica para el análisis económico, por lo que podría presentarse como parte de la sección correspondiente del Capítulo 7.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
---	---	-------------------

Aspectos
Económicos
(Cont.)

- Evolución y niveles actuales de los precios de los productos nacionales y/o importados competitivos (F.O.B., C.I.F.), gastos portuarios, recargos y derechos aduaneros; tratamiento preferencial de importaciones que provienen de países miembros de bloques regionales; nivel de protección efectiva.
 - Proyección de la demanda interna.
5. Análisis de las tendencias en el mercado externo en los principales países importadores.
- Evolución de la demanda y oferta (volumen y origen de la oferta).
 - Evolución y niveles actuales de los precios internos y tratamiento aduanero y fiscal de las importaciones competitivas. Aranceles comunes y preferenciales, cuotas, control sanitario, identificación de tratamientos preferenciales para la importación de los países miembros de bloques regionales.
 - Arreglos para la comercialización del producto en los países importadores.
 - Disposiciones preferenciales para las exportaciones (devolución de impuestos, facilidades crediticias).
 - Proyección de la demanda externa.
6. Normas actuales de calidad, variedad, grados, tipos y especificaciones de los productos.
7. Sistema de distribución en el mercado local y de exportación.

Aspectos
Sociales

1. Régimen de tenencia de la tierra y sus características principales: número de productores; tamaño de las fincas y su distribución; legislación aplicable; factores limitantes.
2. Recursos humanos en la zona: aspectos demográficos, disponibilidad de técnicos; disponibilidad de mano de obra, grado de ocupación; nivel y distribución del ingreso; nivel cultural y educación; factores limitantes.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Marco de Referencia del Proyecto	CAPITULO 2
--	--	------------

Servicios de Apoyo
a la Producción

Instituciones oficiales y privadas que puedan tener relación y servir como elementos de apoyo en la ejecución del Proyecto:

1. Servicios de investigación y extensión.
2. Servicios de capacitación.
3. Organizaciones de productores.
4. Servicios de crédito y seguro agrícola.
5. Servicios hospitalarios o centros de salud, escuelas primarias y secundarias.
6. Caminos y facilidades de transporte.
7. Factores limitantes.

Proyectos
Semejantes

Descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución, con indicación de resultados obtenidos .

Financiamiento
Internacional

Descripción resumida sobre estado de ejecución y resultados obtenidos en el subsector riego, tanto de préstamo como de cooperación técnica, del: (1) BID y (2) otros organismos internacionales, regionales y bilaterales de financiamiento de cooperación técnica.

Documentos
Relevantes

Adjuntar a la solicitud documentos oficiales referentes a políticas y planes nacionales sobre asuntos como desarrollo económico y social, desarrollo de los sectores agrícolas y otros estudios relevantes.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 3
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes .

Objetivo

En este capítulo se presentará una visión completa del marco institucional en que se ejecutaría el Proyecto, así como la situación financiera y legal de las instituciones involucradas en el mismo. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El prestatario y la entidad ejecutora

Indicar quién sería el prestatario, así como el garante. Señalar la entidad ejecutora y aquellas otras entidades que colaborarían directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto.

Aspectos institucionales

De la entidad ejecutora debe brindarse la siguiente información:

Origen

Citar las leyes, resoluciones, etc., que dieron origen a su constitución, con indicación de fechas, facultades legales, funciones asignadas y fuente de recursos. En el caso de que la entidad tuviera su origen en otra u otras entidades, indicar nombre y fecha en que se originaron las entidades predecesoras.

Organización y funciones

Indicar:

1. Estructura administrativa y técnica de la entidad (acompañar organigrama).
2. Composición y forma de selección de los directivos y principales ejecutivos.
3. Atribuciones y responsabilidades del órgano rector y de los funcionarios de más alta categoría.
4. Número y localización de las oficinas, agencias o dependencias de la entidad a nivel nacional, regional y local. En especial, describir las unidades que estarían vinculadas al Proyecto propuesto.
5. Funciones y responsabilidades básicas de las unidades vinculadas al Proyecto, con indicación de sus relaciones de mando y grado de centralización

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	--	------------

Organización y funciones
(Cont.)

o descentralización de las operaciones o actividades a su cargo, capacidad y experiencia en la ejecución de obras físicas (construcción, rehabilitación y/o mejoramiento, operación y mantenimiento, incluyendo la vigilancia de los efectos del sistema en el medio ambiente).

6. Planes para la reestructuración de la entidad, si éstos existen.

Aspectos de personal

Ofrecer información resumida sobre:

1. Número total de funcionarios y empleados; su clasificación por especialidades en técnicos y administrativos; su distribución entre las principales oficinas o dependencias de la entidad; su antigüedad; etc. Indicar qué parte de este personal estaría vinculado directamente a las actividades del Proyecto. Acompañar como anexo el curriculum de los principales funcionarios directivos y ejecutivos de la entidad. Cuando haya sido prevista la ampliación del personal, con motivo del proyecto, indicar el número y tipo de personal que se ampliaría y calendario de su incorporación durante el período de ejecución del Proyecto.
2. Política de personal, con indicación de las normas de reclutamiento, selección, promoción y separación del personal; capacitación y adiestramiento del personal existente, remuneración, etc.

Recursos físicos

Indicar los bienes y otros recursos físicos incorporados al patrimonio o puestos a disposición de la entidad, que tienen relación directa con las necesidades del Proyecto.

Procedimientos administrativos

Presentar una breve información sobre normas o procedimientos de compras, licitaciones, contrataciones, etc. Asimismo, indicar los sistemas de contabilidad y auditoría de que disponen, así como de otros servicios administrativos auxiliares. En anexo debe acompañarse los reglamentos, manuales y otros relacionados con los procedimientos administrativos de interés para la ejecución del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El prestatario, el ejecutor y otras instituciones participantes	CAPITULO 3
--	--	------------

Aspectos
financieros

De cada una de las entidades ejecutoras debe brindarse la siguiente información:

1. Dependencias gubernamentales: presentar para cada uno de los tres últimos años, Balances de Ejecución Presupuestaria (Presupuesto y Ejecución Presupuestaria) de la Dependencia y del Ministerio a que pertenezca, con comentarios de las principales causas de las variaciones.
2. Entidades autónomas: presentar para cada uno de los tres últimos años: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias. Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Estos estados deben venir acompañados de comentarios sobre las cuentas principales.
3. Instituciones de crédito: */ En los casos de instituciones de crédito, presentar a la fecha más reciente posible, información sobre la situación de la cartera y de las cuentas a cobrar, incluyendo:
 - Detalles de la morosidad y su clasificación por antigüedad.
 - Causas de la morosidad y medidas para reducirla.
 - Suficiencia de la provisión para reservas para préstamo y/o cuentas de dudoso cobro.

Las cifras deben expresarse en moneda local y en su equivalente en dólares de U.S.A., indicando la metodología empleada para la conversión en monedas.

Aspectos legales

Documentos legales (leyes, reglamentos, estatutos, decretos o disposiciones) del prestatario y del ejecutor y/o aportante de la contrapartida local que se refieren a:

- Creación, carácter y funcionamiento.

*/ A este respecto deben consultarse las instrucciones específicas contenidas en la guía de proyectos de crédito agrícola global a instituciones financieras de desarrollo.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

El prestatario, el ejecutor y
otras instituciones participantes

CAPITULO 3

Aspectos legales
(Cont.)

- Atribuciones y obligaciones.
- Capacidad para contraer préstamos externos (si corresponde).

Acción institucional,
apoyo a la producción
y comercialización
agropecuaria

1. Unidades y oficinas del gobierno nacional, estatal (o provincial) y municipal establecidas en el área del Proyecto, que brindarían apoyo al mismo -funciones, responsabilidades, dotación de personal y recursos presupuestarios.
2. Instituciones de comercialización agrícola que sirven el área del Proyecto - organización y características y cuantificación de las actividades que desarrollan; personal y recursos de que disponen, etc.
3. Cooperativas o asociaciones de agricultores en el subsector. Descripción de sus características, finalidades, número de asociados, logros obtenidos, etc.

Proyectos semejantes

Descripción resumida de proyectos semejantes al propuesto, ya ejecutados o en ejecución, las soluciones propuestas, describiendo y cuantificando la contribución a la solución de los problemas de comercialización agropecuaria y los resultados obtenidos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 4
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	El proyecto, su costo y financiamiento

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de proporcionar la información necesaria que permita al Banco efectuar un análisis multidisciplinario de sus aspectos técnico, financiero, institucional, jurídico y económico del proyecto, sus componentes, sus costos y de su importancia para el sector agrícola, tanto a nivel nacional como regional y local.

Una solicitud para el financiamiento de un proyecto será considerada técnicamente completa cuando la información suministrada demuestre que, además de haberse tenido en cuenta los aspectos técnicos pertinentes, los aspectos de ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de las obras y la tecnología a emplear se conforman a las normas y prácticas de uso corriente y que el costo estimado del Proyecto se compara favorablemente con el de cualquier otra alternativa razonable disponible que pudiera producir los resultados previstos.

La documentación correspondiente a este capítulo podrá ser presentada en la forma que se estime más conveniente, ya sea en forma de narraciones, de cuadros y/o tablas, de gráficos y/o diagramas. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

El Proyecto

Documentación completa relativa a todos los aspectos técnicos del proyecto (descripciones, planos, diseños, estimación de cantidades y precios unitarios, cálculos, proyecciones, análisis y justificaciones), relacionándolos con los aspectos financieros, institucionales, jurídicos, económicos, sociales y ambientales considerados en detalle en otras secciones de esta Guía.

Objetivos y metas del Proyecto

Especificación de los objetivos que el Proyecto trata de conseguir señalando las metas específicas que se desean alcanzar para lograr esos objetivos y sus relaciones con las políticas y planes nacionales de desarrollo del sector.

Sector:AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA**Asunto:**

El proyecto, su costo y financiamiento

CAPITULO 4

Objetivos y
metas del Proyecto
(Cont.)

1. Síntesis de los problemas existentes.
 - De orden técnico.
 - De orden económico.
 - De orden ambiental.
 - De orden social.
 - De orden institucional.
 - Otros problemas relevantes.
2. Los objetivos del Proyecto que forman parte de los planes y políticas de carácter nacional y regional, considerando entre otros los siguientes aspectos:
 - El incremento de la producción agrícola dentro del eficiente uso de los recursos hidráulicos.
 - El abastecimiento de alimentos a la población y de materias primas a la industria.
 - La creación de empleos productivos y permanentes en el sector rural y por ende el incremento de los ingresos y el bienestar.
 - El mejoramiento de la balanza de pagos.
3. Las metas del Proyecto deberán, en la medida de lo posible, cuantificarse en términos de área beneficiada (hectáreas físicas, sembradas y/o cosechadas), volumen de producción y magnitud de ingresos brutos y netos (totales, por familia y por hectárea). Se deberá indicar el número de años necesarios para alcanzar las metas propuestas, así como también la estrategia a utilizarse para el logro de objetivos y metas, por ejemplo, mediante:
 - riego y drenaje de áreas nuevas.

Sector: AGRICULTURA -- OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Objetivos y metas del Proyecto
(Cont.)

- ampliación de áreas regadas y en producción.
- control de avenidas y drenaje de tierras con potencial agrícola.
- rehabilitación de distritos existentes.
- mejoramiento de los rendimientos mediante inversiones en infraestructura y/o servicios de apoyo.
- protección del medio ambiente.
- fortalecimiento institucional.

4. Principales recursos para alcanzar los objetivos propuestos:

- tierras aptas para la agricultura de riego.
- tierras recuperadas por rehabilitación y control de inundaciones.
- aguas superficiales y/o subterráneas.
- aguas recuperadas al mejorar la aplicación del riego.
- otros recursos de tierras y aguas.
- otros recursos disponibles.

Descripción del Proyecto

1. Descripción general

- Obras hidráulicas:
 - Para áreas nuevas.
 - Para rehabilitación de obras existentes.
 - Para mejoramiento y aplicación de áreas.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	------------

Descripción del Proyecto
(Cont.)

- Habilitación y sistematización de tierras.
- Infraestructura social y de servicios.

Obras, trabajos y actividades propuestas

Descripción detallada:

1. Obras básicas (complementación, mejoramiento y construcción de obras de riego y drenaje y control de inundaciones).
 - Construcción y mejoramiento de obras de captación (presas de almacenamiento, derivación, tomas directas). */
 - Mejoramiento y construcción de sistemas de drenaje.
 - Construcción de diques de protección.
 - Mejoramiento y construcción de canales de riego.
 - Mejoramiento y construcción de caminos.
 - Mejoramiento o instalaciones de sistemas de comunicaciones.
 - Construcción de estaciones hidrométricas.
 - Mejoramiento de pozos existentes.
 - Construcción de pozos nuevos.
 - Construcción de viviendas y edificios.
 - Otras obras.
2. Obras en el predio (mejoramiento parcelario, habilitación y sistematización).

*/ Dependiendo de las características y magnitud de los cuerpos de agua que se formen en algunas ocasiones se generan actividades extensivas o intensivas de acuicultura que pueden ser fuentes de trabajo e ingresos adicionales. Cuando estas actividades locales llegan a formar parte de un proyecto, se deben consultar las guías del Banco correspondientes a acuicultura y pesca.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

El proyecto, su costo y financiamiento

Obras, trabajos
y actividades
propuestas
(Cont.)

- Apertura de nuevas tierras.
 - Nivelación de tierras.
 - Recuperación de tierras.
 - Sistemas de riego y drenaje.
 - Sistemas para control de inundaciones.
 - Otros.
3. Infraestructura general propuesta.
- Caminos de servicio y de interconexión.
 - Energía eléctrica.
 - Centros de servicio general.
4. Maquinaria, equipo y vehículos.
- Construcción y conservación de las obras al término de la construcción.
 - Producción y procesamiento agrícola.
 - Servicios de apoyo a la agricultura.
5. Servicios públicos.
- Comunicaciones.
 - Educación y salubridad.
6. Plan de Desarrollo Agrícola y características de la producción agropecuaria futura -- proyección a diez años.
- Calendario de cultivos, duración del ciclo vegetativo, períodos de siembra y cosecha, rotación y distribución de superficies.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

El proyecto, su costo y financiamiento

CAPITULO 4

Obras, trabajos
y actividades
propuestas
(Cont.)

- Volúmenes a ser producidos.
 - Rendimientos.
 - Precios medios rurales.
 - Valor bruto de la producción agrícola.
 - Costos de la producción agrícola.
 - Valor neto de la producción agrícola (total y por hectárea).
7. Necesidades de riego y métodos de aplicación.
8. Insumos técnicos.
- Semillas: producción, distribución, tratamiento y manejo.
 - Abonos, insecticidas, fungicidas. Producción y distribución. Producción nacional, importación.
 - Maquinaria agrícola: financiación, programa de adquisición y utilización.
9. Servicios de apoyo a la producción agrícola.
- Crédito agrícola.
 - Fuentes oficiales y privadas.
 - Líneas a mediano y largo plazo y de avío.
 - Aspectos institucionales y legales.
 - Extensión e investigación agrícola.
 - Instituciones responsables.
 - Programas necesarios.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	------------

Obras, trabajos
y actividades
propuestas
(Cont.)

- Comercialización agrícola.
 - Destino de la producción y canales de mercadeo.
 - Características del mercado actual.
 - Características de la producción propuesta y alternativas para el mercadeo.

10. Alternativas consideradas.

Soluciones alternativas analizadas y justificación de la solución adoptada:

- Análisis de otras posibilidades de lograr los objetivos del Proyecto, ya sea a través de proyectos de naturaleza diferente o mediante la variación de parámetros básicos del Proyecto propuesto.
- Tecnologías intermedias o de menor intensidad de capital. Descripción de alternativas para la construcción y operación de obras civiles y de la infraestructura productiva en general y de los cambios que se introducirán en las prácticas actuales de producción, así como de las innovaciones tecnológicas que se difundirán en el área del Proyecto destinadas a favorecer el aumento de la productividad y producción. Discusión de la posible aplicación de tecnologías intermedias o del uso intensivo de mano de obra dentro del Proyecto, que pueden ser adaptables a los objetivos del desarrollo del país y a las condiciones socio-económicas regionales o locales.
- Justificación de la(s) solución(es) adoptada(s) en términos de su impacto sobre los recursos, costos locales de los factores, la calificación de los trabajadores y administradores locales, la disponibilidad de bienes y servicios y la capacidad de planificación y ejecución de proyectos en el plano regional y local.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Fincas modelos

En los proyectos hidroagrícolas es necesario hacer un análisis de la productividad, uso de recursos y rentabilidad de las fincas que se proyecta.

Para esto se describe el tamaño, sistema de propiedad y administración predominante para varios tipos de fincas y se señala para cada una de ellas el uso actual de los recursos y las medidas de eficiencia técnica y de resultado económico que se están alcanzando antes de iniciar el proyecto. Esta información se presenta en la forma de presupuestos totales u otras formas de programación.

Empleando la misma metodología, se presentarán presupuestos alternativos para el uso de recursos de las fincas que se proyectan mediante la introducción de nuevas técnicas de producción y administración. Estas proyecciones se harán por diez años.

El Anexo 2 incluye algunas sugerencias para la determinación y preparación de la información referente a este punto.

A partir del análisis anterior a nivel de finca, así como de los planes de desarrollo agrícola a nivel del Proyecto, deberá hacerse una agregación a nivel del Proyecto que permitirá calcular los recursos necesarios, la producción posible y la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

Acciones básicas propuestas

1. Estructura agraria propuesta
 - Tenencia de la tierra (propiedad privada, usufructo colectivo); tamaño mínimo de las unidades propuestas.
2. Beneficiarios
 - Serán beneficiarios aquellos productores que satisfagan las condiciones de elegibilidad previstos en el reglamento correspondiente.*/
Para ello será conveniente determinar:

*/ De acuerdo al origen de los recursos del Banco existen variaciones sobre la selección y elegibilidad de los beneficiarios. Consultar con la Representación sobre dichas variaciones.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	--	-------------------

Acciones básicas
propuestas
(Cont.)

- Número de beneficiarios del Proyecto y su distribución dentro de cada estrato de tamaño de las fincas.
 - Tipos de beneficiarios: indicar las características de los beneficiarios, especialmente de los pequeños productores definidos por sus actividades agrícolas totales.
3. Necesidades de crédito
- Distribución por tipos de crédito (producción y refaccionario) y según el plazo del préstamo (largo, mediano y corto plazo).
 - Criterios y normas para el otorgamiento del crédito: préstamos directos o a través de cooperativas; monto máximo por tipo de inversión y total por productor. Propósitos; cultivos y actividades elegibles para los que se otorgan créditos. Instrumentos contractuales de los subpréstamos.
 - Convenios proforma entre el ejecutor principal y la(s) agencia(s), pública(s) o privada(s) que tendrían a su cargo el otorgamiento del crédito.
4. Necesidades de cooperación técnica
- A los beneficiarios del Proyecto: servicios de investigación y extensión agrícola o cooperación técnica directa que se requieren para una adecuada ejecución del proyecto a nivel de finca. Información sobre la entidad que los tendrá a su cargo, la capacidad instalada en el área del Proyecto y las ampliaciones de personal y recursos físicos que se han previsto para satisfacer los requerimientos del Proyecto. Costo y financiamiento de este servicio y perspectivas para una permanente y eficiente labor en este campo. Cordinación (convenios proforma del caso) entre el ejecutor y organismos de cooperación técnica.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Acciones básicas
propuestas
(Cont.)

- Al ejecutor: si el organismo ejecutor del Proyecto pretendiese crear nuevos servicios o mejorar los existentes y estimase que para ello habrá de requerir cooperación técnica, incluir el costo estimado de la misma.*/
- 5. Provisión de insumos o servicios
 - Indicar necesidades y fuentes de abastecimiento de los insumos como fertilizantes y pesticidas y servicios de maquinarias, inseminación artificial, etc.
- 6. Comercialización
 - Cambios necesarios o desarrollo de los servicios y sistemas de mercadeo para adecuarlos a los objetivos del Proyecto. Necesidades de instalaciones de almacenamiento, procesamiento e industrialización.
- 7. Protección ambiental
 - Describir específicamente y calcular los costos de las medidas y procedimientos que se utilizarían para controlar adecuadamente los problemas de contaminación ambiental producidos por el Proyecto, si esto fuera del caso. Explicar los criterios económicos y técnicos que se utilizaron para seleccionar las medidas técnicas y administrativas entre las alternativas disponibles. Si se han establecido medidas locales de protección ambiental, indicar hasta qué punto la metodología propuesta cumple con las mismas. Necesidades de adiestramiento.**/

*/ Ver Anexo No. 4, el cual contiene algunos criterios para evaluación y cálculo de costos de Cooperación Técnica en caso de solicitarse su financiamiento. Para mayores detalles véase la sección correspondiente a Cooperación Técnica en este mismo capítulo.

**/ Ver Anexo No. 5 que contiene algunos criterios para la evaluación del impacto ambiental del Proyecto.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Costo del Proyecto

1. Los costos del Proyecto se presentarán clasificados en las siguientes categorías de inversión:
 - Estudios, planeamiento, ingeniería y administración.
 - Inversiones en mejoras permanentes:
 - Infraestructura de riego (presas, canales, drenajes, caminos de servicio).
 - Construcciones rurales (almacenes, establos, cercos, corrales, bretes, silos).
 - Electrificación rural.
 - Caminos de conexión.
 - Construcciones e instalaciones para actividades de investigación y servicios especiales (estaciones experimentales, laboratorios, centros cuarentenarios).
 - Habilitación de tierras (desmante, nivelación, drenaje).
 - Plantaciones.
 - Acuicultura.
 - Obras de mejoramiento social (escuelas, hospitales, centros cívicos, agua potable y alcantarillado, viviendas).
 - Maquinaria, equipo y vehículos.
 - Maquinaria y repuestos.
 - Equipo y repuestos.
 - Vehículos y repuestos.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
---	---	-------------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

- Gastos financieros
 - Intereses durante la ejecución del Proyecto.
 - Comisión de crédito.
 - Inspección y vigilancia (BID).
 - Costos concurrentes
 - Derechos y bienes raíces.
 - Cooperación técnica.
 - Organización.
 - Sin asignación específica, que incluye imprevistos y escalamiento de precios.
2. Generalmente, los proyectos de riego incluirían inversiones complementarias de orden agropecuario (ganado de cría, establos, frutales, etc.), así como créditos de avío para cubrir los costos de producción. Estas inversiones y costos, para lograr un aprovechamiento pleno de las obras hidráulicas, se pueden (o no) incluir en el cálculo de costo del proyecto. Esto dependerá del enfoque que se siga. En caso de incluirse un subprograma de crédito agrícola debe consultarse la guía correspondiente a Proyectos de Crédito Agropecuario. Si se incluyen dichas partidas como inversiones en el proyecto debe proveerse la siguiente información:
- Inversiones en bienes productivos (ganado de cría, establos, plantaciones de cultivos permanente, etc.). Mecanismos propuestos para la transferencia de fondos y/o bienes.
 - Capital de trabajo. Programas o mecanismos propuestos para su provisión. En el caso que ya existan programas de crédito adecuados, dar constancia de éstos. Forma de cálculo.

Sector: AGRICULTURA -- OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	---	------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

3. Los gastos financieros del Proyecto incluyen:

- Los pagos por intereses dentro del período de ejecución.*/
- la comisión de crédito durante el período de ejecución que se calcula como un porcentaje sobre los saldos no desembolsados del crédito en divisas.*/
- la comisión de inspección y vigilancia.*/

4. Los gastos sin asignación específica comprenden:

- Gastos por concepto de imprevistos. Se calculan como un porcentaje sobre la suma de los costos por concepto de estudios, planeamiento, etc., inversiones en mejoras permanentes, maquinaria, equipo, vehículos y costos concurrentes para el período de ejecución del Proyecto. Explicar detalladamente y justificar cuando los imprevistos superen un 15% de los costos indicados.
- Escalamiento de costos. Cálculo de escalamiento de costos para todos los bienes y servicios incluidos en el Proyecto (costos directos de obras civiles, equipos y materiales, ingeniería y administración), con excepción de los costos financieros del mismo. Debe indicarse lo siguiente:
 - Datos básicos utilizados en los cálculos (calendario de ejecución y de inversiones, tasas anuales de escalamiento aplicadas a costos externos y locales, lapsos previstos hasta la iniciación de las inversiones, y tasas de cambio).

*/ Las tasas vigentes para los intereses y comisiones deberán consultarse con la Representación del BID en el país.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

- Justificación de los datos básicos utilizados, explicando las razones que puedan originar tasas de escalamiento significativamente diferentes de los considerados habituales para este tipo de estimaciones.*/
- 5. Bases y criterios sobre los cuales se formularon los costos de cada categoría de inversión del Proyecto. Costos unitarios que se utilizaron en los cálculos y costos unitarios de proyectos similares (ejecutados recientemente) que sirvieron de referencia.
- 6. Estudio detallado de cada categoría de inversión (o elementos que la integren) y desglose de los costos en los siguientes componentes:
 - Costos en divisas:**/
 - Costos directos en divisas.
 - Costos indirectos en divisas.
 - Costos en moneda local.
- 7. Identificación y cuantificación de bienes y servicios que se estima serán de:
 - Origen extranjero.
 - Origen local.
 - Origen extranjero o local.
- 8. Costos de construcción de obras y de instalación de equipos y materiales para cada una de las partes del Proyecto, incluyendo cantidades, unidades y costos unitarios y totales.

*/ Consultar con la Representación del Banco en el país las tasas habituales de escalamiento de costos en obras de construcción y equipos.

**/ Consultar con la Representación del Banco sobre los criterios para determinar los costos directos e indirectos en divisas del Proyecto.

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA</p>	<p>Asunto:</p> <p>El proyecto, su costo y financiamiento</p>	<p>CAPITULO 4</p>
---	--	-------------------

Costo del Proyecto
(Cont.)

9. Cuadro Resumen de Costos del Proyecto, elaborado en base a las categorías (y subcategorías) de inversión y al desglose en costos componentes (costos en divisas directas e indirectas y en moneda local), con indicación de totales, subtotales y porcentajes de distribución respectivos, siguiendo el formato del Anexo No. 1.

Financiamiento del Proyecto

Financiamiento del Proyecto, conciliando los datos con los costos (Resumen de Costos) determinados en la sección anterior, para cada categoría y subcategoría de inversión.

1. Financiamiento de cada categoría y subcategoría de inversión en base a los recursos del préstamo y de la contribución local, preparando el cuadro de Financiamiento del Proyecto con la siguiente desagregación para cada categoría y subcategoría:
- Financiamiento BID para:
 - Costos externos directos.
 - Costos externos indirectos.
 - Costos locales.
 - Subtotal BID.
 - Financiamiento local para:
 - Costos externos.
 - Costos locales.
 - Subtotal.
 - Total.
2. Calendario de Inversiones y Desembolsos del préstamo para el período de ejecución del Proyecto, desglosando los montos anuales en divisas y en moneda local para cada año considerado.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: El proyecto, su costo y financiamiento	CAPITULO 4
--	--	-------------------

Financiamiento
del Proyecto
(Cont.)

3. Inversiones realizadas con recursos locales en la realización de estudios, diseños y obras (en caso de que las hubiere) del Proyecto, con indicación de las fechas respectivas.
4. Condiciones financieras tentativas propuestas para el préstamo solicitado (plazo de amortización, período de gracia, interés durante el período de amortización, interés durante el período de gracia)*/

Cooperación
Técnica

Señalar las actividades de apoyo que se consideran esenciales para la ejecución del Proyecto y para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las instalaciones y servicios:

1. Consultorías internacionales y nacionales.

Términos de referencia de los consultores internacionales y nacionales (individuales, firmas consultoras o entidades especializadas), cronogramas tentativos de trabajo, requisitos exigidos a los consultores, tiempos requeridos y estimación de costos.

2. Capacitación de personal local.**/

- Programa de perfeccionamiento del personal asociado al Proyecto mediante becas de estudio, visitas programadas o actividades de adiestramiento, tanto en el área del Proyecto, en el país como en el extranjero. Especificación de áreas de estudio, estimación de tiempos requeridos y costos correspondientes. Criterios y/o reglamento para selección de becarios y compromisos mutuos involucrados.

- Programa de adiestramiento (cuando corresponda a la naturaleza del Proyecto) mediante cursos locales para la operación del Proyecto. Especificación de objetivos, número de participantes, duración, número de cursos, periodicidad y costos respectivos. Necesidades de instructores, equipos y materiales.

*/ Consultar con la Representación del Banco sobre condiciones financieras generales de los fondos eventualmente utilizables para el préstamo solicitado.

**/ Estos programas podrían incluirse o presentarse dentro de una subcategoría de inversión diferente de la de cooperación técnica. Véase los Anexos 1 y 4.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	CAPITULO 5
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
Asunto: Ejecución del Proyecto.		

Objetivo

Este capítulo tiene por propósito indicar el estado actual de la preparación del proyecto para su ejecución (o de ésta cuando se hubiere iniciado), proporcionar informaciones sobre la unidad dentro de la organización de la institución ejecutora que tendrá la responsabilidad básica de administrar la ejecución del proyecto, y principalmente, señalar la programación, coordinación y realización de todas las actividades requeridas para llevar a cabo el proyecto hasta su total terminación y entrada en servicio. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Plan preliminar de ejecución del proyecto

Se deberá presentar un plan que defina la manera en que el prestatario se propone llevar a cabo todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto. Este plan que se denomina Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto (PEP Preliminar), deberá permitir lograr una comprensión cabal de la magnitud e importancia del proyecto, definir las actividades clave que entraña su ejecución, establecer las entidades y/o unidades administrativas responsables por la ejecución de dichas actividades y programar la aplicación de los recursos financieros y de otra índole que son necesarios para la consumación del proyecto.

El PEP Preliminar, que deberá ser preparado de acuerdo con los lineamientos que se presentan en un instructivo del Banco */, deberá incluir lo siguiente:

1. Definición del proyecto.

La definición del proyecto deberá establecer claramente sus propósitos, objetivos y metas.**/ Al efecto, se deberá tener en cuenta que los propósitos del proyecto constituyen las razones fundamentales para su desarrollo. Generalmente, los propósitos son de carácter nacional o regional; buscan satisfacer una necesidad, desarrollar un recurso o un sector, resolver un problema, etc.; y se cumplen a largo plazo.

*/ Solicite a la Representación del Banco un ejemplar del "Instructivo para la Preparación del Plan Preliminar de Ejecución del Proyecto".

**/ Véase la sección "El Proyecto" del Capítulo 4 de esta Guía.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	------------

Plan preliminar de ejecución del proyecto
(Cont.)

Por su parte, los objetivos del proyecto consisten en un enunciado general de los beneficios socio-económicos, financieros, institucionales y de otra índole que se derivarán del proyecto. Los objetivos son menos generales que los propósitos y deben sustentar a éstos últimos, de tal manera que si se alcanzan los objetivos, los propósitos queden cumplidos. El carácter de los objetivos debe ser paralelo al de los propósitos; es decir, si los propósitos tienen alcance nacional, regional o local los objetivos también deben tener carácter nacional, regional o local, respectivamente. En lo posible, los objetivos deben ser expresados en forma cuantitativa.

Por último, las metas del proyecto establecen los logros específicos que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto y responden a las preguntas: "¿Qué se hará?", "¿Cuánto se gastará?" y "¿Cuándo se terminarán los componentes principales?". Las metas deben ser enunciadas en forma muy específica y en términos cuantitativos. La definición del proyecto deberá ser presentada en el formato que se muestra en el Anexo 5 de esta Guía.

2. Planes de actividades del proyecto.

- Plan legal:

Incluirá las actividades de carácter legal relacionadas con la suscripción y ratificación del eventual contrato de préstamo, el cumplimiento de las condiciones contractuales de orden jurídico, los trámites para la adquisición de los terrenos y/o derechos de vía requeridos y toda otra actividad jurídica que pudiera restringir la ejecución del proyecto.

- Plan financiero:

Deberá incluir las actividades relacionadas con la arbitración y disponibilidad de los recursos financieros locales necesarios para la construcción del proyecto, el registro y control de las inversiones efectuadas y otras actividades relacionadas con la financiación del proyecto.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	------------

Plan preliminar de ejecución del proyecto
(Cont.)

- Plan institucional:
 Deberá incluir todas las actividades relacionadas con la administración del proyecto tales como la constitución o refuerzo de la unidad administrativa responsable por la ejecución del proyecto y la supervisión de consultores y contratistas.
- Plan técnico-físico:
 Incluirá todas las actividades requeridas para la obtención de servicios de consultoría y de construcción, la ejecución física de las obras y la provisión e instalación de los bienes requeridos por el proyecto.

 Los cuatro planes de actividades anteriormente descritos deberán ser presentados en el formato indicado en el Instructivo mencionado anteriormente.

3. Cronograma de Actividades e Inversiones.

El PEP Preliminar deberá incluir además un Cronograma de Actividades e Inversiones que consolide los cuatro planes de actividades e ilustre su interrelación y que contenga un esquema de la aplicación de los recursos financieros durante el período de ejecución del proyecto.*/ (Ver el formato de este cronograma en el Instructivo).

Cronograma de inversiones

De acuerdo con el PEP Preliminar deberá elaborarse el respectivo plan de inversiones con indicación de las sumas previstas, en moneda extranjera y local, correspondientes a cada año calendario. La inversión total se deberá subdividir en la misma forma señalada en el esquema de financiamiento del capítulo 4. (Ver el cuadro correspondiente, Anexo 6 de esta Guía).

*/ Entre otras pueden indicarse las siguientes: Cronograma para la construcción de obras físicas y/o adquisición de materiales y equipos; programa de realización de acciones claves para fortalecimiento institucional incluyendo la incorporación del personal adicional, instalación de nuevas dependencias o sucursales; realización de programas de capacitación; adquisición de vehículos y equipos; procedimiento para la selección de expertos o firmas especializadas que prestarán servicios de consultoría, si esto fuere considerado necesario.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Ejecución del Proyecto

CAPITULO 5

Cronograma de
Inversiones
(Cont.)

1. En cuanto a los recursos de capital que se supone serán de origen local, deberá indicarse la forma en que serán aportados, según su procedencia (recursos presupuestarios, recursos propios, etc.)
2. Si la entidad solicitante ha hecho o está haciendo inversiones en el Proyecto, deberá indicarse las sumas invertidas hasta la fecha de la solicitud de préstamo y las que espera realizar hasta la fecha prevista para el otorgamiento del préstamo del BID, con indicación de las fuentes de dichos recursos.

Como complemento del cuadro del Anexo 6, se deberá presentar la previsión de la disponibilidad de recursos, según el plan de financiamiento propuesto y las necesidades anuales de inversión hasta la terminación del Proyecto. (Ver cuadro Anexo 7).

Estudios, diseños,
planos y documentos
técnicos del Proyecto

Según se trate de un proyecto específico o de un proyecto de obras múltiples se deberá presentar una relación detallada del grado de preparación técnica del Proyecto.

1. Proyectos específicos.
 - Estado actual de la elaboración de los estudios, diseños, planos de construcción definitivos y todos los demás estudios, investigaciones y documentos especificados de las obras que se indican en el Capítulo 4, El Proyecto, de esta Guía.
 - Cronograma para la completa terminación de todos estos estudios, diseños, planos de construcción y demás información, cuando corresponda, con indicación de los responsables por su elaboración (entidad ejecutora, consultores, etc.) Se debe tomar en cuenta que su terminación debe ser anterior al análisis del Proyecto por el Banco.

<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA</p>	<p>Asunto:</p> <p>Ejecución del Proyecto</p>	<p>CAPITULO 5</p>
---	--	-------------------

Estudios, diseños
planos y documentos
técnicos del Proyecto
(Cont.)

2. Proyectos de obras múltiples.

- Estado actual de todos los documentos técnicos citados en el punto anterior para cada uno de los subproyectos que integran la muestra representativa del proyecto y cronograma para su completa terminación, cuando corresponda, indicando los responsables por su elaboración (entidad ejecutora, consultores, etc.).
- Cronograma para la elaboración de los estudios económicos y técnicos, incluyendo todos los demás documentos citados anteriormente, para los subproyectos del proyecto que no forman parte de la muestra representativa, indicando los responsables por su elaboración (entidad ejecutora, consultores, etc.). El PEP Preliminar del Proyecto debe incluir todas las actividades conexas con la elaboración de todos estos estudios y documentos. Se debe también tomar en cuenta que todas las obras correspondientes a estos subproyectos deben ser materialmente iniciadas dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo correspondiente.

Derechos de vía

Se debe presentar una relación del estado en que se encuentran las tramitaciones de adquisición de los derechos de vía y servidumbre necesarios para construir y operar el Proyecto, incluyendo estimaciones de su valor y de las fechas en que los correspondientes a los diversos tramos del Proyecto estarían disponibles para la iniciación de las obras. Se debe incluir también una relación del sistema a utilizarse en la adquisición y expropiación de los terrenos, adjuntando copias de la legislación vigente al respecto.

Métodos para la
adquisición de
bienes y servicios

Presentar una relación detallada de los métodos que se utilizarían para la adquisición de los bienes y servicios del Proyecto, especificando cuáles serían objeto de licitaciones internacionales y de licitaciones nacionales y cuáles no requieren de licitación. Indicar el valor estimado de cada licitación, adjuntando copia de la legislación respectiva.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	------------

Método para la adquisición de bienes y servicios
(Cont.)

Si se contemplara la ejecución de obras por administración directa, además de presentar la justificación correspondiente, se deberá presentar una relación detallada de las mismas e indicar su valor estimado. También se requiere incluir un análisis detallado de la capacidad instalada para realizar las obras en términos de disponibilidad de equipo y maquinaria, personal técnico calificado, instalaciones de talleres, campamentos, almacenes, oficinas, servicios de apoyo, etc. Se deberá incluir una relación detallada de la experiencia lograda anteriormente en la construcción de obras similares, especificando sus características, costo y plazo de fechas de ejecución.

Administración y supervisión de la ejecución del Proyecto

Presentar una descripción detallada de la forma en que la entidad ejecutora administrará la ejecución del Proyecto y ejercerá la supervisión y control técnico de la construcción de las obras. Se debe incluir la siguiente información:

1. Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

Descripción detallada de la unidad dentro de la organización de la entidad ejecutora que tendrá a su cargo la responsabilidad directa de las actividades requeridas para llevar a cabo el Proyecto, incluyendo los eventuales requisitos del Banco respecto a informes, cuentas contables, etc.

- Organización (organigrama), dependencia técnica y administrativa dentro de la entidad ejecutora, descripción de funciones, autoridad y responsabilidades.
- Personal técnico, administrativo y de servicio disponible para su actual funcionamiento y el adicional necesario para administrar la ejecución del Proyecto y supervisar la construcción de las obras.
- Disponibilidad actual de espacio de oficinas, bodegas, laboratorios, campamentos, vehículos, etc. y requerimientos adicionales impuestos por el Proyecto.

Administración y supervisión de la ejecución del Proyecto
(Cont.)

- Relación detallada de la experiencia lograda anteriormente en la supervisión y control técnico de la construcción de obras similares, con indicación de sus características y costo.
- Participación de otras entidades en la ejecución del Proyecto y coordinación con las mismas. Indicar las medidas y disposiciones que la UEP se propone dictar, y convenios (acompañar modelos) que se propone celebrar para asegurar el logro de los objetivos del Proyecto y/o su eficiente ejecución.

2. Servicios de consultoría

Descripción detallada de los servicios de consultoría que se contratarían para colaborar con la UEP en la supervisión y control técnico de la ejecución de las obras, incluyendo los términos de referencia tentativos y el procedimiento a seguir en la selección de la (s) firma(s) consultora(s).

Disponibilidad de contratistas de obras

Incluir una discusión respecto a la disponibilidad de firmas contratistas en el país o la región con la capacidad necesaria para construir las obras del Proyecto, indicando su experiencia y desempeño en la ejecución de proyectos similares, maquinaria y equipos requeridos.

Desarrollo agrícola

Programa para la realización de las siguientes actividades (por períodos anuales o ciclos agrícolas):

1. Habilitación de tierras.
2. Adjudicación de la tierra a los beneficiarios indicando el proceso de la selección, sus derechos sobre la tierra y el agua; requisitos que deben satisfacer los beneficiarios directos y los no usuarios del riego (asalariados y comerciantes).
3. Planes de cultivo e incorporación de las tierras a la producción bajo riego.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	-------------------

Desarrollo agrícola
(Cont.)

4. Servicios de apoyo a la producción.
 - Investigación y extensión agrícola.
 - Mecanización agrícola.
 - Procesamiento y mercadeo agrícola.
 - Crédito agrícola.
5. Servicios y promoción social.
 - Vivienda y otros servicios urbanos.
 - Escuelas y servicios hospitalarios.

Operación y mantenimiento de las obras del Proyecto

Presentar un plan para la operación y mantenimiento de las obras del Proyecto, después de su terminación, que indique la cantidad y tipo del equipo disponible o que deberá ser adquirido y las necesidades adicionales de instalaciones y personal para llevar a cabo dicho plan. Deberá demostrarse la capacidad del prestatario para financiar la operación y mantenimiento durante los cinco años posteriores a la terminación del Proyecto y sus planes para proporcionar los fondos requeridos en forma oportuna. Se deberá indicar además el sistema que se empleará para calificar el grado de suficiencia del mantenimiento del Proyecto.

Se deberá suministrar el programa y reglamentos para la administración, operación y mantenimiento de las obras y la recuperación de las inversiones que incluirá, además, entre otros los siguientes aspectos:

1. Padrón de usuarios del riego actual y propuesto.
2. Reglamentos de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones.
3. Régimen y sistema para cobro de los servicios:
 - Cuotas por servicio de riego.
 - Cuotas para amortización del costo de las obras.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Ejecución del Proyecto	CAPITULO 5
--	--	------------

Operación y mantenimiento de las obras del Proyecto
(Cont.)

Indicar en qué forma se garantizaría una adecuada administración y conservación del Proyecto a fin de que el mismo continúe operando eficientemente con posterioridad al período de desembolso del préstamo. Describir las alternativas tecnológicas recomendadas.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	CAPITULO 6
	Asunto: Proyecciones financieras	

Objetivo

El propósito de este capítulo es proporcionar información suficiente que demuestre la capacidad de las instituciones involucradas para atender satisfactoriamente los compromisos financieros derivados de la ejecución y operación del Proyecto, sin perjuicio de la atención de otras responsabilidades financieras que a ellas correspondan.

En particular, se deberá indicar la capacidad para:

- Efectuar el aporte local al Proyecto.
- Atender, cuando corresponda, el servicio del préstamo solicitado.
- Financiar los gastos recurrentes del Proyecto, y
- Satisfacer los demás compromisos financieros de la institución considerada. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Proyecciones financieras

1. Proyecciones financieras con cifras anuales, por un período de diez años, para el Proyecto, el prestatario y el ejecutor y por un período de cuatro años (o el período de desembolso del préstamo) para el aportante de la contrapartida local del Proyecto. Las proyecciones financieras, expresadas en moneda local y en su equivalente en dólares con indicación de la metodología utilizada para conversión de monedas, deberán incluir:
 - Las bases, hipótesis, supuestos y criterios empleados en ellas. Los costos de capital del Proyecto incluirán el escalamiento de precios, pero todos los demás rubros de las proyecciones financieras se basarán en los últimos valores reales de precios, tarifas y costos, sin incluir efectos inflacionarios inciertos. Sin embargo, se efectuarán estudios de sensibilidad para un número dado de variables, mostrando el efecto que aumentos futuros en precios, tarifas y costos tendrían sobre las proyecciones básicas.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
---	---	-------------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

- Los estados que se señalan a continuación, comenzando cada cuadro con las cifras del último año real conocido y continuando con las estimaciones sucesivas que permitan comparación de rubros entre los distintos años:
 - Estado de resultado de operaciones.
 - Estado de origen y aplicación de fondos.
 - Estado de situación financiera proforma.
 - Presupuestos de ingresos y gastos para las entidades que no llevan contabilidad patrimonial.
 - Los estados precedentes deben prepararse en forma separada para:
 - El Proyecto.
 - El prestatario.
 - La entidad ejecutora del Proyecto.
 - El aportante de la contrapartida local del Proyecto.
2. Comentarios de las proyecciones financieras, considerando particularmente lo siguiente:
- Impacto del Proyecto en los resultados y situación financiera.
 - Capacidad financiera para atender a los compromisos por ejecución y operación de las obras del Proyecto.
 - Capacidad y disponibilidad de fondos para financiar el aporte local al Proyecto de acuerdo al calendario de inversiones.
 - Capacidad financiera para atender al servicio del préstamo solicitado.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Proyecciones financieras	CAPITULO 6
--	--	-------------------

Proyecciones
financieras
(Cont.)

- Capacidad financiera para atender al servicio de deudas existentes.

Señalar las condiciones financieras que se han tomado al texto como base para calcular el servicio del eventual préstamo.

3. Medidas de carácter financiero destinadas a:

- Posibilitar o mejorar la ejecución y la operación del Proyecto.
- Asegurar la conservación de las obras (cuando corresponda) una vez ejecutado el Proyecto.

<p>GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID</p>	<p>Sector:</p> <p>AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA</p>	<p>CAPITULO 7</p>
	<p>Asunto:</p> <p>Evaluación socio-económica</p>	

Objetivo

Este capítulo tiene el propósito de aportar elementos de juicio que permitan apreciar los beneficios y costos sociales y/o económicos que se espera lograr con el Proyecto en relación con los esfuerzos económicos y financieros que deben realizarse para ejecutarse. Este capítulo debe incluir la siguiente información:

Análisis general */

Indicar los elementos de juicio que permitan el análisis de la contribución del Proyecto al desarrollo económico y social del país, en base a sus efectos en las regiones donde se ejecutaría, y mostrar el grado en que los beneficiarios elevarían sus niveles de ingreso y de vida, en base al aumento de la producción y la productividad agrícolas.

Entre dichos elementos de juicio, podrían señalarse, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Relación con los objetivos y metas de los planes de desarrollo y política económica y social de carácter nacional y regional. Señalar la relación con dichos planes y, en especial, con el programa del sector agrícola y el sub-sector riego y la prioridad que se le asigna dentro de ellos. Relación con otros proyectos en ejecución o por realizar en el sector agrícola.
2. Contribución al incremento de la producción y de la productividad agrícolas, comparando la situación existente antes de su ejecución y la que se espera alcanzar como consecuencia del Proyecto. De ser posible, informar el detalle de ese incremento por producto comprendido en el Proyecto, tanto por ampliación de la superficie cosechada como por elevación de los rendimientos unitarios.

*/. En el Anexo 3 se incluyen criterios adicionales para la evaluación y justificación de las inversiones en obras hidráulicas para la agricultura.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Evaluación socio-económica

CAPITULO 7

Análisis general
(Cont.)

3. Contribución a la elevación de los niveles de vida de población rural, en base al aumento de los ingresos que se estiman para los beneficiarios directos del Proyecto y otros efectos económicos y sociales en el resto de la población rural.
4. Deberá considerarse el mayor nivel de empleo que habría de generarse como consecuencia del Proyecto. En cuanto a la ocupación indirecta que originaría el Proyecto, se harán estimaciones en la medida que se disponga de bases satisfactorias para ello.
5. Contribución al proceso de mejoramiento de la estructura agraria. Indicar, si fuere el caso, la contribución del Proyecto al proceso de transformación de la estructura rural y mejoramiento institucional del sector agrícola del país. Especialmente en cuanto a la consolidación de asentamientos campesinos, situación de la tenencia de la tierra y eficiencia de la explotación agrícola como base del progresivo bienestar de los pequeños y medianos productores rurales.
6. Contribución al aumento de las exportaciones y/o sustitución de importaciones: estimaciones para el año de pleno desarrollo del proyecto y sus efectos en la balanza de pagos del país.
7. Efectos del Proyecto sobre el medio ambiente. Conservación y mejor uso de los recursos naturales. Analizar si el aumento de la producción agrícola se alcanzaría sin detrimento de los recursos naturales. Incidencia del Proyecto en la adopción de técnicas para la conservación y recuperación de suelos; el mejor uso del suelo por rotación de cultivos, usos agrícolas y ganaderos alternativos; y el mejor uso del agua de regadío en caso de proyectos con riego. */

*/ Ver Anexo 5.

Análisis general
(Cont.)

8. Efecto del Proyecto en la rentabilidad de las inversiones y los costos de operación y mantenimiento de las mismas. Comparación de alternativas y análisis de sensibilidad.
9. Indicar cualquier otro aspecto relativo a la utilidad económica y social del Proyecto: producción de alimentos básicos para la dieta popular, promoción del campesinado, integración del sector agrícola a otros sectores de la economía, etc.

Justificación social y económica

Debe presentarse en términos de comparación de alternativas, tanto en lo que se refiere a la configuración física de la infraestructura de riego como el plan de desarrollo agrícola. A este efecto, se sugiere proceder en la siguiente forma:

1. Análisis detallado de la situación existente en las regiones de ejecución del proyecto que comprenda, entre otros:
 - Volúmen y valor de la producción anual de los distintos renglones agropecuarios.
 - Características y costos de la comercialización agrícola (facilidades y costos de almacenamiento, transporte, etc., y estimado de pérdidas por deficiencias de almacenamiento).
 - Salarios rurales (actuales y mínimos oficiales).
 - Características y niveles del ingreso familiar.

Si el análisis del proyecto lo amerita, deben presentarse modelos de fincas, comunidades o áreas representativas que permitan analizar en mayor detalle el desarrollo agropecuario previsto. En el caso que se prevea la adopción de módulos standard de inversión, tales como unidades ganaderas, se deben presentar los modelos correspondientes.* /

* / Ver Anexo 2.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Evaluación socio-económica	CAPITULO 7
--	--	------------

Justificación social
y económica
(Cont.)

2. En base a las metas establecidas para la ejecución del Proyecto, se analizará el impacto que se espera de las posibles alternativas del Proyecto en los siguientes aspectos:
 - El mejoramiento del nivel de ingresos y de vida de la población beneficiaria.
 - La incorporación de nuevas áreas a la producción.
 - El cambio del patrón o cédula de cultivos.
 - Los rendimientos unitarios y producción total anual.
 - Información básica sobre costos y precios (sociales y de mercado) necesaria para cuantificar los beneficios y costos económicos y así calcular los indicadores económicos de factibilidad.*/

3. Presentar para cada alternativa, dos situaciones -- con y sin el proyecto-- con la información precisa de las inversiones a efectuar para el logro de las metas propuestas. Esto proporcionaría los elementos de juicio necesarios para la justificación social y económica del Proyecto.**/ La situación "sin el proyecto" debe reflejar el progreso normal que se obtendrá en la ausencia del proyecto pero contando con las actividades de desarrollo ya existentes en la región. En base a estos elementos se debe elaborar los indicadores económicos de factibilidad.

4. Calcular, entre otros, los siguientes indicadores económicos del Proyecto:

*/ Incluir los costos económicos, tanto agrícolas como de inversión, indicando también los precios sociales correspondientes a cada factor de producción.

**/ El Capítulo 2, Marco de Referencia del Proyecto, incluye la información detallada de la situación existente. En este capítulo se ofrecería sólo la síntesis de la misma con referencias a la información del Capítulo 2.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Evaluación socio-económica	CAPITULO 7
--	--	-------------------

Justificación social
y económica
(Cont.)

- Aumento promedio del ingreso real.
- Tasa interna de retorno (económico); y
- Relación beneficio/costo.*/

Evaluación de Impacto
y obtención de datos

Con el objeto de medir el impacto físico, económico, social y financiero del proyecto terminado, normalmente es necesario establecer un sistema que permita obtener la información estadística básica sobre los resultados del proyecto con relación a sus objetivos. La solicitud deberá establecer, en este sentido (1) cuál es la unidad, en la agencia ejecutora, que tendrá la responsabilidad de preparar una lista de datos básicos, previo a la ejecución del proyecto y de obtener periódicamente un mínimo de datos sobre los resultados del proyecto y (2) cuáles datos estarán en las listas correspondientes.

Con este fin se estipulará en el eventual contrato de préstamo cuál es la entidad responsable y los mecanismos para la obtención y remisión periódica al Banco de esta información.

Si las cláusulas del eventual contrato incluirán especificaciones de que el prestatario se compromete a efectuar un estudio analítico de evaluación ex-post, después que el proyecto se haya completado (v.g., de 2 a 5 años después), se deberá señalar cuál es la entidad que realizará dicha evaluación y cuáles son los términos de referencia correspondientes.

Informaciones
adicionales

Indicar otras consideraciones que se entimen convenientes para determinar el impacto social del proyecto.

*/ Calculado en base de una tasa de descuento que represente el costo de oportunidad del capital.

Beneficios = Valor neto de la producción agrícola incremental (valor bruto menos costos de producción).

Costos = Costos económicos de inversión (infraestructura básica y obras a nivel de predio), más costos de operación y mantenimiento del sistema de riego.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 1
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
Asunto:		
Categorías de Inversión */		

Categorías de inversión

1. Ingeniería y Administración
 - 1.1 Estudios y diseños de ingeniería
 - 1.2 Supervisión de ingeniería
 - 1.3 Administración

2. Inversiones en mejoras permanentes
 - 2.1 Construcciones (almacenes, establos, cercos, corrales, silos)
 - 2.2 Infraestructura de riego (presas, canales, drenajes, caminos de servicio)
 - 2.3 Electrificación rural
 - 2.4 Caminos de conexión y acceso
 - 2.5 Construcciones e instalaciones para actividades de investigación y servicios especiales (estaciones experimentales, laboratorios, centros cuarentenarios)
 - 2.6 Habilitación de tierras (desmonte, nivelación, drenaje)
 - 2.7 Obras de mejoramiento social (escuelas, hospitales, centros cívicos, agua potable y alcantarillado, viviendas)
 - 2.8 Plantaciones

3. Maquinaria, equipos y vehículos
 - 3.1 Maquinaria y repuestos
 - 3.2 Equipos y repuestos
 - 3.3 Vehículos y repuestos

4. Gastos financieros
 - 4.1 Intereses durante la ejecución del Proyecto
 - 4.2 Comisión de crédito **/
 - 4.3 Inspección y vigilancia (BID) ***/

*/ Dentro de las categorías de inversión indicadas, pueden agregarse otras subcategorías requeridas por el Proyecto.

**/ La comisión de crédito se aplica al saldo no desembolsado de la parte en divisas del préstamo del Banco. Puesto que el porcentaje varía con el tipo de recursos considerado (FOE, CO, etc.), consultar con la Representación del Banco el porcentaje aplicable.

***/ Incluye consultorías internacionales y/o nacionales.

Sector:

**AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA**

Subject:

Categorías de Inversión

ANEXO 1

Categorías de
inversión
(Cont.)

- 5. Costos concurrentes
 - 5.1 Derechos y bienes raíces
 - 5.2 Asistencia técnica */
 - 5.3 Organización
- 6. Sin asignación específica
 - 6.1 Imprevistos
 - 6.2 Escalamiento de costos

*/ Incluye consultorías internacionales y/o nacionales:

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 2
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Sugerencia para la preparación de fincas-tipo

Fincas-tipo

Generalmente el análisis de fincas-tipo facilita un entendimiento del probable impacto que el proyecto pudiera tener en el bienestar de los agricultores y fundamenta las bases para estimar los beneficios por incrementos en la producción y la productividad. Además su determinación será particularmente útil para la apreciación de las necesidades de crédito en los proyectos de desarrollo agrícola.

Se deberá incluir el análisis de la situación inicial y futura, es decir, con y sin el impacto del proyecto en relación a: utilización de los recursos existentes; tecnología utilizada, el desarrollo esperado de la producción; productividad y resultados económicos.

En la impracticabilidad de examinar todo el universo de probables subproyectos, se deberá seleccionar un número limitado de fincas-tipo, que sean representativas en lo posible de cada situación predominante respecto a tamaño, uso de recursos y combinación de actividades.

Para cada finca-tipo se elaborará un presupuesto que contenga las inversiones, gastos operativos y créditos que se requieran, distribuidos apropiadamente en el período de desarrollo de las unidades. Asimismo, se proyectarán los ingresos y egresos hasta el año de consolidación de las unidades.

Criterios y metodología de selección de las fincas-tipo

La selección de las fincas-tipo se hará dentro de cada zona geográfica significativa del proyecto y dentro de ésta se elegirán las fincas-tipo según la representatividad de los atributos escogidos, que pueden ser:

1. Estructura de producción: agrícola, ganadera y mixta, con las subdivisiones que se requiera en cada caso; inclusive de agricultura, riego y/o secano.
2. Tamaño de las unidades expresado en: superficie agrícola y/o ganadera, base de la producción (número de vientres, número de árboles frutales y otros).
3. Valor bruto de la producción por cada finca-tipo.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Sugerencia para la preparación de fincas-tipo	MEXO 2
--	--	---------------

Criterios y metodología de selección de las fincas-tipo
(Cont.)

Como la representatividad de todos los atributos, en general, no son coincidentes en el mismo tipo de finca, se debe considerar el atributo básico que es la estructura de la producción y la elección de aquéllos otros en orden prioritario, según el tipo de proyecto: número de fincas en cada estrato de tamaño (útil, particularmente en proyectos enfocados a la distribución del ingreso), valor de la producción.

- Para la determinación de las unidades tipo, se ordenarán las fincas beneficiarias según estratos de tamaño y para los atributos seleccionados se utilizarán los tratamientos estadísticos adecuados para elegir la unidad o unidades tipo representativas, tales como las medidas de tendencia central (media, moda y mediana), así como las de dispersión (desviación standard), que indicará la posición de la unidad o unidades tipo a ser elegidas en relación a todas las demás unidades en cada área geográfica.

Análisis de las fincas-tipo

Se debe considerar para cada unidad tipo:

- La estructura de producción, con la justificación del tipo de explotación, frente a las alternativas posibles técnicas y económicas.
- Las metas propuestas en términos de coeficientes técnicos.*
- Grado de ocupación de la mano de obra/año y su estacionalidad.
- El análisis de resultados en las unidades tipo que deberá examinar:
 - La proyección de las inversiones (Cuadro 1)
 - Flujo de caja (Cuadro 2)
 - Rentabilidad de la unidad tipo (Cuadro 3)

*/ Agrícolas: productividad/ha, rotación de cultivos y otros.

Ganaderos: % de parición; % de mortalidad de adultos y terneros; % de reposición de ganado y otros.

Sector:AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA**Asunto:**Sugerencia para la preparación de
fincas-tipoMedidas de eficiencia
física y económica

En el análisis de las unidades tipo se consideran las medidas de eficiencia del Proyecto en términos de la relación insumo/producto, expresado en términos físicos y económicos. Las relaciones para cada ítem se comparan entre el año inicial y el año de estabilización del Proyecto (estabilización de la producción agrícola e ingresos netos). El Cuadro 4 indica las principales relaciones para proyectos agrícolas.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Sugerencia para la preparación de
fincas-tipo

ANEXO 2

CUADRO 1

PROYECCIONES DE LAS INVERSIONES EN UNA FINCA TIPO

Categorías de Inversión ^{b/}	Unidad	Unidad por Finca	Precio por unidad	COSTO TOTAL																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
<u>Infraestructura agrícola</u>																				
<u>Instalaciones agrícolas</u>																				
<u>Desarrollo de plantaciones y cultivos permanentes</u>																				
Desmonte																				
Preparación de tierras																				
Siembra																				
<u>Maquinaria y equipo</u>																				
Tractores e implementos																				
Otros vehículos agrícolas																				
Bombas																				
Tuberías																				
Herramientas																				
<u>Otras inversiones</u>																				
<u>Imprevistos</u>																				
COSTO ANUAL TOTAL																				

*/ Las categorías de inversión variarán de acuerdo al tipo de finca y a las necesidades de la misma.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Sugerencia para la preparación de fincas-tipo	ANEXO 2
--	--	---------

CUADRO 2

FLUJO DE FONDOS DE UNA FINCA TIPO */

AÑOS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

A. Origen de fondos

1. Ingreso total por ventas
2. Saldo en efectivo del año anterior
3. Préstamos
 - Largo plazo
 - Mediano plazo
 - Corto plazo
4. Contribución del agricultor

Subtotal A

B. Aplicación de fondos

1. Inversiones
2. Gastos operativos **/
3. Pago de intereses
 - Largo plazo
 - Mediano plazo
 - Corto plazo
4. Amortización del préstamo
 - Largo plazo
 - Mediano plazo
 - Corto plazo

Subtotal B

C. Saldo en efectivo después de los cargos por servicio de la deuda (A-B)

*/ El ingreso de fondos anuales incluye: (a) las ventas de ganado; (b) otras fuentes de ingreso; (c) el préstamo para el desarrollo; (d) otros préstamos a largo plazo; (e) préstamos a corto plazo; (f) el efectivo del productor utilizado para las inversiones físicas y las compras de ganado durante el período de desembolso del préstamo para el desarrollo; (g) el balance en efectivo del productor después que se ha pagado el servicio de la deuda del año anterior.

**/ Menos depreciación.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Sugerencia para la preparación de fincas-tipo	ANEXO 2
--	--	---------

CUADRO 3

RENTABILIDAD DE LAS UNIDADES TIPO
 (En US\$1.000)

RUBRO	AÑO	AÑO DESARROLLO FINCA			
	0	1	2	3	TOTAL
I. INGRESOS BRUTOS FINCA					
1. Ventas					
2. Variación (+) stock ganadero					
II. COSTOS					
1. <u>Costos Fijos</u>					
1. Depreciación */					
2. Tasas + impuestos					
3. Mantenimiento edificios					
4. Alquiler tierras					
5. Intereses préstamos inversiones					
6. Otros					
2. <u>Costos Variables</u>					
1. Mano de obra contratada **/					
2. Alimentación suplem.					
3. Sanidad: Prod. y servicio					
4. Energía y/o combus., lubr.					
5. Materiales diversos					
6. Disminución stock ganadero					
7. Mantenimiento, maq. y equipo					
8. Intereses préstamos corto plazo					
9. Otros					
III. COSTO TOTAL (1 + 2)					
IV. INGRESO NETO FINCA (I - II)					
V. RETRIBUCION TRABAJO FAMILIA ***/					
VI. RETRIBUCION CAPITAL (III - IV)					
VII. TASA RETORNO MEDIO CAPITAL % (V/capital)					

*/ La depreciación anual se ajustará a las particularidades de cada proyecto, área, país y tipo de bien a ser depreciado.

**/ Incluye salarios y cargas sociales, si fuere el caso.

***/ Salario anual atribuido a la familia.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Sugerencia para la preparación de
fincas-tipo

ANEXO 2

CUADRO 4

INDICADORES FISICOS

1. Mano de obra/ha. ^u/
2. Mano de obra/Ton. producto (trigo, arroz y otros)
3. Horas máquina/ha.
4. Producción/ha. (cada tipo de cultivo)
5. M³ agua/Ton/producto (cada tipo de cultivo o grupo)
6. M³/ha.

INDICADORES ECONOMICOS

1. Retorno costo mano de obra/valor producido
2. Costo mano de obra/Ton producto
3. Costo máquina/valor producto
4. Valor producción/ha. (cada tipo cultivo)
5. Costo M³ agua/Ton producción ha.
6. Costo M³ agua/ha./producción ha.
7. Ingreso bruto/ha.

^u/ Se obtiene tomando como base la unidad de trabajo (8 horas/día); dividiendo cantidad total horas/hombre utilizadas/8 = unidades de trabajo.

GUIA PARA LA FORMULACION DE
SOLICITUDES DE PRESTAMO
AL BID

Sector:

ANEXO 3

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL
DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Criterios de Evaluación

Condiciones generales

1. Los proyectos hidroagrícolas que se presenten a la consideración del Banco deben cumplir con las siguientes condiciones generales y normas específicas para la evaluación de los distintos tipos de proyectos, de modo que:
 - Se ajusten a las metas y objetivos de los planes y políticas de carácter nacional y regional considerando el incremento de la producción agrícola dentro del eficiente uso de los recursos hidráulicos, el abastecimiento de alimentos a la población y de materias primas a la industria, y la creación de empleos productivos y permanentes en el sector rural.
 - Contengan indicaciones de las medidas para promover el uso eficiente de la superficie total dominada por las obras de riego, ya sea a través de la organización de los beneficiarios o mediante normas y reglamentos apropiados.
 - Propendan al aumento de la eficiencia en el uso del agua mediante incentivos, cobro del agua por volumen, aplicación de tarifas diferenciales, asesoramiento técnico y facilidades crediticias para la sistematización parcelaria.*/
 - Obtengan mediante reglas de operación adecuadas, una operación eficiente de embalses y aguas subterráneas para el óptimo aprovechamiento del recurso en sus diversos usos posibles.

*/ Existen en el Banco indicadores específicos sobre tarifas; las tarifas deben cubrir en lo posible y dentro de la legislación vigente del país, los costos de administración, operación y mantenimiento, y parte o todo el costo de las obras de acuerdo a la capacidad de pago del beneficiario.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios de Evaluación	ANEXO 3
--	---	---------

Condiciones generales
(Cont.)

- Den atención apropiada a los programas de investigación, experimentación y extensión para identificar, verificar y difundir tecnologías probadas en otras áreas.
 - Promuevan o intensifiquen las acciones relacionadas con la protección del suelo y el agua en las cuencas hidrográficas en que se prevé un uso intensivo de estos recursos.
 - Contemplan el establecimiento o fortalecimiento de sistemas de información como apoyo a la toma de decisiones en lo relacionado con la administración de proyectos en operación, planeación de la producción agrícola y capacitación del personal técnico nacional.
 - Propicien el abastecimiento y coordinación de las acciones complementarias como el crédito agrícola, comercialización y solución de los problemas de tenencia de la tierra.
 - Propicien la organización apropiada para la administración de la producción agrícola a nivel regional de modo integral, tanto en forma horizontal (instituciones íntimamente relacionadas con la producción agrícola) como vertical (instituciones relacionadas con la comercialización y elaboración entre otras).
2. En los proyectos integrales de drenaje y control de avenidas para proteger poblaciones y zonas agrícolas o rescatar tierras potencialmente productivas, se requiere información básica sobre topografía e hidrología, lo mismo que un inventario de las áreas inundables y la definición de los riesgos asociados, para determinar la magnitud del problema y el alcance del proyecto. Además el proyecto debe propiciar lo siguiente:
- Definición de zonas urbanas, agrícolas, tenencia de la tierra y uso actual del suelo para identificar los problemas y estrategias para las soluciones de las inundaciones, de acuerdo a políticas regionales de desarrollo.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios de Evaluación	ANEXO 3
--	---	---------

Condiciones generales
(Cont.)

- Utilización de criterios de diseño y operación considerando el uso de obras para control de avenidas, sobre - elevación e instalación de compuertas en obras existentes y establecimiento de normas adecuadas para operación de las obras.
 - Establecimiento o aplicación de disposiciones legales como zonificación, normas de construcción, seguros contra inundaciones y restricciones para la construcción.
 - Establecimiento a nivel de cuenca, de sistemas de predicción-alarma e instructivos para emergencias y lucha contra las inundaciones.
3. En todos los proyectos se considera que la solicitud debe:
- Incluir cronogramas anuales de trabajo que contemplen un plan adecuado para la incorporación de los beneficiarios finales al proyecto de riego, drenaje y control de inundaciones.
 - Indicar si existen recursos locales suficientes para el mantenimiento y operaciones de las obras hidráulicas, la provisión de servicios complementarios a la producción en períodos posteriores al desembolso de los recursos del préstamo. Cuando los proyectos incluyan cronogramas de desarrollo agrícola más largos que el límite establecido por el Banco para el desembolso del préstamo, se podrá considerar el financiamiento de dichos planes con otros préstamos.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID .	Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	ANEXO 4
	Asunto: Solicitud de Cooperación Técnica	

Objetivo

Orientar a las instituciones de los países miembros del Banco en cuanto a la preparación de solicitudes de cooperación técnica.

Los datos sugeridos en esta guía son los que el Banco considera esenciales para una consideración preliminar de la solicitud.

Requisitos

La solicitud de cooperación técnica debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Ajustarse a los requisitos de elegibilidad establecidos.
2. Corresponder a un proyecto dentro de los sectores de actividad del Banco.
3. Estar vinculada en la forma más directa posible con la actividad de préstamos del Banco.
4. Disponer de los siguientes elementos básicos, cuando sea aplicable:
 - Reconocimiento por parte del solicitante del deseo de recibir esa cooperación en un campo en que no cuenta con suficiente capacidad técnica disponible.
 - Determinación, por la autoridad competente, de la prioridad dentro del plan de desarrollo nacional, subregional y regional.
 - Indicación de los recursos financieros y humanos de contrapartida y descripción de las condiciones institucionales del beneficiario o prestatario.

Contenido de la solicitud

El solicitante debe incluir los siguientes elementos en la solicitud de cooperación técnica:

1. Prioridad del proyecto dentro del esfuerzo nacional de desarrollo; especificar los beneficios que se espera recibir con su ejecución y constancia de que esa prioridad ha sido reconocida por la autoridad competente en el país.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Solicitud de Cooperación Técnica

ANEXO 4

Contenido de la
solicitud
(Cont.)

2. Institución solicitante:

- Nombre y dirección.
- Antecedentes legales (personalidad jurídica, instrumento legal de creación, vinculaciones de naturaleza jurídica).
- Objeto, funciones y estructura (indicar la organización básica, capacidad técnica y financiera y, cuando se aplique, las principales vinculaciones administrativas dentro del poder público, programa de actividades y responsabilidades ante el proceso nacional de desarrollo).

Descripción de la
institución ejecu-
tora

La misma información solicitada a la institución solicitante, en el caso de que ésta sea distinta de la que ejecutará el proyecto, para el cual se pide la cooperación técnica del Banco.

El Proyecto

Descripción precisa de los objetivos que el solicitante desea lograr con la cooperación técnica solicitada, así como las formas o modalidades en que desearía utilizar esa cooperación técnica:

- Título y objetivos del proyecto.
- Relación con otros proyectos que la institución realiza, o ha realizado recientemente, en el mismo sector o campo de actividad.
- Justificación del proyecto a la luz de los planes de desarrollo del país (nacionales, o sectoriales, o subregionales) e indicación de su prioridad dentro del esfuerzo nacional de desarrollo.
- Descripción detallada del proyecto (actividades a ser llevadas a cabo; etapas de cada actividad).
- Aspectos o etapas del proyecto para cuya ejecución se pretende la cooperación del Banco (explicar por qué se considera necesaria la cooperación).

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Solicitud de Cooperación Técnica	ANEXO 4
--	--	---------

El Proyecto
(Cont.)

- Programa de trabajo para la ejecución del proyecto, y si fuere del caso, número de expertos, indicando: especialidades, duración de los contratos, y los correspondientes términos de referencia.*/
- Descripción de la capacidad institucional y recursos con que cuenta el solicitante para asegurar que la cooperación técnica se lleve a cabo eficazmente, con una adecuada participación de los técnicos de la institución y la necesaria colaboración administrativa de la misma.
- Presupuesto tentativo del proyecto, en (US\$) dólares de los Estados Unidos de América.
- Porcentaje del costo total que sería financiado por el Banco.
- Contribución de contrapartida en efectivo.
- Indicaciones de que la institución solicitante no cuenta con los recursos financieros y de carácter técnico necesario para llevar a cabo por sí misma el proyecto y de las razones por las que considera que el Banco es la institución adecuada para proporcionar la cooperación técnica solicitada.
- Indicación de que el solicitante está dispuesto a asumir el compromiso de adoptar las medidas necesarias para utilizar eficazmente los resultados de la cooperación técnica recibida, y para arbitrar los medios que permitan que los técnicos locales puedan aprovechar al máximo su participación en el proyecto y continuar luego aplicando esa experiencia en el mismo campo.
- Antecedentes sobre la cooperación técnica recibida por la misma institución, del Banco o de otros organismos nacionales, regionales o internacionales, públicos o privados.

*/ Los expertos se pueden contratar en forma individual o como parte de los servicios de una firma consultora o los servicios de una institución especializada. Para cada caso el Banco tiene normas específicas de contratación.

Sector: AGRICULTURA -- OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Solicitud de Cooperación Técnica	ANEXO 4
---	--	---------

El Presupuesto

El crédito que otorgaría el Banco y el aporte del solicitante se utilizarán conforme al siguiente presupuesto proforma:

	<u>Crédito del</u> <u>Administrador</u>	<u>Aporte del</u> <u>Gobierno</u>
	(Equivalente en US\$)	
1. <u>Consultores</u>		
• Honorarios		
		Meses/experto (equivalente de US\$ mensuales).
• Gastos Generales		
		En el caso de contratarse una institución especializada, y/o consultora (1,2 veces los honorarios).
• Transporte		
		Pasajes ida y vuelta para expertos y dependientes.
• Exceso de equipaje		
		10 Kgs. por experto y dependientes (total kgs. ida y vuelta).
• Carga aérea		
		25 Kgs. por experto y 19 kgs. por dependiente. (Total kgs. o lbs. ida y vuelta).
• Transporte de menaje		
		4.000 Lbs. por experto (ida y vuelta).

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Solicitud de Cooperación Técnica	ANEXO 4
--	--	----------------

El Presupuesto
(Cont.)

Crédito del
Administrador
(Equivalente en US\$)

Aporte del
Gobierno

- Subsidio de instalación
Expertos (US\$/experto)
 - Seguros
Mes/experto (US\$/mes)
 - Vacaciones
Días por experto. (Utiliza-
rán obligatoriamente el
50% de las vacaciones).
2. Equipos complementarios
Compra de equipos complemen-
tarios para geotécnica e
hidráulica.
 3. Subcontratos
Estudios geológicos, hidro-
lógicos, edafológicos, foto-
grafía aérea, etc.
 4. Adiestramiento
Becas y programas de adies-
tramiento a corto plazo en
el trabajo y fuera del país.
 5. Servicios de secretaría,
oficina, útiles de escri-
torio, transporte interno
y otros.
 6. Imprevistos

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 5
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente

Definiciones

Medio ambiente

El marco general en que se realizan las actividades relacionadas con el desarrollo económico, incluyendo el medio natural -- el sistema ecológico que rodea al hombre y que le ayuda a sobrevivir--extendiéndose además a las condiciones socio-económicas creadas por el hombre para adaptarse a las exigencias y desafíos del medio natural que lo rodea.

Ecología

Se refiere a la relación existente entre los organismos y su medio natural, y más particularmente entre el ser humano y su medio ambiente. En los últimos años se ha advertido, tanto en los países industriales como en los países en desarrollo, que el deterioro del aire, el agua, el suelo y otros recursos naturales amenaza la calidad del medio y de la vida misma.

De allí que los problemas ambientales se hayan dividido en las tres categorías siguientes:

Problemas ambientales

1. Mundiales, relacionados con la biósfera y que afectan a todos los países y son causados por los residuos de plaguicidas que transportados por el viento, el agua o los vectores vivientes llegan a la biósfera. Sus efectos rebasan las fronteras del país en donde se origina el problema.
2. Regionales, que resultan de la vinculación biofísica de un grupo de países y sus efectos están limitados a los miembros del grupo, tales como el efecto del aprovechamiento de una cuenca hidrográfica en los países ribereños.
3. Locales, aquéllos cuyos efectos quedan limitados a un país determinado, como el agotamiento de la flora y la fauna salvajes, el afeamiento del paisaje o la destrucción de un lago debido a construcciones de obras civiles o a causa de las escorrentías de fertilizantes o de las descargas de efluentes domésticos.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Problemas ambientales
(Cont.)

En los países en desarrollo existen además otros problemas ambientales como son:

1. Los que resultan de la pobreza por los cuales el medio biofísico muestra huellas causadas por la erosión, la deforestación y la contaminación de las aguas superficiales. En estos casos no es sólo la calidad de la vida, sino la vida misma la que se pone en peligro. Por eso los países en desarrollo ponen tanta importancia a la rehabilitación del medio ambiente que ha sufrido períodos prolongados de deterioro.
2. Los problemas debidos al desarrollo económico que están vinculados al proceso mismo puesto que, por ejemplo, el crecimiento de la agricultura exige la construcción de sistemas de riego y drenaje, el desmonte de bosques y la utilización de fertilizantes y plaguicidas que repercuten en el medio ambiente y la salud.

Consideraciones ambientales para la preparación de proyectos

En la actualidad existe amplio conocimiento sobre el medio ambiente, del cual se derivan las principales conclusiones siguientes:

1. Los problemas ambientales tienen un efecto acumulativo y hay que adoptar medidas correctivas antes que alcancen una fase avanzada.
2. La preocupación por el medio ambiente debe traducirse en medidas de protección ante cualquier proceso tecnológico. Si se incorpora la protección ambiental al proceso de producción, resultará difícil separar el costo atribuible a la protección del medio ambiente del costo del proceso económico.
3. En las etapas iniciales del uso de tecnologías ambientales, la atención debe concentrarse en el tratamiento multidisciplinario de los elementos contaminantes.
4. La consideración individual de los proyectos pone de relieve los problemas ambientales específicos de cada sector, lo que permitirá formular normas sectoriales que contribuyan a mejorar el estudio y diseño de proyectos en lo que atañe a sus efectos en el medio ambiente y la salud humana.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Consideraciones
(Cont.)

5. Al evaluar los costos y beneficios que intervienen en las cuestiones ambientales, es difícil cuantificar las interrelaciones pertinentes. El costo adicional atribuible a la protección ambiental y de la salud oscila entre cero y 3% del costo total del proyecto. Los costos pueden bajarse aún más si se aplican normas ambientales apropiadas desde la fase preparatoria, previa a la ejecución del proyecto.

La incorporación de consideraciones ambientales en la evaluación de proyectos hidroagrícolas tiene por objeto:

- Evitar el deterioro de los recursos naturales a fin de que sigan proporcionando las bases para un desarrollo económico sostenido, y
- Prevenir los efectos que pueda tener la ejecución del proyecto, que puede originar costos que no han sido determinados siguiendo procedimientos ordinarios de evaluación.

Pautas generales para determinar las repercusiones ambientales de los proyectos

A continuación se ofrecen algunos indicadores para detectar la repercusión ambiental de proyectos que incluyen la construcción de presas y el desarrollo hidroagrícola:

Vinculaciones entre Medio Ambiente y Recursos

1. ¿Se han considerado cuidadosamente otras alternativas? ¿Son compatibles la presa y su funcionamiento, así como las operaciones del embalse, con el desarrollo actual o futuro de la región? ¿Se trata de una presa de propósitos múltiples? ¿Podría llegar a serlo introduciendo algunas modificaciones?
2. ¿Es éste un ecosistema relativamente estabilizado? ¿Se trata de una selva tropical virgen o ha experimentado transformaciones provocadas por el hombre? ¿Elimina el Proyecto cualquier otra actividad futura en materia de aprovechamiento de los recursos, ya sea por su sola existencia o por la índole de sus operaciones? ¿Se perderán irreversiblemente algunos recursos importantes o su aprovechamiento se verá impedido por la presa o por el funcionamiento de ésta?

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Criterios para medir el impacto de
los proyectos en el medio ambiente

ANEXO 5

Pautas generales
(Cont.)

¿Dará la presa oportunidad para mejorar las condiciones ambientales mediante la introducción de modificaciones en su diseño o en el régimen de sus operaciones?

3. En caso de que hubiera que hacer perforaciones para extraer agua de nuevas fuentes, ¿qué se sabe acerca de la extensión y de las características de reabastecimiento de éstas?

Si se producen alteraciones en el régimen de las aguas, como inundaciones estacionales, por ejemplo, ¿tendrán importantes repercusiones de índole ambiental o ecológica en el ser humano?

¿Crearán problemas de erosión o sedimentación prematura del embalse los nuevos asentamientos y/o los nuevos cultivos que se lleven a cabo en los declives adyacentes al lago artificial?

¿Constituirá algún problema el anegamiento de los terrenos y/o la salinidad del suelo? ¿Se prevé algún proceso de laterización de los suelos?

La invasión de hierbas acuáticas y la penetración de enfermedades o aumento de las existentes, ¿será difícil y costoso resolverlas?

4. Si se eliminaran grandes extensiones de cubierta vegetal autóctona, como selvas tropicales, por ejemplo, ¿Se prevén perturbaciones climáticas a mediana escala?
5. ¿Cuáles serán los efectos del Proyecto en la flora y fauna del sistema acuático? En caso de que las aguas fueran desviadas hacia las zonas cultivables, ¿se deteriorará la idoneidad del sistema acuático original para mantener especies biológicas útiles? ¿Serán irreversiblemente alteradas las principales rutas por las que transita la fauna silvestre en sus migraciones?
6. ¿De qué naturaleza y magnitud son los problemas relativos a los nuevos asentamientos en la densidad y estilo de vida de la población? ¿Se dispone de suficientes recursos para llevar a cabo dichos asentamientos con el mínimo de inconvenientes para las personas que se vean afectadas?

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Pautas generales
(Cont.)

7. ¿Se afectarán sitios importantes desde el punto de vista histórico, religioso, arqueológico o geológico? ¿Podrá afectar a otros países el funcionamiento de las aguas abajo de la presa y los proyectos de riego? ¿Se han tenido en cuenta los intereses de los mismos?

Diseño y Construcción del Proyecto

1. ¿Se ha elaborado un plan unificado (diseño y construcción) de obras de desarrollo en el que se consideren los factores ecológicos? ¿Se restaurarán los terrenos de la zona adyacente a la construcción de presas, diques, canales y caminos mediante operaciones de relleno, nivelación, resiembra y reforestación, a fin de evitar la erosión en cárcavas resultantes de la remoción de árboles y de otras cubiertas vegetales? ¿Se realizará durante el período de construcción un control de los vectores de enfermedades? ¿Se eliminarán en la zona del embalse los árboles y otras clases de vegetación a fin de minimizar la invasión de hierbas acuáticas y de mejorar el habitat con miras a facilitar la explotación de la pesca?
2. ¿Podrá instalarse una industria pesquera si el proyecto se relaciona con estanques, canales y otras masas de aguas superficiales?
3. ¿Se emplearán plaguicidas y fertilizantes? En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptarán para minimizar sus efectos desfavorables? En caso de que los productos agrícolas almacenados sean atacados por plagas de insectos o de roedores, ¿qué medidas de control se adoptarían?
¿Cómo afectará el proyecto a los usuarios del río en lo referente por ejemplo, al abastecimiento, contaminación, plaguicidas, etc.?

Operaciones

1. ¿Cómo se supervisará el funcionamiento del proyecto a fin de poder evaluar sus efectos sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar social?

Si los responsables de dirigir y supervisar el proyecto en vías de ejecución tuvieran que detectar los posibles problemas ambientales, ¿sabrán

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Criterios para medir el impacto de
los proyectos en el medio ambiente

ANEXO 5

Pautas generales
(Cont.)

cómo enfrentarlos y dónde dirigirse para obtener asesoramiento y asistencia? ¿Se proporcionará un mecanismo de entrenamiento? ¿Se lo podrá utilizar para detectar y contrarrestar cualquier posible efecto desfavorable?

2. Podrá obtenerse un régimen de funcionamiento que, dentro de lo posible, resulte beneficioso para los recursos ictiológicos y la fauna salvaje? ¿Con qué rapidez se producirá la sedimentación del embalse y qué solución se considera más adecuada para resolver ese problema?

¿Cómo se controlará la invasión de hierbas acuáticas?

3. Si los nuevos asentamientos y la nueva planificación del uso de la tierra favorecieran la introducción en el embalse de sedimentos y contaminantes y hasta de desechos de fertilizantes y plaguicidas a través de las aguas de escurrimiento ¿en qué forma se resolvería ese problema? ¿Se producirá una influencia recíproca desfavorable entre las aguas superficiales, cuyas características se hayan modificado, y los mantos acuíferos subterráneos y sus posibilidades de recarga?
4. Los residuos que contengan las aguas de desagüe, tales como plaguicidas y fertilizantes, ¿contaminarán las aguas que corren abajo del proyecto? ¿Se tamizarán las aguas que se desvían a fin de evitar la destrucción de los peces? ¿Qué problemas de sedimentación y erosión habrá que afrontar? ¿Cómo se controlará el anegamiento de los terrenos y la acumulación de sal? ¿Qué conexiones se establecerán entre la red de canales de riego y las fuentes de agua potable? ¿Permitirá el riego cultivar nuevos productos agrícolas que puedan ser atacados por plagas de insectos exógenos?
5. ¿Qué medidas se han adoptado para controlar los efectos del desarrollo sobre el medio ambiente y las personas? ¿Se pondrán a salvo importantes especies de la fauna salvaje y se las llevará a otras zonas?

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Pautas generales
(Cont.)

Factores Socioculturales

1. ¿Qué efectos ecológicos causarán en el ser humano los cambios relativos al uso de la tierra y a las actividades económicas, así como la redistribución de la población, las corrientes migratorias, y los cambios concernientes al estilo de vida y a determinadas prácticas tradicionales? ¿Se ha obtenido el asesoramiento de sociólogos y antropólogos para planificar los nuevos asentamientos? ¿Se han tenido en cuenta en dichos planes las necesidades socioculturales de las personas afectadas? ¿Se ha previsto la adopción de medidas adecuadas en materia de saneamiento y control de enfermedades, servicios hospitalarios, información y orientación acerca de las nuevas condiciones ambientales y de los cambios, si los hubiere, en el estilo de vida, facilidades materiales, tipos de trabajos y entrenamiento para adaptarse?
2. La construcción del proyecto o su funcionamiento, ¿afectarán desfavorablemente las actividades agrícolas, económicas o comerciales de la zona? ¿Favorecerá la construcción del sistema de riego o los nuevos cultivos a los grupos humanos que busquen nuevas oportunidades de empleo? En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptarán a fin de asegurar un asentamiento ordenado y rentable? ¿Se proporcionará también, para el proyecto, adiestramiento en materia de técnicas de control de la erosión, regulación de las aguas, manejo de bosques y praderas?
3. ¿Afectará el proyecto a pueblos indígenas, de condiciones de vida primitivas? En caso afirmativo, ¿qué medidas se adoptarán para asegurar su futuro?
4. ¿Se adoptarán medidas para prevenir la ocupación ilegal de las tierras ribereñas y el nacimiento de la población en las zonas periféricas?
5. ¿Se pondrán a salvo los monumentos y objetos arqueológicos valiosos para la población local desde el punto de vista histórico o religioso y se adoptarán medidas encaminadas a su preservación?

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Criterios para medir el impacto de
los proyectos en el medio ambiente

ANEXO 5

Pautas generales
(Cont.)

Repercusiones en la Salud

1. ¿Podrá crear este proyecto problemas de salud pública o enfermedades de origen agrícola? En caso afirmativo, ¿cómo se resolverán tales problemas?
2. Si el proyecto comprende colonización en nuevas tierras o asentamiento de la población, ¿Se someterá a los colonos, a los trabajadores y a sus familiares a un examen médico a fin de evitar la penetración de nuevas enfermedades? ¿Se hará un control periódico del estado físico de la fuerza laboral con el fin de detectar posibles enfermedades o parasitismo, y se les proporcionará tratamiento médico? ¿Se adoptarán las medidas adecuadas de común acuerdo con las autoridades sanitarias locales, para controlar las enfermedades venéreas y hacer cumplir las normas establecidas en materia de saneamiento ambiental? ¿Se informará a los colonos acerca de los riesgos de salud a los que estarían expuestos y de los métodos disponibles para controlarlos?
3. ¿Agravarán los residuos de alimentos o la circulación del agua los problemas de saneamiento y diseminación de enfermedades? ¿Se ha previsto la adopción de medidas encaminadas a obtener un adecuado saneamiento ambiental? ¿Crearán los cambios relativos a la velocidad, temperatura y profundidad de las aguas un ambiente favorable al desarrollo de plagas de insectos y de agentes patógenos? ¿Facilitarán los cambios en la distribución de las aguas la penetración de organismos portadores de enfermedades en zonas hasta entonces no afectadas por los mismos?

Consideraciones a Largo Plazo

1. ¿Qué cambios desfavorables podrán producirse a largo plazo en la población o en el medio ambiente, como resultado del desarrollo del sistema de riego? ¿Podrán traer nuevos efectos desfavorables de orden ambiental los futuros proyectos relacionados con el desarrollo?

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Pautas generales
(Cont.)

2. ¿Se dispondrá de recursos especiales para poder afrontar problemas ambientales imprevistos o accidentales en materia de salud pública? ¿Se adoptarán medidas encaminadas a evaluar las consecuencias ambientales y de ecología humana del proyecto?

Evaluación de los problemas específicos de cada sector

Quando se identifica si un proyecto, por razones de la tecnología o del lugar elegido, puede presentar problemas ambientales se sugiere introducir cambios que aminoren los efectos nocivos que pudieran tener en la ecología y la salud.

Este enfoque muestra que cada sector económico tiene que hacer frente a una serie de problemas potenciales particulares, algunos de los cuales se describen a continuación:

1. Los proyectos de desarrollo rural pueden requerir servicios de salud pública y saneamiento del medio ambiente. Las nuevas instalaciones de abastecimiento de agua deben protegerse contra la contaminación superficial y del subsuelo. Los problemas que presentan los embalses, zonas de regadío y viveros de peces, son de índole local y se pueden resolver con facilidad, a menudo por los propios habitantes.

Los caminos si no se planifican debidamente, pueden modificar el drenaje de las aguas superficiales o provocar la erosión del suelo, así como acrecentar las posibilidades de transmisión de enfermedades humanas y del ganado, dar lugar a asentamientos incontrolados en terrenos situados a lo largo de las carreteras (creando así problemas estéticos en zonas de elevado potencial turístico), influir desfavorablemente en las condiciones del hábitat de la fauna y poner en peligro la seguridad de los animales.

2. Es preciso tener en cuenta las condiciones del terreno y las carga ganadera para impedir el exceso de pastoreo, la competencia entre los hatos de ganado y la fauna local, la invasión de las reservas de animales salvajes, los obstáculos que se levantan en las rutas de migración de estos últimos y la suficiencia del agua.

Sector:

AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS
PARA EL DESARROLLO AGRICOLA

Asunto:

Criterios para medir el impacto de
los proyectos en el medio ambiente

ANEXO 5

Evaluación de los
problemas específicos
de cada sector
(Cont.)

En las zonas semiáridas se debe estudiar la posibilidad de que los proyectos contribuyan a que las tierras se conviertan en desiertos.

3. En los proyectos forestales se debe considerar la producción regular de madera mediante la reglamentación de talas, el establecimiento de ciclos de extracción apropiados a las variedades de árboles, la reforestación de las zonas taladas, la prevención de la erosión y los incendios, el mantenimiento de los caudales de agua en las zonas sometidas a explotación y el estudio de las consecuencias para la fauna salvaje.

Evaluación económica
de la protección
ambiental

Los métodos y criterios aplicables a los aspectos ambientales son los mismos que los que se emplean en los demás proyectos. Se espera que los beneficios (en su sentido más amplio) que pueda esperarse obtener de los gastos por la protección de medio ambiente sean superiores a los que puedan derivarse de una utilización óptima de los recursos involucrados.

Disposición a pagar
de los interesados

Este concepto se aplica a los proyectos que tienen consecuencias directas en la salud y el medio ambiente. Si se prevé un cambio del medio ambiente el mercado dará la medida del valor de las ganancias o las pérdidas en proteínas de pescado como consecuencia del cambio en la calidad del agua. Los gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones expuestas a la contaminación del aire o del agua, se pueden medir de igual manera. En casos donde no existen mercado, se puede calcular lo que los individuos estarían dispuestos a pagar si existiera mercado. En la evaluación debe incluirse por supuesto, el valor de los beneficios que de hecho revierten al interesado, se le cobre o no el costo.

La disposición de los interesados a pagar por otros bienes o beneficios está en función de los recursos disponibles (por ejemplo, la riqueza nacional) y también de las preferencias individuales. También depende de las opciones existentes. Por ejemplo, el valor atribuible a la limpieza de un río dependerá del número de recursos de agua limpia que haya en las cercanías y de

Sector: AGRICULTURA -- OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
---	--	---------

Disposición a pagar
de los interesados
(Cont.)

la medida en que estos últimos puedan prestar un servicio adecuado. En una región donde abunde agua limpia, la ventaja marginal que represente el proporcionar uno más es probable que sea inferior a la que se ofrecería en una región donde el agua fuera escasa o estuviera en su mayor parte contaminada. Finalmente depende de los beneficios que revierten en los que no son usuarios puesto que aún cuando los que no utilizan un servicio pueden de todos modos derivar cierto beneficio por el hecho de saber que existe la posibilidad de usarlo.

Costo mínimo

Con este método se evalúan diferentes propuestas encaminadas a lograr un objetivo ambiental determinado y se elige la solución que permite alcanzar a la vez ese objetivo y los de producción a un costo mínimo. Es importante evaluar la sensibilidad de los costos a las variaciones del objetivo ambiental, para comparar los efectos de compensación recíproca entre los niveles de gastos y la calidad ambiental obtenida.

El análisis del proyecto deberá buscar la solución menos costosa en el plano social, definida como aquella que toma en cuenta los gastos en que incurran no sólo la entidad responsable del control de la contaminación, sino también quienes la causan y los que la padecen. Para lograr esa solución se analizan los métodos financieros y administrativos adoptados para combatir la contaminación así como los medios materiales para lograr los niveles de calidad ambiental fijados como objetivo.

Cuando se puede cuantificar sólo parte de los beneficios el método del "valor crítico" puede ser un complemento útil de análisis del costo mínimo. ¿Cuál será el valor de los beneficios ambientales residuales (los no cuantificados) para que se justifique la ejecución del proyecto? Este método parte del supuesto de que se conoce la corriente de costos, la tasa de actualización y otros beneficios. Se puede así calcular el valor de los beneficios ambientales residuales, que sería igual a la corriente de los beneficios totales y el costo total a la tasa de actualización dada. Después de calcular un valor del beneficio en el primer año para justificar un proyecto, la decisión de proseguir dependerá de que se juzgue razonable ese resultado. El valor de los beneficios del primer año sirve como "valor crítico" para adoptar la decisión.

Sector: AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	Asunto: Criterios para medir el impacto de los proyectos en el medio ambiente	ANEXO 5
--	--	---------

Costo mínimo
(Cont.)

Si el valor atribuido a la disposición real a pagar por esos beneficios es más elevado, el proyecto será aceptado; si es más bajo será rechazado.

Análisis
cualitativo o
descriptivo

Si los efectos en el medio ambiente son apreciables y resulta difícil cuantificarlos en términos monetarios los efectos que tendría otra línea de actuación se pueden describir en términos cualitativos. Por ejemplo, en el caso de un proyecto que contaminaría el aire, es más fácil decidir su aceptabilidad si los costos y beneficios se acompañan de una descripción de los beneficios (o los costos atribuibles a la reducción (o aumento) del nivel de anhídrido sulfurado en un sector de una ciudad industrial, pormenorizando todos los aspectos de las consecuencias de los contaminantes.

Ya se trate de un análisis cualitativo o cuantitativo, se debe proporcionar información en cuanto a las diferencias incrementales, es decir, mostrar la situación "con" y "sin" en cada caso y comparar los diferentes efectos resultantes de las posibles opciones de un proyecto.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 6
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
	Asunto:	Cronograma de Inversiones

(Equivalente en miles de US\$)

	<u>Inversiones</u>		<u>19..</u>		<u>19..</u>		<u>Total</u>	
	<u>Iniciales */</u>							
	ME	ML	ME	ML	ME	ML	ME	ML
Construcción								
Ingeniería								
Administración								
Escalamiento								
Imprevistos								
Derechos de Vía								
Gastos Financiero								
	_____		_____		_____		_____	
Subtotales	_____		_____		_____		_____	
Totales	=====		=====		=====		=====	

*/ Hasta la fecha prevista para el otorgamiento del préstamo del BID.

GUIA PARA LA FORMULACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO AL BID	Sector:	ANEXO 7
	AGRICULTURA - OBRAS HIDRAULICAS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA	
Asunto:		
Previsión de Recursos		

(Equivalente en miles de US\$)

Inversiones Iniciales hasta ...	19..	19..	Total
---------------------------------------	------	------	-------

Total Inversiones */

Recursos de Financiamiento

Préstamo BID

Otros Préstamos **/

Otros Recursos **/

Total Recursos

*/ Según cronograma de inversiones.

**/ Indicar fuente.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

FORMULACION DE PROYECTOS
DE COOPERACION TECNICA

Washington, D.C., 1980

INDICE

	<u>Página</u>
Introducción	1
I. Síntesis de objetivos y condiciones generales de la cooperación técnica del Banco	3
II. Esquema general del contenido de un documento de proyecto de cooperación técnica	6
III. Lineamientos para la formulación de un proyecto de cooperación técnica	7
Anexo: Esquema simplificado de Presupuesto	17

INTRODUCCION

El propósito de este folleto es dar a conocer a los interesados la forma general y contenido que debería tener un proyecto de cooperación técnica para que pueda ser tramitado por el Banco. El Banco podrá colaborar, si necesario, a través de su personal en las Representaciones o en la Sede u otorgando una cooperación de corto plazo, para que profesionales calificados puedan prestar asistencia en la preparación del proyecto de cooperación técnica de que se trate.

I. SINTESIS DE OBJETIVOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA COOPERACION TECNICA DEL BANCO.

Objetivo General

- 1.01 La cooperación técnica que presta el Banco tiene por objeto facilitar la transferencia de conocimientos técnicos y experiencias calificadas con el fin de complementar y fortalecer la capacidad técnica local en sus países miembros en vías de desarrollo en los campos de actividad descritos más adelante, para con ello acelerar el desarrollo económico y social del país o países beneficiarios.

Condiciones generales

- 1.02 La cooperación técnica del Banco se materializa a través de la ejecución de operaciones determinadas, a cuyo financiamiento el Banco contribuye (en este documento, estas operaciones se designan también "proyecto de cooperación técnica" o simplemente "proyecto").
- 1.03 Cada operación específica de cooperación debe estar en relación con los objetivos de desarrollo del país o subregión (esto último para proyectos de alcance regional o subregional). Normalmente, se requerirá que la autoridad competente declare el proyecto prioritario.
- 1.04 Se deberá dar prueba suficiente que existirá capacidad adecuada para utilizar los resultados de la cooperación técnica solicitada y se dispondrá oportunamente de los recursos de contrapartida necesarios.
- 1.05 Los proyectos de cooperación técnica que se presenten para financiamiento deben estar relacionados de alguna manera con la actividad principal del Banco, que es la de financiar inversiones de desarrollo.
- 1.06 Las actividades de cooperación técnica que se propongan para financiamiento del Banco deben ser de naturaleza transitoria para el beneficiario. No son elegibles actividades de tipo permanente, cuyos costos deberían ser parte de los presupuestos normales de las instituciones de que se trate.
- 1.07 En toda operación de cooperación técnica, salvo casos excepcionales, se debe contar con una activa participación local ya que con la cooperación no sólo se persigue el objetivo inmediato de la misma, (por ejemplo, la realización de un estudio de factibilidad), sino que también la capacitación del

beneficiario para que se independice de tener que solicitar en el futuro el mismo tipo de ayuda.

Solicitantes elegibles y administradores de las operaciones

- 1.08 El Banco acepta como solicitante de cooperación técnica a los países e instituciones públicas o empresas privadas que son elegibles para préstamos y a los organismos regionales o subregionales integrados por esos mismos países. El mismo solicitante u otra institución por él designada se encarga de administrar la ejecución de la operación, una vez aprobada; sólo en casos excepcionales, limitados a actividades de cooperación de carácter regional o subregional y que por lo tanto beneficien a más de un país miembro, el Banco puede tomar la iniciativa y administrar directamente.

Formas de financiamiento

- 1.09 El Banco puede financiar cooperación técnica por medio de operaciones reembolsables (préstamos).
- 1.10 El Banco financia también cooperación técnica a través de operaciones no reembolsables, pero para atender preferentemente solicitudes de países miembros de menor desarrollo relativo o de mercado insuficiente. También se concede este tipo de cooperación en beneficio de países miembros más desarrollados si el proyecto favorece además a países menos desarrollados o a grupos sociales o regiones menos desarrolladas dentro del país.
- 1.11 Otra forma de financiamiento de cooperación técnica que el Banco usa, limitada a aquellos casos en que existe una razonable probabilidad de que ella puede conducir a una operación posterior de préstamo, ya sea por parte del Banco o de otra institución de crédito externo, es la denominada "recuperación contingente". En estos casos se establece que el Banco podría recuperar el importe del financiamiento otorgado, en el evento que el beneficiario llegue a obtener posteriormente un préstamo del propio Banco o de otra fuente externa, para financiar el proyecto de inversión elaborado con base en la cooperación técnica. En caso que esto no ocurra, la operación permanece como no reembolsable.

Campos de actividad para cooperación técnica

- 1.12 Los campos de actividad a que se dirige la cooperación técnica del Banco abarcan: i) planificación del desarrollo; ii) preinversión; iii) fortalecimiento institucional; iv) ejecución de inversiones; v) movilización de recursos financieros

y vi) apoyo a la investigación.

- 1.13 El Banco otorga cooperación técnica a los países en el campo de la planificación contribuyendo a mejorar la capacidad institucional para preparar planes de desarrollo generales, sectoriales, subsectoriales y regionales. En el campo de la preinversión, el Banco colabora con los países asistiendo en las distintas etapas de la preparación de proyectos específicos de inversión.
- 1.14 En el campo del fortalecimiento institucional, el Banco presta cooperación técnica en la creación, organización y fortalecimiento de instituciones vinculadas al proceso de desarrollo económico y social, preferentemente de aquéllas que deban asumir responsabilidad en elaboración o ejecución de planes y proyectos de desarrollo.
- 1.15 En la ejecución de inversiones, el Banco apoya a las instituciones que tienen la responsabilidad de ejecutar proyectos a fin de que adopten las técnicas más adecuadas para la administración de los recursos financieros y humanos de que disponen, y aseguren el logro de los objetivos técnicos y económicos del proyecto.
- 1.16 El Banco concede también cooperación técnica para movilización de recursos internos, para mejorar la política y administración fiscal y la programación del uso de recursos financieros externos, administración fiscal y la programación del uso de recursos financieros externos.
- 1.17 El Banco apoya programas de investigación, en especial los orientados a mejorar e incrementar la producción de alimentos por el sector agrícola y los que tienen relación con aspectos socio-económicos de gravitación en el desarrollo de los países.

Modalidades de ejecución

- 1.18 La cooperación técnica en cualquiera de los campos descritos anteriormente puede ejecutarse siguiendo las siguientes modalidades:
 - i) asesoría: servicio que puede ser prestado por consultores individuales, firmas consultoras o instituciones especializadas, (internacionales, regionales o nacionales, públicas o privadas).
 - ii) adiestramiento: que puede llevarse a cabo a través de cursos, seminarios, simposios y reuniones de carácter

técnico y adiestramiento en servicio.

- iii) investigación: por medio de actividades que realizan universidades e instituciones nacionales de investigación, organismos internacionales, regionales o subregionales, para desarrollar o adaptar nuevas organizaciones, métodos o productos que contribuyan a acelerar el desarrollo económico y social de los países miembros y para analizar diferentes aspectos socio-económicos, de especial relevancia para los países.
- iv) actividades de promoción y difusión: como la realización de conferencias, seminarios y reuniones en las que se efectúe el análisis de aspectos del proceso de desarrollo vinculados con las actividades del Banco o la publicación de trabajos resultantes de operaciones de cooperación técnica. La contribución del Banco a la realización de actividades de este tipo, está limitada a aquellos casos en que haya participado en la concepción y organización del evento y pueda, por consiguiente, auspiciar técnicamente la reunión.

II. ESQUEMA GENERAL DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO DE PROYECTO DE COOPERACION TECNICA.

- 2.01 Se indica a continuación, en forma esquemática, la información que debe contener un documento de proyecto de cooperación técnica para que pueda ser tramitado por el Banco. En la sección IV de este documento, se definen con más detalle estos requerimientos. El volumen y tipo de información necesarios dependerá de cada proyecto en particular y de sus circunstancias específicas, de tal manera que el listado que sigue debe interpretarse como una guía a ser aplicada con flexibilidad.
- 2.02 Por lo general, la información que se deberá proporcionar debe dirigirse a los siguientes aspectos:
 - a) Antecedentes del proyecto
 - i) del proyecto en sí (incluir un título que lo identifique)
 - ii) de la institución solicitante
 - iii) de la institución que administrará la ejecución, si es distinta del solicitante

iv) de otra cooperación técnica y financiera en el campo del proyecto

b) Objetivos

i) propósitos de la contribución solicitada

ii) objetivos inmediatos

iii) objetivos finales

c) Descripción del proyecto

i) resultados directos de los trabajos

ii) definición y descripción de actividades

iii) factores o elementos requeridos

iv) organización para la ejecución del proyecto

v) términos de referencia para los consultores

vi) cronograma de los trabajos

d) Presupuesto

i) de la contribución solicitada al Banco

ii) de la contribución financiera de contrapartida

iii) de la contribución de contrapartida en especies

e) Justificación

2.03 El listado anterior podrá usarse para verificar que el documento de proyecto contiene todos los puntos de información necesarios. Para responder adecuadamente a cada requerimiento, referirse a la sección IV que sigue.

III. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE UN PROYECTO DE COOPERACION TECNICA.

3.01 La lógica del diseño de un proyecto puede sintetizarse como sigue: para alcanzar los Objetivos de un proyecto de cooperación técnica es necesario que a través de los trabajos o

estudios de que se trate se produzcan determinados Resultados Inmediatos; para producir dichos resultados, se requiere realizar ciertas Actividades; para ejecutar las actividades se deberá usar varios Factores o Elementos, en oportunidades determinadas y en cantidades y cualidades definidas, los cuales tienen un Costo de adquisición determinado.

- 3.02 En otras palabras, para tener un buen diseño de un proyecto de cooperación técnica se deberá determinar claramente: los objetivos que se desean alcanzar; los instrumentos requeridos para el logro de dichos objetivos y que con el proyecto se intenta producir (resultados inmediatos); las actividades necesarias para producir dichos resultados; los elementos de que se debe disponer para ejecutar dichas actividades. Finalmente, se deberá cuantificar el costo de adquirir dichos elementos.
- 3.03 La presentación de un proyecto de cooperación técnica podría subdividirse de diversas maneras para hacerla lo más clara posible. La subdivisión que aquí se sugiere es: i) empezar con una primera sección o capítulo de Antecedentes; ii) en seguida, una destinada a fijar con claridad los Objetivos perseguidos a través de los trabajos que se propone realizar; iii) luego una sección dedicada a la Descripción del Proyecto, con el mayor detalle y precisión posibles; iv) continuaría una sección relativa al Presupuesto de los trabajos para, v) concluir con una Justificación, destinada a dar las razones que apoyen la ejecución del proyecto planteado. Deberán anexarse los Términos de Referencia de los consultores y el Cronograma de los Trabajos, aparte de cualquier otra información adicional que se considere del caso proporcionar para la mejor comprensión y justificación del proyecto. Las secciones ii) a iv) inclusive, más el cronograma y los términos de referencia, conforman la definición del proyecto; las dos restantes sirven para colocarlo en una perspectiva más general.

Antecedentes del Proyecto

- 3.04 Los antecedentes que en general se requieren podrían agruparse dentro de los siguientes conceptos: i) del proyecto; ii) de la institución solicitante y de la institución ejecutora o administradora de la ejecución, en caso de que ésta última no sea la misma solicitante; iii) relación de proyecto con los programas de desarrollo del país o grupo de países que se trate y iv) otra cooperación técnica y financiera (préstamos) en ejecución o en trámite para fines relacionados con los del proyecto.

- 3.05 Los antecedentes que deberán proporcionarse con respecto al proyecto dependerán de la naturaleza del mismo. La única guía general que pueda darse sobre este particular es que en esta sección deben darse datos suficientes que apoyen la comprensión del proyecto. Debe ser una sección descriptiva, conteniendo una relación de hechos sin juicios de valor ya que estos últimos, cuando vengan al caso, deben incorporarse a la sección de justificación.
- 3.06 Por ejemplo, si se tratare de un proyecto orientado a preparar un programa para el desarrollo de una determinada región, será uno de los principales elementos de la sección Antecedentes, la descripción de la región y su relación con el resto del país. Para un estudio de preinversión de una obra específica, deberá describirse brevemente el sector de actividad económica o social a que pertenece la obra y su relación con el conjunto de actividad económico-social; relación, si es posible cuantificada, que tendría la obra que se estudiaría con el sector a que perteneciera, etc. De la misma forma, si se tratare de realizar un estudio de demanda, deberá describirse cuantificadamente el sector de la economía en el cual se inserta el estudio, la relación del sector con el resto de la economía, etc.
- 3.07 La descripción de las instituciones solicitante y ejecutora, participantes en el proyecto debe estar orientada a reunir elementos de juicio que permitan diseñar la organización más adecuada para la ejecución del proyecto y apreciar su capacidad para poner en práctica o influir en que se adopten los resultados que se obtengan de los trabajos propuestos. Debe incluir la siguiente información:
- i) Nombre y dirección completos.
 - ii) Antecedentes legales (información sobre personalidad jurídica; instrumento legal de creación; vinculaciones de naturaleza jurídica).
 - iii) Objeto, funciones y estructura (breve descripción; en lo que a estructura se refiere, indicar la organización básica y, cuando se aplique, las principales vinculaciones administrativas dentro del poder público).
 - iv) Personal técnico, administrativo y de apoyo y presupuesto anual aproximado.
 - v) Facilidades físicas con que cuenta, tales como oficinas, equipos, vehículos, etc., haciendo énfasis especialmente en lo que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.

vi) Experiencia institucional en la realización de trabajos de la naturaleza del proyecto propuesto, proporcionando una breve evaluación al respecto basada en ejemplos de casos recientes.

Quando la institución solicitante y/o ejecutora sea un ministerio u otra entidad pública de envergadura, no será necesario proporcionar la información indicada en ii) anterior y las especificadas en iii) y iv) deberán referirse solamente a la unidad específica de la institución de que se trate que tendría responsabilidad en el proyecto.

- 3.08 Será necesario proporcionar antecedentes, citando documentación cuando sea posible, de la relación del proyecto con los esfuerzos de desarrollo del país o grupo de países a los que se beneficiaría. Así, por ejemplo, cuando existan planes nacionales de desarrollo aprobados, especificar como encuadra el proyecto planteado dentro de esos planes o, para el caso de proyectos subregionales, como se relacionan con las políticas y/o programación del desarrollo del esquema de integración respectivo.
- 3.09 Deberá proporcionarse antecedentes sobre otra cooperación externa, técnica o financiera (préstamos), recibida recientemente (últimos 3 a 5 años) o en tramitación, que beneficie al país o grupo de países de que se trate para fines relacionados con los del proyecto motivo de la solicitud al Banco (debe indicarse tanto la cooperación de organismos internacionales y regionales como la consecuente de acuerdos bilaterales).

Objetivos

- 3.10 La sección o capítulo destinada a definir los objetivos del proyecto debe dirigirse a tres conceptos: i) propósitos para lo que se solicita la contribución del Banco; ii) objetivos inmediatos de los resultados de los trabajos o estudios que se pretende abordar y iii) objetivos finales. Cada concepto deberá expresarse en forma breve y lo más clara posible. Por lo general, no se requerirá más de un párrafo para cada uno de ellos.
- 3.11 El propósito de la contribución solicitada al Banco puede expresarse de la siguiente forma: "La contribución del Banco tendría por objeto colaborar con el financiamiento de un programa de trabajos (o de estudios, según sea el caso) que lle-

vará a cabo... (identificar la institución solicitante) a través de... (identificar la institución o unidad ejecutora) para... (aquí deberá identificarse en forma general el propósito de los trabajos a realizar, tales como: "la preparación de un estudio de preinversión de... -identificar la obra-"; "la preparación de un programa de inversiones públicas para el período..."; "el mejoramiento y fortalecimiento institucional de...-identificar la institución que se refuerza-"; "el adiestramiento de personal de...- identificar la (s) institución (es) a que pertenece el personal - en técnicas de... - identificar-"; etc.).

- 3.12 Los objetivos inmediatos pueden definirse para la misma serie de ejemplos dada en el punto anterior, de la manera que se indica: "El objetivo directo del programa indicado en el punto anterior será: reunir elementos de juicio para decidir la eventual ejecución de... (identificar la obra)"; "contar con elementos de juicio que puedan ilustrar adecuadamente la toma de decisiones en materia de inversiones públicas;" "mejorar la eficiencia de... (identificar la institución) en las áreas de... (identificar las áreas que se pretende mejorar, tales como: administración de personal; contabilidad; cobranzas, etc.);" "aumentar la capacidad de... (por ejemplo: identificar y analizar proyectos, si el adiestramiento se referirá a técnicas en estas materias);" etc.
- 3.13 Los objetivos finales se refieren al beneficio que se produciría para la sociedad como resultado de la puesta en práctica de las conclusiones, recomendaciones o experiencias que se alcancen con la ejecución de los trabajos del proyecto de cooperación técnica. Para la serie de ejemplos anteriores y en el mismo orden, los objetivos finales podrían expresarse así: "El objetivo final de los estudios propuestos es aumentar en... (cuantificar) la producción agrícola de... (identificar zona o región) en un plazo de... años (si la iniciativa se refiere, por ejemplo, a obra de riego);" "la realización óptima de las metas y objetivos de desarrollo postulados en el plan respectivo"; "contribuir a acelerar el desarrollo de la pequeña y mediana industria, con el favorable impacto que ello significa en el empleo, el ahorro de divisas y mejor abastecimiento, a través del manejo eficiente del instrumento de crédito (si la institución que se pretende mejorar se trata, por ejemplo de un banco de desarrollo industrial);" "acelerar el desarrollo del país mediante el aumento del número de proyectos de inversión disponibles y la mejor preparación de los mismos (si el adiestramiento propuesto se referirá a técnicas para identificación y análisis de proyectos);" etc.
- 3.14 Dentro de lo posible y siempre que corresponda, deberá tra-

tarse de cuantificar las metas relacionadas con los objetivos directo y final.

Descripción del Proyecto

- 3.15 La descripción del proyecto debería referirse en el mismo orden que se indica, a: i) la descripción de los resultados directos de los trabajos o estudios que se pretenden realizar, ii) la definición y descripción de las actividades necesarias para producir dichos resultados iii); determinación de los elementos o factores requeridos para la ejecución de las actividades y, iv) la forma de agruparlos u ordenarlos (organización de los trabajos). La descripción del proyecto deberá completarse cuando corresponda, con v) el cronograma de actividades y con vi) las calificaciones de los consultores requeridos y los términos de referencia de las labores que ellos ejecutarían. Esta información se adjunta normalmente como anexos al documento descriptivo del proyecto.
- 3.16 Dependiendo de la naturaleza de los trabajos propuestos, los resultados directos de los mismos podrían ser: informes; mapas; relación de resultados de investigación; cierto número de personal adiestrado en determinadas técnicas, etc. En todo caso, es de la mayor importancia que se dé una relación completa de todos los resultados directos que se pretende producir, con una breve y adecuada descripción de cada uno de ellos ya que esto es imprescindible para el buen control y supervisión posterior de la operación de que se trate.
- 3.17 Las actividades a realizar quedarán determinadas por los resultados directos que ellas deberán producir. Ellas son divisiones homogéneas o partes componentes de los trabajos a realizar. Para casos de programas de estudio o investigación, la primera actividad será siempre reunir y analizar la información disponible en el tema de que se trate; seguirán luego, en forma interrelacionada y con la secuencia que corresponda, la ejecución del resto de las partes componentes de los trabajos. Cuando se trate de producir el fortalecimiento institucional de una entidad, la primera actividad debería ser realizar un diagnóstico de situación, si es que no se cuenta con ninguno reciente, o analizar el que esté disponible. Las actividades de un programa de adiestramiento podrán consistir en cursos, seminarios, producción de material didáctico, etc. Un tipo de actividad que se presenta con bastante frecuencia en proyectos de cooperación técnica es la de publicación y difusión de resultados.
- 3.18 Con los ejemplos anteriores se ha tratado de ilustrar lo que

aquí se entiende por actividad. Como regla general se puede indicar que es conveniente subdividir los trabajos a realizar en tantas partes componentes homogéneas como sea posible; ello facilitará la determinación subsiguiente de los elementos y costos del proyecto (usando el ejemplo anterior del estudio de prefactibilidad de riego, serían partes componentes homogéneas o actividades del mismo: recopilación y análisis de información existente; estudios de agua; estudios de suelo; cultivos actuales y potenciales; estudio de tenencia de la tierra; sistemas de explotación; mercados y mercadeo de productos; esquema físico y prediseño de obras; etc.).

- 3.19 Al determinar las actividades, se establecerá también la correlación entre ellas y el tiempo durante el cual las mismas serán ejecutadas. Vale decir, deberá establecerse el cronograma de los trabajos, el cual por lo general se expresa en forma gráfica. En proyectos simples, generalmente bastará con indicar el plazo total de ejecución.
- 3.20 Una vez que se hayan identificado y definido claramente las actividades y el tiempo que tomará la ejecución de cada una de ellas, se podrá determinar los elementos o factores que sean necesarios para llevarlas a cabo, tales como: tiempo de consultores, por especialidad; equipos que puedan ser requeridos; materiales y espacio de oficina; personal secretarial y de apoyo; otros elementos tales como mapas, fotografías aéreas y otros materiales que se requiera adquirir; etc.
- 3.21 Identificados los elementos necesarios para el proyecto, se deberá determinar cuales de ellos puede proporcionar el beneficiario potencial; por lo general, estos consistirán en espacio y material de oficinas; comunicaciones; personal secretarial; personal profesional local, etc. El saldo, constituirán los elementos que serían contratados o adquiridos con la contribución que se solicita al Banco.
- 3.22 Es necesario recalcar que el apoyo del Banco debe considerarse siempre como refuerzo y no sustituto de capacidad local; por tanto, siempre se requerirá una activa participación del beneficiario y/o ejecutor y un cierto aporte de contrapartida, constituido por los elementos que él pueda contribuir. Dentro de este aporte es necesario indicar separadamente lo que el beneficiario o ejecutor ya posee y aporta (como podría ser espacios de oficina, tiempo de personal permanente, etc.) de lo que le significa un costo adicional motivado exclusivamente por la ejecución del proyecto (materiales de oficina; comunicaciones originadas por el proyecto; tiempo de personal local contratado para la ejecución del proyecto etc). Para facilidad de identificación, lo segundo se puede denominar

"contribución financiera de contrapartida" y lo primero "contribución en especies".

- 3.23 Definidos los elementos necesarios, se requerirá describir cómo se organizarán para ejecución de los trabajos. A este respecto, deberá especificarse si se recurrirá a firmas consultoras, instituciones especializadas o consultores individuales y las razones de ello; la manera en que el personal extranjero formará equipo con el personal local, cuando corresponda, y las características generales de ese equipo (expertos internacionales y nacionales por actividad; interrelación entre expertos, liderazgo del grupo de trabajo, etc.); supervisión del grupo de trabajo (de quien dependerá o con quien se relacionará dentro de la organización y jerarquías del beneficiario y/o ejecutor; etc). En general, deberá darse una descripción clara, cualquiera que sea la complejidad del proyecto, de como el beneficiario y/o ejecutor intentan organizarlo lo cual deberá hacerse, en todos los casos, de forma tal de dar seguridades de que proveerá el apoyo que de ellos se requiera, de que podrán ejercer un adecuado control y supervisión y de que efectivamente ellos serán parte importante en la ejecución de los trabajos y no meros contratantes.
- 3.24 La definición del proyecto debe complementarse con la preparación de términos de referencia para la labor de los consultores que se contratarán con la contribución del Banco. Para el caso que se determine que la mejor forma de ejecución del proyecto sería a través de una firma consultora o de una institución especializada, los términos de referencia detallarán como conjunto los trabajos que deberán realizarse. En el caso que se determine conveniente la contratación de consultores individuales, deberán redactarse términos de referencia para cada consultor. Los Términos de Referencia por lo general se presentan como un Anexo al documento del proyecto de cooperación técnica; para el caso de consultores individuales, en los mismos términos de referencia se suele indicar las calificaciones que se requerirán del consultor que desempeñaría esas funciones (principalmente, formación académica y experiencia anterior). Cuando se trate de firmas consultoras o instituciones especializadas, los términos de referencia para el conjunto del trabajo deberán complementarse con la descripción de las calificaciones requeridas de los profesionales que participarán en los trabajos.
- 3.25 Según sea la organización de trabajos que se adopte, podrá haber distintos responsables de dar forma final y presentar los resultados directos mencionados en el párrafo 3.16: la firma consultora, el consultor coordinador del proyecto, el propio beneficiario, etc., según corresponda. Es importante

que se asignen estas responsabilidades y se las tenga presente en la preparación de los términos de referencia.

Presupuesto

- 3.26 Al detallarse la descripción del proyecto según se ha indicado, se habrá obtenido una estimación completa de todos los elementos que se necesitarán para su ejecución y la cantidad requerida de cada uno de ellos.

Así, por ejemplo, deberá haberse determinado el número de consultores por especialidad, el número de meses que cada consultor debería trabajar y las calificaciones de cada consultor; con estos elementos y usando costos unitarios apropiados, se puede determinar el costo presupuestado para cada rubro. De manera similar se procedería con los demás rubros que compondrían el costo total.

- 3.27 Al preparar el presupuesto, se deben seguir dos reglas generales: i) el presupuesto ha de ser una conclusión de todas las descripciones anteriores y no puede aparecer en él nada que previamente no se haya identificado y descrito; ii) debe haber a lo menos tantos rubros de costo como proveedores tendrá el proyecto.
- 3.28 Serán proveedores del proyecto cada una de las firmas consultoras o instituciones especializadas que participarán; cada uno de los consultores individuales; los distintos suministradores de equipos, materiales y otros servicios (como toma de fotografía aérea, tiempo de computación, impresión de informes, espacio de oficinas, etc); el personal profesional que contratará para el proyecto el solicitante con cargo a su contribución financiera de contrapartida; el personal de apoyo y secretarial, etc.
- 3.29 Cada rubro deberá subdividirse en subrubros homogéneos según corresponda.
- 3.30 Deberá tenerse presente que, al realizar un aporte, el Banco prefiere que él se destine al financiamiento de rubros completos del presupuesto; es decir, se debe tratar de evitar que un mismo rubro figure financiado parte por el Banco y parte por el solicitante.
- 3.31 El presupuesto deberá indicar, separadamente, lo que financiará el solicitante de lo que se pide financie el Banco.
- 3.32 Se reitera que, en lo que se refiere al aporte que haría el solicitante, el presupuesto debe indicar exclusivamente lo

que corresponda a su contribución financiera de contrapartida (ver 3.22 anterior). La parte de contribución de contrapartida en especies se indicará separadamente del presupuesto.

- 3.33 Referente al aporte solicitado al Banco en lo que respecta a servicios de consultoría (firmas consultoras, instituciones especializadas o consultores individuales), bastará que el solicitante calcule el costo respectivo en base a un costo estimado total por mes/consultor; el Banco ajustará después esta parte del presupuesto siguiendo sus propias normas (es esencial eso sí que en todos los casos se dé en el documento de la solicitud la información que indica el punto 3.25 y párrafos anteriores).
- 3.34 La parte de la contribución que se solicita al Banco que se piense destinar a la adquisición de equipos, materiales y otros servicios distintos de los de consultoría, deberá presupuestarse detalladamente según datos recientes del mercado fundamentados, según se estime necesario, en cotizaciones proforma.
- 3.35 Se anexa un esquema simplificado para la estimación de presupuesto de solicitudes de cooperación técnica.

Justificación

- 3.36 La justificación que provea el solicitante deberá estar relacionada con: i) las necesidades que se estima vendrían a satisfacerse o los beneficios que produciría la ejecución del proyecto y la puesta en práctica de sus resultados (ver sección Objetivos) y ii) la necesidad que tiene el solicitante de contar con la colaboración del Banco para llevar adelante su proyecto.

ESQUEMA SIMPLIFICADO PARA ESTIMACION DE PRESUPUESTO DE UN PROYECTO
DE COOPERACION TECNICA

	<u>Aporte solicitado BID</u>	<u>Aporte financiero contrapar- tida</u>	<u>Totales</u>
<u>Consultora (A)</u>			
meses-experto X costo/mes (a)			
=Subtotal (1)			
Gastos generales, 150%			
de subtotal (1) = <u>Subtotal (2)</u>			
Suma = Subtotal (3)	Subtotal (3)		Subtotal (3)
 <u>Consultora (B)</u>			
Misma forma estimación indicada para (A)			
Suma =Subtotal (4)	Subtotal (4)		Subtotal (4)
" " "			
" " "			
" " "			
 <u>Institución Especializada (I)</u>			
meses-experto X costo/mes (a)			
=Subtotal (5)			
Gastos generales, 25% (b) =			
Subtotal (6)	Subtotal (6)		Subtotal (6)
" " "			
" " "			
 <u>Consultores individuales interna- cionales</u>			
meses-experto X costo/mes (a)			
=Subtotal (7)	Subtotal (7)		Subtotal (7)
 <u>Personal profesional local contra- tado específicamente para el pro- yecto.</u>			
meses-profesional X costo/mes=			

Suministros

materiales especiales: mapas,
fotografía aérea y otras imágenes,
etc. = Subtotal (20) (e)

Parte Sub-
total (20)

Parte Sub-
total (20)

Subtotal (20)

materiales de oficina = Subtotal
(21)

Subtotal (21) Subtotal (21)

Publicación = Subtotal (22)

(c)

(c)

Subtotal (22)
(c)

Comunicaciones = Subtotal (23)

Subtotal
(23)

Subtotal (23)

Imprevistos

Imp. BID

Imp. Solic.

Total Imp.

TOTALES

Total BID

Total Solic.

Total General

Notas.

General: Se entiende que el presupuesto de la solicitud debe incluir solamente las partidas que se deriven de la descripción del proyecto. En cuanto a la fuente de financiamiento de cada partida, se indica lo que ocurre con frecuencia en la práctica, sin que ello deba interpretarse como una norma rígida.

Notas al cuadro

- a) En el costo promedio mensual que se emplee para realizar esta estimación debe considerarse no sólo honorarios, sino que todos los otros costos asociados con la eventual contratación (gastos de traslado, viáticos, seguros, otros beneficios). Si posible, adjuntar el cálculo que se hizo para llegar a la estimación de este costo.
- b) Los gastos generales que cargan las instituciones especializadas varían en un amplio rango; por tanto, deberá dentro de lo posible verificarse esta cifra directamente con las instituciones que eventualmente participarían en la ejecución del proyecto.
- c) Estos costos pueden ser financiados con cargo a la contribución del Banco o la del solicitante.
- d) En este tipo de eventos, cuando el Banco acuerda participar en su financiamiento, generalmente se cubren con cargo a su contribución los costos de sólo algunos participantes.
- e) La parte de estos rubros a financiar por el solicitante y la que se le pide al Banco, dependerá de las circunstancias de cada proyecto.



